

PLAN DE OBRAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN. SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

OBJETO: “Construcción de 2 Playones Deportivos de Uso Escolar Prioritario, para el Bachillerato y Mag. Esp. V.L. de Navarro en el Departamento Sarmiento y la Escuela Normal Superior Manuel Belgrano en el Departamento Cauce. San Juan”.

FINANCIAMIENTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

PROYECTO Y DIRECCIÓN: DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

MEMORIA DESCRIPTIVA

Escuela: Victorina Lenoir de Navarro
Ubicación: Villa Media Agua - Sarmiento – San Juan
Obra: Construcción Playón polideportivo de uso Escolar Prioritario.

Escuela: Normal Superior Gral. Manuel Belgrano de Caucete
Ubicación: 9 de Julio 964 S-Caucete - San Juan
Obra: Construcción Playón polideportivo de uso Escolar Prioritario.

Memoria Técnica

Se construirá un **Playón Polideportivo** de 19.00m x 32.00m. Previo se realizará la limpieza del terreno, nivelando y compactando.

Playón: Se asentará sobre un terraplén de ripio común compactado, según detalle adjunto para cada caso en particular. Luego se ejecutará un piso de hormigón armado de 0.15m de espesor (malla electrosoldada Ø 6mm. dispuestas en cuadrícula de 0,15 x 0,15 m.). La terminación del piso será de cemento alisado (con máquina), con un cordón perimetral de hormigón armado, todo el cemento a utilizar será **puzolánico**. Su cara superficial estará pintada con látex acrílico mate y las líneas de demarcación de canchas, estará pintada con resina acrílica termoplástica de alta flexibilidad. Además en los laterales más largos se ejecutarán un texto en bajorrelieve y un tratamiento de piso (bandera), como se indica en las fichas adjuntas, se deberá tener especial cuidado en la ejecución de las juntas de dilatación.

Se iluminará la cancha, esta instalación eléctrica, deberá respetar todas las normas vigentes para su ejecución.

Se proveerán las jirafas - tableros para la práctica de Básquet, los soportes y demás elementos para la práctica de Vóley y los soportes para la práctica de futbol, en todos estos deberán ser verificados los anclajes por las empresas Contratista, para su correcta colocación.

San Juan, Febrero de 2018.-

PLIEGO BASES Y CONDICIONES GENERALES

ANEXO 3
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
PARA LA CONTRATACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
FINANCIADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION
MEDIANTE LICITACION PRIVADA

INDICE

1.-	ASPECTOS GENERALES	6
1.1	Alcances del presente pliego y régimen legal	6
1.2	Glosario	6
1.3	Interpretación de los documentos de la Licitación	9
1.4	Consultas y aclaraciones	9
1.5	Plazos	10
1.6	Sistema de contratación	10
2.-	REDETERMINACION DE PRECIOS	11
3.-	DE LAS OFERTAS	14
3.1	Condiciones y forma de presentación de la propuesta	14
3.1.1	Documentación de la oferta	15
3.2	Gravámenes	21
3.3	Mantenimiento de las ofertas	22
3.4	Inhabilitados para la presentación	22
4.-	APERTURA DE LAS OFERTAS	22
4.1	Acto de apertura de las ofertas	22
4.2	Modificaciones y ampliación de la información	23
4.3	Inadmisibilidad de las ofertas	23
4.4	Oferta única	24
4.5	Licitación fracasada	24
4.6	Empate de ofertas	24
5.-	ADJUDICACION DE LA LICITACION	25
5.1	Comisión de Preadjudicación	25
5.2	Propuesta admisible	25
5.3	Preadjudicación	26
5.3.1	Dictamen	26
5.3.2	Impugnaciones	26
5.4	Adjudicación	26

5.5	Procedimiento realizado por la U.E.L.	27
5.6	Control de la Dirección General de Infraestructura	28
5.6.1	Control <i>ex ante</i>	28
5.6.2	Control <i>ex post</i>	29
6.-	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	29
6.1	Requisitos a cumplir por el Adjudicatario para la firma del Contrato	29
6.2	Garantía de cumplimiento del Contrato	30
6.3	Revocación de la Adjudicación	30
6.4	Formalización del Contrato	30
6.5	Domicilios legales de las partes y notificaciones	31
6.6	Documentación contractual y su prelación	31
6.7	Divergencias en la interpretación de la documentación contractual	32
6.8	Cesión del Contrato	32
6.9	Acopio	33
6.10	Vigencia del Contrato	33
6.11	Responsabilidad por infracciones	33
6.12	Invariabilidad de los precios contractuales	34
6.13	Daños y perjuicios ocasionados por el Contratista	34
6.14	Garantía de materiales y trabajo	35
7.-	INSPECCION DE LAS OBRAS	35
7.1	Inspección de los trabajos	35
7.2	Atribuciones de la Inspección	35
7.3	Libros de uso obligatorio en obra	36
7.3.1	Libro de Ordenes de Servicio	36
7.3.2	Libro de Notas de Pedido	37
7.4	Significación y alcance de las Ordenes de Servicio	37
7.5	Documentos que el Contratista debe guardar en la obra	38
8.-	EL CONTRATISTA, SUS REPRESENTANTES Y SU PERSONAL	38
8.1	Representante Técnico del Contratista	38
8.2	Personal del Contratista	39
8.3	Cumplimiento de la legislación laboral y previsional	40
8.4	Seguridad, higiene y accidentes de trabajo	40

9.-	EJECUCION DE LA OBRA	41
9.1	Ejecución de la obra por el Contratista	41
9.2	Iniciación de la obra	41
9.3	Plazo de ejecución de la obra	42
9.4	Prórroga del plazo para la ejecución de la obra	42
9.5	Suspensión del plazo de ejecución de la obra	43
9.6	Seguros	44
9.6.1	Seguros obligatorios	44
9.7	Prestaciones para la Inspección	45
9.8	Insumos para la inspección	46
9.9	Terraplenamiento y compactación del terreno	46
9.10	Replanteo de la obra	46
9.11	Obrador	47
9.12	Carteles	47
9.13	Cierre de las obras	47
9.14	Vigilancia de las obras	48
9.15	Alumbrado, señalamiento y prevención de accidentes	48
9.16	Agua para la construcción	49
9.17	Energía eléctrica para la construcción	49
9.18	Materiales, abastecimiento, aprobación, ensayos y pruebas	49
9.19	Calidad de las obras a ejecutar	50
9.20	Vicios en los materiales y obras	50
9.21	Obras ocultas	51
9.22	Extracciones y demoliciones	51
9.23	Unión de las obras nuevas con las existentes. Arreglo de desperfectos	51
9.24	Limpieza de la obra	52
9.25	Equipo mínimo para la ejecución de la obra	52
9.26	Interpretación de documentos técnicos	53
9.27	Trabajos nocturnos y en días domingo o festivos	53
9.28	Trabajos ejecutados con materiales de mayor valor o sin orden	54
9.29	Derechos y obligaciones del Contratista con respecto a las empresas de servicios públicos	54
9.30	Placa inaugural	54
10.-	ALTERACIONES DE LAS CONDICIONES ORIGINALES DEL	55

	CONTRATO	
10.1	Alteraciones del Contrato	55
10.2	Balance de economías y demasías	56
10.3	Modificaciones del Plan de Trabajos y Curva de Inversiones	56
11.-	MEDICION, CERTIFICACION Y PAGO	57
11.1	Normas de medición	57
11.2	Medición de la obra	57
11.3	Medición de trabajos que quedarán ocultos	58
11.4	Medición de trabajos imprevistos y modificaciones	58
11.5	De los certificados	58
11.6	Fondo de Reparación	59
11.7	Pago de los certificados	59
11.8	Retención sobre la obra	60
12.-	RECEPCION DE LAS OBRAS	60
12.1	Pruebas para la recepción provisional	60
12.2	Manual de operación y mantenimiento	61
12.3	Documentación técnica conforme a la obra ejecutada	61
12.4	Recepción Provisional	62
12.5	Recepciones parciales	63
12.6	Recepción provisional automática por inacción del comitente	64
12.7	Plazo de conservación	64
12.8	Recepción definitiva de la obra	65
12.9	Liquidación final de la obra	65
12.10	Devolución del fondo de Reparación	66
13.-	RESOLUCION Y RESCISION DEL CONTRATO	67
13.1	Notificaciones recíprocas	67
13.2	Resolución por incapacidad del Contratista	67
13.3	Resolución causa del Contratista	68
13.4	Resolución por causa del Comitente	70
13.5	Rescisión por mutuo acuerdo	71
13.6	Toma de posesión de la obra	72
13.7	Inventario y avalúo	72
13.8	Liquidación de los trabajos	72
14.-	MULTAS	73
14.1	Generalidades	73

14.2	Mora en la iniciación de los trabajos	74
14.3	Mora en la ejecución de los trabajos	74
14.4	Mora en la terminación de los trabajos	74
14.5	Paralización de los trabajos sin causa justificada	75
14.6	Faltas e infracciones	75
14.7	Procedimiento para la aplicación de multas	75
ANEXOS		
Anexo PR - 1	Declaración jurada de conocimiento del lugar	77
Anexo PR - 2	Planilla de Cómputo y Presupuesto	79
Anexo PR - 3	Coeficiente Resumen	81
Anexo PR - 4	Planilla de Análisis de Precios	83
Anexo PR - 5	Propuesta Económica	85
Anexo PR - 6	Contrato tipo U.C.P./U.E.M	87
Anexo PR - 6.1	Contrato tipo U.E.L.	91
Anexo PR - 7	Cartel de obra chapa	95
Anexo PR - 7.1	Cartel de obra madera	97
Anexo PR - 7.2	Pautas para carteles	99
Anexo PR- 8	Placa de inauguración	101
Anexo PR- 9	Certificado de obra	103
Anexo PR - 10	Acta de Redeterminación de Precios	105

1.- ASPECTOS GENERALES

1.1 Alcances del presente pliego y régimen legal

La Licitación Privada, la contratación respectiva y la ejecución de las obras, así como los derechos y obligaciones de las partes, se regirán por las normas contenidas en el presente pliego, el que se completará, en cada caso, con las Cláusulas Particulares para los

trabajos que se liciten. En forma subsidiaria, y sólo para aquéllo no previsto directa o indirectamente en el presente Pliego o en el de Cláusulas Particulares, será de aplicación la legislación de construcción de obra pública de la Jurisdicción vigente al momento de la oferta.

Los Oferentes y Adjudicatarios deberán someterse a la jurisdicción administrativa y judicial del Comitente.

En todos los casos se entenderá que el Contrato que se celebre con el Adjudicatario de la Licitación, es un Contrato de locación de una obra que tiende a asegurar el funcionamiento de un servicio educativo y que, por lo tanto, responde a un interés general que prevalecerá sobre el interés particular.

1.2 Glosario

En el presente Pliego, y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

ADJUDICATARIO	Empresa Oferente a la que se le ha notificado la adjudicación de la obra, pero que aún no ha firmado el contrato.
ANALISIS DE PRECIOS	Desarrollo de los componentes de la estructura que forman parte del precio de cada ítem del presupuesto.
CIRCULAR CON CONSULTA	Las contestaciones del Licitante a los pedidos de aclaración formulados respecto de la documentación licitatoria
CIRCULAR SIN CONSULTA	Las aclaraciones de oficio que el Licitante formule respecto de la documentación licitatoria.
COMISION DE PREADJUDICACION	Es la que examina las ofertas recibidas y aconseja la preadjudicación a la propuesta más conveniente entre las admisibles y, en su caso, el rechazo
COMITENTE	Persona que encarga la ejecución de la obra y figura designada como tal en el Pliego de Condiciones Particulares.

CONTRATISTA	El Adjudicatario después que ha firmado el contrato y sus complementos.
CONTRATO	Convenio que rige las relaciones, derechos y obligaciones entre el Comitente y el Adjudicatario.
DIAS	Salvo indicación en contrario, se entenderán por días hábiles administrativos.
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación
DOCUMENTACION LICITATORIA	Está constituida por el presente Pliego, el Pliego de Condiciones Particulares, los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, el juego completo de planos y planillas, la memoria descriptiva, y toda otra documentación que se indique en el Pliego de Condiciones Particulares.
INSPECCION DE OBRA	Representante técnico del Comitente facultado para realizar el contralor y medición de la obra y verificar la correcta provisión de materiales y equipos, ejecución de los trabajos, y prestación de los servicios, por parte del Contratista, conforme lo establecido en los planos, memorias, especificaciones, códigos y normas técnicas según contrato, y ante quien debe dirigirse aquél por cualquier tramitación relacionada con las obras.
JURISDICCION	La Provincia o Municipio en la que se ejecutará la obra o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
OBRA	Totalidad de provisiones, trabajos y servicios necesarios para satisfacer el objeto de la Licitación Pública.
OFERENTE/PROPONENTE	Persona física o jurídica que ha presentado su Oferta en la Licitación Privada.
OFERTA/PROPUESTA	Totalidad de la documentación que presenta el Oferente en la Licitación Privada.

PByCG	El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, que contiene las normas de carácter general que deben cumplir los llamados a Licitación Privada que efectúe la Jurisdicción para la contratación de obras de infraestructura escolar financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación.
PCP	Pliego de Condiciones Particulares, que integra la documentación de la Licitación Privada y especifica las condiciones a que se ajusta esta licitación en particular
PETG	Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, que integra la documentación de la Licitación Privada para especificar los aspectos técnicos generales establecidos por el Comitente para la generalidad de las obras que se concursan.
PETP	Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, que integra la documentación de la Licitación Privada para especificar los aspectos técnicos particulares establecidos por el Comitente para la obra en particular que se licita.
U.C.P.	Unidad Coordinadora Provincial. Es la responsable de la contratación de las obras y de la administración de los recursos asignados por el Ministerio de Educación de la Nación para la acción específica solicitada por la Jurisdicción. Cumple con la condición de Comitente en las obras motivo del presente pliego.
U.E.L.	Unidad Ejecutora Local. En caso de delegación de la UCP, será la responsable de la administración de los fondos asignados por el Ministerio de Educación de la Nación.
U.E.M.	Unidad Ejecutora Municipal

1.3 Interpretación de los documentos de la Licitación

En caso de divergencia sobre la interpretación de aspectos administrativos y legales, el orden de prelación será el mismo en el que aparecen ordenados los documentos en el listado del punto 6.6.

En caso de divergencia sobre la interpretación de aspectos constructivos, especificaciones técnicas, dimensiones o cantidades, tendrán prelación las especificaciones técnicas particulares sobre las generales; los planos de detalle sobre los generales; las dimensiones acotadas o escritas sobre las representadas a escala; las notas y observaciones escritas en planos y planillas sobre lo demás representado o escrito en los mismos; lo escrito en los pliegos sobre lo escrito en los cómputos y ambos sobre lo representado en los planos.

Las aclaraciones y comunicaciones de orden técnico efectuadas por el Comitente, tendrán prelación sobre toda la anterior documentación mencionada.

1.4 Consultas y aclaraciones

Durante el plazo para la preparación de las propuestas y hasta siete días antes del fijado para la apertura - contados desde la fecha de efectiva recepción del requerimiento -, los interesados podrán formular al Comitente, por escrito y sin cargo, consultas relativas a la Documentación Licitatoria. Las aclaraciones correspondientes serán evacuadas mediante Circulares con Consulta.

El Comitente, si lo juzga necesario, podrá formular aclaraciones de oficio mediante Circulares sin Consulta.

Todas las Circulares llevarán numeración corrida, pasarán a formar parte de la Documentación Licitatoria, y serán remitidas hasta tres días antes del fijado para la apertura, mediante notas u otro medio que garantice su fehaciente comunicación, a todos los posibles Oferentes a los domicilios constituidos al momento de la adquisición de los pliegos.

La presentación de la propuesta crea la presunción absoluta de que el Oferente y su Representante Técnico han estudiado los planos y demás documentos técnicos de la licitación, han efectuado sus propios cómputos y cálculos de costos de obra, y que se han basado en ellos para formular su oferta. Los datos suministrados por el Comitente sólo tienen carácter ilustrativo, y en ningún caso darán derecho al Oferente o Adjudicatario a reclamo alguno si fueran incompletos o configuraran un error técnico. En consecuencia, el Oferente o Adjudicatario no podrá eludir su responsabilidad si, previo a la presentación de su oferta, ha sido negligente al no solicitar oportunamente las instrucciones o aclaraciones necesarias en caso de duda o dificultad en la interpretación de la Documentación Licitatoria, o en caso de existir un error en la misma que debía haber advertido.

1.5 Plazos

Los plazos de mantenimiento de oferta, de ejecución de las obras, y de garantía y conservación de las mismas, se especifican en el Pliego de Condiciones Particulares que integra la Documentación Licitatoria.

1.6 Sistema de contratación

Las obras se contratarán por ajuste alzado sobre la base del monto total establecido por el Adjudicatario en su propuesta, que es una suma única y global inmodificable cualquiera sea la cantidad de provisiones, obras o trabajos realmente ejecutados para terminar totalmente la obra, de modo que las certificaciones parciales se efectúan al solo efecto del pago a cuenta del total de la misma.

Dentro del monto del contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos, materiales y servicios que, sin estar explícitamente indicados en los documentos del contrato, o sin tener ítem expreso en el cómputo oficial o partida en la planilla de cotización del Oferente, sean de ejecución y/o provisión imprescindible para que la obra resulte en cada parte y en su todo concluida con arreglo a su fin y a lo establecido en esos documentos.

No se admitirá, en consecuencia, reclamo de ninguna naturaleza basado en falta absoluta o parcial de información, ni podrá el Oferente o Adjudicatario aducir a su favor la carencia de datos en el proyecto y/o documentación de la obra.

Asimismo, la presentación de la propuesta implica que el Oferente conoce y acepta la totalidad de las reglamentaciones y normas aplicables a la obra y/o su construcción.

No se reconocerá diferencia alguna a favor del Contratista entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto del contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por autoridad competente.

La división en su caso del presupuesto oficial o de la planilla de cotización del Oferente en rubros o ítems con sus precios parciales, se efectúa con el exclusivo objeto de ordenar la certificación y pago de los trabajos a medida que se vayan realizando, pero de ninguna manera se entenderá que el precio parcial asignado representa el precio de ese rubro o ítem, ya que para lo cotizado por el sistema de "ajuste alzado" solo se considerará un precio global y único por toda la obra.

2.- REDETERMINACION DE PRECIOS

Según Resolución Ministerial 1413/16 será de aplicación lo dispuesto por el Decreto 691/16

3.- DE LAS OFERTAS

3.1. Condiciones y forma de presentación de la propuesta

La oferta se presentará redactada en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados, con los precios expresados en moneda de curso legal en la República Argentina, en original y duplicado, debiendo estar ambos ejemplares debidamente identificados, con todas sus hojas foliadas, firmadas y selladas por el representante técnico y el representante legal o apoderado del Oferente, en un único sobre cerrado sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al Oferente, y que llevará como únicas leyendas las siguientes:

COMITENTE:

LICITACION PRIVADA Nº

DENOMINACION DE LA OBRA:.....

FECHA DE APERTURA:

HORA DE APERTURA:

En caso de discrepancia, prevalecerá el ejemplar señalado como "Original".

El sobre deberá contener en su interior los documentos respaldatorios de los requisitos solicitados para la presentación de la oferta (punto 3.1.1) y, en un sobre cerrado, la propuesta económica, según modelo del **Anexo PR - 5**.

Las ofertas deberán ser presentadas en horas hábiles de oficina, hasta el día y hora y en el lugar que se indique en el Aviso de Licitación y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, utilizando los formularios que correspondieren de los incluidos en los Anexos al presente.

La presentación de la oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a Licitación, el terreno donde se realizará la obra, los precios de los materiales y mano de obra y lo requerido en el presente pliego, así como cualquier otro dato que pueda influir en el ritmo y/o duración de los trabajos a realizar, por lo que no resultará necesario incorporar a la propuesta el ejemplar de los pliegos, ni tampoco los planos y toda otra documentación técnica que los integren.

Los Oferentes deberán ofertar la ejecución de la obra por un precio total, con expresa exclusión de toda forma (porcentaje, etc.) que implique la necesidad de un cálculo para llegar al mismo.

No se aceptarán ofertas alternativas.

Asimismo, será causal de rechazo la inclusión por parte del Oferente de condicionamientos a su Oferta que, a criterio del Comitente, puedan afectar los aspectos

técnicos y/o económicos de la misma, sin que dicho rechazo dé derecho al Oferente a reclamos de ninguna índole.

3.1.1 Documentación de la oferta

- a) Nombre y apellido o Nombre de la Razón Social, domicilio legal, comercial y particular del Oferente y del Representante Técnico.
- b) El comprobante de la constitución de la garantía de oferta a favor del Comitente, que será del 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial, y deberá tener vigencia por el plazo de mantenimiento de oferta estipulado en el mismo Pliego.

El error en la identificación correcta del Comitente podrá ser salvado, a solicitud del mismo, en la forma y el plazo previstos en el punto 4.3., por el medio conducente en cada caso.

Dicha garantía podrá constituirse de la siguiente forma:

- 1. Depósito bancario en efectivo a nombre del Comitente.
 - 2. Depósito de Títulos o bonos que coticen en Bolsa.
 - 3. Fianza o aval bancario: el documento que formalice este medio de constitución de garantía deberá establecer que la misma se hará efectiva a simple requerimiento del Comitente, sin necesidad de ningún otro requisito y sin que sea necesario constituir previamente en mora al obligado directo, por lo que el fiador/avalista tendrá el carácter de deudor solidario, liso y llano pagador de esta obligación.
 - 4. Seguro de caución a satisfacción del Comitente, emitido por Compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación a efectuar dichas operaciones, el que deberá reunir las siguientes condiciones básicas:
 - i. Instituir al Comitente como asegurado.
 - ii. Mantener su vigencia mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento se cubre.
 - iii. Obligar a la aseguradora en carácter de codeudor solidario, liso y llano, principal y directo pagador, con renuncia expresa a los beneficios de división y excusión previa del obligado.
 - 5. Cheque certificado.
- c) Constancia de inscripción en el Listado de Constructores creado por la U.C.P. o la U.E.M., o en su defecto, el certificado vigente de habilitación y capacidad expedido por el Registro de Constructores de Obras Públicas, nacional o provincial según lo especificado en el Pliego de Condiciones Particulares, con indicación del saldo libre de capacidad de contratación anual para obras de arquitectura, excluidas las especialidades, no menor al monto de su oferta. En caso que hubiera comprometido

nuevas obras en fechas posteriores a la emisión del certificado exigido en el párrafo anterior, el Oferente deberá presentar una declaración jurada del saldo de capacidad de contratación disponible a la fecha de la oferta.

- d) En el caso de una U.T.E., todas y cada una de las empresas asociadas transitoriamente para la contratación de los trabajos deberán cumplir con el requisito de inscripción en el Registro indicado, y la capacidad para contratar resultará de la suma ponderada de las capacidades individuales de cada una de las empresas.
- e) El comprobante de invitación a la Licitación Privada (no excluyente, ya que también pueden participar aquellas empresas que, no habiendo sido invitadas, hubieran adquirido los pliegos respectivos y reunieran los requisitos solicitados en los mismos).
- f) La Declaración Jurada de conocimiento del lugar, según modelo indicado como Anexo PR - 1.
- g) El comprobante actualizado de inscripción del Representante Técnico en el Consejo Profesional correspondiente de la Jurisdicción.
- h) Acreditación de acuerdo a derecho de la representación o personería de los firmantes de la propuesta.
- i) Las constancias que acrediten el cumplimiento de las normas impositivas provinciales relativas al sellado de los contratos en caso de corresponder.
- j) La declaración de aceptación de la competencia de la justicia provincial, o de la justicia en lo contencioso administrativo y tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según corresponda, para la resolución de cualquier conflicto relacionado con la presente Licitación.
- k) La constitución de domicilio legal en el lugar de la sede del Comitente.
- l) En caso de presentarse ofertas por parte de Sociedades Anónimas, Sociedades de Responsabilidad Limitada, Cooperativas, Sociedades comerciales, o UTE´s, se deberá adjuntar la siguiente documentación complementaria, con la firma de los presentantes debidamente certificada por escribano público en todos los casos:

1.- Sociedades Anónimas:

- Copia del Contrato Social debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio o en el Registro instrumentado a tal fin en la Jurisdicción del Comitente.
- Copias del acta de Asamblea designando al directorio y de la que designa al presidente de ese órgano, representante legal de la sociedad a los fines de su presentación en la licitación.

2.- Sociedades de Responsabilidad Limitada:

- Copia del Contrato Social debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio o en el Registro instrumentado a tal fin en la Jurisdicción del Comitente.

- Para el caso que el contrato social no hubiera designado a los miembros integrantes de la gerencia y/o no hubiera establecido las funciones atinentes a cada uno de ellos, deberá presentarse, tanto en el caso de sociedades comunes como especiales, acta de asamblea designando al/los miembros del órgano de administración y representación antes citado y/o fijando a cuál de ellos le compete la presentación de la oferta en representación de la sociedad, salvo que el contrato social estableciera otra forma de deliberación de los socios.

3.- Cooperativas:

- Copia del contrato de constitución debidamente inscripto en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa, conforme a lo establecido por la ley N° 23.337.
- Acta de asamblea designando al Consejo de Administración, y acta designando al presidente de ese órgano, representante legal de la entidad a los fines de su presentación en la licitación.

4.- Otras Sociedades Comerciales:

Deberá adjuntarse copia del Contrato Social debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio o en el Registro instrumentado a tal fin en la Jurisdicción del Comitente, nómina de los directivos según el tipo de sociedad, copia del acta por la cual se los designa, e instrumento que faculte al/los representante/s a presentarse a la Licitación.

5.- Unión Transitoria de Empresas - U.T.E.

En el caso que dos o más empresas se presenten asociadas a la Licitación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, debiendo presentar, certificada ante escribano público, la documentación que avale la intención de la formación de una Unión Transitoria de Empresas (UTE) en caso de adjudicación, dando cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 377 y siguientes de la ley N° 19550 de Sociedades Comerciales.

Las empresas independientes y cada uno de los miembros que conforman la U.T.E. deberán estar constituidos y organizados como persona jurídica o sociedad, con capacidad legal para obligarse y satisfacer todas las exigencias de este pliego, debiendo contar la U.T.E. con un organismo que constituya la máxima autoridad de la misma, con plenas facultades para tomar decisiones en su nombre y para representarla ante el Comitente durante la licitación, contratación y ejecución de las obras.

La empresa que integre una U.T.E., a efectos de esta licitación, no podrá participar en forma individual o formando parte de otra U.T.E.

Una vez presentadas a la Licitación, las UTE's no podrán modificar su integración (es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de empresas y/o las empresas que las componen o su participación), y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato.

La duración de cada uno de los integrantes y de la U.T.E. deberá superar por lo menos en un año calendario el término del plazo de garantía y conservación de las obras licitadas.

La oferta, y eventualmente el contrato, deberán ser firmados por el representante que las empresas asociadas hayan convenido en los términos del art. 379 de la ley N° 19.550, según procuración firmada por cada integrante, debidamente legalizada. La empresa representante estará autorizada a la presentación de la oferta y a la representación de la UTE en todo acto relacionado con la ejecución del contrato, incluyendo la percepción de los montos derivados del mismo.

En caso de resultar adjudicataria una UTE, deberá acreditar su inscripción en la Inspección General de Justicia como requisito previo a la firma del contrato. La falta de cumplimiento de este requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

m) Aspectos impositivos y previsionales

1. Cuando se trate de Oferentes organizados como Sociedades Anónimas, Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades en Comandita Simples, o Cooperativas, deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar vigente (Resolución General A.F.I.P. N° 1814/2005), o acreditar la solicitud del mismo.
2. Para el resto de las Sociedades, además de la documentación que se indica en el punto anterior, deberán adjuntar de cada uno de los socios:
 - 2.1 Si se trata de responsables inscriptos ante el IVA, constancia de inscripción y tres últimas presentaciones.
 - 2.2 Constancia de inscripción en el Impuesto a las Ganancias y última Declaración Jurada vigente.
 - 2.3 Constancia de pago de los tres últimos aportes jubilatorios.
3. Para el caso de Oferentes organizados como empresas unipersonales, deberán acompañar la documentación indicada en los puntos 3.1.1.1 y 3.1.1.2
4. Para el caso de Uniones Transitorias de Empresas:

Cuando alguno de sus integrantes sea una de las sociedades indicadas en el punto 3.1.1.1 o en el punto 3.1.1.2, deberán aportar en cuanto a ella la misma documentación que se exige para ese caso

n) Referencias bancarias y comerciales.

- o) Para la evaluación de la capacidad empresarial: declaración jurada de nómina de obras ejecutadas en los últimos cinco años con recepción definitiva, de las mismas características y similar envergadura a la que se licita (obra nueva o refacción), que acredite haber ejecutado en ese plazo, como mínimo, el equivalente a dos veces la superficie cubierta del proyecto licitado. En caso que la obra que se licita tenga un objeto mixto (obra nueva y refacción), se la considerará íntegramente como obra nueva.

El Oferente deberá informar para cada obra que declare:

- Denominación de la obra.
 - Localidad, provincia y país donde se encuentra.
 - Comitente (incluyendo dirección y teléfono).
 - Fechas de iniciación, de recepción provisoria y de recepción definitiva.
 - Memoria descriptiva de los aspectos principales de la obra, del equipamiento y demás recursos utilizados.
 - Superficie cubierta total.
 - Monto original del contrato y fecha del mismo.
 - Plazo de ejecución contractual y real.
- p) Para la evaluación de la capacidad de producción: declaración jurada que acredite que el promedio del período de doce meses de mejor producción en los últimos treinta y seis meses es mayor o igual al cociente entre el monto de la oferta y el plazo en meses de la obra licitada.
- q) Nómina del personal permanente profesional, técnico y de apoyo que será afectado a la obra, indicando para los primeros título universitario y matrícula.
- r) Plan de Trabajos y Curva de Inversiones

El Oferente deberá presentar, en su propuesta, el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones que se compromete a cumplir en caso de que se le adjudique la Licitación, de modo de ilustrar adecuadamente el desarrollo en el tiempo de todas las previsiones y tareas necesarias para la concreción de la obra, así como los montos mensuales que deberá erogar el Comitente en consecuencia.

La adjudicación de la licitación no significa la aprobación definitiva por el Comitente del Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones presentado por el Oferente ni libera a éste de su responsabilidad directa respecto a la correcta terminación de la obra en el plazo estipulado en la documentación contractual.

Antes de la firma del Contrato, el Adjudicatario deberá presentar un Plan de Trabajos y una Curva de Inversiones actualizados, que deberán contar con el acuerdo del Comitente.

El Plan de Trabajos deberá estar abierto en los mismos rubros que los consignados en el presupuesto oficial, realizado en función del plazo de ejecución, y cumplirá los siguientes requisitos:

- Inclusión de todos los ítems enunciados en el cómputo oficial.
 - Representación gráfica mediante diagrama de barras horizontales de los períodos de ejecución de cada ítem, con indicación numérica de las cantidades físicas y porcentuales a ejecutar en cada mes.
 - Memoria descriptiva que exponga los métodos de trabajo y justifique el Plan de Trabajos presentado
 - Curva de Inversiones parciales y acumuladas a certificar mensualmente, en porcentaje del monto total de obra.
- s) Cómputo y presupuesto, agrupado por rubro y desglosado por ítem, con precio unitario y parcial de cada ítem y total de cada rubro, con sus respectivos porcentajes de incidencia, según modelo planilla de COMPUTO Y PRESUPUESTO del **Anexo PR - 2**. A los efectos del I.V.A., el Comitente será considerado consumidor final. El Comitente se reserva el derecho de solicitar, previo a la adjudicación, un rebalanceo de los precios ofertados en los distintos ítems del presupuesto, y consecuentemente la adecuación de la curva de inversión respectiva, sin que ello admita modificar en forma alguna el monto total de la propuesta.
- t) Discriminación y cálculo del Coeficiente Resumen, según Planilla COEFICIENTE RESUMEN del **Anexo PR - 3**.
- u) Análisis de precios de todos y cada uno de los ítems según PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS del **Anexo PR - 4**.
- v) La propuesta económica, que se presentará de acuerdo al modelo del formulario que integra el presente pliego como **Anexo PR - 5**, en original y duplicado, debidamente completo, firmado por el titular o apoderado del oferente y con aclaración de la rúbrica correspondiente, en sobre cerrado, con indicación del N° de licitación y el nombre del proponente, incluido a su vez en el sobre cerrado indicado en el punto 3.1.

En caso de discrepancia entre los montos consignados en letras y en números, se estará al consignado en letras.

Serán rechazadas todas aquellas propuestas que tengan raspaduras o enmiendas y que no hayan sido debidamente salvadas.

3.2 Gravámenes

Estará exclusivamente a cargo del Contratista el pago de todas las contribuciones, tasas e impuestos directos o indirectos, sean éstos nacionales, provinciales y/o municipales,

al igual que los aportes laborales y previsionales, vigentes a la fecha del acto licitatorio y que graven tanto la instrumentación del Contrato como cualquier otra actividad o hecho imponible derivado del mismo y/o de su ejecución, incluyendo tanto los que gravan directamente los ingresos como las utilidades y activos, no asumiendo el Comitente ninguna obligación fiscal al respecto, por lo que se considerará que tales gravámenes se hallan incluidos en el precio de la Oferta.

Sólo se reconocerán al Contratista las variaciones que puedan producirse en el Impuesto al Valor Agregado y, en su caso, en el impuesto sobre los Ingresos Brutos en el ámbito de la Jurisdicción y respecto de actividad objeto de la Licitación. Este reconocimiento se efectuará en la medida de la efectiva incidencia de las variaciones en el precio de los trabajos contratados y a partir de su entrada en vigencia. En caso de que la variación impositiva aludida precedentemente fuese de sentido negativo, el Comitente procederá a detraer del referido precio la suma de dinero correspondiente a dicha modificación tributaria.

3.3 Mantenimiento de las ofertas

El Oferente deberá mantener las ofertas por el plazo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, bajo apercibimiento en caso contrario de perder la garantía de mantenimiento de oferta del punto 3.1.1.b). Este plazo se prorrogará automáticamente por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento, salvo que el Oferente notifique por escrito al Comitente su voluntad en contrario hasta diez días corridos antes del vencimiento de alguno de los períodos. Si el proponente desistiera de su oferta en un período en el que se había comprometido a mantenerla, perderá la garantía ofrecida.

3.4. Inhabilitados para la presentación

No podrán concurrir como Oferentes individuales o formando parte de una U.T.E:

- 1) Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, y las empresas en las que tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social.
- 2) Los quebrados mientras no obtengan su rehabilitación.
- 3) Aquéllos a quienes cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal les hubiera rescindido un contrato por su culpa en los cinco años anteriores a la fecha de presentación de oferta.
- 4) Toda persona inhabilitada por regímenes especiales.

4. APERTURA DE LAS OFERTAS

4.1 Acto de apertura de las ofertas

En el lugar y en el día y hora fijados en el llamado a Licitación, ante los funcionarios designados por la máxima autoridad de Educación de la Jurisdicción y los interesados que concurren, se procederá a abrir en acto público los sobres que contengan las Propuestas, leyendo en voz alta el número de orden de las mismas, el nombre de los Oferentes y las respectivas Propuestas Económicas.

Terminada dicha lectura se procederá a labrar un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y los proponentes que deseen hacerlo. En la misma constará:

- Nómina de las propuestas presentadas, numeradas por orden de apertura.
- Importe de cada oferta.
- Monto y forma de constitución de la garantía de oferta de cada oferta.
- Cumplimiento de los requisitos formales del punto 3.1. en cada caso.
- Cargo y nombre de los funcionarios del Comitente que se encuentren presentes en el acto.

Si el día señalado para la apertura de las propuestas fuera declarado inhábil por cualquier causa, el acto se realizará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.

No se aceptarán las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio luego de la hora fijada en los avisos de la licitación para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento en que pretenda efectuarse la presentación, y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

No podrá desestimarse propuesta alguna en el acto de apertura.

4.2 Modificaciones y ampliación de la información

Una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se permitirá introducir modificaciones a las mismas, pero el Comitente, en caso de considerarlo necesario y sin admitir la alteración de la propuesta presentada ni el quebrantamiento del principio de igualdad, podrá requerir en forma fehaciente a los Oferentes que en el plazo de cuarenta y ocho horas acompañen información complementaria, realicen aclaraciones o subsanen defectos formales, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de poder desestimar la oferta y determinar la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

4.3 Inadmisibilidad de las ofertas

Será causal de inadmisibilidad y consecuente rechazo automático de la Oferta, sin derecho a reclamo de ningún tipo por parte del Oferente:

- a) la inclusión por parte del Oferente de condicionamientos a su Oferta que, a criterio del Comitente, puedan afectar los aspectos técnicos y/o económicos de la misma.
- b) la falta de cotización de cualquiera de los ítems indicados en la Planilla de Cómputo oficial
- c) la existencia en la oferta de raspaduras o enmiendas que no hayan sido debidamente salvadas.
- d) la ausencia de presentación de la siguiente documentación:
 - i. La Garantía de Oferta, conforme el punto 3.1.1.b)
 - ii. El certificado de capacidad de contratación anual para licitar, conforme la exigencia del punto 3.1.1..c)
 - iii. La propuesta económica, según lo estipulado en el punto 3.1.1.u.

El resto de la documentación mencionada en los incisos del punto 3 podrá ser acompañada dentro de las cuarenta y ocho horas de la notificación fehaciente de su requerimiento por parte del Comitente. El incumplimiento de su presentación producirá automáticamente la declaración de inadmisibilidad de la oferta, pudiendo el Comitente determinar también la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

El Comitente se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la propuesta. De establecerse la falsedad de dicha información se desestimaré la propuesta y se dispondrá la pérdida automática de la garantía de oferta.

Queda expresamente aclarado que no se dará a conocer información alguna acerca del análisis y evaluación de las Ofertas hasta que se haya anunciado la preadjudicación del contrato.

4.4 Oferta Única

La presentación de una sola oferta no será causal de la anulación automática de la licitación.

En caso de retiro de ofertas, que determine la presencia de una sola oferta a pesar de haber existido más de un Oferente preseleccionado, se procederá de acuerdo con el párrafo anterior.

4.5 Licitación fracasada

El Comitente podrá declarar fracasada la licitación cuando, a su solo juicio, ninguna de las ofertas admisibles resulte conveniente, o ninguna de las ofertas satisfaga los

requerimientos y especificaciones de los pliegos, o cuando se demuestre evidentemente que ha habido falta de competencia y/o colusión.

También podrá rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación de la obra, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia el o los Oferentes afectados por esta acción.

4.6 Empate de ofertas

En caso de empate en el precio de dos o más ofertas admisibles, la U.C.P. notificará fehacientemente a las interesadas la designación del lugar, fecha y hora en que se procederá al desempate en acto público, con las mismas formalidades que el acto de apertura de ofertas

Cada empresa presentará su nueva oferta en un sobre cerrado, conforme las previsiones del punto 3.1 del presente.

La falta de presentación de una nueva oferta por parte de una empresa se considerará como mantenimiento sin cambio de su oferta original.

En caso de nueva paridad, la preadjudicación recaerá en el Oferente de mayor capacidad de contratación anual.

5. ADJUDICACION DE LA LICITACION

5.1 Comisión de Preadjudicación

La Comisión de Preadjudicación, en un plazo no mayor de cinco días contados desde el día siguiente a la fecha de apertura de las ofertas o desde la recepción de la última aclaración y/o documentación en los casos de los puntos 4.2. y 4.3., emitirá el Dictamen de Preadjudicación, a cuyo fin podrá, indistinta o simultáneamente, analizar la documentación presentada por todos los Proponentes o, en primer lugar, sólo la de la oferta más baja en el orden de precios para verificar si la misma es una propuesta admisible, procediendo a evaluar las siguientes en orden creciente de precios en caso contrario. La preadjudicación recaerá en la propuesta más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica, la capacidad de contratación, los antecedentes, y cualquier otra información tendiente a asegurar las mejores condiciones para la ejecución de la obra.

En el caso de una UTE, para determinar el cumplimiento del consorcio oferente las cifras correspondientes a cada integrante se adicionarán proporcionalmente a su porcentaje de participación.

5.2 Propuesta admisible

Se considerará propuesta admisible aquella que cumpla con todas las exigencias del presente Pliego, y que responda a los requisitos, condiciones y especificaciones de los documentos de la Licitación, sin desviación o condicionamiento, y que, a juicio fundado de la Comisión de Preadjudicación, contenga las condiciones técnicas y económicas para ejecutar la obra.

Se declararán inadmisibles todas las ofertas económicas que superen en más de 10% el Presupuesto Oficial actualizado al mes de presentación de las ofertas.

Para la actualización del Presupuesto Oficial, se considerará la variación registrada entre los meses anteriores al de la apertura de ofertas y al de elaboración del Presupuesto Oficial, aplicando a tal efecto los índices que correspondan en la fórmula polinómica determinada conforme el punto 2.5.

En caso de no estar publicados los índices del mes anterior al de la oferta en el momento de la actualización, se tomarán los índices correspondientes a los dos meses anteriores al de la apertura de las ofertas y al de elaboración del Presupuesto Oficial.

5.3 Preadjudicación

5.3.1 Dictamen

El Dictamen de la Comisión de Preadjudicación aconsejará la preadjudicación a la oferta que considere más conveniente, o el rechazo de todas ellas.

En caso que la preadjudicación no recaiga en la oferta de menor precio, deberán quedar debidamente fundamentadas las causales de su rechazo.

En los casos en que detectara algún error en la confección del proyecto técnico y/o el presupuesto oficial que ameritara la admisibilidad de precios superiores en más del 10% al monto del Presupuesto Oficial actualizado, o bien existiera alguna cuestión que hiciera recomendable proceder de tal forma, la Comisión de Preadjudicación podrá - fundadamente - considerar admisible alguna oferta en estas condiciones. En ese caso, producirá la preadjudicación a la oferta admisible más conveniente y solicitará la correspondiente NO OBJECION a la Dirección General de Infraestructura, otorgada la cual podrá notificar el dictamen a todos los Oferentes

5.3.2 Impugnaciones

Los proponentes, dentro del plazo de dos días contados desde la fecha de notificación del Dictamen de Preadjudicación, podrán presentar por escrito los reclamos o impugnaciones que el mismo les merezca, con la debida fundamentación en las normas que son de aplicación en la presente licitación.

La Comisión de Preadjudicación analizará las impugnaciones recibidas y, previo dictamen del responsable legal de la U.C.P., ratificará o rectificará el Dictamen de Preadjudicación, elevándose los actuados a la Dirección General de Infraestructura solicitando la correspondiente NO OBJECION en los términos del punto 5.6.1.b) del presente.

Las eventuales impugnaciones se resolverán en el acto de adjudicación o en el que se declare fracasada la licitación, según corresponda.

5.4 Adjudicación

Dentro de los cinco días de la recepción del Dictamen de Preadjudicación firme, o de la NO OBJECION de la Dirección General de Infraestructura a la resolución de una impugnación, la autoridad competente en Educación de la Jurisdicción procederá a dictar el acto administrativo de adjudicación si así estimare corresponder.

Será requisito para ser Adjudicatario de la obra tener actualizado el Certificado Fiscal para Contratar emitido por la AFIP.

Junto con la notificación de la adjudicación, se notificará al Adjudicatario las observaciones que el Comitente efectúa a su propuesta de plan de trabajos y curva de inversiones, a los efectos de que adecue los mismos para la firma del contrato.

Efectuada la adjudicación, el Comitente procederá a la devolución de las garantías de ofertas.

Podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola propuesta.

El personal que determine el Comitente, previo a la adjudicación, podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas, etc. que los Oferentes declaren en su propuesta, a efectos de comprobar en el lugar su capacidad para la ejecución de la obra.

5.5 Procedimiento realizado por la U.E.L.

En caso que la U.E.L. actúe por delegación de la U.C.P., realizará el acto de apertura de ofertas en el lugar, día y hora que se especifique en el Pliego de Condiciones Particulares, debiendo labrarse un Acta de Apertura de Ofertas.

Las ofertas serán evaluadas por la U.E.L., constituida como Comisión de Preadjudicación, sin la presencia de los oferentes, en un plazo no mayor a los cinco días hábiles contados desde la apertura, con las mismas facultades y deberes que las previstas para la U.C.P.

Dentro de ese mismo plazo, la U.E.L. elevará a la U.C.P. el acta de preadjudicación correspondiente, fundamentando las razones de la elección y/o rechazo efectuadas y el orden de prelación establecido, conjuntamente con copia de todas las ofertas recibidas.

Cuando correspondiere, será necesaria la NO OBJECION de la Dirección General de Infraestructura.

La U.C.P. deberá evaluar las ofertas elevadas en un plazo no mayor de cinco días desde la elevación efectuada por la U.E.L., y podrá vetar la elección hecha por ella por razones fundadas en la calificación y/o antecedentes del oferente y/o requisitos mínimos no cumplidos y/o incumplimiento por parte de la U.E.L. de las pautas de selección previstas en los Pliegos.

De no hacerlo en dicho término, y excepto que se trate de una preadjudicación que requiriere la NO OBJECION previa de la Dirección General de Infraestructura, se tendrá por aprobada la elección hecha por la U.E.L.

En caso que la U.C.P. aprobara una preadjudicación efectuada por la U.E.L. que requiriera la NO OBJECION de la Dirección General de Infraestructura, elevará las actuaciones a ésta conforme el punto 5.6 del presente.

En cualquier caso, la U.E.L. deberá notificar la preadjudicación aprobada a todos los oferentes en los términos y a los fines del punto 5.3.2 del presente.

En caso que la U.C.P. vetara la oferta precalificada en primer lugar, evaluará las siguientes ofertas presentadas según orden de mérito. En caso de vetar la segunda y la tercera oferta declarará fracasado el llamado.

Dentro de los cinco días posteriores al conocimiento del dictado del acto administrativo de adjudicación, la U.E.L. comunicará fehacientemente la adjudicación a quien resultare Adjudicatario y a todos los demás oferentes, conforme el procedimiento previsto en el punto 5.4 del presente.

5.6 Control de la Dirección General de Infraestructura

Cuando es requerida, la NO OBJECION de la Dirección General de Infraestructura es condición necesaria para la continuidad del trámite de que se trate.

Sin perjuicio de ello, la U.C.P. podrá requerir opinión de la Dirección General de Infraestructura en cualquier momento del procedimiento.

5.6.1 Control *ex ante*

La U.C.P. deberá solicitar la NO OBJECION de la Dirección General de Infraestructura en los siguientes casos:

- a) Previo a la notificación de la preadjudicación:
 - i. Al procedimiento aplicado para la actualización del presupuesto oficial.
 - ii. A la preadjudicación a una oferta que supere en más del 10% el monto del presupuesto oficial actualizado.

- b) Previo a la adjudicación:
- i.- A la resolución de una impugnación a la preadjudicación.

Una vez recibida a satisfacción la documentación, la Dirección General de Infraestructura informará la NO OBJECION para la continuidad de la contratación en el plazo de cinco días, así como la oportunidad en que dispondrá de disponibilidad presupuestaria para cubrir eventuales diferencias respecto del monto de contratación originalmente comprometido.

Cuando a juicio de la Dirección General de Infraestructura no se cuente con elementos satisfactorios para otorgar la NO OBJECION a lo actuado por la Jurisdicción, aquélla recomendará a la U.C.P. que evalúe la siguiente oferta en orden de mérito o que declare fracasado el proceso y dé inicio a uno nuevo.

En el caso que la Jurisdicción no siga el criterio aconsejado por la Dirección General de Infraestructura, ésta procederá al desfinanciamiento de la obra, y los gastos devengados por la Jurisdicción serán repuestos por la misma.

5.6.2 Control ex post

Dentro de los diez días de la firma del contrato, la U.C.P. elevará a la Dirección General de Infraestructura copia del mismo y de toda la documentación licitatoria que no hubiere remitido con anterioridad.

Cuando advierta un vicio en el procedimiento que pudiera ser causal de nulidad del mismo, o un apartamiento grave de la normativa de aplicación obligatoria por la Jurisdicción, la Dirección General de Infraestructura procederá al desfinanciamiento de la obra, y los gastos devengados por la Jurisdicción serán repuestos por la misma.

6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

6.1 Requisitos a cumplir por el Adjudicatario para la firma del Contrato

Dentro de los cinco días de notificada la adjudicación, el Adjudicatario deberá presentar:

1. El Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones, corregidos de acuerdo con las observaciones comunicadas por el Comitente junto con la adjudicación, que se mantendrán vigentes mientras no se produzcan atrasos por causas justificables, conforme las previsiones del presente.
2. La Garantía de Cumplimiento del Contrato, en un todo de acuerdo al punto 6.2 del presente.

3. Cuando corresponda, formalización del Contrato de U.T.E. y su inscripción en la Inspección General de Justicia.

El incumplimiento de los requisitos anteriores en tiempo y forma facultará al Comitente para revocar la adjudicación y ejecutar la garantía de oferta.

El Comitente observará el plan de trabajos cuando:

- a) No fuera técnicamente conveniente.
- b) Interrumpiera cualquier servicio público sin motivos insalvables.

Cuando mediaren observaciones, el Contratista deberá presentar un nuevo plan de acuerdo a ellas dentro de los cinco días de notificado.

En caso de persistir las observaciones, el Contratista se hará pasible de una multa diaria equivalente al 1% del monto de la garantía de contrato hasta su aceptación definitiva.

No se iniciará la obra sin aprobación previa del plan de trabajos, la que deberá producirse por el Comitente en un plazo no mayor de cinco días, en cuyo defecto quedará consentido.

6.2 Garantía de cumplimiento del Contrato

Al momento de su firma, el Adjudicatario afianzará el cumplimiento del Contrato mediante una garantía equivalente al 5% del monto contractual, en cualquiera de las formas previstas por el punto 3.1.1 b) del presente pliego.

Las garantías no podrán ser limitadas en el tiempo, y deberán mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la Recepción Provisional, o se hayan satisfecho las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que tuviere el Contratista con el Comitente o con terceros cuando, por causa de la misma, pudieren accionar contra él o dar lugar a medidas de cualquier tipo que afecte la libre disponibilidad de las obras contratadas.

6.3 Revocación de la Adjudicación

Si el Adjudicatario no estuviere en condiciones de suscribir el Contrato, no concurriere al acto de firma del mismo o no aceptare suscribirlo, el Comitente podrá, sin intimación previa, revocar la adjudicación por acto administrativo y ejecutar la garantía de oferta, sin que ello genere derecho a reclamo de ningún tipo por el Adjudicatario.

La U.C.P. comunicará dicha situación a la Dirección General de Infraestructura dentro de los cinco días corridos de producida la revocación. En esas circunstancias, la U.C.P. podrá preadjudicar la Licitación a la oferta que hubiere resultado evaluada o se evalúe como la segunda más conveniente

6.4 Formalización del Contrato

El CONTRATO TIPO DE LOCACIÓN DE OBRA (**Anexo PR - 6**), y la documentación que se detalla en el punto 6.1, serán suscriptos por la autoridad educativa competente de la Jurisdicción, o por quien ésta designe a través del acto administrativo correspondiente, y por el Adjudicatario, dentro de los cinco días de la fecha de notificación de la Adjudicación y en el número de tres ejemplares.

Toda la documentación integrante del Contrato deberá ser firmada por el Adjudicatario en el acto de suscribir el mismo.

En caso de corresponder, el sellado del Contrato estará a cargo del Adjudicatario.

Una vez firmado el Contrato, el Comitente entregará al Contratista, sin cargo, una copia del mismo y de la totalidad de la documentación contractual.

6.5 Domicilios legales de las partes y notificaciones

El Contratista deberá constituir domicilio especial en la ciudad especificada en el Pliego de Condiciones Particulares y mantenerlo durante toda la vigencia del contrato hasta la Recepción Definitiva.

Los cambios de domicilio de una de las partes deberán ser notificados por escrito a la otra. Esta obligación subsistirá para el Contratista hasta la aprobación de la Recepción Definitiva de la obra contratada y hasta que se hayan satisfecho las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda de éste hacia el Comitente.

En la misma forma procederá el Comitente hacia el Contratista, salvo que su cambio de domicilio haya tomado estado público en razón de publicaciones o avisos periodísticos.

Toda notificación deberá ser hecha por escrito, y será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la otra parte.

6.6 Documentación contractual y su prelación

En caso de divergencia en la documentación contractual sobre aspectos administrativo - legales, para la interpretación y ejecución del contrato se tomará el siguiente orden de prelación:

1. El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.
2. Aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los documentos de la Licitación que el Comitente hubiere hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura, sea de oficio o a requerimiento de éstos.
3. Pliego de Condiciones Particulares.

4. Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
5. Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.
6. Planos de detalle de la Licitación y/o de construcción aprobados por el Comitente, según corresponda.
7. Planos Generales de la Licitación y/o de construcción aprobados por el Comitente, según corresponda.
8. Memoria descriptiva.
9. Planilla de cómputo ó listado de ítems de la licitación.
10. Propuesta económica.
11. Plan de trabajo y curva de inversiones aprobados.
12. Acto administrativo que perfeccionó la adjudicación.

Se considerará documentación accesoria, que hará fe en lo pertinente, la que se indica a continuación:

- a) El acta de iniciación de los trabajos.
- b) Las órdenes de servicio que por escrito imparta la Inspección, y los libros mencionados en el punto 7.3 del presente Pliego.
- c) Los planos complementarios que el Comitente entregue al Contratista durante la ejecución de la obra, y los preparados por éste que fueran aprobados por aquél.
- d) Los comprobantes de trabajos imprevistos o modificaciones ordenados y aprobados por el Comitente.

En caso de divergencia sobre la interpretación de aspectos constructivos, especificaciones técnicas, dimensiones o cantidades, tendrán prelación las especificaciones técnicas particulares sobre las generales; los planos de detalle sobre los generales; las dimensiones acotadas o escritas sobre las representadas a escala, las notas y observaciones escritas en planos y planillas sobre lo demás representado o escrito en los mismos, lo escrito en los pliegos sobre lo escrito en los cómputos y ambos sobre lo representado en los planos. Las aclaraciones y comunicaciones de orden técnico efectuadas por el Comitente, tendrán prelación sobre toda la anterior documentación mencionada.

6.7 Divergencias en la interpretación de la documentación contractual

Toda divergencia que se pudiera producir en la interpretación de la documentación contractual será resuelta por el Comitente, pudiendo el Contratista recurrir ante la autoridad administrativa competente.

En ningún caso el Contratista, basado en la situación de divergencia o alegando que existen otras divergencias no resueltas, podrá suspender por sí los trabajos ni aún parcialmente. Si lo hiciere, se hará pasible de una multa de 0,5 ‰ del monto contractual actualizado por cada día en que se comprobare tal suspensión.

6.8 Cesión del Contrato

El Contratista no podrá ceder ni transferir el contrato por ningún título, en todo o en parte, a otra persona física o jurídica, ni asociarse para su cumplimiento, salvo expresa autorización del Comitente, quien podrá denegarla sin necesidad de invocar causa o fundamento alguno y sin que tal negativa otorgue ningún tipo de derecho al Contratista. En caso contrario, el Comitente podrá resolver el contrato, conforme la previsión y con los efectos del punto 13.3.4 del presente.

Sin perjuicio de la facultad del párrafo anterior, el cesionario deberá acreditar ante el Comitente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en su momento al cedente para la adjudicación de la licitación y suscripción del contrato.

Si el cedente hubiera obtenido financiación bancaria o de otro tipo para la ejecución de la obra, deberá acreditar su cancelación.

No se autorizarán cesiones de contrato si el Contratista no hubiere ejecutado, al momento de la cesión, al menos el 30% del total de la obra.

6.9 Acopio

El Contratista podrá realizar el acopio de materiales no perecederos en cualquier momento de la ejecución de la obra, siempre que los mismos figuren expresamente en el listado de ítems como materiales a proveer, previa aprobación por el Comitente de la composición del mismo y la organización del desacopio en función de la razonabilidad de los rubros y/o materiales incluidos, pudiendo desdoblarse en varias etapas.

El acopio no podrá superar en ningún caso el 30% del monto total del contrato, será abonado contra certificado de acopio, y descontado proporcionalmente de cada certificado de obra de acuerdo al plan propuesto por el Contratista y aprobado por el Comitente.

El acopio deberá constituirse en obra, labrándose acta y presentando los seguros, remitos de entrega y facturas de compra correspondientes. En el acta deberá identificarse físicamente en forma inequívoca los elementos acopiados, de manera tal que puedan ser individualizados sin dificultad, dejándose constancia del carácter de depositario del Contratista.

El Contratista deberá proveer las instalaciones para el depósito del material acopiado, las que deberán cumplir con las condiciones necesarias para la correcta

conservación y seguridad del mismo. No se admitirán reclamos del Contratista por daños o deterioros del material acopiado durante el lapso de ejecución de la obra.

6.10 Vigencia del Contrato

El Contrato tendrá vigencia a partir de su fecha de suscripción por las partes y hasta la verificación de las condiciones previstas en el punto 6.2 de este Pliego para el mantenimiento de la vigencia de las garantías o hasta su eventual resolución o rescisión.

6.11 Responsabilidad por infracciones

El Contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos provinciales, municipales o de otro tipo, vigentes en el lugar de la ejecución de las obras, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses en caso contrario.

6.12 Invariabilidad de los precios contractuales

Los precios estipulados en el contrato serán invariables. Todos los gastos que demande el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Contrato y para las cuales no se hubiere establecido ítem o partida en el mismo, se considerarán incluidos entre los gastos generales y prorrateados entre todos los precios contractuales. La única variación de precios que se admitirá es la que resulte de la redeterminación de precios derivada de la aplicación de la metodología expresamente autorizada en el capítulo 2 del presente pliego.

6.13 Daños y perjuicios ocasionados por el Contratista

El Contratista será responsable por los daños y/o perjuicios que origine al Comitente y/o a terceros por dolo, culpa o negligencia.

El Contratista tomará a su debido tiempo todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del Comitente destacadas en la obra, a terceros, y a las propiedades o cosas del Estado, del Comitente o de terceros, provengan esos daños de la ejecución de los trabajos, de maniobras del obrador, de la acción de los elementos, o de causas eventuales.

El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Contratista, salvo que éste demuestre la existencia de caso fortuito o de fuerza mayor.

Estas responsabilidades subsistirán hasta la Recepción Definitiva de la obra, e incluirán a los trabajos que se realicen durante el período de garantía.

El Comitente podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al Contratista, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones que llegaren a formularse por alguno de aquellos conceptos sean definitivamente resueltas y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiera lugar en derecho.

Si a pesar de las precauciones adoptadas se produjeran daños contra terceros (personas, instalaciones o bienes), el Contratista los comunicará al Comitente dentro de las cuarenta y ocho horas de producidos, mediante una relación circunstanciada de los hechos.

Además, dentro de los cinco días subsiguientes presentará dos copias de la denuncia formulada a la Compañía Aseguradora con la que hubiese contratado seguro de responsabilidad civil sobre terceros.

6.14 Garantía de materiales y trabajo

El Contratista garantizará hasta la Recepción Definitiva de la obra la buena calidad de los trabajos y materiales, debiendo responder por los desperfectos, degradaciones y/o averías que pudieran experimentar las obras por cualquier causa, excepto caso fortuito y fuerza mayor.

7. INSPECCION DE LAS OBRAS

7.1 Inspección de los trabajos

La verificación de la correcta provisión de materiales y equipos, de la ejecución de los trabajos y de la prestación de los servicios contratados con el Contratista, estará a cargo del personal que el Comitente designe al efecto y que constituirá la Inspección de las obras.

El Inspector, cuando esta función la ejerza una sola persona, o el Jefe de la Inspección, cuando exista un equipo de personas a cargo de esas funciones, será el representante del Comitente en las obras, ante quien deberá reclamar el Contratista por las indicaciones del personal auxiliar de la Inspección, así como presentar pedidos o reclamos de cualquier naturaleza, relacionados con la obra.

7.2 Atribuciones de la Inspección

La Inspección tendrá, en cualquier momento, libre acceso a los obradores, depósitos y oficinas del Contratista en la obra, a los efectos de supervisar los trabajos efectuados y en ejecución, los materiales, maquinarias y demás enseres afectados al desarrollo de la obra.

El Contratista o su Representante Técnico suministrará los informes que le requiera la Inspección sobre el tipo y calidad de los materiales empleados o acopiados, el progreso, desarrollo y forma de ejecución de los trabajos realizados o sobre los que encuentre defectuosos, como así también respecto de los materiales que no respondan a lo especificado en la documentación contractual.

El Representante Técnico y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección. La inobservancia de esta obligación o de actos de cualquier índole que perturben la marcha de las obras, harán pasible a quien los realice de su inmediata expulsión del área de la obra.

La Inspección tendrá facultades para rechazar o aprobar trabajos y materiales y para ordenar la demolición y reconstrucción de lo rechazado, de acuerdo con lo establecido en el punto 9.20 del presente Pliego.

Los representantes del Ministerio de Educación de la Nación y los organismos de control provinciales y/o nacionales, tendrán las mismas atribuciones que la Inspección, en lo que respecta a acceso a la obra, depósitos y oficinas, y al pedido de informes.

7.3 Libros de uso obligatorio en obras

En la obra se llevarán los siguientes libros:

- Libro de Ordenes de Servicio
- Libro de Notas de Pedidos

Los libros, que deberán ser provistos por el Contratista, serán de tapa dura y foliados, por triplicado, de hojas rayadas. La cantidad de hojas y de libros será indicada por la Inspección. La primera hoja de cada libro estará sellada e intervenida con las firmas del Inspector y del Representante Técnico del Contratista, con constancia de la cantidad de folios que contiene.

Los libros deberán ser entregados por el Contratista al Comitente antes de la iniciación de los trabajos.

La escritura que se realice en todos estos documentos se efectuará con bolígrafo y con letra tipo imprenta. No deberán contener tachaduras, enmiendas, interlineaciones ni adiciones que no se encuentren debidamente salvadas.

Las firmas de los representantes del Contratista y del Comitente deberán ser aclaradas perfectamente, en lo posible mediante sello.

Los folios que no se utilicen por errores en su escritura, omisión o cualquier causa, deberán ser anulados mediante el cruzado de la zona reservada para el texto con la palabra

“ANULADO”, tanto en el original como en todas las copias, y archivados en el registro correspondiente. Todos los libros deberán contener la totalidad de los folios emitidos por las partes, inclusive los anulados, ordenados por su número.

7.3.1 Libro de Ordenes de Servicio

En este libro, que permanecerá en obra en la oficina de la Inspección, se asentarán cronológicamente las órdenes y comunicaciones que la Inspección imparta al Contratista o su Representante Técnico.

Sólo será usado por la Inspección o por el personal del Comitente debidamente habilitado para ello.

Extendida una Orden de Servicio por la Inspección, se le entregará el duplicado al Representante Técnico del Contratista, quien deberá notificarse de la misma firmando a tal efecto el original y todas las copias al solo requerimiento de la Inspección

No se reconocerán otras órdenes o comunicaciones de la Inspección que las efectuadas con las formalidades correspondientes, por medio del libro de Ordenes de Servicio habilitado a tal efecto.

En toda Orden de Servicio se consignará el término dentro del cual deberá cumplirse la misma.

Se aplicará al Contratista una multa equivalente al 0,25‰ del monto contractual por cada ocasión en que se negare a notificarse de una orden de servicio.

El Acta de Medición se asentará en este libro y se detallarán en él todas las mediciones que se practiquen en la obra, tanto para los trabajos que queden a la vista como los que deban quedar ocultos, a medida que se vayan ejecutando.

Los cómputos se acompañarán con los croquis que se estimen necesarios para su perfecta interpretación, debiendo estar cada folio firmado por la Inspección y por el Representante Técnico del Contratista.

Para proceder a la liquidación de los trabajos se considerarán exclusivamente los valores asentados en este libro. Los folios originales serán archivados por la Inspección, el duplicado se entregará al Contratista, el triplicado acompañará a los certificados de obra.

7.3.2 Libro de Notas de Pedido

Este libro será llevado por el Representante Técnico del Contratista y en él extenderá los pedidos, reclamos y cualquier otra comunicación que desee formalizar ante la Inspección, quien se notificará firmando a tal efecto el original y todas las copias.

- No se reconocerán otros pedidos, reclamos o comunicaciones del Representante Técnico del Contratista que los efectuados con las formalidades

correspondientes, por medio del Libro de Notas de Pedido habilitado a tal efecto.

7.4 Significación y alcance de las Ordenes de Servicio

Se considerará que toda Orden de Servicio está comprendida dentro de las estipulaciones de contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales.

Se establece una multa del 1% del monto total del contrato actualizado por cada día de atraso en el cumplimiento de una Orden de Servicio, a contar desde la fecha de su notificación.

Aún cuando el Contratista considere que en una Orden de Servicio se exceden los términos del contrato, deberá notificarse de la misma, contando con un plazo de cinco días corridos, a partir de esa fecha, para presentar su reclamo por Nota de Pedido ante la Inspección, fundando detalladamente las razones que le asisten para observar la orden recibida. No se considerarán como observadas las Ordenes de Servicio cuando al hacerlo el Contratista no asentare los fundamentos de su observación. La Inspección deberá dar respuesta a la objeción dentro de los diez días corridos. En caso de silencio se considerará ratificada la Orden de Servicio, debiendo proceder el Contratista a su inmediato cumplimiento, bajo apercibimiento de aplicación de una multa del 1% del monto total del contrato actualizado por cada día de atraso a partir del día siguiente al término del plazo previsto para la respuesta del Inspector. En igual forma deberá proceder si la Inspección reitera la Orden de Servicio antes del vencimiento del plazo.

Si el Contratista dejara transcurrir el plazo anterior sin realizar su presentación, caducará su derecho al reclamo, aún cuando hubiera asentado la correspondiente reserva al pie de la Orden, debiendo cumplir lo ordenado en ella de inmediato, sin derecho a posteriores reclamos por ningún concepto, bajo apercibimiento de la aplicación de la correspondiente multa por incumplimiento.

Cualquier discrepancia que surja respecto de una Orden de Servicio será resuelta, por el Comitente. Si éste reiterara o ratificara la orden, la misma deberá ser cumplida por el Contratista, aplicándose la multa prevista por el incumplimiento, sin perjuicio de su derecho a seguir la vía recursiva administrativa y/o judicial que corresponda.

El Contratista no podrá, por sí, suspender total o parcialmente los trabajos alegando discrepancias con una Orden de Servicio emitida por la Inspección. Si así lo hiciere se hará pasible de la aplicación de una multa del 0,25% del monto total del contrato por cada día de paralización de los trabajos. No se aplicará la multa por incumplimiento de Orden de Servicio mientras dure la aplicación de multa por paralización de obras. Las paralizaciones de obras

producidas en estas circunstancias serán computadas a los efectos de la aplicación del punto 13.3. c) del presente pliego.

En todos los casos, los atrasos se computarán en días corridos.

7.5 Documentos que el Contratista debe guardar en la obra

El Contratista conservará en la obra una copia ordenada y completa de los documentos del contrato (punto 6.2), y de los indicados en el punto 7.3, y de todo ajuste que se realice al plan de trabajos, a los efectos de facilitar el debido contralor o inspección de los trabajos que se ejecuten.

8. EL CONTRATISTA, SUS REPRESENTANTES Y SU PERSONAL

8.1 Representante Técnico del Contratista

El Contratista es responsable de la conducción técnica de la obra y, salvo disposición en contrario del Pliego de Condiciones Particulares, deberá contar en la misma con la presencia permanente de un Representante Técnico con título profesional de especialidad acorde con los trabajos a realizar y con habilitación acordada por el Consejo Profesional competente.

El Representante Técnico tendrá a su cargo la dirección de los trabajos y la responsabilidad técnica de los mismos, y representará al Contratista ante la Inspección, debiendo encontrarse en obra durante las horas en que se trabaje en la misma.

El Contratista no podrá discutir la eficacia o validez de los actos ejecutados por su Representante Técnico ante la Inspección.

Déjase establecido que la actuación del Representante Técnico obliga también al Contratista en las consecuencias económicas y contractuales derivadas de la vinculación jurídica con el Comitente.

A los efectos contractuales se entenderá que, por su sola designación, el Representante Técnico está autorizado para suscribir fojas de medición.

Toda modificación de obra, análisis de precio y en general toda presentación de carácter técnico, deberá ser firmada por dicho Representante Técnico.

La ausencia injustificada en la obra del Contratista o de su Representante Técnico, podrá hacer pasible al primero de la aplicación de una multa de hasta un 0,1‰ del monto total de Contrato por cada día de ausencia, sin perjuicio de la aplicación del punto 13.3 del presente pliego en caso que las mismas sean reiteradas y prolongadas.

El Comitente podrá ordenar al Contratista el reemplazo del Representante Técnico cuando causas justificadas de incompetencia o conducta, a su exclusivo juicio, así lo exijan.

El reemplazante deberá cumplir las condiciones impuestas originariamente para el cargo, contar con la aceptación expresa del Comitente, y deberá asumir sus funciones en el término de cinco días corridos contados desde la emisión de la orden de reemplazo.

8.2 Personal del Contratista

El Contratista sólo empleará operarios competentes en su respectiva especialidad y en suficiente número para que la ejecución de los trabajos sea regular y prospere en la medida necesaria para el estricto cumplimiento del contrato.

Aún cuando la disciplina del trabajo corresponde al Contratista, la Inspección podrá ordenar a éste el retiro de la obra de todo personal que por incapacidad, mala fe, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique o ponga en riesgo la buena marcha de los trabajos y/o el dictado de clases, seguridad y disciplina en el establecimiento escolar.

La orden de la Inspección en ese sentido implicará solamente el retiro del personal de la obra, siendo responsabilidad exclusiva del Contratista las acciones que se siguieran a partir de esta situación, no asumiendo el Comitente responsabilidad alguna por reclamos posteriores del personal afectado o del Contratista.

Estas órdenes serán apelables ante el Comitente, cuya resolución deberá acatarse inmediatamente.

8.3 Cumplimiento de la legislación laboral y previsional

El Contratista estará obligado a cumplir con todas las disposiciones de la legislación vigente en la República Argentina en materia laboral y previsional, así como las que establezcan las convenciones colectivas de trabajo, entendiéndose que todas las erogaciones que ello le ocasione están incluidas en su Oferta. Deberá exhibir, cuando la Inspección lo requiera, todos los documentos necesarios a fin de acreditar su cumplimiento.

El incumplimiento o las infracciones a las leyes laborales y/o previsionales serán puestos en conocimiento de las autoridades competentes por intermedio del Comitente.

8.4 Seguridad, higiene y accidentes de trabajo

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente respecto de Higiene y Seguridad en el Trabajo, bajo apercibimiento de aplicación de multa conforme la previsión del punto 14.5 del presente pliego.

En particular, deberá cumplir con la siguiente normativa:

- Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo (B.O. N° 22412)
- Decreto 351/79 y sus modificatorias, reglamentario de la Ley N°19.587 (B.O. N° 24170)

- Ley Nº 24.557 de Riesgos del Trabajo (B.O. Nº 28242)
- Decreto 911/96 - Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción (B.O. Nº 28457)

Será responsabilidad del Contratista de la obra, como así también de aquellos que trabajen en carácter de SubContratistas total o parcialmente en la ejecución de la misma, presentar al momento de labrar el Acta de Inicio de Obras, la siguiente documentación:

- Contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgos Del Trabajo (A.R.T.), con una duración inicial que comprenda en su totalidad el plazo de obra.
- Programa Unico de Seguridad, aprobado por la A.R.T. del CONTRATISTA Principal en cumplimiento de la Resolución S.R.T.Nº 35/98.
- Programas de Seguridad de cada uno de los SubContratistas de la obra, ajustados al programa único y aprobados por sus respectivas A.R.T., en cumplimiento de la Resolución S.R.T.Nº 35/98.
- Denuncia de inicio de obra, en cumplimiento de la Resolución S.R.T.Nº 51/97.

9. EJECUCION DE LA OBRA

9.1 Ejecución de la obra por el Contratista

El Contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación de la misma hasta la recepción final. Cualquier deficiencia o error que constatare en el proyecto o en los planos, deberá comunicarlo al funcionario competente antes de iniciar el trabajo.

El Contratista ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de la documentación contractual, aunque en esta documentación no se mencionen todos los detalles necesarios al efecto y sin que por ello tenga derecho al pago de adicional alguno.

El Contratista tendrá a su cargo la provisión, transporte, acarreo dentro y fuera de la obra, fletes y colocación en obra, de todos los materiales, como así también de la mano de obra y todo personal necesario para la realización correcta y completa de la obra contratada, el empleo a su costo de todos los implementos, planteles y equipos para la ejecución de los trabajos y para el mantenimiento de los servicios necesarios para la ejecución de las obras, el alejamiento y/o transporte del material sobrante de las remociones, excavaciones, rellenos y cualquier otra provisión, trabajo o servicio detallados en la documentación contractual o que, sin estar expresamente indicado en la misma, sea necesario para que las

obras queden total y correctamente terminadas, de acuerdo a su fin y a las reglas del arte de construir.

Los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares podrán indicar la obligatoriedad de montaje de materiales o equipos provistos por terceros.

9.2 Iniciación de la obra

Previo a la iniciación de los trabajos, el Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra el proyecto ejecutivo para su aprobación.

La falta de aprobación del proyecto ejecutivo no suspende el plazo estipulado para la iniciación de los trabajos.

El Contratista no podrá iniciar los trabajos sin expresa autorización u orden escrita emanada del Comitente.

Los trabajos deberán iniciarse dentro de los diez días corridos de formalizado el contrato. A tal fin, el Contratista o su Representante Técnico y la Inspección de Obra suscribirán la correspondiente Acta de Inicio de los trabajos. En caso de impedimentos o dificultades insalvables que justificadamente imposibiliten la iniciación de los trabajos en ese plazo, el mismo se prorrogará hasta la desaparición de aquéllos.

Cuando la tarea de replanteo represente la iniciación formal de la obra y así figure en el Plan de Trabajos aprobado, el acta de replanteo podrá hacer las veces de acta de iniciación de los trabajos, debiendo dejarse en ella expresa constancia de este carácter.

9.3 Plazo de ejecución de la obra

El plazo de ejecución de la obra será fijado por el Pliego de Condiciones Particulares, y comenzará a computarse desde la fecha del Acta de Inicio de los trabajos.

En caso de demora en la suscripción del Acta de Inicio por culpa del Contratista, no se tendrá por prorrogado el plazo de obra por el número de días correspondiente a aquélla, sin perjuicio de la aplicación de la multa prevista en el punto 14.2 del presente.

9.4 Prórroga del plazo para la ejecución de la obra

El Contratista realizará y terminará totalmente los trabajos materia del contrato dentro del plazo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares.

Al plazo contractual sólo se le podrán agregar las prórrogas debidamente justificadas y aceptadas por el Comitente.

A los efectos del otorgamiento de dichas prórrogas se tomarán en consideración, especialmente, las siguientes causas:

- a) La encomienda por el Comitente de ejecución de trabajos imprevistos, siempre que éstos determinen un incremento del plazo total contractual.
- b) Demora comprobada en la entrega por parte del Comitente de documentación, instrucciones, materiales, terrenos, u otros elementos necesarios para la iniciación o prosecución de las obras y que contractualmente deban ser provistos por éste.
- c) Caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por tales sólo las que tengan causa directa en actos de la administración pública, no previstos en los pliegos de licitación, y los acontecimientos de origen natural extraordinarios y de características tales que impidan al Contratista la adopción de las medidas necesarias para prevenir sus efectos.
- d) Dificultad fehacientemente demostrada posterior a la iniciación de los trabajos para conseguir mano de obra, materiales, transporte u otros elementos, de modo que impida el normal desarrollo de las obras e incida sobre el plazo de ejecución.

Las solicitudes de prórroga deberán presentarse por Nota de Pedido dentro de los diez días corridos de la producción o terminación del hecho o causa que las motiva. Transcurrido dicho plazo no serán tomadas en consideración.

El Contratista deberá fundar las causales de prórroga, precisar su influencia sobre el desarrollo en el tiempo de cada uno de los ítems o partidas afectadas y efectuar un análisis para establecer el tiempo neto de prórroga que solicita, eliminando la posible superposición de las distintas causales que invoque.

El Comitente analizará a través del Inspector de Obra el pedido de prórroga dentro de un plazo de diez días corridos a partir de la fecha de la presentación de la solicitud por parte del Contratista. En caso de conformidad, si la prórroga analizada, individualmente o acumulada a otras anteriores, excede el 15% (Quince por ciento) del plazo contractual de obra original, deberá solicitarse la NO OBJECION de la Dirección General de Infraestructura, la que deberá expedirse en el término de cinco días, que se contarán a partir de la fecha en que el Organismo considere contar con todos los elementos de juicio necesarios para fundar una decisión.

Toda ampliación de plazo será resuelta con el correspondiente acto administrativo.

En caso que el Comitente no dicte resolución dentro de los treinta días de la presentación de la solicitud del Contratista, a partir de su vencimiento y hasta su dictado se suspenderá provisoriamente la aplicación de las multas por demora que pudieran corresponder.

En caso de requerirse la aplicación de las multas suspendidas, las mismas se liquidarán al valor que corresponda al momento de su imposición.

9.5 Suspensión del plazo de ejecución de la obra

El Contratista podrá solicitar la suspensión de los trabajos por un tiempo determinado por Nota de Pedido debidamente fundada, con una antelación no menor a los cinco días.

La Inspección tendrá un plazo de cinco días para responder a la solicitud, vencido el cual sin que medie objeción el Contratista podrá suspender los trabajos. En caso contrario, el Contratista no podrá suspender los trabajos, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa de 0,1% del monto total actualizado del contrato por cada día de suspensión parcial o total de los trabajos.

Dispuesta la suspensión, las partes procederán a la medición de la obra ejecutada hasta el momento en la parte que alcance la suspensión, labrándose un acta con los resultados, con el detalle de equipos en obra, el material acopiado y contratado, en viaje o en construcción, y la nómina del personal que quedará a cargo de la obra.

La Jurisdicción deberá notificar la suspensión inmediatamente a la Dirección General de Infraestructura, acompañando copia de la Orden de Servicio que la dispone.

9.6 Seguros

Los seguros deberán ser contratados con empresas de primera línea con la conformidad del Comitente, y deberán incluir al Contratista y al Comitente como coasegurados., y mantener vigencia durante todo el plazo de la obra.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar el cambio de asegurador para el caso que el mismo no merezca confianza en virtud de circunstancias económicas o financieras sobrevinientes que demostraren un estado de insolvencia y/o cualquier otra causa que pusiera en duda la validez de la cobertura otorgada, sin que esto sea causal de pagos adicionales.

El Contratista se obliga a rembolsar al Comitente toda suma de dinero que por cualquier concepto éste deba abonar por condenas judiciales y/o extrajudiciales derivadas de procesos por daños y perjuicios, causados como consecuencia directa o indirecta de las obras a ejecutar y que hubieran sido motivadas por el personal, material y/o maquinaria del Contratista y/o alguno de sus subContratistas o toda aquella persona que se encuentre a su servicio, bajo su dirección, custodia o dependencia.

En caso de siniestro, se deberá informar fehacientemente al Comitente dentro de las veinticuatro horas de su ocurrencia.

Todos los comprobantes de pago de seguros se entregarán antes de cada certificación y/o cuando el Comitente lo requiera. Su incumplimiento autoriza al Comitente a retener certificaciones y pagos pendientes.

Todas las pólizas de seguros o sus copias legalizadas serán entregadas al Comitente antes de iniciarse las obras. Sin este requisito no se procederá ni al replanteo ni a la iniciación

de obra (haciéndose pasible de la aplicación de la multa establecida en el punto 14.2), como así tampoco se abonará al Contratista ningún importe en concepto de certificados, perdiendo éste el derecho a la percepción de intereses por la demora, y sin que esto exima al Contratista de su responsabilidad civil por los daños y perjuicios emergentes de la falta de cobertura así como del retraso que sufra la iniciación de los trabajos.

9.6.1. Seguros obligatorios

Será obligatorio para el Contratista y estará a su exclusivo cargo, la contratación de los siguientes seguros:

- a) Afiliación a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo, conforme lo establecido por las leyes N° 19587 y 24557 y sus normas reglamentarias, cubriendo al personal de todo tipo y categoría que utilice el Contratista en la ejecución de los trabajos, así como en las oficinas u otras dependencias integradas a la obra.
- b) Responsabilidad civil, por el monto que se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares, manteniendo al Comitente a cubierto por toda pérdida y/o reclamo por lesiones, daños y perjuicios causados a cualquier persona y/o bienes de cualquier clase, que puedan ocasionarse con motivo y en ocasión de la ejecución de los trabajos y las prestaciones de los servicios que se contraten, debiendo el Contratista exigir el cumplimiento de esta obligación a cualquier SubContratista que, eventualmente, participe en la ejecución de sus obligaciones contractuales.
- c) Incendio y otros riesgos de la obra, por el monto total del contrato.
- d) Accidentes del personal del Comitente: el personal permanente y/o eventual de la Inspección de obra deberá ser asegurado por el Contratista, a su cargo, contra accidentes. Las pólizas serán individuales y transferibles y deberán cubrir los riesgos de incapacidad transitoria, incapacidad permanente y muerte. Las indemnizaciones se establecerán en la proporción que determine el régimen legal vigente. Esas indemnizaciones deberán ser entregadas en efectivo al asegurado, y en caso de muerte, a sus beneficiarios o herederos. El Comitente comunicará al Contratista, antes de la iniciación de la obra, la nómina del personal que debe ser asegurado, con sus respectivos sueldos. Serán por cuenta del Contratista los mayores gastos en concepto de primas de seguros para el personal del Comitente derivados de ampliaciones de los plazos de ejecución de los trabajos. Cuando el Comitente introduzca cambios en su personal, el Contratista deberá entregar las pólizas correspondientes a los nuevos agentes incorporados a la Inspección dentro de los tres días hábiles administrativos de la fecha en que se le notifique el cambio. El atraso en la entrega de las pólizas correspondientes a los nuevos agentes del Comitente dará lugar a la aplicación de una multa diaria equivalente a 0,1‰ del monto total del contrato.

- e) Otros que con tal carácter especifique el Pliego de Condiciones Particulares

9.7 Prestaciones para la Inspección

El Contratista deberá suministrar por su cuenta el local o locales con su mobiliario, para instalar las oficinas de la Inspección, de acuerdo a las estipulaciones que se consignan en el Pliego de Condiciones Particulares.

Las oficinas estarán dotadas de energía eléctrica, agua y cloacas, cuando ello sea posible, y deberán ser mantenidas por el Contratista en perfecto estado de higiene.

El Contratista adoptará todas las disposiciones necesarias para que se puedan inspeccionar las obras sin riesgo o peligros y pondrá a disposición de la Inspección, en perfecto estado, los instrumentos necesarios para efectuar los replanteos, mediciones, relevamientos y verificaciones que motive la ejecución de las obras, todas las veces que ésta lo solicite.

El Contratista brindará las mismas facilidades de trabajo a los representantes del Ministerio de Educación de la Nación, para el ejercicio de sus tareas.

9.8 Insumos para la inspección

El Pliego de Condiciones Particulares podrá indicar la obligatoriedad de la entrega de ciertos insumos a la Inspección para facilitar su accionar. Si estos insumos fueran no consumibles, se deberán reintegrar con la recepción provisional de la obra.

9.9 Terraplenamiento y compactación del terreno

La terminación de niveles, tanto en desmontes como en rellenos y terraplenamientos, debe ser pareja y lisa, con tolerancias en el área de las construcciones a realizar del orden de +/- 1cm, y fuera de dichas áreas de +/- 3 cm.

9.10 Replanteo de la obra

El Contratista efectuará el replanteo planialtimétrico de la obra en base a los planos del proyecto y establecerá puntos fijos de amojonamiento y nivel.

El replanteo será controlado por la Inspección, pero en ningún caso quedará el Contratista liberado de su responsabilidad en cuanto a la exactitud de las operaciones de replanteo con respecto a los planos de la obra y a los errores que pudieran deslizarse. Una vez establecidos los puntos fijos, el Contratista se hará cargo de su conservación e inalterabilidad. Si se alteraran o faltaran señales o estacas luego de efectuado el replanteo, y fuera por ello necesario repetir las operaciones, el Contratista deberá hacerse cargo de los

gastos emergentes, inclusive los gastos de movilidad, viáticos y jornales del personal de la Inspección que debe intervenir en el nuevo replanteo parcial.

La fecha y hora de iniciación de las operaciones de replanteo serán notificadas por el Contratista al Comitente con dos días de anticipación. El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., estarán a cargo del Contratista.

El Contratista estará obligado, cuando corresponda, a solicitar de la autoridad local competente la alineación y niveles correspondientes.

9.11 Obrador

El Contratista tendrá en la zona de obra o en sus inmediaciones los cobertizos, depósitos y demás construcciones provisionales que se requieran para realizar los trabajos. Estos locales se dispondrán de manera que no interfieran con el desarrollo de las obras.

Todos los edificios provisionales serán mantenidos en perfectas condiciones de conservación e higiene por el Contratista, estando también a su cargo los gastos de conexión y consumo de alumbrado, así como los de provisión y distribución de agua y cloacas.

El Pliego de Condiciones Particulares establecerá, de ser necesario, las especificaciones correspondientes a estas construcciones.

9.12 Carteles

El Contratista colocará en la obra el Cartel de identificación de la obra, que responderá al modelo del **Anexo PR - 7 / 7.1** del presente pliego, y otros carteles del tipo, dimensiones y materiales que indique el Pliego de Condiciones Particulares y en la cantidad que éste establezca.

El costo de provisión, transporte, colocación y retiro, como así también su conservación en buen estado, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

Queda expresamente prohibida la colocación, en cercos, estructuras y edificios, de elementos de publicidad que no hayan sido autorizados debidamente por el Comitente.

9.13 Cierre de las obras

El Contratista ejecutará el cierre de las obras cuando corresponda, de acuerdo con las reglamentaciones municipales en vigencia o en su defecto en la forma y extensión que determine el Pliego de Condiciones Particulares o la Inspección de obra.

El obrador u obradores deberán estar cercados con empalizadas de madera o material aprobado por la Inspección, que impidan la salida de los materiales al exterior. Las puertas que se coloquen abrirán al interior y estarán provistas de los medios para cerrarlas perfectamente.

La ubicación de los accesos al obrador u obradores deberán ser aprobados por la Inspección, y serán controlados de acuerdo con las medidas de seguridad que se adopten para la obra. Estos accesos permanecerán cerrados fuera del horario de trabajo.

En caso de incumplimiento de las disposiciones municipales vigentes para el caso de obras en la vía pública, y sin perjuicio de las que pudiere aplicar la Administración Municipal, el Comitente podrá aplicar multas de hasta 0,1% del monto total del contrato por cada día de infracción, así como de disponer la realización de los trabajos que correspondieran con cargo al Contratista.

9.14 Vigilancia de las obras

En virtud de la responsabilidad que le incumbe, el Contratista adoptará las medidas necesarias para asegurar la vigilancia continua de la obra, a fin de prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, para lo cual deberá establecer, a su exclusivo cargo, un servicio de vigilancia durante las veinticuatro horas del día.

Con el mismo objetivo, deberá disponer la iluminación nocturna de aquellos sectores de la obra que indique el Pliego de Condiciones Particulares o, en caso de silencio de éste, de los que indique la Inspección.

La adopción de las medidas enunciadas en este artículo no eximirá al Contratista de las consecuencias derivadas de los hechos que se prevé evitar con las mismas.

La responsabilidad del Contratista será la del locador de obra en los términos del Código Civil.

En caso de incumplimiento a las obligaciones impuestas, el Comitente, podrá aplicar multas de hasta 0,1% del monto total del contrato por cada día de infracción que verifique la Inspección, sin perjuicio de disponer el Comitente la realización de los trabajos que correspondieran con cargo al Contratista.

9.15 Alumbrado, señalamiento y prevención de accidentes

El Contratista deberá instalar señales reglamentarias durante el día, a las que se agregarán por la noche luces de peligro y otros medios idóneos, en todo obstáculo en la zona de la obra donde exista peligro y/o indique la Inspección. Deberá asegurar la continuidad del encendido de dichas luces durante toda la noche.

Además tomará las medidas de precaución necesarias en todas aquellas partes de la obra donde puedan producirse accidentes.

El Contratista será el único responsable de los accidentes que se produzcan y se compruebe hayan ocurrido por causa de señalamiento o precauciones deficientes. Todas las disposiciones contenidas en este artículo son de carácter permanente hasta la Recepción Provisional de la obra o mientras existan tareas en ejecución por parte del Contratista, aún después de dicha recepción.

La responsabilidad del Contratista será la del locador de obra en los términos del Código Civil.

En caso de incumplimiento a las obligaciones impuestas, el Comitente podrá aplicar multas de hasta 0,1% del monto total del contrato por cada día de infracción que verifique la Inspección, sin perjuicio de disponer el Comitente la realización de los trabajos que correspondieran con cargo al Contratista.

9.16 Agua para la construcción

El agua que se utilice para la construcción deberá ser apta para la ejecución de las obras y en todos los casos será costeadada por el Contratista, a cuyo cargo estarán todas las gestiones ante quien corresponda y el pago de todos los trabajos, derechos, gastos de instalación, tarifas, etc.

Fuera de los radios servidos por red pública, las obras de provisión serán a cargo del Contratista y su importe se considerará incluido dentro de los precios contractuales de las partidas correspondientes. En estos casos deberá presentar muestras de agua a la Inspección para su análisis, el que se efectuará a cargo del Contratista.

9.17 Energía eléctrica para la construcción

Las gestiones ante quien corresponda de la conexión, instalación y consumo de energía eléctrica estarán a cargo del Contratista, así como todo otro gasto relacionado con este rubro que sea necesario para conectar, instalar y/o mantener en servicio el abastecimiento de energía eléctrica para la obra. Las instalaciones deberán ejecutarse de acuerdo con las normas vigentes en la entidad prestataria del servicio eléctrico.

Cuando en el lugar de la obra no exista distribución de energía eléctrica, el Contratista deberá contar con equipos propios para su generación a efectos de posibilitar el

alumbrado y/o el accionamiento de los equipos y herramientas que requieran energía eléctrica.

Aún en el caso de que exista energía eléctrica, el Contratista deberá prever los equipos necesarios para asegurar la continuidad de la provisión de la misma, siendo de su absoluta responsabilidad toda eventualidad que incida en la ejecución de las obras, no pudiendo aducirse como causal de interrupción de las tareas o prórrogas del plazo contractual los cortes de energía eléctrica, bajas de tensión, etc.

9.18 Materiales, abastecimiento, aprobación, ensayos y pruebas

El Contratista tendrá siempre en la obra los materiales necesarios que aseguren la buena marcha de los trabajos. Según sea su naturaleza, se los tendrá acondicionados en forma que no sufran deterioros ni alteraciones.

Todos los materiales que deban responder a expresas especificaciones técnicas, deberán ser aprobados por la Inspección, previamente a su acopio en el sitio de las obras. A tal efecto y con la anticipación suficiente, el Contratista asegurará la extracción de las muestras respectivas y dispondrá los ensayos y análisis necesarios.

Si el Contratista copiara en la obra materiales sin aprobar o rechazados, deberá retirarlos dentro del plazo que le fije la Inspección. Si así no lo hiciera, ésta podrá disponer el retiro de los mismos y su depósito donde crea conveniente, por cuenta y cargo exclusivo del Contratista.

Los gastos que demande la extracción de las muestras, su transporte y los ensayos y análisis, serán por cuenta del Contratista.

Todos los gastos mencionados en este artículo se considerarán incluidos en los precios contractuales.

9.19 Calidad de las obras a ejecutar

El Contratista estará obligado a usar métodos, materiales y enseres que, a juicio de la Inspección, aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo contractual.

Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, materiales y/o enseres que adopte el Contratista resultaren inadecuados a juicio de la Inspección, ésta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y/o enseres o que los reemplace por otros más eficientes.

El silencio de la Inspección sobre el particular no exime al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminarlas.

Asimismo, la Inspección podrá rechazar todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados o cuya mano de obra sea defectuosa o que no tenga la forma, dimensiones o cantidades determinadas en las especificaciones y en los planos de proyecto.

En estos casos será obligación del Contratista la demolición de todo trabajo rechazado y la reconstrucción pertinente de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, todo esto por su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual y sin perjuicio de las penalidades que pudieran ser aplicables.

9.20 Vicios en los materiales y obras

Cuando se sospeche que existan vicios en los trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones y las reconstrucciones necesarias para verificar el fundamento de sus sospechas, y si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista. En caso contrario, los abonará el Comitente.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fije, a contar desde la fecha de su notificación fehaciente. Transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Comitente o por terceros, a costa de aquél, deduciéndose su importe de los fondos retenidos.

La recepción de los trabajos no dejará sin efecto el derecho del Comitente de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o perjuicios que le produjera la demolición y reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieren ulteriormente fraudes, ni libera al Contratista de las responsabilidades establecidas en el Código Civil.

9.21 Obras ocultas

El Contratista debe solicitar en tiempo oportuno la aprobación de los materiales y obras cuya calidad y cantidad no se pueda comprobar posteriormente por pertenecer a trabajos que deban quedar ocultos. Todo cómputo y detalle especial que se refiera a los mismos, debe registrarse por medio de actas.

9.22 Extracciones y demoliciones

Si para llevar a cabo la obra contratada fuera necesario efectuar extracciones y/o demoliciones, según lo indiquen los planos y la documentación respectiva, los gastos que demanden los trabajos estarán a cargo del Contratista.

El Contratista deberá dar al material proveniente de las demoliciones el destino que determine el Comitente. En caso de silencio del Pliego de Condiciones Particulares, el Contratista procederá de acuerdo con las instrucciones que le imparta la Inspección.

El Contratista notificará inmediatamente a la Inspección sobre todo objeto de valor científico, artístico, cultural o arqueológico que hallase al ejecutar las obras. Dichos objetos deberán ser conservados en el lugar, hasta que el Comitente ordene el procedimiento a seguir, previa consulta con las instituciones correspondientes.

9.23 Unión de las obras nuevas con las existentes. Arreglo de desperfectos

Cuando las obras contratadas deban unirse a obras existentes o puedan afectar en cualquier forma a estas últimas, será responsabilidad del Contratista y a su exclusivo cargo, las siguientes tareas y provisiones:

- a) La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos contratados se produzcan en la parte existente.
- b) La provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras contratadas con las existentes.

Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de este artículo, será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares previstos o existentes, según corresponda a juicio del Comitente.

En aquellos casos en que las obras afectaren paredes o medianeras existentes, estará a cargo del Contratista, además de las tareas específicas que detalle el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, la ejecución de los apuntalamientos, submuraciones, tabiques, etc., exigidos por los reglamentos municipales, así como la tramitación y pago de los eventuales derechos de medianería.

9.24 Limpieza de la obra

Durante la ejecución de las obras, el Contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos.

Cuando el lugar de la obra no se mantuviera en buenas condiciones de limpieza, la Inspección impondrá términos para efectuar la misma. Si el Contratista no diera cumplimiento a las órdenes recibidas se hará pasible de la aplicación de una multa de hasta 0,1% del monto total del contrato por cada día de atraso sobre el plazo impuesto, sin perjuicio del derecho del Comitente de disponer la realización de los trabajos que correspondieren con cargo al Contratista.

Al finalizar la obra el Contratista hará limpiar y reacondicionar por su cuenta los lugares donde se ejecutaron los trabajos y sus alrededores, retirando todas las construcciones auxiliares y estructuras del obrador, resto de materiales, piedras, maderas, etc., debiendo cumplir las órdenes que en tal sentido le imparta la Inspección. Sin este requisito no se considerará terminada la obra.

9.25 Equipo mínimo para la ejecución de la obra

Los Pliegos de Condiciones Particulares establecerán el equipo mínimo que el Contratista deberá mantener en la obra para la ejecución de las distintas etapas de los trabajos. Este equipo no podrá ser retirado de la obra sin autorización de la Inspección.

En caso de silencio del Pliego de Condiciones Particulares se entenderá que el citado equipo mínimo debe ser propuesto por el Oferente junto con su propuesta.

En caso de verificar la ausencia no autorizada de alguno o de la totalidad de los componentes de este equipo, el Comitente podrá aplicar multas de hasta 0,1% del monto total del contrato por cada día en que no se encuentre el equipo mínimo de la obra.

La Inspección, a solicitud expresa del Contratista podrá autorizar, por Orden de Servicio extendida dentro de las 48 horas del pedido, el desplazamiento transitorio del equipo que no afecte la realización en término del plan de trabajos. Esta autorización no será motivo para la modificación del plazo y ésta o su negativa será puesta en conocimiento de la U.C.P.

Otorgada la recepción provisional o terminada una etapa definitiva de la obra, el Contratista podrá solicitar el retiro del equipo que no fuera necesario para la conservación, debiendo expedirse el Comitente dentro de los diez días de la fecha cierta de la presentación, a cuyo vencimiento sin decisión expresa en contrario se considerará concedida la petición.

9.26 Interpretación de documentos técnicos

El Contratista y su Representante Técnico serán responsables de la correcta interpretación de los planos, especificaciones y demás documentación técnica para la realización de la obra, y responderán por los defectos que por tal motivo puedan producirse durante la ejecución de la misma, hasta la recepción definitiva.

Asimismo, no podrán aducir ignorancia de las obligaciones contraídas ni reclamar modificaciones de las condiciones contractuales, invocando error u omisión de su parte en el momento de preparar su oferta.

El Contratista y su Representante Técnico también serán responsables de cualquier defecto de construcción y de las consecuencias que puedan derivar de la realización de

trabajos basados en proyectos o planos con deficiencias y/o errores manifiestos, que no se denuncien por Nota de Pedido a la Inspección antes de iniciar los respectivos trabajos.

El Representante Técnico será responsable solidario con el Contratista por todo daño o perjuicio que ocasione al Comitente por culpa o negligencia en el cumplimiento de sus funciones específicas.

9.27 Trabajos nocturnos y en días domingo o festivos

Ningún trabajo nocturno podrá ser realizado sin previa aprobación de la Inspección, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares disponga lo contrario.

En caso de efectuarse trabajos nocturnos, el lugar de la obra deberá estar suficientemente iluminado para seguridad del personal y buena ejecución de los trabajos. En todos los casos, se considerará que los gastos inherentes a los trabajos efectuados durante la noche, están incluidos en los precios unitarios contratados.

Toda excepción al régimen común de trabajo (prolongación de jornada normal, trabajos nocturnos, en días domingo o festivos, trabajo continuado o por equipo) deberá ser autorizado por la Inspección. En todos los casos se considerará que todos estos gastos están incluidos en los precios unitarios contratados.

9.28 Trabajos ejecutados con materiales de mayor valor o sin orden

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al Contratista como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados en la documentación contractual.

Los trabajos que no estuviesen conformes con las Ordenes de Servicio comunicadas al Contratista o que no respondiesen a las especificaciones técnicas, podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados, y en este caso, aquél los demolerá y reconstruirá de acuerdo con lo estipulado en el contrato, estando a su cargo los gastos provocados por esta causa.

9.29 Derechos y obligaciones del Contratista con respecto a las empresas de servicios públicos

Para las obras a construir en la vía pública, el Contratista deberá efectuar, con la adecuada antelación, las gestiones pertinentes ante las empresas de gas, transporte, electricidad, teléfonos, etc., para que éstas modifiquen o remuevan las instalaciones que obstaculicen la realización de las obras, corriendo con todos los gastos de trámite y ejecución.

Los entorpecimientos o atrasos de obra que se pudieren producir por la demora del Contratista en la iniciación de las gestiones mencionadas o la posterior demora del trámite que le sea imputable, no serán tenidos en cuenta como causal para el otorgamiento de prórroga de plazo.

Las instalaciones y obras subterráneas que quedasen al descubierto al practicar las excavaciones deberán ser conservadas por el Contratista, quien será el único responsable de los deterioros que por cualquier causa en ellos se produjeran, corriendo por su cuenta el pago de las reparaciones que por este motivo debieran ejecutarse.

Igual temperamento deberá adoptarse para cualquier otra instalación o estructura que pudiese ser afectada por el desarrollo de los trabajos.

9.30 Placa inaugural

En las obras nuevas, de sustitución o de rehabilitación, el Contratista proveerá y colocará una placa inaugural, conforme el modelo del **Anexo PR - 8 / 8.1**

10. ALTERACIONES DE LAS CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO

10.1 Alteraciones del Contrato

Toda obra se ejecutará en las condiciones en que fue contratada, tanto en lo que respecta a materiales, como en cuanto a forma y plazos de ejecución.

La ejecución de cualquier trabajo o provisión imprevistos pero necesarios para la conclusión de la obra de acuerdo a su fin no será considerada alteración de los términos del contrato.

Sólo será considerada una alteración de la condición original del contrato:

- a) la sustitución, modificación, agregación o eliminación de trabajos, materiales o métodos constructivos, previstos o no en la documentación licitatoria, por la sola conveniencia del Comitente, siempre que resulte de utilidad para el mejor fin de la obra y no signifique una variación sustancial del objeto principal del contrato.
- b) la resolución de una dificultad material imprevista, excepcionalmente anormal y razonablemente imprevisible.

Cuando fuere imprescindible una alteración contractual se requerirá, previo a la orden de ejecución de los trabajos o suscripción de acuerdo al respecto, la aprobación del Comitente y la NO OBJECION de la Dirección General de Infraestructura. A tal fin, dentro de los cinco días desde que cuente con la descripción técnica y la justipreciación del alcance de las modificaciones, la U.C.P. deberá aprobar la alteración si lo estimare corresponder, y elevar todos los antecedentes a la Dirección General de Infraestructura, solicitando la NO OBJECION pertinente. La Dirección General de Infraestructura podrá solicitar a la U.C.P. los

informes y datos complementarios que considere necesarios para arribar a su decisión respecto de las modificaciones contractuales propuestas.

Serán obligatorias para el Contratista las alteraciones que, en conjunto y en forma acumulativa, signifiquen aumentos o reducciones de hasta un 20% del monto contractual actualizado al momento de las mismas, abonándose, en el primer caso, el importe del aumento, sin que tenga derecho en el segundo a reclamar ninguna indemnización por los beneficios que hubiera dejado de percibir por la parte reducida, suprimida o modificada.

Las alteraciones del párrafo anterior serán dispuestas por acto administrativo del Comitente, y comunicadas a la Contratista por Orden de Servicio.

Las alteraciones que pretenda el Comitente que signifiquen aumentos o reducciones de más de un 20% del monto contractual actualizado al momento de las mismas, no serán obligatorias para el Contratista, y su ejecución estará sujeta al previo acuerdo de partes, que se instrumentará mediante Acta Acuerdo, con expresa renuncia al derecho a rescisión del contrato que le otorga al Contratista el punto 13.4 de este pliego y a toda compensación o indemnización por cualquier causa originada en o derivada de la alteración.

Cuando la alteración se origine en una dificultad material imprevista para cuya resolución se requieran conocimientos o técnicas especiales que el Contratista exprese no poseer, se procederá a la rescisión del contrato en los términos del punto 13.5 del presente.

Toda alteración de obra podrá significar una suspensión o un reajuste del plazo contractual, los que deben ser fijados con la conformidad del Contratista, y estar expresamente indicados en el acto administrativo o Acta Acuerdo respectivo

En caso de disponerse la suspensión de los trabajos, se procederá conforme el último párrafo del punto 9.5.

En caso que la alteración autorizada signifique un aumento en el precio contractual de la obra, el Contratista deberá integrar proporcionalmente la garantía de cumplimiento del contrato.

10.2 Balance de economías y demasías

Por tratarse de un contrato por el sistema de ajuste alzado, los precios de las alteraciones serán determinados mediante un balance de economías y demasías, debiendo efectuar el Contratista un cómputo y presupuesto detallado con esa finalidad, sobre la base de los planos y especificaciones del proyecto que integran el contrato, utilizando los análisis de precios de la oferta.

En el caso de ítem nuevo se determinará el precio a aplicar de acuerdo a los precios contractuales cuando sea posible, y por análisis de precios en los demás casos.

Los precios serán los de plaza a la fecha de presentación de las ofertas.

En caso que el Comitente no prestara acuerdo sobre los nuevos precios y se tratara de una alteración obligatoria para el Contratista, los trabajos deberán ser igualmente ejecutados por éste, a quien se le reconocerá el costo real determinado por el Comitente más los porcentajes de gastos, beneficios y carga impositiva consignados en el Coeficiente Resumen de su oferta, sin perjuicio de su derecho de recurrir por la vía que corresponda.

10.3 Modificaciones del Plan de Trabajos y Curva de Inversiones

En todos los casos en que se produzcan modificaciones del plazo o de la secuencia de los trabajos, deberá modificarse el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones.

Durante el transcurso de los trabajos, previa expresa aceptación del Comitente, el Contratista podrá introducir modificaciones al Plan de Trabajo y Curva de Inversiones en base a la situación que en ese momento presente la obra, siempre que no se modifique el plazo de ejecución total,

En caso de haberse otorgado prórroga del plazo contractual o autorizado trabajos suplementarios que modifiquen o no el plazo contractual total, el Contratista deberá presentar un nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversiones adecuados a la nueva situación de la obra dentro de los cinco días corridos de notificado de la prórroga o de la autorización.

La U.C.P. comunicará las modificaciones al Ministerio de Educación de la Nación dentro de los cinco días de aprobadas.

11. MEDICION, CERTIFICACION Y PAGO

11.1 Normas de medición

Para la medición de los trabajos regirán las normas establecidas en la documentación contractual. En los casos no previstos, el Comitente resolverá lo pertinente dentro de lo usual en la técnica de la construcción.

11.2 Medición de la obra

Los medición de los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato será realizada por la Inspección el último día hábil administrativo de cada mes, con la asistencia del Representante Técnico del Contratista, el que deberá ser citado, a esos efectos, por Orden de Servicio. La ausencia del Representante Técnico del Contratista no impedirá la medición, que se realizará de oficio por el Inspector, y determinará la improcedencia de reclamos sobre el resultado de la misma.

En caso de haberse autorizado la ejecución de trabajos adicionales, su medición y certificación se realizará por separado de los correspondientes a la obra básica.

Los resultados de las mediciones se asentarán en el Libro de Ordenes de Servicios que lleva la Inspección.

Si, en caso de estar presente, el Representante Técnico expresare disconformidad con la medición, se labrará un acta, con los fundamentos de la misma, la que se resolverá junto con la medición final.

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá formular ante el Comitente dentro de los cinco días corridos de labrada el acta los reclamos a los que se crea con derecho, solicitando la revisión de la medición impugnada. El Comitente deberá resolver el reclamo dentro de los diez días del mismo. Transcurrido dicho plazo sin que se pronuncie, se entenderá que el reclamo ha sido denegado.

Las mediciones parciales tienen carácter provisorio y están supeditadas al resultado de las mediciones finales que se realicen para las recepciones provisorias, parciales o totales, salvo para aquellos trabajos cuya índole no permita una nueva medición.

11.3 Medición de trabajos que quedarán ocultos

El Contratista deberá recabar en tiempo oportuno la aprobación de los materiales y obras cuya calidad y cantidad no se pueda comprobar posteriormente por pertenecer a partes de la obra que quedarán ocultas. En caso contrario, deberá atenerse a lo que resuelva la Inspección.

La medición en estos casos podrá efectuarse fuera de los períodos mensuales establecidos a efectos de no obstaculizar la prosecución de los trabajos. La medición así realizada se incorporará al primer certificado que se emita.

Todo cómputo y detalle especial que se refiera a los trabajos que quedarán ocultos deberá registrarse en el Libro de Ordenes de Servicio, junto con los croquis necesarios para su perfecta interpretación.

Para proceder a la liquidación de esos trabajos serán considerados exclusivamente los valores consignados en el Acta de Mediciones.

11.4 Medición de trabajos imprevistos o modificaciones

Los trabajos y/o provisiones adicionales se medirán y certificarán en los meses de su ejecución por separado de los trabajos correspondientes a la obra básica contratada.

11.5 De los certificados

A los efectos de este Pliego, se denomina certificado a todo crédito documentado que expida el Comitente con motivo del Contrato celebrado con el Contratista.

El Contratista tendrá a su cargo, conforme el modelo del **Anexo PR - 9**, la elaboración por triplicado de los formularios necesarios para la confección de los Certificados de Obra, de Adicionales, y de Redeterminaciones de Precios. El costo de estos formularios se considerará incluido dentro de los gastos generales de la obra.

El certificado aprobado por el Comitente no reviste el carácter de orden de pago, sino de instrumento por el cual se acredita que el Contratista ha realizado determinados trabajos que han sido medidos por el Comitente.

Los certificados parciales se extenderán al Contratista mensualmente, en base a la medición de los trabajos ejecutados en ese lapso.

Si el Contratista dejase de cumplir con las obligaciones a su cargo para obtener la expedición de certificados, estos serán expedidos de oficio, sin perjuicio de las reservas que aquél formulase al tomar conocimiento de ellos.

Cada certificado mensual estará integrado por la liquidación de la obra autorizada, resultante de la medición a los precios de la Oferta, el total liquidado hasta ese momento, el descuento proporcional del desacopio en su caso, y todo aquello que disponga el Pliego de Condiciones Particulares.

Los certificados mensuales constituirán documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones que se harán, si correspondieran, en la certificación siguiente o cuando se realice la liquidación final de la obra.

El certificado se extenderá con los valores obtenidos por la Inspección, aún en caso de disconformidad del Contratista o su Representante Técnico en los términos del punto 11.2

Sin perjuicio de ello, y siempre que la disconformidad no se refiera a la medición, el Contratista podrá presentar su reclamo ante el Comitente dentro de los cinco días corridos de la fecha de extensión del certificado, solicitando la adecuación a que se crea con derecho. El Comitente deberá resolver el reclamo dentro de los diez días corridos de su presentación, interpretándose su silencio como denegación.

Las observaciones que el Contratista efectúe a las mediciones o a los certificados no eximirán al Comitente de la obligación de pago de los últimos hasta la suma certificada.

Sólo será válido para el cobro el ejemplar de certificado que se extienda en formulario aprobado por el Comitente y destinado a ese efecto.

Los Certificados de Obra se extenderán a la orden y serán transmisibles por endoso, debiendo el Contratista notificar fehacientemente de ello al Comitente para que tal acto tenga validez.

11.6 Fondo de Reparación

Del monto de los certificados se deducirá el 5% para la constitución del Fondo de Reparación, que no devengará intereses y que se retendrá hasta la Recepción Definitiva en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a reparaciones que fueran necesarias que el Contratista no ejecutara cuando le fuera ordenado.

El Contratista podrá sustituir el Fondo de Reparación parcial o totalmente con una póliza de seguro de caución.

En caso de ser afectado este fondo al pago de multas o devoluciones que por cualquier concepto debiera efectuar el Contratista, corresponderá al mismo reponer la suma involucrada en el plazo de diez días corridos, bajo apercibimiento de rescisión del Contrato, conforme el punto 13.1 del presente.

11.7 Pago de los certificados

La U.C.P. remitirá a la Dirección General de Infraestructura el certificado aprobado, acompañado del Acta y de la Foja de Medición correspondiente, junto con el respaldo fotográfico del avance de la obra certificado. Dicha documentación, que deberá asimismo acompañarse de la factura emitida por el Contratista y, de corresponder, el recibo que acredite el cobro del certificado anterior, será revisada por la Dirección General de Infraestructura, que informará dentro de los diez días de recibida la NO OBJECION al pago. Excepto que procedimientos administrativos locales de aplicación obligatoria lo impidan, la U.C.P. efectivizará el pago dentro de los diez días de recibir la NO OBJECION al Certificado, efectuando las retenciones conforme a la normativa fiscal vigente, respondiendo en caso contrario por las demoras incurridas.

11.8 Retención sobre la obra

El Contratista no podrá ejercer derecho de retención sobre la obra.

12. RECEPCION DE LAS OBRAS

12.1 Pruebas para la Recepción Provisional

Una vez terminadas las obras y comprobada su correcta ejecución por la Inspección, antes de recibirlas provisionalmente se procederá a efectuar las pruebas que establece el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Las pruebas serán a cargo exclusivo del Contratista, e incluirán las hidráulicas y eléctricas de conducciones, de estanqueidad de estructuras, cerramientos y recipientes, de funcionamiento de equipos, instalaciones y procesos y, en general, todas aquellas

destinadas a verificar la adecuada construcción y correcto funcionamiento de la obra ejecutada y los datos garantizados por el Contratista en su Oferta.

Durante las pruebas para la Recepción Provisional también se verificará la concordancia entre la operación real de las obras e instalaciones y la que figura descripta en el Manual de Operación y Mantenimiento que deberá entregar el Contratista antes de esta recepción. De requerirse ampliaciones o modificaciones en el Manual, éstas le serán comunicadas al Contratista por Orden de Servicio, para que las realice en un plazo no mayor de treinta días corridos, de modo de permitir el uso del Manual corregido por parte del personal del Comitente durante el período de garantía.

Los resultados de las pruebas se volcarán en el acta que se labrará al efecto.

Si los resultados no fueran satisfactorios, el Contratista deberá repetir las pruebas la cantidad de veces que resulte necesario, efectuando las modificaciones, cambios y/o reparaciones que se requieran, previa aprobación de la Inspección, hasta obtener resultados satisfactorios, todo esto a su exclusivo cargo y sin la neutralización de plazo que establece el punto 12.5.

12.2 Manual de Operación y Mantenimiento

Con no menos de treinta días corridos de antelación respecto de la fecha prevista para las pruebas de recepción provisional de las obras, el Contratista presentará a la Inspección un Manual de Operación y Mantenimiento de las obras e instalaciones, cuyo contenido mínimo será fijado por el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

En caso de silencio de ese pliego, se entenderá que el contenido del Manual de Operación y Mantenimiento será definido por la Inspección. Dicho contenido deberá asegurar con claridad la información suficiente que permita guiar paso a paso la operación de las instalaciones para las distintas maniobras de rutina y de emergencia, así como brindar todas las especificaciones técnicas y los datos necesarios para el mantenimiento de los equipos e instalaciones, incluyendo el programa de mantenimiento preventivo a aplicar, los planos de despiece para desarme de equipos, los manuales de mantenimiento de cada uno, las listas de repuestos, tipo de lubricantes, etc.

No se efectuará la Recepción Provisional de las obras hasta tanto el Contratista no haya entregado el Manual de Operación y Mantenimiento conforme a lo establecido en este punto.

12.3 Documentación técnica conforme a la obra ejecutada

Con no menos de treinta días corridos de antelación respecto a la fecha prevista para las pruebas requeridas para la Recepción Provisional, el Contratista presentará a la

Inspección dos copias de la totalidad de la documentación técnica conforme con la obra ejecutada.

Esta documentación será verificada durante el período de garantía por el personal del Comitente que participe o supervise la operación de las obras durante ese plazo, a los efectos de detectar las eventuales faltas de concordancia con la realidad.

La documentación conforme a obra estará integrada por planos y memorias descriptivas de las obras ejecutadas, incluyendo todos los estudios técnicos realizados por el Contratista (geotécnicos, hidrológicos, estructurales, etc).

Los planos conforme a obra se dibujarán en poliéster, protegiéndose sus bordes con ribeteado. Todas las medidas se expresarán en el sistema métrico decimal. Asimismo, se entregará en el correspondiente soporte magnético. Copia de la documentación en soporte digital será enviada por la U.C.P. a la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación.

Los planos consignarán con toda exactitud las posiciones planialtimétricas de conductos y estructuras, así como la ubicación, plantas, elevaciones y cortes de las obras civiles y de todas las instalaciones electromecánicas.

Se incluirán planos constructivos y de detalle de fundaciones, de estructuras de hormigón armado con sus armaduras, de interiores y exteriores de tableros, de interconexión eléctrica de fuerza motriz y comando y, en general, toda la información gráfica necesaria para identificar y ubicar físicamente cualquier elemento de la obra.

Queda entendido que los planos conforme a obra no guardan relación alguna en cantidad ni en grado de detalle con los planos de la Licitación, sino que se trata de documentación con un grado de detalle mucho mayor y con fidelidad verificada respecto de lo construido.

No se devolverán el Fondo de Reparación hasta tanto el Contratista no haya entregado la documentación conforme a obra, aún cuando se hubiere cumplido el plazo de garantía de las obras y no se hubieran detectado fallas, deterioros o vicios ocultos.

12.4 Recepción Provisional

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección cuando se encuentre terminada de acuerdo con su fin y con las especificaciones del contrato, se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas conforme el punto 12.1., y se haya entregado el Manual de Operación y Mantenimiento indicado en el punto 12.2.

La Recepción Provisional parcial o total de la obra no libera al Contratista por los vicios aparentes que afecten a la misma y que sean observables a simple vista.

La Recepción Provisional podrá hacerse a solicitud del Contratista o de oficio. En el primer caso el Comitente efectuará la Recepción Provisional dentro de los treinta días corridos de solicitada por el Contratista por Nota de Pedido.

En la fecha fijada se verificará el estado de los trabajos, y si no se presentan fallas, o solamente defectos menores, subsanables - a juicio exclusivo del Comitente - durante el plazo de garantía, la obra quedará recibida provisionalmente y el plazo de garantía correrá desde la fecha de la solicitud de recepción que efectuara el Contratista, que a todos los efectos se reputará como la de terminación de los trabajos.

Se labrará Acta de Recepción Provisional, dejando constancia de las fallas por corregir, el plazo otorgado para su ejecución, y la fecha inicial del plazo de garantía.

En ningún caso se considerarán defectos menores aquellos que puedan dificultar el uso normal de la obra.

Si una vez solicitada la recepción por el Contratista, se verificare en la inspección final que las obras no fuesen de recibo o se verificare manifiesta inconsistencia en la documentación de obra o en el manual, la Inspección suspenderá esa recepción y ordenará los trabajos que estime necesarios. En ese caso continuará computándose el período de ejecución, neutralizándose el intervalo entre la fecha de notificación por parte de la Inspección de la Nota de Pedido en la que se solicita la Recepción Provisional y la fecha de notificación por parte del Contratista de la Orden de Servicio en la que se le ordena lo necesario para que las obras sean de recibo. A los efectos del cumplimiento de los trabajos ordenados, la Inspección fijará un plazo, transcurrido el cual, si el Contratista no diere cumplimiento a las observaciones formuladas, el Comitente, podrá optar por recibir de manera provisional las obras de oficio y ejecutar los trabajos necesarios por sí, o con intervención de terceros, cargando al Contratista los importes que esto insuma.

En caso que el Contratista no se presentare o se negare a firmar el Acta de Recepción Provisional, el Comitente la labrará por sí y ante sí dejando constancia de la actitud asumida por el Contratista.

Si la Recepción Provisional se efectuara de oficio por negligencia del Contratista, por requerir el Comitente la habilitación de las obras o por cualquier causa, la fecha de terminación efectiva de los trabajos será la fecha del acta o del instrumento que acredite dicha recepción.

La habilitación total o parcial de una obra, dispuesta por el Comitente, dará derecho al Contratista a reclamar la Recepción Provisional de la misma. En caso de habilitación parcial se entenderá que el derecho a la recepción provisional se refiere exclusivamente a la parte de la obra habilitada.

El Contratista no tendrá derecho a reclamar redeterminación de precios durante el plazo transcurrido entre la fecha prevista para la recepción provisional de la obra y la de la efectiva recepción provisional de la misma.

Una vez otorgada la Recepción Provisional de la obra, el Contratista tendrá derecho a solicitar la devolución de la Garantía de Ejecución de Contrato.

12.5 Recepciones parciales

Se efectuará una única Recepción Provisional de las obras, aún cuando para su ejecución hubieren regido plazos parciales, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares considere conveniente autorizar varias o que, por necesidades posteriores, el Comitente decida acordarlas con el Contratista.

Las recepciones parciales se otorgarán sobre sectores de obra terminada que puedan librarse al uso y que llenen la finalidad para la que fueron proyectados, como así también cuando se produzca una paralización de obra por más de noventa días por causas no imputables al Contratista.

En caso de efectuarse Recepciones Provisionales parciales, una vez cumplido el plazo de garantía fijado se practicarán las correspondientes recepciones parciales definitivas.

12.6 Recepción Provisional automática por inacción del comitente

Transcurrido el plazo previsto en el punto 12.5 sin que la Inspección se expida sobre la solicitud de Recepción Provisional, el Contratista tendrá derecho a intimar al Comitente para que se expida en el término de los siguientes treinta días corridos.

Vencido este último plazo se producirá la Recepción Provisional automática por inacción del Comitente, con fecha efectiva de terminación de los trabajos coincidente con la de la primera solicitud de recepción provisional.

12.7 Plazo de conservación

El plazo de conservación será el indicado por el Pliego de Condiciones Particulares y comenzará a correr a partir de la fecha de terminación de los trabajos consignada en el Acta de Recepción Provisional.

Durante este plazo el Contratista será responsable de subsanar todos aquellos vicios ocultos que se detectaren, así como de la conservación y reparación de las obras, salvo los desperfectos resultantes del uso indebido de las mismas. Para ello mantendrá en la obra el personal y los equipos necesarios.

La finalización del plazo de conservación sin observaciones determinará la Recepción Definitiva de las obras, siempre que se cumpla lo establecido en los puntos 12.2 y 12.3.

En caso de Recepciones Provisionales parciales el Contratista será responsable de la conservación y reparación, durante el plazo de garantía, de aquellas partes de la obra que cuenten con Recepción Provisional hasta las respectivas Recepciones Definitivas parciales.

Si durante el período de garantía el Contratista no solucionara a satisfacción del Comitente los vicios ocultos, los pendientes de la Recepción Provisional, los desperfectos ocurridos durante dicho período, o las observaciones a la documentación conforme a obra o al Manual de Operación y Mantenimiento, éste podrá subsanar las deficiencias contratando los trabajos con terceros o realizándolos por administración, con cargo al Fondo de Reparación del Contrato.

12.8 Recepción Definitiva de la obra

Transcurrido el plazo de garantía establecido en el Pliego de Condiciones Particulares se podrá realizar la Recepción Definitiva de las obras, que se hará con las mismas formalidades que la Recepción Provisional.

Para efectivizarla, la Inspección verificará el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, la ausencia de vicios aparentes, los posibles defectos originados en vicios ocultos, y que se hayan entregado y aprobado la documentación conforme a obra y la totalidad de los Manuales de Operación y Mantenimiento. Asimismo, de considerarlo conveniente la Inspección, se ejecutarán las pruebas y ensayos necesarios para demostrar el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, pudiendo repetirse, con ese fin, parcial o totalmente las establecidas para la Recepción Provisional.

De verificarse deficiencias o defectos la Inspección intimará al Contratista para que en un plazo perentorio los subsane. Vencido dicho plazo sin que el Contratista haya dado cumplimiento a lo ordenado, el Comitente podrá hacerse cargo de oficio de la obra, dejando constancia del estado en que se encuentra, y efectuar por sí o por medio de terceros los trabajos y provisiones necesarios para que la obra resulte de recibo, cargando los importes que esto insuma al Contratista, en la liquidación final.

Si las deficiencias verificadas son subsanadas por el Contratista, el plazo de garantía de las partes afectadas de la obra podrá llevarse hasta una fecha que no excederá el doble del plazo de garantía original, todo esto a exclusivo juicio del Comitente.

La recepción se formalizará con el “Acta de Recepción Definitiva”, que será labrada en presencia de un representante de la Unidad Coordinadora Provincial y la Contratista o su representante técnico.

La Recepción Definitiva de la obra extinguirá de pleno derecho las garantías otorgadas por el Contratista por la parte recibida y lo liberará de las responsabilidades contractuales, con excepción de las prescriptas en el artículo 1646 del Código Civil. A tal fin, el plazo de diez años que establece la norma comenzará a regir desde la fecha de Recepción Definitiva.

12.9 Liquidación final de la obra

Una vez establecida la procedencia de la Recepción Definitiva y antes de liberar los fondos retenidos, se efectuará la liquidación final de la obra.

Esta liquidación final se efectuará computando, mediante una medición final, la obra total autorizada ejecutada por el Contratista, con lo que se corregirán los eventuales errores u omisiones que pudieran contener los certificados parciales mensuales.

Para la liquidación final se tomarán en cuenta los reclamos no resueltos efectuados por el Contratista sobre las mediciones y certificaciones mensuales.

Además de la liquidación de la obra total autorizada ejecutada, en esta liquidación final se incluirán todos los créditos y cargos que correspondieran efectuar al Contratista en forma tal que el resultado de la misma refleje el saldo total y definitivo resultante de la vinculación contractual entre el Comitente y el Contratista.

Esta liquidación final, una vez aprobada por el Comitente, adquirirá el carácter de liquidación definitiva por la ejecución de la obra contratada.

Si resultara de esta liquidación un saldo a favor del Contratista, se le abonará el mismo dentro del plazo fijado para los certificados mensuales. En tal caso, se requerirá, previo a su financiamiento por parte del Programa, la NO OBJECION de la Dirección General de Infraestructura. A tal fin, la U.C.P. deberá elevar a su consideración, en el plazo de cinco días desde que se cuente con la descripción técnica y la justipreciación de la liquidación final, toda la información necesaria. La Dirección General de Infraestructura podrá solicitar a la U.C.P. los informes y datos complementarios que considere pertinentes para arribar a su decisión respecto de la liquidación propuesta.

Si resultara un saldo a favor del Comitente, se notificará al Contratista e intimará a su pago en el término de diez días corridos. Vencido ese término se procederá a afectar en primer lugar el Fondo de Reparación. De no resultar suficiente, el Comitente procederá al cobro de la garantía de Contrato por la vía legal que corresponda. La U.C.P. informará a la

Dirección General de Infraestructura en este caso, y de manera conjunta definirán la aplicación de ese saldo al mismo edificio escolar o a otro destino.

12.10 Devolución del Fondo de Reparación

El Fondo de Reparación, o los saldos que hubiera de éste, le serán devueltos al Contratista después de aprobada la Recepción Definitiva de las obras y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que le fuere exigible y que surja de la liquidación final.

En caso de Recepciones Parciales Definitivas, el Contratista tendrá derecho a que se le libere o devuelva la parte proporcional del Fondo de Reparación.

Si el Contratista no subsanara las deficiencias verificadas en los plazos establecidos por la Inspección, el Comitente podrá realizar tales reparaciones por sí o contratando a terceros, descontando de la suma del Fondo de Reparación a devolver los gastos en que incurriera para su resolución, sin que ello de lugar a ulteriores reclamos por parte del Contratista.

13. RESOLUCION Y RESCISION DEL CONTRATO

13.1 Notificaciones recíprocas

El Contrato podrá resolverse o rescindirse por las partes por las causas y en orden a las disposiciones contenidas en los puntos 13.2 a 13.5 del presente pliego, y analógicamente por las causas establecidas en la legislación civil de fondo.

Las causas de resolución que a criterio del Comitente sean imputables al Contratista, se le notificarán fehacientemente a éste. En igual forma procederá el Contratista cuando a su entender las causas fueran imputables al Comitente.

En cualquiera de los casos previstos, con carácter previo al dictado del acto administrativo que disponga la resolución o rescisión del contrato, y a fin de mantener su financiamiento, la U.C.P. deberá solicitar la NO OBJECION de la Dirección General de Infraestructura. En caso que se practiquen liquidaciones a favor del Contratista como producto de la resolución o rescisión contractual, previo al pago de las mismas la U.C.P. deberá contar con la NO OBJECION de la Dirección General de Infraestructura.

13.2 Resolución por incapacidad del Contratista

En caso de quiebra, liquidación civil, liquidación sin quiebra, incapacidad sobreviniente, muerte o ausencia con presunción de muerte del Contratista, quedará resuelto el Contrato, excepto que, dentro del término de treinta días corridos de producirse

alguno de los supuestos, los representantes legales o herederos en su caso, ofrezcan continuar la obra, por sí o por intermedio de terceros, hasta su terminación en las mismas condiciones estipuladas en el contrato. En todos los casos, el nuevo Oferente deberá reunir iguales o mejores condiciones que las que presentaba el Contratista al momento de la contratación original.

Transcurrido el plazo señalado sin que se formule ofrecimiento, el Contrato quedará resuelto de pleno derecho.

Formulado el ofrecimiento en término, el Comitente podrá admitirlo o rechazarlo, sin que en este último caso contraiga responsabilidad indemnizatoria alguna.

El Comitente deberá decidir la aceptación o rechazo de la propuesta dentro de los treinta días de su formulación y comunicarlo al nuevo Oferente.

El ofrecimiento para la continuación de la obra deberá formularse por escrito, acreditándose debidamente la respectiva personería. Estas exigencias se extienden a los terceros que puedan ser propuestos para la continuación, quienes deberán suscribir también la presentación, la que deberá incluir la constitución de la nueva garantía en un todo de acuerdo a lo dispuesto en este pliego, para sustituir a la anterior.

Si la propuesta es aceptada por el Comitente, se acordará una ampliación de plazo para la ejecución de la obra, equivalente al término transcurrido desde la fecha del hecho generador hasta el de la suscripción del nuevo contrato o la de aceptación de la propuesta, si no fuera necesario nuevo contrato.

Si no se aceptara lo propuesto, la resolución del contrato será dispuesta por acto administrativo y notificada fehacientemente a los sucesores o representantes del Contratista en el domicilio constituido, con los efectos siguientes:

- a) Toma de posesión inmediata de la obra por el Comitente en el estado en que se encuentre, conforme el punto 13.6. La Recepción Definitiva de la parte de obra ejecutada procederá una vez que el nuevo Contratista o el Comitente termine la obra y haya transcurrido el período de garantía.
- b) Devolución de los fondos retenidos, siempre que no se adviertan vicios aparentes o se evidencien defectos originados en vicios ocultos.
- c) Certificación final de los trabajos contratados y aprobados.
- d) Certificación, a su valor contractual, de los materiales no acopiados, existentes en la obra y destinados al cumplimiento del Contrato, que el Comitente decidiera adquirir, previa conformidad de los sucesores o representantes.
- e) Arriendo o adquisición de los equipos, herramientas, útiles y demás elementos necesarios para continuar la obra, que sean propiedad del Contratista original y que el

Comitente considere conveniente para sus fines, previa conformidad de los sucesores o representantes.

- f) El Comitente podrá optar por sustituir al Contratista original en sus derechos y obligaciones respecto de los contratos que hubiera celebrado para la ejecución de la obra, siempre que presten su conformidad los terceros que son parte en los mismos.
- g) En caso de quiebra fraudulenta, el Contratista perderá la garantía de cumplimiento del contrato.

13.3 Resolución por causa del Contratista

El Comitente tendrá derecho a resolver el contrato en los siguientes casos:

- 1) Cuando el Contratista obre con dolo, o culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 2) Cuando el Contratista, sin causa justificada, se exceda en el plazo fijado en la documentación contractual para la iniciación de la obra.
- 3) Cuando, sin causa justificada, el ritmo de ejecución de la obra sea inferior en un 40% o más al previsto en el plan de trabajos aprobado
- 4) Cuando el Contratista ceda total o parcialmente el contrato, sin la autorización previa y expresa del Comitente.
- 5) Cuando el Contratista infrinja la legislación laboral, profesional o previsional en relación con el personal afectado a la obra en más de dos ocasiones.
- 6) Cuando el Contratista se exceda en el plazo establecido para la reposición del Fondo de Reparación o en la integración de la garantía de cumplimiento del contrato.
- 7) Cuando el monto acumulado actualizado a la fecha de resolución de las multas aplicadas al Contratista por cualquier causa supere el 10% del monto actualizado del contrato.
- 8) Cuando el Contratista, sin causa justificada, abandonare o interrumpiere los trabajos por plazos mayores de ocho días corridos en más de tres ocasiones, o por un período único mayor de treinta días corridos.

En los casos de los incisos 2), 3), 5) y 6), el Comitente intimará previamente al Contratista por Orden de Servicio o en otra forma fehaciente, para que un plazo no mayor de diez días corridos proceda a regularizar la situación, bajo apercibimiento de resolver el contrato por su culpa.

En todos los casos la resolución será dispuesta por acto administrativo y notificada al Contratista en forma fehaciente en el domicilio constituido, con los efectos siguientes:

- a) Toma de posesión inmediata de la obra por el Comitente en el estado en que se encuentre, conforme el punto 13.6. La Recepción Definitiva de la parte de obra ejecutada procederá una vez que el nuevo Contratista o el Comitente termine la obra y haya transcurrido el período de garantía.
- b) El Contratista responderá por el mayor costo que sufra el Comitente a causa del nuevo contrato que celebre para la continuación de la obra o la ejecución de ésta por administración, y los daños y perjuicios que sean consecuencia de la resolución.
- c) Previo inventario, arriendo o adquisición de los materiales, equipos, herramientas, útiles y demás elementos existentes o destinados a la obra, necesarios para continuarla, que el Comitente podrá utilizar.
- d) Retiro por el Contratista, a su cargo, de los elementos que el Comitente decida no emplear en la continuación de la obra.
- e) Los créditos que resulten en virtud de los incisos a) y c) quedarán retenidos a la resulta de la liquidación final, que se practicará una vez evaluados económicamente los perjuicios del inciso b), sin derecho a intereses, pero serán actualizados por el Comitente a los efectos de comparar valores de similar poder adquisitivo.
- f) Los Fondos de Reparación retenidos a la fecha de la rescisión serán tomados para la liquidación final.
- g) El Contratista perderá la garantía de cumplimiento del contrato.

Las previsiones de este artículo se aplicarán sin perjuicio de las deducciones que correspondan por multas o sanciones por hechos anteriores al que origine la rescisión.

13.4 Resolución por causa del Comitente

El Contratista tendrá derecho a solicitar la resolución del contrato en los siguientes casos:

- 1) Cuando el Comitente exceda el plazo convenido para la entrega de los terrenos, la emisión de la orden de iniciación de la obra o la realización del replanteo.
- 2) Cuando las alteraciones o modificaciones contractuales, contempladas en el punto 10.1 de este Pliego, excedan las condiciones y el porcentaje obligatorio en él establecido.
- 3) Cuando por causas imputables al Comitente se suspenda la ejecución de la obra por un período continuo de más de noventa días.
- 4) Cuando el Contratista se vea obligado a reducir el ritmo establecido en el Plan de Trabajos, en más de un 50% durante más de ciento veinte días como consecuencia de

la falta de cumplimiento por parte del Comitente en la entrega de la documentación, elementos o materiales a que se hubiere comprometido contractualmente.

En los casos de los incisos 1), 3) y 4) el Contratista intimará previamente al Comitente para que en el término de treinta días normalice la situación.

En el caso del inciso 2), o vencido el plazo en los demás casos sin que se haya normalizado la situación, el Contratista tendrá derecho a solicitar al Comitente la resolución del contrato por su culpa.

El Comitente deberá pronunciarse dentro del término de treinta días a contar desde la solicitud. Vencido este plazo sin pronunciamiento expreso se entenderá denegada la resolución y el Contratista podrá ejercer las acciones que correspondan según sea la personería del primero.

Los efectos de esta resolución serán:

- a) Toma de posesión inmediata de la obra por el Comitente en el estado en que se encuentre, conforme el punto 13.6. La Recepción Definitiva de la parte de obra ejecutada procederá una vez que el nuevo Contratista o el Comitente termine la obra y haya transcurrido el período de garantía. Cuando por la índole de la obra o por razones de evidente conveniencia el Comitente lo estime oportuno, podrá anticiparse la recepción definitiva.
- b) Certificación final de los trabajos recibidos.
- c) Devolución o cancelación del Fondo de Reparación, en la medida que no resulte afectado, una vez concretada la Recepción Definitiva.
- d) Certificación de los materiales existentes, en viaje o en elaboración destinados a la obra y que sean de recibo, salvo los que el Contratista quisiera retener.
- e) El Comitente podrá comprar, a su valor actualizado neto de amortizaciones, los equipos, herramientas, instalaciones, útiles y demás elementos que el Contratista demuestre haber adquirido específicamente para la obra y que resulten necesarios para continuar la misma, siempre que el Contratista quisiera desprenderse de ellos.
- f) Indemnización al Contratista por los daños y perjuicios que sean consecuencia de la resolución, excluido el lucro cesante, computados hasta el momento de la Recepción Provisional de la obra.

13.5 Rescisión por mutuo acuerdo

Las partes podrán acordar la rescisión del Contrato cuando razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados imposibiliten su cumplimiento.

Los efectos de esta rescisión serán los siguientes:

- a) Toma de posesión de la obra por el Comitente, Recepción Provisional de la misma en el estado en que se encuentre, y posterior Recepción Definitiva, pasado el plazo de garantía.
- b) Devolución del Fondo de Reparación una vez operada la Recepción Definitiva, siempre que no se adviertan vicios aparentes o se evidencien defectos originados en vicios ocultos.
- c) Certificación final de los trabajos contratados y aprobados.
- d) Certificación de los materiales no acopiados, existentes en la obra y destinados al cumplimiento del Contrato, que el Comitente decidiera adquirir, previa conformidad del Contratista.
- e) Arriendo o adquisición de los equipos, herramientas, útiles y demás elementos destinados a la obra, que sean propiedad del Contratista y que el Comitente considere conveniente para sus fines, previa conformidad del primero.

No será exigible al Comitente el pago de gastos improductivos, ni lucro cesante ni daño emergente como consecuencia de la rescisión.

13.6 Toma de posesión de la obra

Cuando se produzca la resolución por las causales estipuladas en los puntos 13.2 y 13.3, diligenciada la notificación de la resolución o simultáneamente con ese acto, el Comitente dispondrá la paralización de los trabajos tomando posesión de la obra, equipos y materiales, formalizando el acta respectiva, debiendo en ese mismo acto practicar el inventario correspondiente. El Comitente podrá disponer de los materiales perecederos con cargo de reintegro al crédito del Contratista.

Previa notificación al Contratista para que se presente al acto, deberá practicarse una medición de la parte de la obra que se encuentre en condiciones contractuales de recepción provisional, dejándose constancia de los trabajos que no fueran de recibo por mala ejecución u otros motivos, los que podrán ser demolidos con cargo al Contratista.

En caso de ausencia injustificada del Contratista, se dará por válida la medición realizada por la Inspección. Se procederá a la recepción definitiva cuando ello corresponda.

13.7 Inventario y avalúo

Todo inventario de cantidad y estado de materiales, equipos, útiles y bienes, se realizará a la brevedad posible y en presencia de un representante por cada parte. El Comitente citará fehacientemente para ello al Contratista y si éste o su representante no

concurrieran, el primero lo podrá realizar por sí y ante sí, enviando al Contratista una copia del acta que se labre.

El avalúo se realizará por acuerdo de partes o unilateralmente por el Comitente. En este supuesto el Contratista podrá recusar la valuación e interponer las acciones legales pertinentes respecto del precio de venta o arriendo, pero esos procedimientos no obstaculizarán su uso por parte del Comitente.

Los materiales certificados en calidad de acopio serán inventariados e inspeccionados, para establecer su calidad y estado. De comprobarse inexistencia o falta de parte de los mismos o si no estuvieren en las debidas condiciones, el Comitente intimará al Contratista para que efectivice su reposición en el plazo de dos días corridos.

Si el Contratista no diera cumplimiento a esta intimación el Comitente podrá deducir los perjuicios que se establezcan de los créditos del primero y del Fondo de Reparación, en ese orden, y sin perjuicio de las responsabilidades legales en que se encuentre incurso como depositario de los materiales acopiados.

13.8 Liquidación de los trabajos

Dispuesta la resolución del contrato, o acordada su rescisión, el Comitente practicará la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el Contratista y terminados con arreglo al contrato, y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales o implementos inventariados que sean de recibo e indispensables para la obra.

Los materiales y enseres no aceptados por el Comitente serán retirados de la obra por el Contratista a su costa, dentro del término que aquella señale, el que no será menor de quince días corridos siguientes a la notificación. Si el Contratista no diera cumplimiento en el plazo señalado, el Comitente hará retirar y depositar fuera de la obra esos materiales y enseres corriendo todos los gastos a cargo de aquél.

Los trabajos que no fueran de recibo serán demolidos por el Contratista en el plazo que le señale el Comitente. Si no lo hiciere, éste los demolerá con cargo a la cuenta del primero.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados que fueran de recibo, tanto los terminados como los inconclusos, materiales y enseres aceptados a precios de avalúo, constituirá un crédito a favor del Contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta. Ese crédito, cuando la resolución hubiere sido causada por el Contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costo de éstos y de los perjuicios que se originen por la resolución del Contrato o la mala ejecución de los trabajos hechos por el Contratista.

Si en el caso anterior las sumas retenidas no bastaran para cumplir los mayores desembolsos y perjuicios que la resolución provoque al Comitente, el Contratista deberá abonar el saldo que resulte por ese concepto.

14. MULTAS

14.1 Generalidades

Además de las penalidades de otro orden establecidas por este Pliego se impondrán multas por las causas especificadas en los puntos siguientes.

A los efectos de su cálculo, debe interpretarse como monto contractual el precio de las obras contratadas o, en su caso, el surgido de la última redeterminación conforme al régimen de redeterminaciones de precios previsto.

Es de estricta aplicación la previsión del punto 13.3.7).

La Dirección General de Infraestructura no aprobará el pago de ningún certificado que no descuenta de su monto el importe de una multa aplicada o que debería haberse aplicado, excepto que su causal se haya configurado con menos de quince días de antelación a la fecha del certificado.

14.2 Mora en la iniciación de los trabajos

Si el Contratista, sin causa justificada, no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido, el Comitente deberá aplicar una multa de 1‰ del monto total del Contrato por cada día de demora en iniciar las obras.

La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquélla. Sólo se incluirán en el cómputo del plazo del Contrato las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.

14.3 Mora en la ejecución de los trabajos

Cuando, sin causa justificada, el ritmo de ejecución de la obra sea inferior en un 20% o más al previsto en el plan de trabajos aprobado, se deberá aplicar al Contratista una multa de 1‰ del monto total del Contrato por cada día de demora en regularizar la situación.

Esta multa sólo es aplicable hasta la fecha contractual de terminación de los trabajos, incluyendo las eventuales prórrogas que se hubieren concedido.

14.4 Mora en la terminación de los trabajos

Si el Contratista no diera total y correcta terminación a los trabajos dentro del plazo contractual, el Comitente deberá aplicar una multa conforme las siguientes fórmulas:

a) por atrasos de hasta treinta días:

$$M = C * d / 1000$$

b) por atrasos superiores a treinta días:

$$M = [0,03 + (d - 30) / 5 P] C$$

donde:

M = monto total de la multa

d = días corridos de atraso

C = monto total actualizado del contrato

P = plazo de ejecución de la obra en días corridos. A tal fin, 1 mes = 30 días

La multa comenzará a devengarse desde el día siguiente al de la fecha prevista de terminación de los trabajos, incluyendo las eventuales prórrogas que se hubieren concedido, y se calculará y aplicará en cada certificado posterior a esa fecha por el período comprendido en el mismo.

14.5 Paralización de los trabajos sin causa justificada

Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa debidamente justificada, el Comitente deberá aplicar una multa equivalente al 1% del monto total del Contrato por cada día de paralización.

En su caso, esta multa se acumulará con la prevista en el punto 14.3, hasta la fecha contractual de terminación de los trabajos, incluyendo las eventuales prórrogas que se hubieren concedido.

14.6 Faltas e infracciones

Si el Contratista cometiera faltas o infracciones a este Pliego, a los demás Pliegos o a las órdenes escritas de la Inspección, se hará pasible de la imposición de multas que podrán variar desde 0,1% hasta 0,5% del monto del contrato, según la importancia de la infracción a exclusivo juicio del Comitente, y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros puntos. Estas multas podrán ser reiteradas hasta el cese de la infracción.

14.7 Procedimiento para la aplicación de multas

En todos los casos, la constitución en mora es automática, por el solo transcurso del tiempo, sin necesidad de intimación previa.

Las multas de cualquier tipo serán aplicadas por el Comitente por acto administrativo, a requerimiento de la Inspección.

El importe de las multas podrá ser percibido por el Comitente del Contratista o bien deducido de créditos, garantías y fondos retenidos que éste posea. En este último caso la deducción o afectación se hará en el siguiente orden:

1. Dedución del importe de la multa del primer certificado que el Contratista deba cobrar después de su aplicación, aunque el correspondiente acto administrativo no esté firme.
2. Afectación del Fondo de Reparación en el importe de la multa, el que deberá ser repuesto por el Contratista de inmediato ante la intimación del Comitente bajo apercibimiento de resolución del contrato conforme el punto 13.3.6)
3. Afectación de la garantía de contrato en el monto de la multa. Esta garantía debe ser completada por el Contratista de inmediato ante la intimación del Comitente bajo apercibimiento de resolución del contrato conforme el punto 13.3.6)

La afectación del Fondo de Reparación y de la garantía del contrato significará la transferencia a favor del Comitente del monto de la multa si se trata de depósito en efectivo, o la venta de los títulos depositados, o la ejecución de las fianzas o pólizas de seguro hasta la concurrencia con dicho monto.

ANEXO PR - 1

El que suscribe, D.N.I., en nombre y representación de la empresa , DECLARA bajo juramento que de conformidad con lo requerido en el punto 3.1.1 e) del Pliego de Condiciones Generales, se ha hecho presente en el terreno y/o construcción donde se desarrollará la obra motivo de la Licitación, habiendo adquirido así conocimiento pleno de las condiciones en que se recibirán los mismos y se realizarán los trabajos, incluyendo el suelo y el subsuelo, posición y fluctuación de la carga, napa freática y subterránea, obstáculos sobre nivel y subterráneos, condiciones climáticas zonales tales como lluvias y vientos, régimen de los cauces naturales y artificiales, tipo de suelo, y todos otro dato que pueda influir en los trabajos, en su costo, en su ritmo y/o en su duración.

.....

Firma

ANEXO PR - 2

COMPUTO Y PRESUPUESTO

RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	COMPUTO		PRESUPUESTO			PORCENTAJE DE INCIDENCIA
			Unidad	Cantidad	Precio unit.	Precio ítem	Precio rubro	
1		MAMPOSTERÍA EN ELEVACIÓN					4,071.11	5.12 %
	1.1	Mampostería exterior de ladrillos comunes de 30 cm. de espesor	m3	6.84	150.15	1,027.03		1.29 %
	1.2	Mampostería interior de ladrillos comunes de 15 cm. de espesor	m3	16.04	152.58	2,447.38		3.08 %
	1.3	Tabiques de ladrillo hueco de 8 x 15 x 20 cm.	m2	42.53	14.03	596.70		0.75 %
	1.4	Xxxx.						
2								
	2.1							
	2.2							
	2.3							
3								
	3.1							
	3.2							
4								
	4.1							
	4.2							
	4.3							

A.	Costo-Costo	\$	
B.	Gtos. Financ.	\$	(% sobre el valor de A)
S1	Subtotal	\$	(A + B)
C.	Gastos grales.	\$	(% sobre el valor de S1)
D.	Beneficio	\$	(% sobre el valaor de S1)
S2	Subtotal	\$	(S1 + C + D))
E.	Impuestos	\$	(% sobre el valor de S2)
	PRECIO TOTAL:	\$	(S2 + E)

ANEXO PR - 3

COEFICIENTE RESUMEN - CR

CONCEPTO	SIGLA	CALCULO	VALOR
COSTO NETO	C.N.		1,0000
GASTOS FINANCIEROS	G.F.	w% de C.N.	
SUBTOTAL	S1	$S1 = C.N. + G.F.$	
GASTOS GENERALES E INDIRECTOS	G.G. E I.	x% de S1	
BENEFICIO	B	y% de S1	

SUBTOTAL	S2	$S2 = S1 + G.G. E I. + B$	
IMPUESTOS: I.V.A. e I.B	I	z% de S2	
COEFICIENTE RESUMEN	C.R. = S2 + I		

ANEXO PR - 4

ANALISIS DE PRECIOS

1. (EJEMPLO: PISO DE MOSAICOS GRANÍTICOS 30 X 30 CM)

UNIDAD: M2

ITEM	UNIDAD	COSTO Unitario	RENDIMIENTO Por Unidad	COSTO Parcial
A - MATERIALES:				24.68
Arena fina	m3	9.15	0.01	0.09
Cal aérea hidratada en polvo	Bolsa 25 kg	3.71	0.05	0.19
Cemento portland	Bolsa 50 kg	5.80	0.01	0.06
Pastina	Bolsa 1 kg	1.45	0.20	0.29
Mosaico granítico tipo "Chiampo" 30x30	m2	16.50	1.10	18.15
Lustrado a plomo de piso granítico	m2	5.90	1.00	5.90
B – MANO DE OBRA:				10.41

Oficial albañil	Hora	5.50	0.01	0.06
Oficial colocador	Hora	6.00	1.05	6.30
Ayudante	Hora	5.00	0.81	4.05
C - EQUIPOS:				0.00
Repuestos y reparaciones		0.00	1.00	0.00
Amortizaciones		0.00	1.00	0.00
Intereses		0.00	1.00	0.00

COSTO - COSTO: 35.09

2. PLANILLA TIPO

UNIDAD:

ITEM	UNIDAD	COSTO PARCIAL	RENDIMIENTO POR UNIDAD	COSTO PARCIAL
A - Materiales				
B - Mano de obra				
C - Equipos				

COSTO - COSTO: (A + B + C)

NOTA: Los valores correspondientes al **flete** serán considerados dentro del precio de los materiales (**COSTO - COSTO**).

ANEXO PR - 5

MODELO DE FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

(Este modelo contiene los datos mínimos que debe contener el FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, pero no implica la obligatoriedad de su formato)

....., de..... de 20.....

Señores:

.....

Licitación Privada N°

Obra:

....., D.N.I. N°, en nombre y representación de (Nombre de la empresa), con domicilio legal constituido ende la ciudad de.....,de la Provincia de, se presenta después de estudiar cuidadosamente los documentos del llamado y de recoger en el sitio en que se ejecutarán los trabajos las informaciones relativas a las condiciones locales que puedan influir sobre la determinación de los precios, no quedándole duda alguna respecto a la interpretación de los documentos técnicos y legales de la licitación y demás condiciones, proponiendo ejecutar la obra en un todo de acuerdo con los documentos de la licitación, por un monto de pesos (\$) dentro del plazo de (.....) días corridos.

El plazo de mantenimiento de la oferta es de (.....) días.

Atentamente.

.....
Firma del Proponente

.....
Firma del Representante Técnico

ANEXO PR - 6

CONTRATO TIPO DE LOCACION DE OBRA

(Para ser aplicado en Licitación Privada contratada por la U.C.P.)

Entre el/la Sr/a., Documento Nacional de Identidad N°, en nombre y representación de la UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL del Organismo de conducción del sistema educativo de la provincia de.....(o de la Ciudad de Buenos Aires), con domicilio en, en adelante EL COMITENTE, por una parte, y el Sr., con Documento Nacional de Identidad N°....., en su carácter de la empresa, con domicilio legal en, en adelante EL CONTRATISTA, por la otra parte, se conviene en celebrar el presente Contrato de locación de obra, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato se celebra en el marco de las acciones previstas en el

Instructivo para la ejecución de obras, aprobado por Resolución N°..... del Ministerio de Educación de la Nación.-----

SEGUNDA: El COMITENTE encomienda y el CONTRATISTA acepta ejecutar la obra objeto de la Licitación Privada N°, que le fuera adjudicada por N° de fecha, en el inmueble ubicado en, de acuerdo a los términos, cláusulas, condiciones, aclaraciones y características y especificaciones técnicas establecidos en la documentación licitatoria, que el CONTRATISTA declara conocer y aceptar en un todo de conformidad, y en la que acompaña a la oferta adjudicada.-----

TERCERA: Los trabajos enunciados en la cláusula segunda se ejecutarán bajo el sistema de *Ajuste Alzado*, incluyendo en el precio todas las provisiones de materiales, equipos y mano de obra necesarios para el cumplimiento completo y absoluto de todas las obligaciones emergentes del contrato.-----

CUARTA; El COMITENTE se obliga a pagar al CONTRATISTA, por la total y correcta ejecución de la obra de la cláusula segunda, la suma de \$xxxxxxx (pesos), en un todo de acuerdo con las cláusulas de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

QUINTA: El CONTRATISTA se obliga a dar inicio a la ejecución de los trabajos dentro de los diez (10) días corridos a partir de la fecha de la firma del presente Contrato, término en el cual se compromete a firmar la correspondiente acta de inicio de los trabajos con la Unidad Coordinadora Provincial .-----

SEXTA: El CONTRATISTA se obliga a entregar los trabajos descriptos en la cláusula segunda en un plazo no mayor a días corridos, a contar desde el día inmediato posterior al de la fecha del Acta de Inicio de los trabajos.-----

SEPTIMA: El CONTRATISTA responderá por la correcta realización de la obra y por vicios y/o deficiencias que pudieran observarse durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva. Con posterioridad a la Recepción Definitiva, el CONTRATISTA responderá por aquellos vicios ocultos que pudieran aparecer o no pudieran ser advertidos al tiempo de la misma, aún cuando de ellos no resultara ni pudiera resultar la ruina de la obra, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad profesional en que incurriera el representante técnico.-----

OCTAVA: El CONTRATISTA se obliga a presentar al COMITENTE las Pólizas de Seguros contratadas según los requerimientos de los Pliegos de la Licitación en ocasión de la suscripción del acta de inicio prevista en la cláusula Cuarta.-----

NOVENA: El CONTRATISTA toma a su cargo el pago de los sellados del presente Contrato, en la parte que le corresponda, conforme a la legislación vigente en la provincia / ciudad de Buenos Aires.---

DECIMA: El COMITENTE no se responsabilizará por los daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufra o cause el CONTRATISTA, y/o sus cosas y/o su personal, a cosas o propiedades de terceros o a terceros, que puedan originarse en la ejecución de este contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de las que se sirve para su ejecución.-----

UNDECIMA: El CONTRATISTA presenta en este acto (efectivo, Póliza de Seguro de Caución, etc.) que cubre el 5% (cinco por ciento) del monto del contrato a efectos de garantizar el cumplimiento del mismo, siendo recibido de conformidad por la Unidad Coordinadora Provincial.-----

DUODECIMA: Son parte integrante del presente contrato los documentos que se indican a continuación:

- a) La N° que adjudica la contratación.
- b) Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, de la Licitación Pública N°
- c) La oferta presentada por el adjudicatario y aprobada por el COMITENTE
- d) El plan de trabajo y curva de inversiones aprobados.
- e) Las comunicaciones emitidas por las partes conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (constituido por órdenes de servicio y notas de pedido)
- f) Los planos generales y de detalle que el COMITENTE entregue al contratista y los que confeccionara el contratista durante la ejecución de los trabajos, siempre que los mismos estén debidamente aprobados y firmados por el inspector de obras y el representante técnico del contratista.
- g) Las actas de medición, las planillas de avance de obra y certificados.
- h) Todo otro documento gráfico y/o escrito, los reglamentos técnicos y las normas para la construcción de edificios que establezca el presente pliego y/o que legalmente corresponda agregar a la documentación contractual.
- i) Todos los planos complementarios, acuerdos adicionales, especificaciones e instrucciones escritas emitidas durante la ejecución de los trabajos se consideran asimismo incorporados al contrato, y todo otro instrumento que se encuentre enunciado en el pliego de Bases y Condiciones o que, sin estar aquí expresamente enunciado, haga al objeto del presente contrato.

DECIMOTERCERA: A todos los efectos, las partes constituyen los domicilios que se indican precedentemente, y declaran que cualquier cuestión derivada de la interpretación o

ejecución del presente contrato será sometida a la jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de /en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires (según corresponda), renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de....., Provincia de, a los días del mes de de 20....

ANEXO PR - 6.1

CONTRATO TIPO DE LOCACION DE OBRA

(Para ser aplicado en Licitación Privada contratada por la U.E.L.)

Entre el/la Sr/a., con Documento Nacional de Identidad N° , en representación de la (Unidad Ejecutora Local o Asoc. Cooperadora que conforma la Unidad Ejecutora Local) de la Escuela N°....., con domicilio legal en , en adelante EL COMITENTE; y el/la Sr/a., Documento Nacional de Identidad N° , en nombre y representación del Organismo de conducción del sistema educativo de la provincia de.....(o de la Ciudad de Buenos Aires), con domicilio en , en adelante la UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL, por una parte, y el Sr., con Documento Nacional de Identidad N°....., en su carácter de la empresa , con domicilio legal en , en adelante EL CONTRATISTA, por la otra parte, se conviene en celebrar el presente Contrato de locación de obra, sujeto a

las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato se celebra en el marco de las acciones previstas en el Instructivo para la ejecución de obras, aprobado por Resolución N°..... del Ministerio de Educación de la Nación.-----

SEGUNDA: El COMITENTE encomienda y el CONTRATISTA acepta ejecutar la obra objeto de la Licitación Privada N°, que le fuera adjudicada por N° de fecha, en el inmueble ubicado en, de acuerdo a los términos, cláusulas, condiciones, aclaraciones y características y especificaciones técnicas establecidos en la documentación licitatoria, que el CONTRATISTA declara conocer y aceptar en un todo de conformidad, y en la que acompaña a la oferta adjudicada.-----

TERCERA: Los trabajos enunciados en la cláusula segunda se ejecutarán bajo el sistema de *Ajuste Alzado*, incluyendo en el precio todas las provisiones de materiales, equipos y mano de obra necesarios para el cumplimiento completo y absoluto de todas las obligaciones emergentes del contrato.-----

CUARTA: El COMITENTE se obliga a pagar al CONTRATISTA, por la total y correcta ejecución de la obra de la cláusula segunda, la suma de \$xxxxxxx (pesos,), en un todo de acuerdo con las cláusulas de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

QUINTA: El CONTRATISTA se obliga a dar inicio a la ejecución de los trabajos dentro de los diez (10) días corridos a partir de la fecha de la firma del presente Contrato, término en el cual se compromete a firmar la correspondiente acta de inicio de los trabajos con la Unidad Coordinadora Provincial .-----

SEXTA: El CONTRATISTA se obliga a entregar los trabajos descriptos en la cláusula segunda en un plazo no mayor a días corridos, a contar desde el día inmediato posterior al de la fecha del Acta de inicio de los trabajos.-----

SEPTIMA: El CONTRATISTA responderá por la correcta realización de la obra y por vicios y/o deficiencias que pudieran observarse durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva. Con posterioridad a la Recepción Definitiva, el CONTRATISTA responderá por aquellos vicios ocultos que pudieran aparecer o no pudieran ser advertidos al tiempo de la misma, aún cuando de ellos no resultara ni pudiera resultar la ruina de la obra, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad profesional en que incurriera el representante técnico.-----

OCTAVA: El CONTRATISTA se obliga a presentar a la Unidad Coordinadora Provincial las Pólizas de Seguros contratadas según los requerimientos de los Pliegos de la Licitación en ocasión de la suscripción del acta de inicio prevista en la cláusula Cuarta.-----

NOVENA: El CONTRATISTA toma a su cargo el pago de los sellados del presente Contrato, en la parte que le corresponda, conforme a la legislación vigente en la provincia / ciudad de Buenos Aires.---

DECIMA: El COMITENTE no se responsabilizará por los daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufra o cause el CONTRATISTA, y/o sus cosas y/o su personal, a cosas o propiedades de terceros o a terceros, que puedan originarse en la ejecución de este contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de las que se sirve para su ejecución.-----

UNDECIMA: El CONTRATISTA presenta en este acto (efectivo, Póliza de Seguro de Caución, etc.) que cubre el 5% (cinco por ciento) del monto del contrato a efectos de garantizar el cumplimiento del mismo, siendo recibido de conformidad por la Unidad Coordinadora Provincial.-----

DUODECIMA: Son parte integrante del presente contrato los documentos que se indican a continuación:

- a) La N° que adjudica la contratación.
- b) Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, de la Licitación Privada N°
- c) La oferta presentada por el adjudicatario y aprobada por el COMITENTE
- d) El plan de trabajo y curva de inversiones aprobados.
- e) Las comunicaciones emitidas por las partes conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (constituido por órdenes de servicio y notas de pedido)
- f) Los planos generales y de detalle que el COMITENTE entregue al contratista y los que confeccionara el contratista durante la ejecución de los trabajos, siempre que los mismos estén debidamente aprobados y firmados por el inspector de obras y el representante técnico del contratista.
- g) Las actas de medición, las planillas de avance de obra y certificados.
- h) Todo otro documento gráfico y/o escrito, los reglamentos técnicos y las normas para la construcción de edificios que establezca el presente pliego y/o que legalmente corresponda agregar a la documentación contractual.
- i) Todos los planos complementarios, acuerdos adicionales, especificaciones e instrucciones escritas emitidas durante la ejecución de los trabajos se consideran asimismo incorporados al contrato, y todo otro instrumento que se encuentre enunciado en el pliego de Bases y Condiciones o que, sin estar aquí expresamente enunciado, haga al objeto del presente contrato.

DECIMOTERCERA: A todos los efectos, las partes constituyen los domicilios que se indican precedentemente, y declaran que cualquier cuestión derivada de la interpretación o ejecución del presente contrato será sometida a la jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de /en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires (según corresponda), renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de....., Provincia de, a los días del mes de de 20....

ANEXO PR - 7

CARTEL DE OBRA

(Material soporte chapa, o lona para impresiones digitales)

(1)



(2)



Construcción Edificio

Escuela N°

"Nombre de la Esc."

Calle - Localidad

Depto. - Provincia

Financiamiento

Licitación	N°
Monto contrato	\$
Plazo de ejecución	00 meses
Fecha de inicio	00.00.0000 (día.mes.año)
Contratista	Nombre de la empresa
Representante técnico	Nombre completo

Proyecto y dirección
Unidad Coordinadora Provincial

3,00 m.

(3)

(4)

REFERENCIAS:

- (1)(2) Marcas del Ministerio de Educación, y de Presidencia, según anexo "Pautas para la aplicación de marcas".
- (3) Escudo/Marca de la Provincia o del Municipio según corresponda, acorde al anexo "Pautas para la aplicación de marcas"
- (4) Completar según corresponda (Unidad Coordinadora Provincial o Unidad Ejecutora Municipal).

ANEXO PR - 7.1

CARTEL DE OBRA
(Material soporte listones de madera)

(1)

|

(2)

|



Ministerio de
Educación
Presidencia de la Nación

ARGENTINA
UN PAIS CON BUENA GENTE

Construcción Edificio

Escuela N°

"Nombre de la Esc."

Calle - Localidad

Depto. - Provincia

Financiamiento

Licitación

N°

Monto contrato

\$

Plazo de ejecución

00 meses

Fecha de inicio

00.00.0000 (día.mes.año)

Contratista

Nombre de la empresa

Representante técnico

Nombre completo

Proyecto y dirección
Unidad Coordinadora Provincial

2,00 m.

3,00 m.

(3)

(4)

REFERENCIAS:

- (1) (2) Marcas del Ministerio de Educación, y de Presidencia, según anexo "Pautas para la aplicación de marcas".
- (3) Escudo/Marca de la Provincia o del Municipio según corresponda, acorde al anexo "Pautas para la aplicación de marcas"
- (4) Completar según corresponda (Unidad Coordinadora Provincial o Unidad Ejecutora Municipal).

ANEXO PR - 7.2

PAUTAS PARA LA APLICACIÓN DE MARCAS EN AVISOS DE LLAMADO A LICITACION Y CARTELES DE OBRA

Se aplicarán tres marcas:

- Marca ME (Ministerio de Educación de la Nación)
- Marca/eslogan de Presidencia: “**Argentina, un país con buena gente**”
- Marca Provincial

APLICACIÓN DE LA MARCA ME

Ubicación

La Marca ME deberá ubicarse siempre en el margen superior izquierdo respetando el área de resguardo.

Área de resguardo

Para resguardar la Marca ME y evitar posibles interferencias con otros elementos gráficos se determinó un área de protección en torno a la misma que deberá respetarse en todas las aplicaciones. Se estableció un espacio de 1 módulo determinado por la palabra Nación, a cada uno de los lados de la Marca ME.



Tamaño:

Los otros logos no deberán percibirse de mayor tamaño y/o importancia que la Marca ME.

Color:

De ser posible se utilizará la versión cromática.

En caso de utilizar la versión monocroma se aplicará en negro al 100%.

APLICACIÓN DE LA MARCA/ESLOGAN “Argentina, un país con buena gente”

Ubicación:

La Marca/eslogan “Argentina, un país con buena gente” deberá ubicarse siempre en el margen superior derecho alineado con la base de la Marca ME.

Tamaño:

No deberá percibirse de mayor tamaño y/o importancia que la Marca ME.

Color:

Se aplicará en la misma versión cromática que la Marca ME.

APLICACIÓN DE LA MARCA PROVINCIAL

Ubicación:

La Marca Provincial deberá ubicarse siempre centrada en el margen inferior.

Tamaño:

Las Marcas Provinciales en ningún caso deberán percibirse de igual o mayor tamaño y/o importancia que la Marca ME.

Color:

Se aplicará en la misma versión cromática que la Marca ME.

Nota: El nombre del Programa llevará como tipografía una variante bold y un cuerpo mayor al texto principal del aviso.

ANEXO PR - 8

PLACA DE INAUGURACIÓN



Ministerio de
Educación de la Nación

ESCUELA N° x "XXXX XXXX XXXX"
LOCALIDAD - PROV. XXXX

2017
SEPTIEMBRE

Presidente de la Nación
Ing. Mauricio Macri

Gobernador de la Provincia de Xxxxxx
Nombre del Gobernador

Ministro de Educación de la Nación
Dr. Alejandro Finocchiaro

Ministro de Educación
Nombre de la autoridad

Escudo
de la
Provincia

330

450

ANEXO PR - 9

Provincia:										
Unidad Coordinadora Provincial										
OBRA:								FECHA DE INICIO DE OBRA:		
MONTO DEL CONTRATO:								FECHA DE FINALIZACION:		
LICITACION PUBLICA N°								PLAZO DE OBRA:		
EMPRESA CONTRATISTA:								Fecha de medición:		
CERTIFICADO DE OBRA N°	DEL MES DE:									

Rubro N°	Descripción de las obras	Porcentaje incidencia	Total ítem	CANTIDAD			% Acumulado de obra	IMPORTE		
				Anterior	Presente	Acumulado		Anterior	Presente	Acumulado
1	Trabajos preparatorios	2,25%	\$ 85.076,46	57,95%	35,38%	93,33%	2,10%	\$ 49.301,81	\$30,100,05	\$ 79.401,86
2	Movimiento de suelos	5,62%	\$ 212.859,47	100,00%		100,00%	5,62%	\$ 212.859,47	0,00	\$ 212.859,47
3	Hormigón armado	6,50%	\$ 246.217,22	5,95%	23,81%	29,76%	1,93%	\$ 14.649,92	\$ 58.624,32	\$ 73.274,24
4	Capa aisladora	0,68%	\$ 25.652,17		30,00%	30,00%	0,20%		\$ 7.695,65	\$ 7.695,65
5	Albañilería	10,97%	\$ 415.617,01			0	0			\$ 0,00
6	Revoques	2,29%	\$ 86.660,69			0	0			\$ 0,00
7	Revestimientos	1,98%	\$ 75.023,31			0	0			\$ 0,00
8	Pisos y contrapisos	13,92%				0	0			\$ 0,00
9	Cubiertas	19,96%				0	0			\$ 0,00
10	Cielorrasos	2,10%				0	0			\$ 0,00
11	Carpintería	13,00%				0	0			\$ 0,00
TOTAL DE OBRA		100%	\$ 1.759.210,40				9,86%	\$ 276.811,20	96.420,02	\$ 373.231,23
MONTO TOTAL DE TRABAJOS EJECUTADOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO						\$ 96.420,02				
FONDO DE REPARO						\$ 4.821,00	(1)			
MULTAS						\$ 0,00				
IMPORTE TOTAL NETO DEL PRESENTE CERTIFICADO DE OBRA						\$ 91.599,02	Son pesos Noventa y un mil quinientos noventa y nueve con 02/100			
IMPORTE NETO ACUMULADO ANTERIORES CERTIFICADOS						XXXX				
IMPORTE NETO ACUMULADO ANTER. CERTIF. MAS PRESENTE CERTIFICADO						XXXX				
(1) Cuando el Fondo de Reparación se reemplaza por una póliza de seguro de caución, el importe indicado no deberá restarse del monto total certificado										
APROBADO: Fecha (..../..../....)										
Representante Técnico/Contratista			Supervisor de Obra UCP			Tesorero UCP			Coordinador UCP	
(firma y sello)			(firma y sello)			(firma y sello)			(firma y sello)	

ANEXO PR - 10

ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS

En la Ciudad de, a los días del mes de de 200.., se reúnen en representación de, su titular, DNI N°, con domicilio en (Calle, N°, Piso, Oficina, Localidad, Provincia) en adelante “EL COMITENTE”, por una parte, y, DNI N° en representación de la firma, con domicilio en (Calle, N°, Piso, Oficina, Localidad, Provincia) por la otra parte, en su carácter de contratista de la Obra “.....”, según contrato aprobado por Resolución N° del del/...../....., en adelante “LA CONTRATISTA”.

ANTECEDENTES

Que la empresa se ha presentado alegando que se han producido variaciones en los precios contractuales, documentando las mismas.

Que, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige en la presente contratación, resulta de aplicación la “Metodología para la Redeterminación de Precios de Obras en Contratos Financiados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento” aprobada por la Resolución Conjunta del Ministerio de Economía y la Secretaría de Obras Públicas de la Presidencia de la Nación N° 272/2003 y 175/2003.

Que, atento la solicitud de la CONTRATISTA, y habiendo adquirido los costos de los factores principales que componen los precios de la obra un valor que refleja una variación promedio de esos precios superior en un diez por ciento (10%) a los del contrato en el período comprendido entre los meses de de 20..... y de 20....., corresponde efectuar la primera Redeterminación de Precios del contrato.

Por ello se conviene:

PRIMERO: La CONTRATISTA y el COMITENTE, por aplicación del régimen establecido por la Resolución Conjunta del Ministerio de Economía y la Secretaría de Obras Públicas de la Presidencia de la Nación N° 272/2003 y 175/2003, aceptan:

- a) Los precios redeterminados a valores del de de 20....., que constan en la Planilla Resumen del Anexo I de la presente.
- b) El monto de la Redeterminación de Precios sobre el faltante de obra a ejecutar al de de 20....., por la suma de \$..... (pesos))

SEGUNDO: La CONTRATISTA renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, mayores gastos generales e indirectos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, a la fecha de la presente.

TERCERO: La CONTRATISTA se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución, conforme los Anexos II y III de la presente.

CUARTO: El pago de los certificados que incluyan la Redeterminación de Precios sólo será liberado luego que la CONTRATISTA presente, en reemplazo de la anterior y a satisfacción del COMITENTE, una garantía de contrato por el monto total del contrato actualizado.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.

PLIEGO BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PRIVADA N° 02/18

OBRA: “Construcción de 2 Playones Deportivos de Uso Escolar Prioritario, para la Escuela Normal Superior Gral. Manuel Belgrano de Caucete y Mag. Esp. V. L. de Navarro de Sarmiento”.

DOMICILIOS: 9 de Julio 964 S- Caucete (Escuela Normal Sup. Gral. Belgrano) y 9 de Julio y Uruguay. Villa Media Agua - Sarmiento (Esc. Victorina de Navarro). Provincia San Juan.

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego tiene por objeto completar el PCG, para adaptarlo a las particularidades de la obra que se licita.

La Unidad Coordinadora Provincial (UCP) garantizará el cumplimiento de lo establecido en el Instructivo para el llamado a Licitación Privada, aprobado por Resolución Ministerial N° 1413 del día 15 de Septiembre del 2016 del Ministerio de Educación y Deporte de la Nación para obras de hasta \$6.000.000.-

2. OBJETO DEL LLAMADO

La presente LICITACIÓN, tiene por objeto la **“Construcción de 2 Playones Deportivos de Uso Escolar Prioritario, para la Escuela Normal Superior Gral. Manuel Belgrano de Caucete y Mag. Esp. V. L. de Navarro de Sarmiento”.**

2.1. Retiro de Pliegos, Consultas, Fechas

3. El Pliego será descargado gratuitamente del sitio <http://infraestructura.sanjuan.gob.ar/>

4. Forma de Pago: No aplica. -

5. Lugar de venta: No aplica. -

Las consultas y aclaraciones, deberán formularse al correo electrónico oficial, Infraestructuraescolar@sanjuan.gob.ar, publicado en la página web junto con la licitación respectiva, hasta cuatro (4) días hábiles antes del Acto de Apertura de la Licitación. Las respectivas respuestas serán publicadas en el sitio indicado en el ARTICULO N°4 hasta 2 (dos) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, siendo exclusiva responsabilidad de los Proponentes notificarse de las mismas en el mencionado sitio web, renunciando expresamente a alegar un eventual desconocimiento de las mismas. Todas las notificaciones pertinentes en el marco de la presente contratación se realizarán mediante la página oficial indicada en ARTICULO N° 4, siendo exclusiva responsabilidad de los Proponentes notificarse de las mismas en el mencionado sitio web, renunciando expresamente a alegar un eventual desconocimiento de las mismas.

5.1. Plazos

Mantenimiento de la oferta 45 (Cuarenta y cinco) días corridos.

Ejecución de las obras **90(noventa)días corridos**, contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio de las obras.

Garantía y conservación de las obras **180 (ciento ochenta)días corridos**.

6. FECHA, HORA, LUGAR DE LA APERTURA Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

La apertura y recepción de ofertas se realizará día **21/03/2018** a las **09:00** horas, en **Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda Y Finanzas – Centro Cívico- 2º Piso- Núcleo 6**, Capital, Provincia de San Juan.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de **\$4.322.837,63.-** (son pesos **Cuatro Millones Trescientos Veintidos Mil Ochocientos Treinta y Siete con 63/100**).

8. COMITENTE

El comitente que encarga la ejecución de esta obra es la Unidad Coordinadora Provincial UCP.

9. PLAN DE TRABAJOS Y RECEPCIÓN PROVISORIA PARCIAL DE OBRA

El Plan de Trabajos del llamado deberá considerar que el comienzo de las obras se inicie en el primer día y mes de obra.

Las entregas parciales de obra, tendrán carácter de “Recepción Provisoria Parcial de Obra”, es decir, se recepcionarán una vez que hayan culminado los trabajos de la misma, tal como lo refleja el Plan de Trabajos aprobado por el Comitente.

10. REGISTRO EMISOR.

Para participar en la presente Licitación se deberá presentar la Constancia de inscripción en el Listado de Constructores creado por la U.C.P o en su defecto la inscripción en el Registro nacional y/o provincial de Constructores de Obras Públicas.

11. GARANTIA DE LA OFERTA

Será del 1% (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial (Artículo 3.1.1.b del Pliego de Bases y Condiciones Generales) **\$43.228,37.-** (Son pesos **Cuarenta y Tres Mil Doscientos Veintiocho con 37/100**). En caso de ser el depósito bancario en efectivo que menciona el Artículo 3.1.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, debe realizarse en la Cuenta Corriente 474-20275/87, del Banco de la Nación Argentina Sucursal de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan.

12. DOMICILIO LEGAL

Todas las empresas oferentes deberán constituir domicilio legal en la Ciudad de San Juan.

13. PRESENCIA DEL CONTRATISTA EN LAS OBRAS

El Contratista o su Representante Técnico deberán asistir diariamente a las obras para recibir, atender y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones u órdenes que imparta la Inspección.

14. ACOPIO

Se prevé acopio de materiales no perecederos para la presente obra, el que no podrá superar el 30% del monto del contrato. Dicho acopio deberá ser autorizado por la UCP, previa presentación por el Contratista de un listado de los mismos, el que será aprobado en función de la razonabilidad de los rubros y/o materiales incluidos, pudiendo desdoblarse en etapas, y se descontará de acuerdo al Plan de Acopio y Desacopio propuesto por el Contratista en oportunidad de presentar su oferta.

15. LETREROS

El Contratista estará obligado a colocar 1 (un) Cartel de Obra (Anexo PR-7), conforme con el modelo, sin agregados ni omisiones y en el lugar que indique la Inspección.

16. CIERRE DE LAS OBRAS

El Contratista ejecutará el cierre de las obras, cercándolo en las condiciones reglamentarias según ordenanzas municipales vigentes, Normas de Seguridad e Higiene y lo convenido con la Inspección de obra de la UCP, debiendo labrarse un Acta de Conformidad de acuerdo a las características de la obra. Queda expresamente prohibido colocar en los cercos y en la edificación letreros convencionales y no convencionales de propaganda, cualquiera sea su naturaleza, excepto el Cartel de Obra indicado en el Artículo precedente.

La obra se deberá cercar provisoriamente en todos sus laterales con cierres perimetrales rígidos de placas de maderas del tipo fenólico para evitar que se superpongan actividades escolares y de construcción de obra.

17. TRABAJOS NOCTURNOS Y EN DIAS DOMINGO O FESTIVOS

Si fuera necesario, previa aprobación de la Inspección, se podrán ejecutar, remitiéndose al Artículo 9.27 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

18. LIMPIEZA DE OBRA

Durante la ejecución de la obra, el Contratista deberá mantener limpio y despojado de materiales excedentes o residuos.

La limpieza de obra se efectuará diariamente en los sectores de obra, en los accesos y circulación de materiales y personal de obra, sean estos cerrados o abiertos.

Al finalizar la obra el Contratista realizará la limpieza final de obra con cargo a su cuenta, en los lugares donde se ejecutaron los trabajos y sus áreas de influencia, retirando todas las construcciones auxiliares, elementos utilizados en la obra y residuos.

19. OBRADOR

El Contratista tendrá en la zona de obra o en sus inmediaciones los cobertizos, depósitos y demás construcciones provisionales que se requieran para realizar los trabajos. Estos locales se dispondrán de manera que no interfieran con el desarrollo de las obras.

Todos los edificios provisionales serán mantenidos en perfectas condiciones de conservación e higiene por el Contratista, estando también a su cargo los gastos de conexión y consumo de alumbrado, así como los de provisión y distribución de agua y cloacas y vigilancia.

El obrador u obradores deberán estar cercados con empalizadas de madera o materiales aprobados por la Inspección, que impidan la salida de los materiales al exterior. Las puertas que se coloquen abrirán al interior y estarán provistas de los medios para cerrarlas perfectamente.

La ubicación de los accesos al obrador u obradores deberán ser aprobados por la Inspección, y serán controlados de acuerdo con las medidas de seguridad que se adopten para la obra. Estos accesos permanecerán cerrados fuera del horario de trabajo.

En caso de incumplimiento de las disposiciones municipales vigentes para el caso de obras en la vía pública, y sin perjuicio de las que pudiere aplicar la Administración Municipal, el Comitente podrá aplicar multas de hasta 0.1% del monto total del contrato por cada día de infracción, así como de disponer la realización de los trabajos que correspondieran con cargo al Contratista.

Todos los ámbitos de trabajo: frentes de obra, talleres, oficinas, campamentos y otras instalaciones, deberán disponer de servicios sanitarios adecuados e independientes en cantidades suficientes y proporcionales al número de operarios que trabajen en la obra.

20. CERTIFICACIÓN

El inspector efectuará la medición de los trabajos realizados con citación del contratista y/o su representante técnico con la periodicidad mensual, debiendo realizarse el último día hábil del mes.

21. VISTAS FOTOGRÁFICAS

Junto con la certificación mensual, el Contratista deberá entregar a la Inspección de Obra, un juego de **3 (tres)** fotografías color, de 10cm x 15cm, por duplicado, con sus respectivos negativos, que muestren el avance registrado en la obra. Idéntica cantidad de fotografías deberá entregarse en oportunidad de la recepción provisoria de la Obra. También se admitirá la entrega en soporte magnético de fotos tomadas con cámara digital por cada certificado emitido.

22. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DE OFERTA

Se procederá a la devolución de las garantías de Oferta, una vez efectuada la firma del Contrato de Locación de Obra.

23. REPRESENTANTE TÉCNICO A DESIGNAR

Deberá presentar constancia de título profesional de especialidad y Certificado de Habilitación Profesional extendido por el consejo o colegio respectivo de la Provincia de San Juan.

24. SEGUROS OBLIGATORIOS

Todas las pólizas indicadas en PCG 9.6.1 deberán ser presentadas al Comitente con una antelación no menor no menor de 5 (cinco) días hábiles antes de la firma del Acta de Iniciación de los trabajos, el que dará su aprobación, sin este requisito no se procederá a la iniciación de la

obra. Asimismo no se abonará al Contratista ningún importe en concepto de certificados, sin que esto exima al Contratista de su responsabilidad civil por los daños y perjuicios emergentes de la falta de cobertura así como del retraso que sufra la iniciación de los trabajos.

Cuando la sede de la Compañía Aseguradora no esté en jurisdicción de la Provincia de San Juan las pólizas deberán ser legalizadas por Escribano Público, cuya firma será certificada por el respectivo Colegio del lugar de emisión.

Las Compañías Aseguradoras tendrán que constituir domicilio en la Ciudad de San Juan, someterse a los Tribunales Ordinarios de la misma, renunciar al beneficio de excusión y división, como así también a cualquier Fuero o Jurisdicción de excepción que pudiere corresponderle.

Responsabilidad Civil

La Contratista deberá presentar una póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, por los daños y/o lesiones que pudieran ser ocasionados a terceras personas y/o propiedades de terceros con motivo de la ejecución de los trabajos, por un monto de **\$1.000.000,00.-** (Son pesos **Un Millón con 00/100**), por persona y/o unidad afectada.

La póliza de referencia deberá ser acompañada con el comprobante de pago de la prima, para la correspondiente aprobación por parte del Comitente.

Se admitirán las pólizas con los riesgos que actualmente cubren las compañías aseguradoras, el resto de los riesgos detallados en este artículo, será cubierto por la Contratista, mediante la presentación de contratos o convenios con sanatorios y/o farmacias.

La Contratista debe acompañar listado de personal, el cual irá incluido en la póliza. En caso de producirse bajas e incorporaciones, deberá informarse a la Compañía de Seguros, en los términos que indica la Ley.

Quincenalmente se comunicará al Comitente, adjuntando anexos a la póliza original, donde conste el movimiento del personal.

Seguro contra Incendios:

Las pólizas de Seguros contra incendio deberán contener un resumen de la obra asegurada, con detalles tales como: tipo de estructura, tabiques, cielorrasos, pisos, revestimientos, instalaciones, etc

Accidentes del personal del Comitente:

La Contratista presentará una póliza de seguros de accidentes personales para el personal de la Inspección de Obra, según el siguiente detalle: cobertura por muerte accidental, invalidez, asistencia médica y farmacéutica, para **dos (02)** Profesionales por un monto de **\$500.000,00.-** (Son pesos **Quinientos Mil con 00/100**), cada uno. Deberá asegurar al personal del comitente durante el plazo que medie desde el Acta de Inicio de obra hasta la Recepción Definitiva de las mismas.

En el caso de que por acciones administrativas, laborales y/o judiciales, los montos indemnizatorios superen el o los máximos previstos en la pólizas, las diferencias estarán a cargo exclusivo de la Contratista.

Cuando el Comitente introduzca cambios en su personal, el Contratista deberá entregar las pólizas correspondientes a los nuevos agentes incorporados a la Inspección, dentro de los tres (3) días de la fecha en que se lo notifique del cambio.

Seguro por daños a personas y propiedades:

Todas las pólizas exigidas por este pliego deberán ser aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y Organismos competentes en la materia.

25. DESTINO DE LOS MATERIALES DE DEMOLICIÓN

El Contratista deberá seguir las instrucciones de la Inspección con respecto al destino de los materiales de demolición, debiendo entregar al Comitente, en el lugar que éste establezca, todo material extraído que resulte de interés a juicio de la Inspección, mientras que los residuos y escombros serán retirados de la obra y acarreados por cuenta y costa del Contratista.

26. REQUISITOS LEGALES QUE DEBEN REUNIR LAS FACTURAS O RECIBOS A ENTREGAR AL MOMENTO DE LA CERTIFICACIÓN

En los comprobantes se debe observar que los mismos respondan a las normas impositivas vigentes.

Se recuerda completar como mínimo los datos identificatorios del adquirente, la fecha de adquisición, el detalle de los bienes o servicios adquiridos y el importe respectivo.

Se indicará que el gasto o compra está PAGADO. Para esta última situación se estampará una cruz en contado, sello y firma de pagado o se adjuntará recibo de pago.

En el caso de comprobantes con Código de Autorización de Impresión (CAI) su fecha de vencimiento no debe ser anterior a la de emisión del comprobante.

27. PRESENTACIÓN DIGITAL.

Se deberá presentar en formato digital (planilla de Cálculo), el cómputo y presupuesto, plan de trabajo, curva de Inversiones y los análisis de precios.

28. REDETERMINACION DE PRECIOS

Para la readecuación provisoria de precios “**C.V.P. - CÁLCULO DE VARIACION PROMEDIO (DECRETO 691/16)**”, se deberán tener en cuenta Los factores principales de la estructura de precios y las fuentes de información de los índices correspondientes: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (I.N.D.E.C.)

Además, los oferentes deberán presentar junto con la oferta la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 691/16:-

- I. El presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.
- II. Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias.
- III.- Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de

precios o en la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del presente régimen. IV. El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte digital. La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicará descalificación de la oferta correspondiente.

El incumplimiento de la mencionada documentación exigida en el art. 19 del Decreto 691/16 será causal de rechazo.

OBRAS INFRAESTRUCTURA

C.V.P - CÁLCULO DE VARIACION PROMEDIO (DECRETO 691/16)

A B C D E= D/C F=E*B

INDEC		FACTORES-INSUMOS	INCIDENCIA %	INDICES MES BASE	INDICES MES DE REDETERMINACIÓN SOLICITADA	COEFICIENTE DE VARIACIÓN DEL PERIODO	VARIACION PROMEDIO
FUENTE	CODIGO						
ICC	51580-12	MANO DE OBRA	30%	1,00	1,00	1,0000	0,3000
ICC	37440-11	CEMENTO PORTLAND NORMAL, EN BOLSA	19%	1,00	1,00	1,0000	0,1900
ICC	37540-11	MOSAICO GRANITICO	9%	1,00	1,00	1,0000	0,0900
SIPM	42120-1	ABERTURAS DE ALUMINIO	9%	1,00	1,00	1,0000	0,0900
ICC	37510-11	HORMIGON ELABORADO	7%	1,00	1,00	1,0000	0,0700
ICC	46340-31	CABLE CON CONDUCTOR UNIPOLAR	6%	1,00	1,00	1,0000	0,0600
SIPM	42999-2	CHAPAS METALICAS	5%	1,00	1,00	1,0000	0,0500
SIPM	38320-1	CAÑOS Y TUBOS PVC	4%	1,00	1,00	1,0000	0,0400
SIPM	35110-3	PINTURAS AL LATEX	3%	1,00	1,00	1,0000	0,0300
ICC	83107-1	ALQUILER DE ANDAMIOS	8%	1,00	1,00	1,0000	0,0800
			100%				1,0000

LISTADO DE TAREAS A REALIZAR (E.T.P.)

1. TRABAJOS GENERALES DE LA OBRA	2
1.1. Cartel de Obra	2
1.2. Obrador.....	2
1.3. Cercado de Obra	2
1.4. Limpieza de Terreno.....	2
2. COMPONENTE CANCHA.....	3
2.1. Replanteo del componente.....	3
2.2. Movimiento de suelos.....	4
2.2.1. Extracción de tierra originaria.....	4
2.2.2. Excavación de bases / insertos.....	4
2.2.3. Relleno + compactación terreno con aporte de tierra.....	4
2.3. Relleno de bases / insertos.....	5
2.4. Piso de Hormigón Armado espesor 15cm.....	5
2.5. Terminación en piso de Hº Aº con cemento alisado (playón polideportivo).....	5
2.6. Cordón perimetral hormigón armado.....	5
2.7. Demarcación de canchas.....	5
2.8. Pintura en la superficie de playón.....	5
2.9. Demarcación institucional.....	5
2.10. Jirafas – tableros de básquet.....	6
2.11. Arcos de Fútbol.....	6
2.12. Red de Vóley, accesorios y soportes metálicos.....	6
2.13. LUMINARIAS.....	6
2.13.1. Replanteo del componente.....	6
2.13.2. Excavación de bases.....	6
2.13.3. Relleno de bases / insertos.....	6
2.13.4. Columnas telescópicas c/ reflector y protección.....	7
2.14. INSTALACIÓN ELÉCTRICA.....	7
2.14.1. Tendido subterráneo.....	9
2.14.2. Tablero.....	10
2.14.3. Readecuación de protección térmica.....	12
3. VARIOS.....	13
3.1. Limpieza de obra, periódica y final.....	13

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES (E.T.P.)

1. TRABAJOS GENERALES DE LA OBRA

1.1. Cartel de Obra.

Provisión y Colocación del cartel de Obra. El mismo estará compuesto por dos partes:

Cartel: El Cartel será de Chapa N° 24 clavada a bastidor de madera de 2" x 1" de espesor.

Estructura de Sostén: Deberá ser de tubo circular de hierro de 100 mm de diámetro, con diagonal de PNL de 50 mm para montaje del cartel. La fijación será por medio de bulones. Deberá pintarse con 1 (una) mano de antióxido y 3 (tres) manos de esmalte sintético blanco.

Se deberán tener en cuenta las especificaciones establecidas en el anexo PL7 del pliego de bases y condiciones generales.

1.2. Obrador.

Construcción del Obrador, Depósitos de materiales, Sanitarios de personal:

La Contratista deberá proponer por escrito a la Inspección de Obra la ubicación que crea conveniente del Obrador y del sanitario para su personal, dentro del predio.

La Inspección de Obra aceptará o no, a su solo juicio el emplazamiento del mismo. En el lugar aceptado se instalará el Depósito de Herramientas y Equipos y el Depósito de Materiales a usar en la obra al que tendrá acceso libremente y en cualquier momento la Inspección.-

Para el mismo, la empresa Contratista deberá instalar provisoriamente un sanitario químico.

Deberá mantenerse en perfecto estado de higiene y asegurar la provisión de agua potable en abundancia.

1.3. Cercado de Obra.

Tendrá una altura mínima de 2,80 metros, y se hará con madera y/o chapas, y/o alambrado olímpico con una malla media sombra de alta densidad en su parte interior, a fin de tapar las visuales. En todos los casos será de buen aspecto y a criterio de la Inspección satisfaciendo los requisitos que esta considere necesario en cuanto a su tipo y disposición.

1.4. Limpieza de Terreno.

El Contratista procederá a quitar del área de la construcción los árboles, arbustos o plantas, raíces, malezas, residuos, restos de materiales orgánicos y todo otro elemento que a juicio de la Inspección pueda resultar inconveniente para el posterior comportamiento del terreno.

Se cuidará primordialmente la perfecta extracción de todas las raíces importantes de aquellos árboles ubicados en el emplazamiento de las construcciones, así como el perfecto relleno y compactación con tosca de las oquedades que deriven de la extracción. También se debe extraer los aspersores y cañería de riego por aspersión existente, que estorben en la futura construcción.

Este ítem incluye los trabajos referentes a la preparación y limpieza del terreno para inicio de los trabajos, la instalación del obrador y sanitarios para el personal y la Inspección, instalación del depósito de materiales de la Contratista, la colocación del cartel de obra, cerco perimetral y vallados.

Los trabajos de limpieza consistirán en la remoción de todo impedimento natural o artificial, retirando este material por cuenta y cargo de la Empresa Contratista a un lugar adecuado.

Quedará por cuenta y cargo de la Empresa Contratistas todos los gastos que de esta actividad se desprendan, tanto la erradicación, alquiler de maquinaria y el traslado de los árboles o arbustos.

No se permitirá quemar restos provenientes de estas extracciones en ningún lugar del terreno, ni en terrenos aledaños.

1.5. Demolición.

1.5.1. Cerco frente – Poste de Iluminación.

No se tendrá en cuenta este Ítem en esta Licitación

Actividades complementarias. (Forman parte de los Gastos Generales).

Vigilancia y Alumbrado de Obra.

El contratista deberá mantener un eficaz servicio de vigilancia, seguridad y alumbrado en el predio y en los recintos de la obra, a su costo, y durante las 24 horas del día, en todo el transcurso de la obra previniendo así sustracciones y/o deterioros de materiales y de estructuras propias o ajenas. Además distribuirá la cantidad necesaria de fuentes de iluminación que permitan un efectivo alumbrado y vigilancia. Colocará luces indicadoras de peligro y tomará todas las medidas de precaución necesarias en aquellas partes que por su naturaleza o situación implican un riesgo potencial o que hagan posible que ocurran accidentes durante el transcurso de la obra, con el objeto de evitarlos.

Energía de Obra. Agua para la Construcción.

Para la construcción será obligación del Contratista efectuar las gestiones pertinentes ante la empresa prestataria del servicio, así como el pago de los derechos respectivos, para asegurar el suministro de agua necesaria para la construcción, debiendo en todos los casos asegurar la provisión normal de agua de la red de acuerdo con las normas de dicha empresa o ente. En todo lugar de trabajo que así se requiera, el Contratista deberá proporcionar recipientes para almacenamiento de agua, en buen estado y de capacidad adecuada, con sus correspondientes grifos de abastecimiento, mangueras, baldes, etc. Se deberá mantener seca el área circundante, con el objeto de evitar anegamientos, daños a las obras y/o accidentes de trabajo.

La provisión tanto de la electricidad como del agua potable para la construcción será por cargo y cuenta exclusiva del contratista. A tal efecto deberá gestionar ante los organismos o empresas distribuidoras los permisos necesarios, todos los aranceles que surjan como así los pagos de consumos serán a cargo de la contratista.

Medidas de seguridad.

El contratista tomará todos los recaudos que correspondan para evitar accidentes a su personal, así como al personal de la Inspección o a terceros, estando obligado a observar estrictamente las disposiciones legales establecidas en la Ley Nacional N° 19.587. Decreto Reglamentario N° 1195/81. Reglamento de Higiene y Seguridad N° 19.587 para la Industria de la Construcción. Decreto N° 911/96, los programas y normas que formule la Superintendencia de los Riesgos del Trabajo y toda otra reglamentación vigente a la fecha de ejecución de la obra. Decreto especial de la Industria de la Construcción Nos.351/79 y 338/96 Resolución de Aplicación de Riesgos de Trabajo N°. 911/96.

Quedan incluidas entre las obligaciones de la Contratista, el cuidado de todos los elementos, cajas, medidores, cañerías, cables, etc., correspondientes a los servicios, que pudieran existir enterrados o no y que puedan encontrarse en el curso de los trabajos.

La Contratista deberá construir y mantener a su costa los cercos y vallados necesarios de acuerdo a las normas vigentes, durante el lapso que dure la obra.

2. COMPONENTE CANCHA.

2.1. Replanteo del componente.

El replanteo se ejecutará conforme al plano respectivo aprobado por la Inspección. Es indispensable que al ubicar los ejes necesarios, la Contratista efectúe mediciones de control por medios de medición diferentes, comunicando a la Inspección cualquier discrepancia en los planos.

Los niveles y alturas determinadas en los planos son los proyectados, la Inspección de Obra, las ratificará o rectificará durante la construcción, mediante órdenes de servicio o nuevos planos parciales.

Para fijar un plano de comparación en la determinación de niveles en la construcción, la Contratista deberá efectuar en un lugar seguro un pequeño pilar de albañilería de 0,30m x 0,30m en cuya parte superior se empotrará un bulón cuya cabeza quede al ras con la mampostería. Dicho pilar tomará en cuenta y estará referido a la cota de nivel de eje de calle que determine la Inspección de Obra. Al iniciarse la Obra del Edificio todos los niveles y alturas deberán referirse a dicha cota. Dicho pilar estará debidamente protegido y no podrá demolerse hasta después de concluida la ejecución de todos los pisos de locales, veredas, etc. Otros mojones o puntos de referencia que puedan requerirse, se ejecutarán de modo similar. Dichos niveles deberán permanecer hasta que la Inspección indique su demolición.

2.2. Movimiento de suelos.

2.2.1. Extracción de tierra originaria.

En toda la impronta, los solados o pavimentos que deban ejecutarse, deberá retirarse la capa de tierra vegetal en el espesor que se indique en el ensayo de suelos y nunca menos de 30 cm. Los niveles requeridos para el asiento de contrapisos o bases de pavimento, se obtendrán mediante relleno compactado con tierra apta (Tosca de calidad verificada).

La Contratista dispondrá la marcha de los trabajos de manera tal que le permita realizar simultáneamente la excavación para los desmontes, con el relleno de los terraplenes, si los suelos extraídos fueran aptos.

La tierra vegetal se reservará preferentemente para rellenos de jardinería, salvo disposición en contrario establecida por la Inspección.

Si sobraran suelos, deberán ser retirados de la obra, salvo indicación en contrario de la Inspección, el cual se indicará mediante orden de servicio.

Asimismo cuando ésta así lo requiera, el Contratista deberá retirar los suelos no aptos o aquellos que tengan un índice de plasticidad superior a 15.

Todo retiro de tierras se ejecutará en los horarios que el tránsito en el lugar no se halle restringido, proporcionando máxima seguridad a peatones y vehículos, cubriendo con lonas las cargas, y manteniendo las aceras y calzadas en perfecto estado de limpieza.

2.2.2. Excavación de bases / insertos.

Comprende la cava mecánica o manual, carga y transporte de la tierra proveniente de todas las excavaciones, la que tratándose de excedentes no aprovechables, deberá ser retirada según el criterio establecido por la Inspección de Obra.

Las zanjas o pozos tendrán un ancho igual al de la banquina o zapata que deban contener o el necesario para proporcionar al mismo tiempo, adecuadas condiciones de trabajo a los operarios.

El fondo de las excavaciones se nivelará y compactará correctamente y los paramentos serán verticales o con talud de acuerdo a las características del terreno.

Tendrán en todos los casos la profundidad recomendada por el ensayo de suelos.

Si la resistencia hallada en algún punto de las fundaciones fuera juzgada insuficiente, la Inspección de Obra deberá previamente aprobar la solución que proponga la Empresa para que no se superen las tensiones de trabajo admisibles para el terreno.

Si existieran dudas sobre este aspecto, la Inspección podrá ordenar antes de avanzar en la ejecución de la fundación, la realización preventiva de pruebas o ensayos de carga para verificar la capacidad del terreno. Los gastos emergentes serán a cargo del Contratista.

Se deberá tener en cuenta el cálculo estructural para garantizar que los tableros y postes a hincar no volcarán con los esfuerzos

2.2.3. Relleno + compactación terreno con aporte de tierra.

Se realizará un terraplén para lograr los niveles de proyecto, teniendo en cuenta los niveles de relevamiento. La compactación deberá hacerse en forma mecánica a través de placas vibrantes, vibro compactador o cualquier procedimiento mecánico que obtenga los resultados deseados. No se aceptarán medios manuales para realizar la compactación. Se deberá tener en cuenta lo que se especifica en el Estudio de Suelo y según detalle adjunto para cada caso en particular.

La ejecución de los niveles correctos de proyecto en obra, deberá realizarse con instrumentos ópticos y personal especializado y para la nivelación será obligatoria la utilización de herramientas de precisión adecuadas para topografía.

Relleno bajo contrapiso.

Capa de suelo seleccionado y compactado (con mayor cantidad de arena).

Estos se harán con vibrocompactador por capas de no más 15cm de espesor, no se permitirá bajo ningún aspecto el apisonamiento en forma manual. Se podrán usar suelos excedentes de las excavaciones siempre que estos reúnan las condiciones para obtener los valores de tensiones e índices de compactación requeridos en el Estudio de Suelo correspondiente. Cuando se trate del relleno de obras inundadas se eliminará previamente el líquido acumulado y se comenzará el relleno con material de

granulometría gruesa, a fin de evitar el ascenso por capilaridad, hasta la cota mínima que fije la Inspección. Superada dicha cota, el relleno se proseguirá por capas, conforme a lo especificado precedentemente.

Se realizarán ensayos en organismos oficiales especializados y por cuenta y cargo exclusivo de La Contratista, para determinar el índice de plasticidad y humedad óptimo de compactación para el Ensayo Proctor, debiendo obtenerse, luego de efectuada la compactación, un valor mínimo del 95%.

2.3. Relleno de bases / insertos.

Deberá procederse al relleno de los mismos se hará con hormigón de condiciones y calidad ídem al que se utiliza en las fundaciones.

En todos los casos se colocará una capa de hormigón simple de H8 perfectamente nivelada, para los elementos estructurales que lo requieran. El espesor de las mismas será como mínimo de 5cm en los de limpieza y las dimensiones que indique el cálculo.

Elementos metálicos hormigonados con la estructura:

Estos elementos deberán ser colocados en su posición definitiva antes de hormigonar el elemento estructural en el cual van a ser fijadas. En general serán bulones de anclaje, perfiles, chapas, caños, etc., destinados al anclaje de equipos, soportes metálicos, guardacantos, revestimientos metálicos de protección y anclajes de barandas desmontables, asimismo los conductores que deban preverse dentro de la fundación, abarcando los correspondientes a drenajes de cables y conductos de aire.

Estos últimos serán realizados en chapa cuyo espesor deberá determinarse de acuerdo a la carga que deban soportar en el momento del hormigonado.

Estos elementos son fabricados en general por los proveedores de equipos, o bien fabricados en obra por la Contratista.

2.4. Piso de Hormigón Armado espesor 15cm.

Piso de Hormigón H17. Las dimensiones de placas están determinadas en planos. Malla electrosoldada Ø 6mm. dispuestas en cuadrícula de 0,15 x 0,15 m.

Junta de dilatación: Aserrada y rellena con adhesivo multiuso a base de poliuretano 3mm x 5 cm(en capa de HºAº).

2.5. Terminación en piso de Hº Aº con cemento alisado (playón polideportivo).

Terminación del piso se realizará con cemento alisado efectuado con máquina allanadora mecánica, con paletas de aleación de acero, dejando un acabado perfectamente compacto, liso y duro, evitando imperfecciones, aplicándose una membrana de sellado y curado del tipo "sella poros".

2.6. Cordón perimetral hormigón armado.

Este cordón se ejecutará en todo el perímetro de la cancha y como se indica en los planos de detalles, ejecutándose con hormigón H17, siendo la armadura a utilizar de 4 Ø 8mm y estribos Ø 6mm cada 0,15m.

Junta de dilatación: 10 cm.de mortero pobre en capa de Hº pobre (cal y arena) 8cm. de mastic asfáltico preparado y 2 cm. de material elástico monocomponente y adhesivo multiuso a base de poliuretano (en capa de HºAº). esta se ejecutará como se indica los planos, en la cara interior del cordón perimetral.

2.7. Demarcación de canchas.

La demarcación de las canchas se ejecutará siguiendo las indicaciones expresadas en los planos de detalles, se realizará con pintura resina acrílica termoplástica de alta flexibilidad apta para intemperie, fortificada con fibras minerales.

2.8. Pintura en la superficie de playón.

Se pintará toda la superficie de la cancha, pintada con pintura látex acrílico mate para piso, color verde Paddle.

2.9. Demarcación institucional.

Se deberá tener en cuenta todo lo indicado en el anexo Guía de Identidad Institucional y los planos de Detalles.

2.10. Jirafas – tableros de básquet.

Se deberá tener en cuenta todo lo indicado en los planos de Detalles, la Empresa Contratista, deberá realizar los cálculos estructurales necesarios para la validación de los elementos y dimensiones a anclar, autorizados por la inspección y verificados por esta.

2.11. Arcos de Fútbol.

Se deberá tener en cuenta todo lo indicado en los planos de Detalles, la Empresa Contratista, deberá realizar los cálculos estructurales necesarios para la validación de los elementos y dimensiones a anclar, autorizados por la inspección y verificados por esta.

2.12. Red de Vóley, accesorios y soportes metálicos.

Se deberá tener en cuenta todo lo indicado en los planos de Detalles, la Empresa Contratista, deberá realizar los cálculos estructurales necesarios para la validación de los elementos y dimensiones a anclar, autorizados por la inspección y verificados por esta.

2.13. LUMINARIAS.**2.13.1. Replanteo del componente.**

El replanteo de las obras requerirá la aprobación por Orden de Servicio, de la Inspección de obra.

Esta aprobación no eximirá al Contratista respecto a su responsabilidad exclusiva por el trazado, amojonado, ubicación y verificación de los elementos a colocar.

2.13.2. Excavación de bases.

Comprende la cava mecánica o manual, carga y transporte de la tierra proveniente de todas las excavaciones, la que tratándose de excedentes no aprovechables, deberá ser retirada según el criterio establecido por la Inspección de Obra.

Las zanjas o pozos tendrán un ancho igual al de la banquina o zapata que deban contener o el necesario para proporcionar al mismo tiempo, adecuadas condiciones de trabajo a los operarios.

El fondo de las excavaciones se nivelará y compactará correctamente y los paramentos serán verticales o con talud de acuerdo a las características del terreno.

Tendrán en todos los casos la profundidad recomendada por el ensayo de suelos.

Si la resistencia hallada en algún punto de las fundaciones fuera juzgada insuficiente, la Inspección de Obra deberá previamente aprobar la solución que proponga la Empresa para que no se superen las tensiones de trabajo admisibles para el terreno.

Si existieran dudas sobre este aspecto, la Inspección podrá ordenar antes de avanzar en la ejecución de la fundación, la realización preventiva de pruebas o ensayos de carga para verificar la capacidad del terreno. Los gastos emergentes serán a cargo del Contratista.

Se deberá tener en cuenta el cálculo estructural para garantizar que los tableros y postes a hincar no volcarán con los esfuerzos

2.13.3. Relleno de bases / insertos.

Deberá procederse al relleno de los mismos se hará con hormigón de condiciones y calidad ídem al que se utiliza en las fundaciones.

En todos los casos se colocará una capa de hormigón simple de H8 perfectamente nivelada, para los elementos estructurales que lo requieran. El espesor de las mismas será como mínimo de 5cm en los de limpieza y las dimensiones que indique el cálculo.

Elementos metálicos hormigonados con la estructura:

Estos elementos deberán ser colocados en su posición definitiva antes de hormigonar el elemento estructural en el cual van a ser fijadas. En general serán bulones de anclaje, perfiles, chapas, caños, etc., destinados al anclaje de soportes metálicos, o de protección y anclajes, asimismo los conductores que deban preverse dentro de la fundación, abarcando los correspondientes a drenajes de cables y conductos. Estos últimos serán realizados en chapa cuyo espesor deberá determinarse de acuerdo a la carga que deban soportar en el momento del hormigonado.

Estos elementos son fabricados en general por los proveedores de equipos, o bien fabricados en obra por la Contratista.

2.13.4. Columnas telescópicas c/ reflector y protección.

Se deberá tener en cuenta todo lo indicado en los planos de Detalles, utilizando materiales de primera calidad y marca reconocida. Quedando a criterio de la Inspección la colocación o no de los artefactos y elementos si no fuesen los que se indican en los planos.

2.14. INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

Instalación eléctrica temporaria de obra (OBRADOR):

Se consideran instalaciones eléctricas en obras todas las necesarias para los trabajos en lugares de construcción, tanto de superficie como subterráneas.

Punto de alimentación o abastecimiento:

La alimentación de la instalación deberá efectuarse desde un tablero de obra en el que se instalará un interruptor automático (interruptor principal) con apertura por corriente diferencial, siendo la intensidad nominal de la corriente de fuga no mayor a 30 mA y además protección contra sobrecarga y cortocircuito. Existiendo más de un circuito, se instalará un interruptor automático con apertura por sobrecarga y cortocircuito para cada uno de ellos.

Los tableros de distribución de obra serán alojados en cajas construidas con chapa de acero con tapas abisagradas y de construcción adecuada para la colocación a la intemperie (IP55).

Puesta a tierra:

Se deberá realizar la conexión a tierra de todas las masas de la instalación, así como las carcazas de los motores eléctricos y de los accionamientos. El sistema de puesta a tierra deberá tener una resistencia menor o igual a 8 ohms.

Líneas móviles:

Como líneas móviles se emplearán conductores con envoltura de protección mecánica, tipo Sintenax armado.

Material de asimilación:

Los interruptores y tomacorrientes deberán protegerse contra daños mecánicos y además como mínimo contra goteo de agua (protección IP43).

Los aparatos de alumbrado fijos deberán protegerse contra goteo de agua y los portátiles contra salpicadura de agua (protección IP44).

Comando de las máquinas:

El elemento de maniobra de cada máquina deberá instalarse en un lugar accesible a su operador. Tanto el tablero general indicado, como cada uno de los tableros seccionales y sus maquinarias deberán estar instalados dentro de la línea de edificación.

Instalación eléctrica de la obra NUEVA:

Las instalaciones deberán ser ejecutadas en un todo de acuerdo con las siguientes pautas y disposiciones: La instalación eléctrica deberá cumplir con la resolución 207/95 del ENRE y la reglamentación de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA) edición Agosto de 2002 y sus anexos. Ejecutada por profesional matriculado en el APSE-IHA creado por el ENRE, para la zona de EDESUR, EDENOR y EDELAP, con alcance de la matrícula de acuerdo al grado de electrificación del inmueble; y por profesional matriculado con matrícula al día en el colegio respectivo, con incumbencia en instalaciones eléctricas para el resto de la provincia.

El Pliego General de Condiciones y Especificaciones del MOSP. Cap. V y VI.

Las Ordenanzas Municipales vigentes.

La ley de higiene y seguridad 19587 y sus decretos reglamentarios 351/79 y 911/96.

Las Recomendaciones y Disposiciones de la Dirección Nacional de Aeronáutica y de la Dirección Provincial de Aeronáutica.

Las Normas impuestas por la Empresa Provedora de Energía Eléctrica.

Las Normas IRAM, IEC, DIN.

Los Reglamentos de la Superintendencia de Bomberos.

Los Reglamentos de Empresas Proveedoras de Telecomunicaciones.

Las Recomendaciones de la Asociación Argentina de Luminotécnica.

Las Normas ASHRAE.

El oferente deberá acreditar fehacientemente certificados en las siguientes especialidades; Ingeniería en Construcciones, Eléctrica y Mecánica. La contratista deberá tener en cuenta todas las tareas previas para la correcta ejecución de los trabajos a realizar, debiendo contar con el equipamiento adecuado.

El oferente acompañará su propuesta con catálogos, especificaciones técnicas y marca de los elementos que se proveerán e instalarán.

Siendo el oferente un especialista en el trabajo que realiza no podrá alegar ignorancia sobre cualquier error que apareciese en la presente documentación.

La empresa proveerá y colocará sin reconocimiento adicional alguno, todos los elementos que siendo necesarios para el correcto funcionamiento del sistema no estén explícitamente detallados en las presentes especificaciones técnicas.

Tecnología y patentes: Todas las instalaciones, equipos y los materiales a utilizar serán nuevos, de primera marca y que respondan a las normas IRAM o IEC, así como los sistemas de control y automatización, serán productos preferentemente de fabricación nacional (con certificación IRAM) incluyendo la tecnología y las respectivas patentes.

Muestras y Aprobación de los materiales y equipos: El oferente deberá presentar a la inspección técnica un muestrario completo con los materiales y equipos que se emplearán en la obra, para ser sometidos a ensayos y aprobación. De aquellos que, por su costo o tamaño, no pudiera presentarse muestra, se admitirán catálogos con todos los detalles constructivos de funcionamiento y de instalación.

Seguridad en obra: El personal a cargo del contratista deberá contar con todos los elementos personales de protección y de identificación como lo establecen los decretos 351/96 y 911/96, seguro de vida, y dar cumplimiento a la ley de ART para lo cual éste deberá acreditarlo con el programa de seguridad aprobado por la ART.

La instalación deberá contar con la protección general termomagnética (tetrapolar) y diferencial.

Todos los circuitos contarán con interruptores termomagnéticos e interruptor automático por corriente diferencial de fuga (disyuntor diferencial), cuyas capacidades serán acordes con la intensidad nominal de cada circuito.

Los circuitos de iluminación serán independientes de los de tomacorrientes.

La sección de los conductores a utilizar independientemente del resultado del cálculo, no podrán ser menor a lo especificado en la Reglamentación A.E.A., Tabla 771.13.I " Secciones mínimas de conductores".

En las uniones y derivaciones de conductores de secciones inferiores a 4 mm², se admitirán uniones de cuatro (4) conductores como mínimo, intercalado y retorciendo sus hebras. Las uniones y derivaciones de conductores de secciones mayores de 4mm² podrán efectuarse del mismo modo, si la unión no supera los tres (3) conductores. Para agrupamientos múltiples (más de 4 conductores) deberán utilizarse borneras de conexionado conforme a la norma IRAM 2441, u otras borneras normalizadas según normas IEC (" Reglamentación para la ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles" A.E.A.- 771.13.1- Uniones entre conductores.

Las cañerías será de hierro del tipo semipesado (RS) y de diámetro mínimo de 15.4mm interior, designación comercial ¾".

Se distribuirán 4 (cuatro) tomacorrientes, con la aislación requerida, a razón de uno por cada columna de alumbrado, a la altura que la inspección de obra considere adecuada y contarán con un índice de protección IP65 para intemperie.

También deben cumplimentarse las siguientes condiciones:

Suministro de energía.

A fin de obtener un adecuado suministro de energía proveniente de redes, se debe cumplir con las especificaciones de la empresa proveedora.

Demanda.

La determinación de la demanda de potencia máxima simultánea de energía eléctrica del edificio escolar, se debe efectuar tomando como base lo siguiente:

Alumbrado: El 110 % de la potencia de tubos fluorescentes o lámparas que funcionen con equipos auxiliares, mas el 100 % de la iluminación incandescente, mas 100 VA por cada adicional.

Tomacorrientes comunes: Para el 100 % de los tomas instalados se tomará una potencia unitaria de 60 VA, afectados por un coeficiente de simultaneidad.

Tomacorrientes especiales: El 100 % de la potencia asignada a cada uno, afectado por un coeficiente de simultaneidad.

Fuerza Motriz y Servicios Especiales: El 100 % de sus potencias nominales instaladas, afectadas por un coeficiente de simultaneidad.

Los coeficientes de simultaneidad serán del 100%

Los únicos tomacorrientes que se aceptarán serán los de tres (3) patas planas, norma IRAM 2071, Reglamentación A.E.A. – 771.8.3.k .

Por toda la instalación se pasará un conductor aislado, de color verde con filete amarillo, como conductor de seguridad, conectado a una puesta a tierra, cuyo valor máximo de resistencia a tierra será de 10 Ohm y de ser posible menor a 5 Ohm. Este conductor deberá estar conectado a la carcasa metálica de los artefactos, y a las cajas rectangulares, octogonales, y de distribución; de sección mínima 2.5 mm² y sección no menor a la del conductor activo.

Una vez finalizado los trabajos, el contratista deberá presentar plano definitivo de instalación eléctrica según obra.

2.14.1. Tendido subterráneo.

Se utilizarán conductores aislados con PVC, aptos para instalación subterránea que respondan en cuanto a su fabricación y ensayos a la norma IRAM 2178, a la no propagación de incendio IRAM 2289 Cat. C, temperatura máxima en el conductor de 70 °C en servicio continuo y 160 °C en cortocircuito, respetando el código de colores para los multipolares y tensión de servicio de 1,1 kV (Cat. II) (Tipo Sintenax, o Protodur o de características similares)

Los mismos se alojarán dentro de caños de PVC de sección tal que el cable represente el 30% de la misma, en zanjas de por lo menos 0,40 m de profundidad. Estos caños, deberán quedar protegidos de cualquier acción mecánica, protección que también servirá de aviso sobre la existencia de una canalización con cable. Esta protección deberá ser realizada colocando una hilera de ladrillos transversales o cuartas cañas de hormigón sobre el trazado del cable y a unos 0,10 m sobre este. Los mismos serán pintados a la cal con inmersión. El caño de PVC debe quedar en contacto directo con una capa de arena o tierra zarandeada de por lo menos 0,10 debajo de él, para evitar que las piedras y otros materiales de aristas vivas puedan dañarlo.

Cuando se deban instalar varios cables en una misma canalización de PVC subterránea, deberá respetarse la sección mínima que digan las Normas IRAM.

En los tendidos subterráneos de espacios abiertos será necesario tender por sobre la capa de ladrillos y a 0,3 m de ésta un polietileno, de color rojo antes de cubrir la zanja, con una inscripción: "peligro cable con tensión" de tipo continuo y 0,2 m de ancho con la finalidad de indicar a maquinistas y personal de excavaciones esa existencia.

Finalmente la zanja se recubrirá de tierra compactándola convenientemente a los efectos de restituir lo mejor posible la superficie del terreno.

En los cruces de veredas, caminos, senderos, pavimentos, así como en la entrada de edificios los conductores se alojarán en caños de fibrocemento de acuerdo a lo indicado en los reglamentos a fin de permitir su remoción sin rotura de las construcciones. En los extremos de estos se deberán prever cámaras de inspección, o terreno natural a fin de permitir dejar un rulo o revancha de cable para efectuar los pases y/o empalmes cómodamente. Esta revancha o rulo de cable cumplirá funciones de reserva y se deberá prever en cada acometida a medidores, tableros, etc., y responderá a los radios de curvatura mínimos indicados por el fabricante.

La totalidad de los conductores será de cobre electrolítico de alta pureza y la sección mínima a utilizar es de 2,5 mm² para líneas principales, 2,5 mm² para líneas seccionales, 2,5 mm² para las líneas de circuitos, 2,5 mm² para líneas de circuitos de usos especiales y/o conexión fija y de 1,5 mm² para retorno de interruptores, comando de equipos y motores.

Siempre que la longitud de los rollos o bobinas lo permita, los ramales y circuitos no contendrán empalmes, que no sean los de derivación.

Serán provistos en obra en envoltura de origen, no permitiéndose el uso de remanentes de otras obras o rollos incompletos.

En la obra los rollos serán debidamente acondicionados, no permitiéndose la instalación de cables cuyo aislamiento dé muestras de haber sido mal acondicionado, o sometido a excesiva tracción y prolongado calor o humedad. Los conductores se pasarán en las cañerías recién cuando se encuentren perfectamente secos los revoques y previo sondeo de las cañerías, para eliminar el agua de condensación que pudiera existir o que hubiera quedado del colado del hormigón o salpicado de las paredes.

El manipuleo y la colocación serán efectuados en la forma apropiada, usando únicamente lubricantes aprobados, pudiendo exigir la inspección de obra que se reponga todo cable que presente signos de violencia o mal trato, ya sea por el roce contra boquillas, caños o cajas defectuosas, o por haberse ejercido excesiva tracción al pasarlos dentro de la cañería.

Todos los conductores serán conectados a los tableros y/o aparatos de consumo mediante el uso de terminales o conectores del tipo aprobado, colocados a presión mediante las herramientas apropiadas, asegurando un efectivo contacto de todos los alambres y en forma tal que no ofrezcan peligro de aflojarse por vibración o tensiones bajo servicio normal.

Cuando deban efectuarse uniones o derivaciones estas se realizarán únicamente en las cajas de paso mediante conectores pre-aislados colocados a presión que aseguren una junta de resistencia mínima, las uniones o derivaciones serán aisladas de forma de obtener un aislamiento equivalente al original de fábrica.

Los conductores de diferentes circuitos deberán ser identificados, en cada caja de salida, con anillos numeradores.

Los conductores, en todos los casos, NO DEBERÁN OCUPAR MÁS DEL 35% de la superficie interior del caño que los contenga.

Para los conductores de alimentación como los cableados de los distintos tableros y circuitos, se mantendrán los siguientes colores para el aislamiento:

Fase R: color marrón

Fase S: color negro

Fase T: color rojo

Neutro: color celeste

Retornos: color blanco

Protección: bicolor verde amarillo

Queda expresamente prohibida la utilización de cables tipo TPR.(Cable Tipo Taller)

2.14.2. Tablero.

La Contratista deberá presentar, previo a la preparación del tablero la siguiente documentación: planos constructivos, debidamente acotados incluyendo elementos de soporte y sujeción, tanto desde el punto de vista del calentamiento como del esfuerzo dinámico para la corriente de cortocircuito que surja del cálculo, esquema unifilar definitivo, esquema tri/tetrafililar con indicación de sección de cables, borneras, etc. , esquemas funcionales, esquemas de cableado, planos de herrería y dimensionado con detalles constructivos y memorias de cálculo.

En caso de ser necesario el tablero se pintará con dos manos de esmalte sintético, de color a elección de la inspección de Obra, en forma posterior a la aplicación de dos manos de antióxido y dos manos de fosfatizante.

El tablero responderá a un índice de protección a la intemperie IP65.

La tapa frontal del tablero llevará centrada una señal de advertencia con letras en blanco y la leyenda "PELIGRO ALTA TENSIÓN" debajo de una figura en forma de rayo color amarillo centrada sobre un triángulo de vértices redondeados de fondo negro, que cubra por lo menos el 30% de la superficie.

El tablero deberá contar con un cartel identificador de acrílico con la inscripción "Tablero Playón".

Sobre la parte interior de la puerta, en escala adecuada, se colocará un esquema unifilar del sector, plastificado y acompañado de los siguientes datos: fabricante, tensión asignada de servicio (ej.: 220/380 Vca), frecuencia asignada, potencia y corriente de cortocircuito.

Responderá en cuanto a su estructura topológica con lo establecido en el esquema que acompaña este documento.

El tablero será construido en gabinetes de chapa de hierro no menor de 1,6 mm. de espesor doblada y soldada, de dimensiones adecuadas, dejándose reserva de espacio, rieles barras, etc. para un 20% de la potencia instalada.

Se empotrará al muro del portal de acceso, y la altura será determinada conjuntamente con la inspección, siendo ésta la óptima para su perfecto funcionamiento y manipulación.

La estructura tendrá concepción modular, realizada con chapas de acero electrocincados, para montaje embutido ó superficial, permitiendo efectuar modificaciones o eventuales extensiones futuras. Los ensambles serán ejecutados mediante tornillos con tratamiento anticorrosivo a base de zinc con dientes de quiebre de pintura para asegurar la perfecta equipotencialidad de todos los componentes metálicos.

La puerta se construirá con un panel de chapa doblada y soldada, refuerzos para impedir alabeo, cerradura de tambor interior, cierre a rodillo, bulón soldado de ½" con tuerca y arandela dentada, fijándose al cuerpo con bisagras interiores autoretenidas a 180°.

Todos los elementos componentes serán ensamblados sobre un panel rígido desmontable, soportado en su parte inferior por una pestaña y en la parte superior mediante tornillo. El montaje sobre el panel se efectuará mediante riel DIN simétrico a los efectos de poder desmontar un elemento sin tener que desmontar todo el panel.

Formando la contratapa se montará una chapa calada, soportada en sus vértices mediante prologadores apropiados, que cubrirá todos los componentes, dejando al alcance de la mano solamente las manijas o botones de accionamiento y no así las partes con tensión, siendo esta finalidad última para la cual se ha concebido.

Será asegurada la perfecta estanqueidad del tablero.

Montados sobre la contratapa, carteles de acrílico atornillados, fondo color negro con letras blancas, identificarán a todos los interruptores, bipolares, tripolares o tetrapolares con protección diferencial o termomagnética.

Todos los cables y borneras serán debidamente indicados mediante anillos numerados o carteles.

La estructura metálica de los tableros estará conectada a tierra, a su vez entre la tapa y el cuerpo una malla flexible de cobre de 6 mm² de sección mínima de Cu, con terminales abulonados en ambos extremos equipotenciará ambas partes.

El cableado de potencia y comando y en general todos los conductores serán de cobre puro electrolítico, colores de acuerdo a normas para las fases, neutro y protección, realizadas mediante cable flexible clase 4 o 5, aislados en PVC, debidamente acondicionados en portacables ranurados. En todos los casos los cables se identificarán en los dos extremos conforme a un plano de cableado.

Se colocarán en el tablero del playón:

Interruptores automáticos termomagnéticos

Serán para montaje sobre riel DIN simétrico, tipo C60N, curvas "B"- "C" o "D" hasta 63 A con 30 °C, 230/400 V, bipolares, tripolares o tetrapolares con todos sus polos protegidos y capacidad de ruptura según IEC 898. Cumplirán con IRAM 2169 "Interruptores automáticos de sobre intensidad para usos domésticos y aplicaciones similares".

Interruptor diferencial

Será para montaje sobre riel DIN simétrico, tipo ID "Si", clase "A" superinmunizados a las ondas de choque 8/20 s y a las corrientes de fugas de alta frecuencia, hasta 63 A con 30 °C, 30 mA, 230/400 V, bipolar, de la misma marca y línea correspondiente a los interruptores termomagnéticos con botón de prueba de funcionamiento incorporado. Cumplirá con IRAM 2301 "Interruptores automáticos de corriente diferencial de fuga para usos domésticos y análogos".

Todas las entradas y salidas del tablero, se realizarán por medio de borneras de la capacidad adecuada.

La Contratista deberá solicitar inspección en las siguientes etapas:

1. Al completarse la estructura sin pintura
2. Al completarse el montaje de los elementos constitutivos.
3. Al completarse el cableado
4. Para la realización de pruebas y ensayos que serán:
 - a. Inspección visual (IRAM 2200)
 - b. Ensayo de rigidez dieléctrica (IRAM 2195)
 - c. Ensayo de Aislamiento

- d. Funcionamiento mecánico
- e. Prueba de secuencia de maniobras

2.14.3. Readecuación de protección térmica.

Esta readecuación de la protección térmica interna, se realizará en la protección que se encuentra junto al medidor.

Se adecuará el tablero de distribución, ubicado detrás del medidor de suministro de energía, haciendo las reformas necesarias para alimentar desde éste al playón.

La Contratista deberá presentar, previo a la reparación del tablero la siguiente documentación: planos constructivos, debidamente acotados incluyendo el cálculo de barras de distribución, soporte de barras y demás elementos de soporte y sujeción, tanto desde el punto de vista del calentamiento como del esfuerzo dinámico para la corriente de cortocircuito que surja del cálculo, esquema unifilar definitivo, esquema tri/tetrafililar con indicación de sección de cables, borneras, etc. , esquemas funcionales, esquemas de cableado, planos de herrería y dimensionado con detalles constructivos y memorias de cálculo.

Los tableros interiores responderán a un índice de protección IP41, los exteriores bajo cobertizos serán IP52 y los ubicados a la intemperie IP65.

Las tapas frontales del tablero llevará centrada sobre la misma señales de advertencia con letras en blanco y la leyenda "PELIGRO ALTA TENSION" debajo de una figura en forma de rayo color amarillo centrada sobre un triángulo de vértices redondeados de fondo negro, que cubra por lo menos el 30% de la superficie.

El tablero deberá contar con un cartel identificador de acrílico.

El tablero deberá estar construido en gabinete de chapa de hierro no menor de 1,6 mm. de espesor doblada y soldada, de dimensiones adecuadas, dejándose reserva de espacio, rieles barras, etc. para un 20% de la potencia instalada.

La estructura tendrá concepción modular, realizada con chapas de acero electrocincados, para montaje embutido ó superficial, permitiendo efectuar modificaciones o eventuales extensiones futuras. Los ensambles serán ejecutados mediante tornillos con tratamiento anticorrosivo a base de zinc con dientes de quiebre de pintura para asegurar la perfecta equipotencialidad de todos los componentes metálicos.

La puerta se construirá con un panel de chapa doblada y soldada, refuerzos para impedir alabeo, cerradura de tambor interior, cierre a rodillo, bulón soldado de ½" con tuerca y arandela dentada, fijándose al cuerpo con bisagras interiores autoretenidas a 180°.

Todos los elementos componentes serán ensamblados sobre un panel rígido desmontable, soportado en su parte inferior por una pestaña y en la parte superior mediante tornillo. El montaje sobre el panel se efectuará mediante riel DIN simétrico a los efectos de poder desmontar un elemento sin tener que desmontar todo el panel.

Formando la contratapa se montará una chapa calada, soportada en sus vértices mediante prologadores apropiados, que cubrirá todos los componentes, dejando al alcance de la mano solamente las manijas o botones de accionamiento y no así las partes con tensión, siendo esta finalidad ultima para la cual se ha concebido.

Montados sobre la contratapa, carteles de acrílico atornillados, fondo color negro con letras blancas, identificarán a todos los interruptores, bipolares, tripolares o tetrapolares con protección diferencial o termomagnética.

Todos los cables y borneras serán debidamente indicados mediante anillos numerados o carteles.

La estructura metálica de los tableros estará conectada a tierra, a su vez entre la tapa y el cuerpo una malla flexible de cobre de 6 mm² de sección mínima de Cu, con terminales abulonados en ambos extremos equipotenciará ambas partes.

El cableado de potencia y comando y en general todos los conductores serán de cobre puro electrolítico, colores de acuerdo a normas para las fases, neutro y protección, realizadas mediante cable flexible clase 4 o 5, aislados en PVC, debidamente acondicionados en portacables ranurados. En todos los casos los cables se identificarán en los dos extremos conforme a un plano de cableado.

Todas las entradas y salidas, de cada tablero, se realizarán por medio de borneras de la capacidad adecuada.

La Contratista deberá solicitar inspección a la UEP, para cada uno de los tableros, en las siguientes etapas:

1. Al completarse la estructura sin pintura
2. Al completarse el montaje de los elementos constitutivos.
3. Al completarse el cableado
4. Para la realización de pruebas y ensayos que serán:
 - a. Inspección visual (IRAM 2200)
 - b. Ensayo de rigidez dieléctrica (IRAM 2195)
 - c. Ensayo de Aislamiento
 - d. Funcionamiento mecánico
 - e. Prueba de secuencia de maniobras

Se colocará la llave termomagnética bi/tetrapolar necesaria, en cuanto a potencia y corriente se refiere para asegurar el correcto funcionamiento del playón. Éstas serán para montaje sobre riel DIN simétrico, tipo C60N, curvas “B”- “C” o “D” hasta 63 A con 30 °C, 230/400 V, bipolar o tetrapolar con todos sus polos protegidos y capacidad de ruptura según IEC 898. Cumplirá con IRAM 2169 “Interruptores automáticos de sobre intensidad para usos domésticos y aplicaciones similares”.

3. VARIOS

3.1. Limpieza de obra, periódica y final.

Al final de cada jornada se organizarán y acomodarán los elementos usados y semanalmente se realizará una limpieza profunda general, tanto en el interior como en el exterior, procediendo a efectuar el re-acopio de materiales, organización del obrador, revisión de equipos, mantenimiento y revisión de encofrados, andamios, vallas, etc.

Los locales sanitarios deberán estar permanentemente limpios y desinfectados, debiendo asegurar el correcto y permanente funcionamiento de todas sus instalaciones.

Los espacios libres circundantes de la obra, se mantendrán limpios y ordenados limitándose su ocupación con materiales o escombros al tiempo mínimo estrictamente necesario, procediendo periódicamente a retirarlos según lo disponga la Inspección de Obra.

Esta limpieza final incluye pulido de pisos, limpieza de vidrios, limpieza de sanitarios, lavado de veredas perimetrales y exteriores, terreno, cubierta de techos, canaletas pluviales, tanques de reserva, etc.

Las superficies libres que queden dentro de los límites totales del terreno donde se ha realizado la obra se entregarán perfectamente niveladas y enrasadas, libres de malezas, arbustos, residuos, etc., realizando el corte del césped si lo hubiera.

Asimismo deberá procederse a la remoción, cegado, cierre o desmantelamiento de toda construcción y/o instalación provisoria, dejando la totalidad del predio en condiciones de inmediato uso, retirando también todas las maquinarias utilizadas por el Contratista y procediendo al acarreo de los sobrantes de la obra (tierras, escombros, maderas, pastones, contra pisos, envases, bases de maquinarias, etc.), aún de aquellos que pudieran quedar sepultados respecto de los niveles definitivos del terreno.

COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN

La contratista pondrá a disposición de la inspección de obra, durante el periodo de los trabajos. Una movilidad camioneta doble cabina, con aire acondicionado, en perfecto estado general de funcionamiento y con chofer. Dicha movilidad deberá ser modelo 2013 en adelante, y cumplirá sus funciones en el horario que determine la Inspección de Obra.

Los gastos que demande la movilidad, tales como combustible, lubricantes, seguros, sueldos, patentes, reparaciones, etc., correrán por cuenta exclusiva de la contratista.

La contratista deberá fijar un sitio/local dentro del terreno, en el que tendrá toda la documentación de la obra y los elementos necesarios para realizar una correcta y completa inspección, cintas métricas, escaleras, pliego adquirido por la contratista y la Inspección.

Todos los locales serán mantenidos por la Contratista en perfecto estado de higiene y funcionamiento, mientras dure la ejecución de la obra, haciéndose cargo del costo de estos servicios.

NOTA: La Empresa Contratista deberá entregar un MANUAL DE USO y MANTENIMIENTO de todas las INSTALACIONES del establecimiento y dictará un mínimo de tres (3) cursos al personal de mantenimiento.-



Dirección General
de Infraestructura
Ministerio de Educación

Playones Deportivos
de Uso Escolar Prioritario

Identidad institucional

Guía de Materialidad



Introducción

Con el objetivo de identificar a los playones a construir, se adoptarán una serie de detalles y terminaciones designados bajo la expresión “identidad institucional”.

La Identidad institucional consta de tres elementos:

- 1- Demarcación de bandera nacional (una por lado, según se indica en planos)
- 2- Texto institucional en bajorrelieve (tres palabras por lado)
- 3- Franja bandera nacional en techos (playones con cubierta)

Demarcación de Bandera

Se realizará el el rectángulo definido entre el cordón perimetral de hormigón y la primer línea de demarcación lateral, y entre la segunda y tercer junta de dilatación, contando desde los extremos (4.60 m de ancho - 4.60 m de distancia al extremo el playón. (ver plano)

Constará de tres paños de venecitas: dos azules y uno blanco.

El nivel de terminación será PERFECTAMENTE AL RAS del NPT.

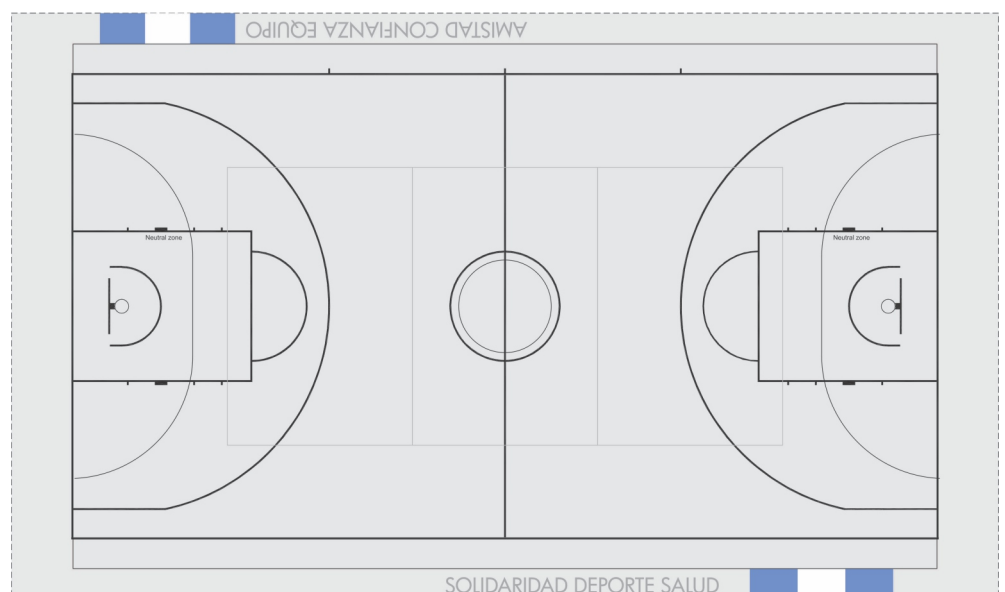
Texto institucional en bajorrelieve.

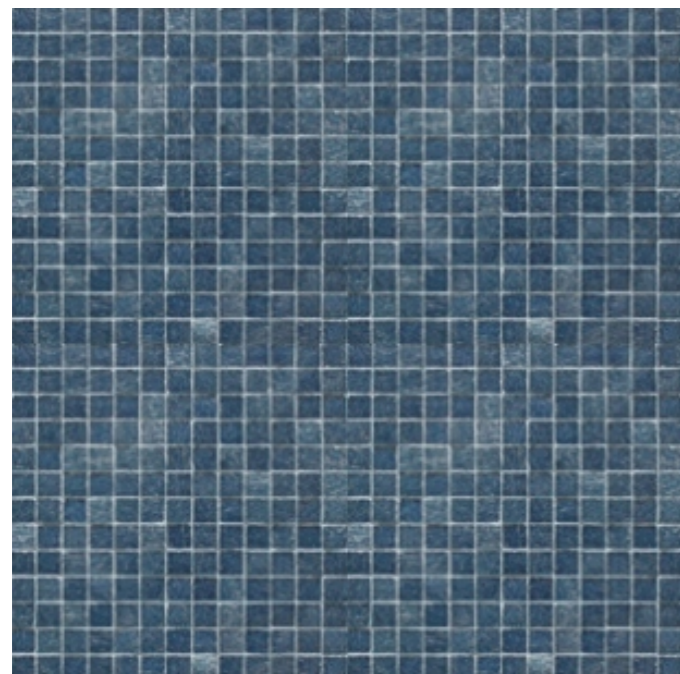
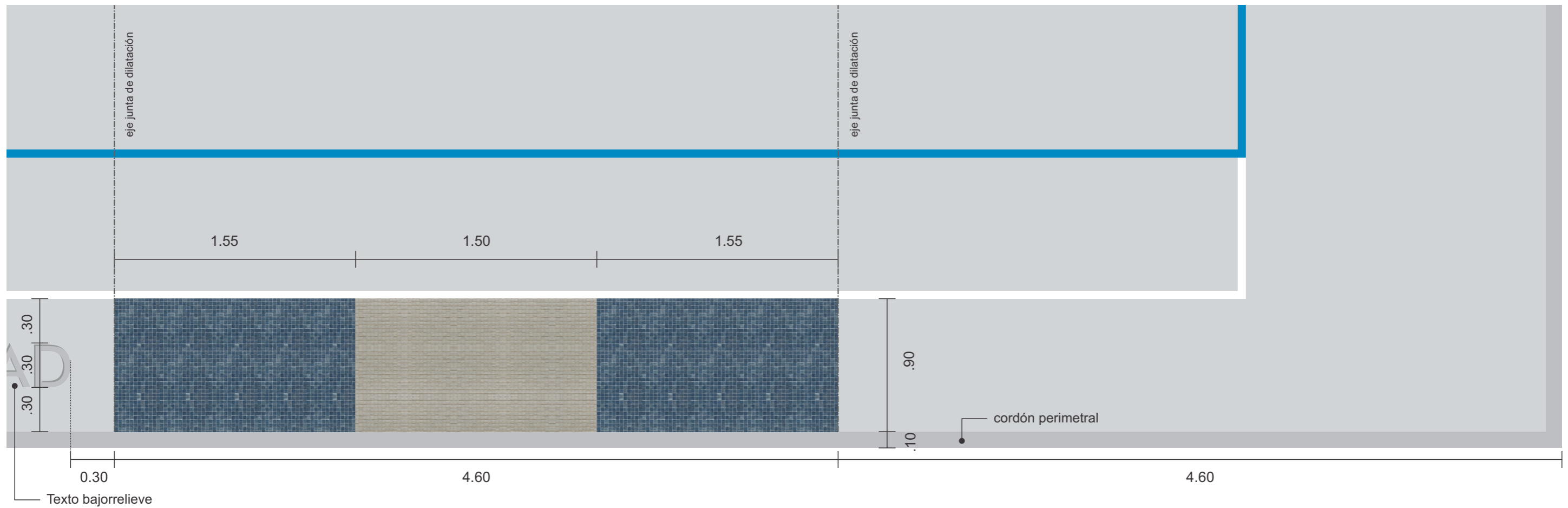
Se elegirán tres palabras en relación al deporte, las cuales serán impresas en bajorrelieve sobre la carpeta de cemento de terminación, siguiendo el método constructivo definido en esta guía.

IMPORTANTE: El sentido de que las palabras no estén definidas a priori, obedece a la intención de **ESTABLECER UN VÍNCULO INICIAL ENTRE LA COMUNIDAD Y LA OBRA.** En este sentido, se recomienda incorporar al/los establecimientos educativos en la adopción de dichos vocablos, los cuales serán comunicados por la Inspección a la contratista, mediante orden de servicios.

Cubiertas

En el caso de playones cubiertos, se reservará un sector en cubierta, donde las piezas de chapa serán prepintada (colores azul - blanco - Azul) conformando la bandera nacional.





Venecita color azul
Color de referencia: N11 (Murvi)



Venecita color Blanca
Color de referencia: B.34 (Murvi)

SE APLICARÁ REVESTIMIENTO VENECITA SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE, **ESTRICTAMENTE AL RAS** DEL NPT,

SE USARÁ PASTINA BLANCA PARA EL TOMADO DE JUNTAS.

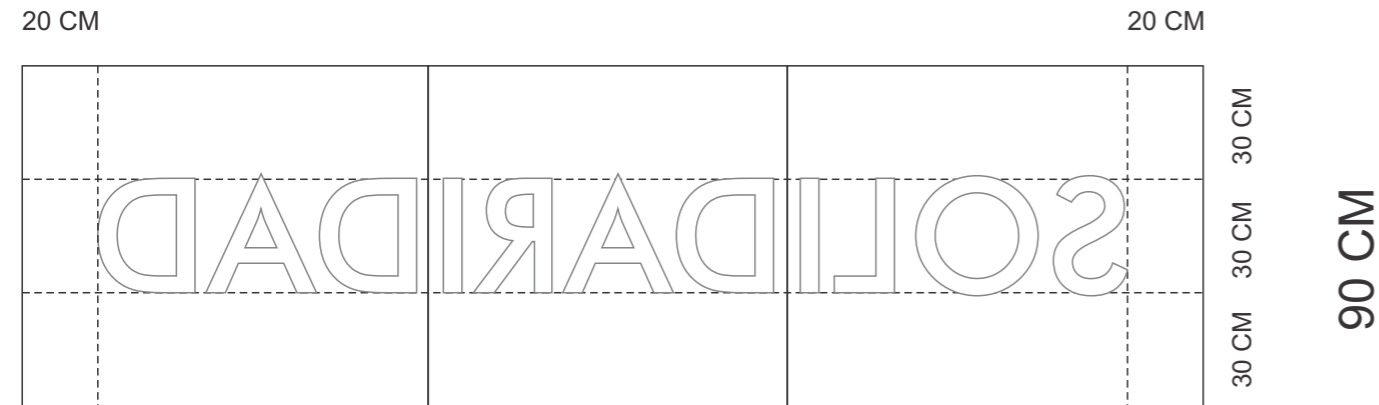
LAS MEDIDAS FINALES DE LOS PAÑOS SE AJUSTARÁN EN FUNCIÓN DEL ANCHO ADOPTADO EN LAS JUNTAS DE DILATACIÓN

A DEMARCACIÓN
DE BANDERA

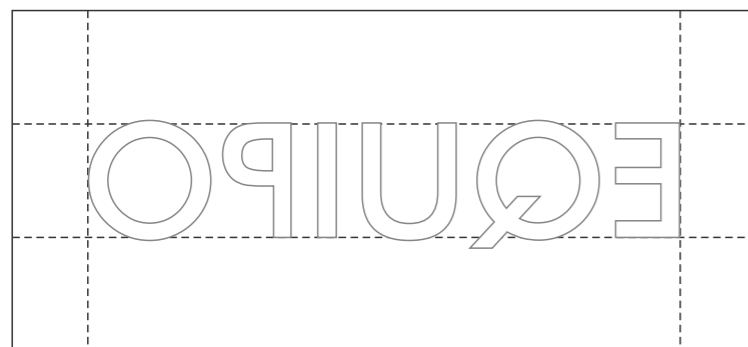
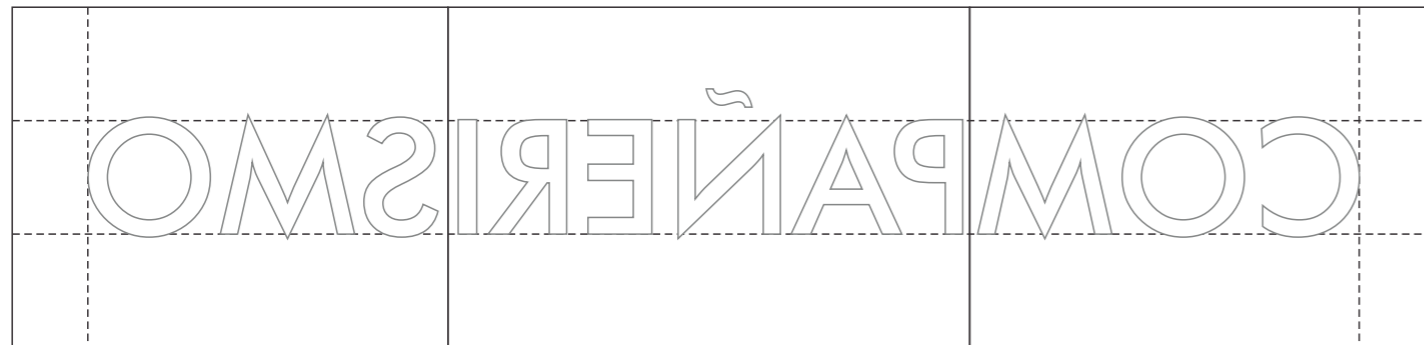
NOTA: LAS ESPECIFICACIONES DE COLOR SON ORIENTATIVAS A LOS EFECTOS DE ILUSTRAR VALORES CROMÁTICOS DE REFERENCIA, Y NO IMPLICA LA DETERMINACIÓN DE MARCA COMERCIAL ALGUNA.

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ

TIPOGRAFÍA: FUTURA LT BT 120 PT CAPITALIZADO



ANCHO: VARIABLE SEGÚN PALABRA



LOS SOPORTES DE LAS LETRAS DEBERÁN MODULARSE EN FUNCIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DIMENSIONAL DEL MATERIAL A ADOPTAR COMO SOPORTE DE LAS LETRAS. LOS CORTES DEBERÁN REALIZARSE ENTRE LETRAS SIN CORTAR LAS MISMAS.

EN EL CASO DE PALABRAS CORTAS PODRÁ UTILIZARSE UNA PIEZA ÚNICA. SE ADJUNTA ARCHIVO CON PALABRAS PROPUESTAS POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

SOPORTE DE LETRAS
MATERIAL POLIESTIRENO
EXPANDIDO. MODULACIÓN
SEGÚN DISPONIBILIDAD DIMENSIONAL

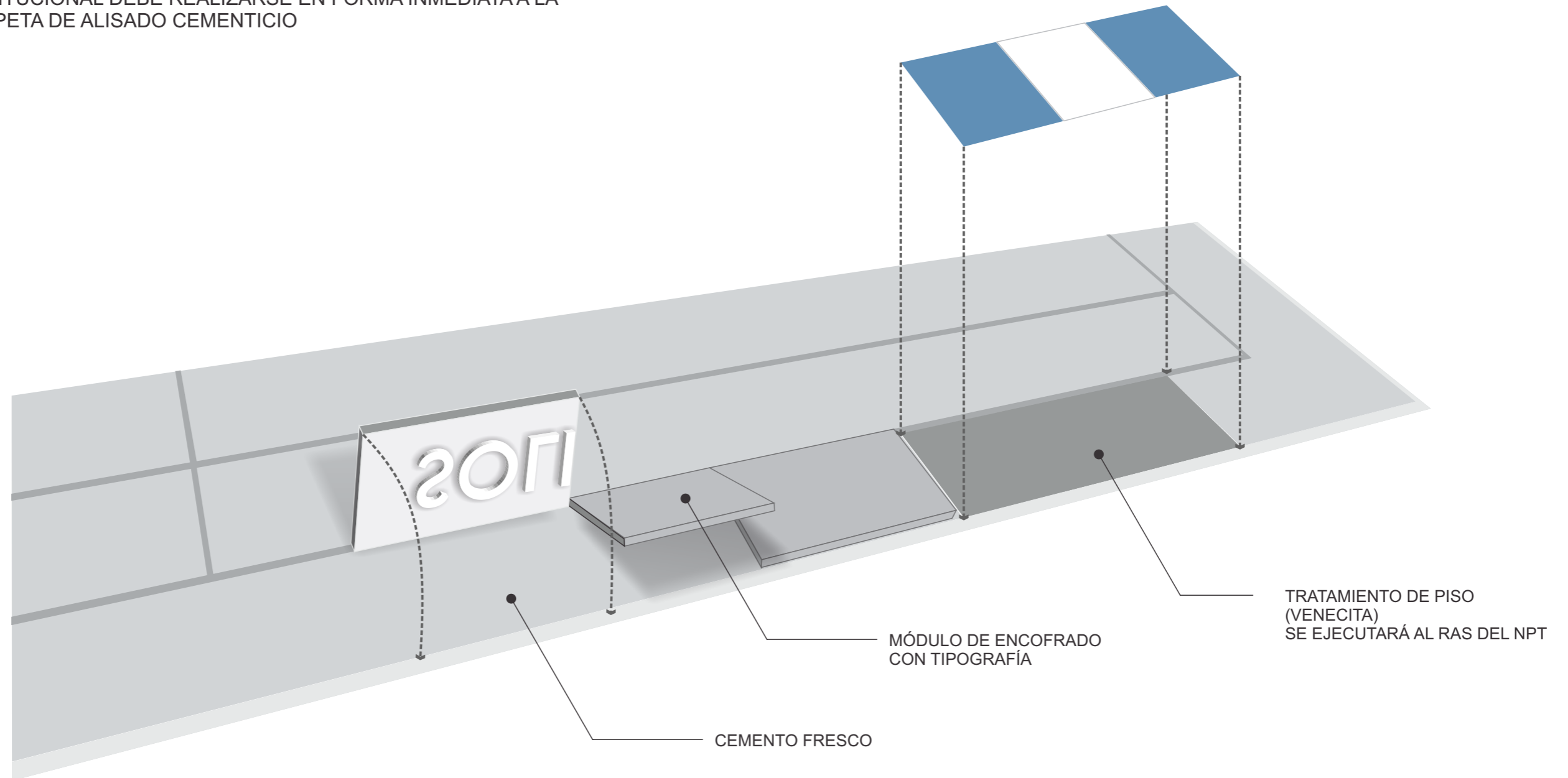
LETRAS CORTADAS POR RUTER
EN POLIESTIRENO EXPANDIDO / POLIFAN
2CM DE ESPESOR SEGÚN
TIPOGRAFÍA PROVISTA (FUTURA LT BT)
30 CM ALTURA (120 PT APROXIMADAMENTE)



B TEXTO INSTITUCIONAL
EN BAJORRELIEVE

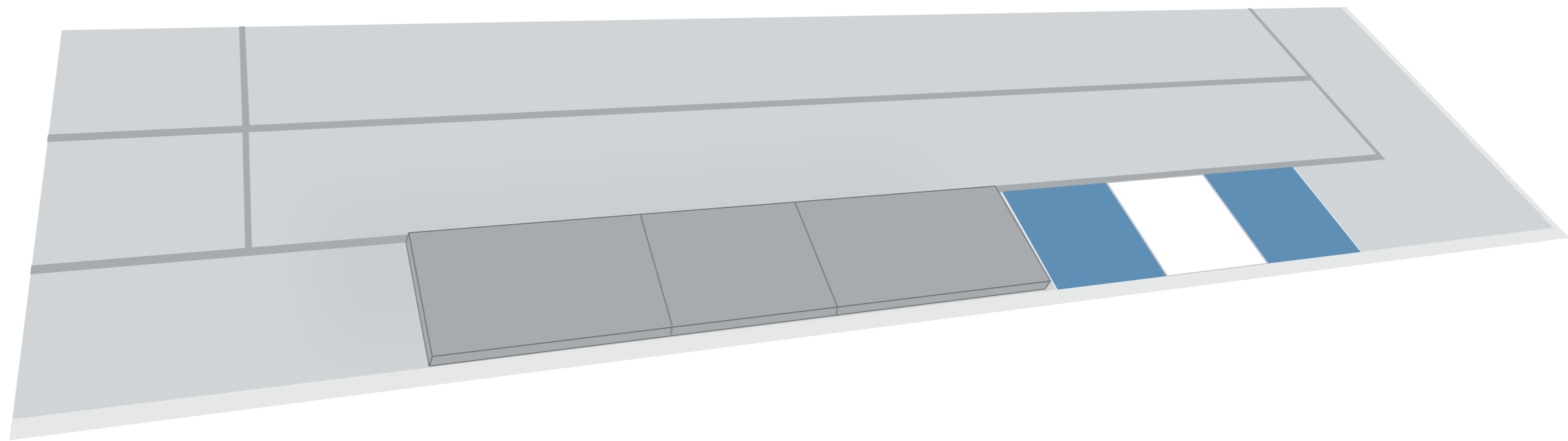
CONSTRUCCIÓN DEL ENCOFRADO

NOTA: LAS LINEAS DE DEMARCACIÓN SE ILUSTRAN A FIN DE FACILITAR LA LECTURA GRÁFICA, PERO DEBEN EJECUTARSE CON POSTERIORIDAD A ESTA INSTANCIA. LA DEMARCACIÓN INSTITUCIONAL DEBE REALIZARSE EN FORMA INMEDIATA A LA EJECUCIÓN DE LA CARPETA DE ALISADO CEMENTICIO



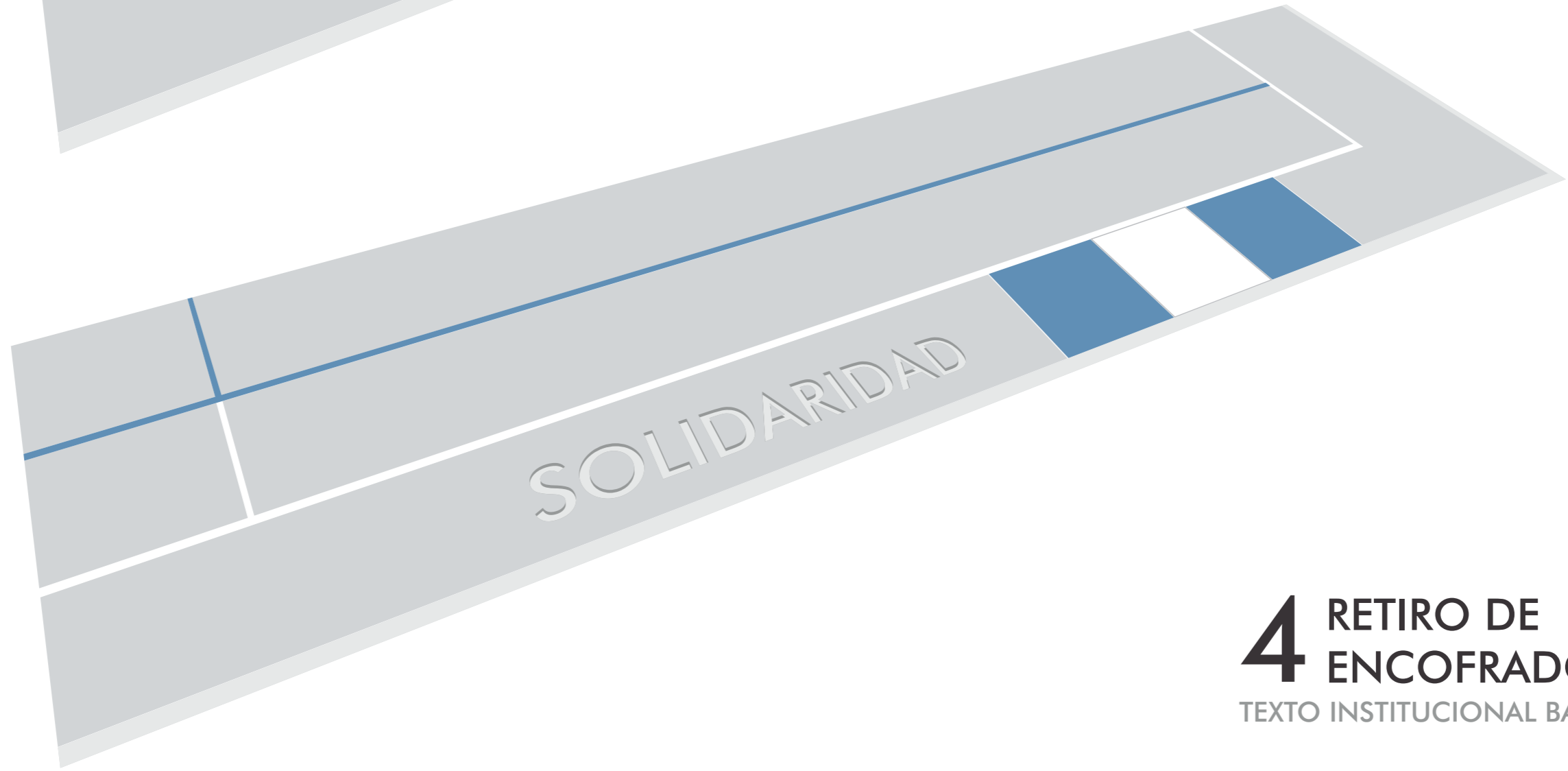
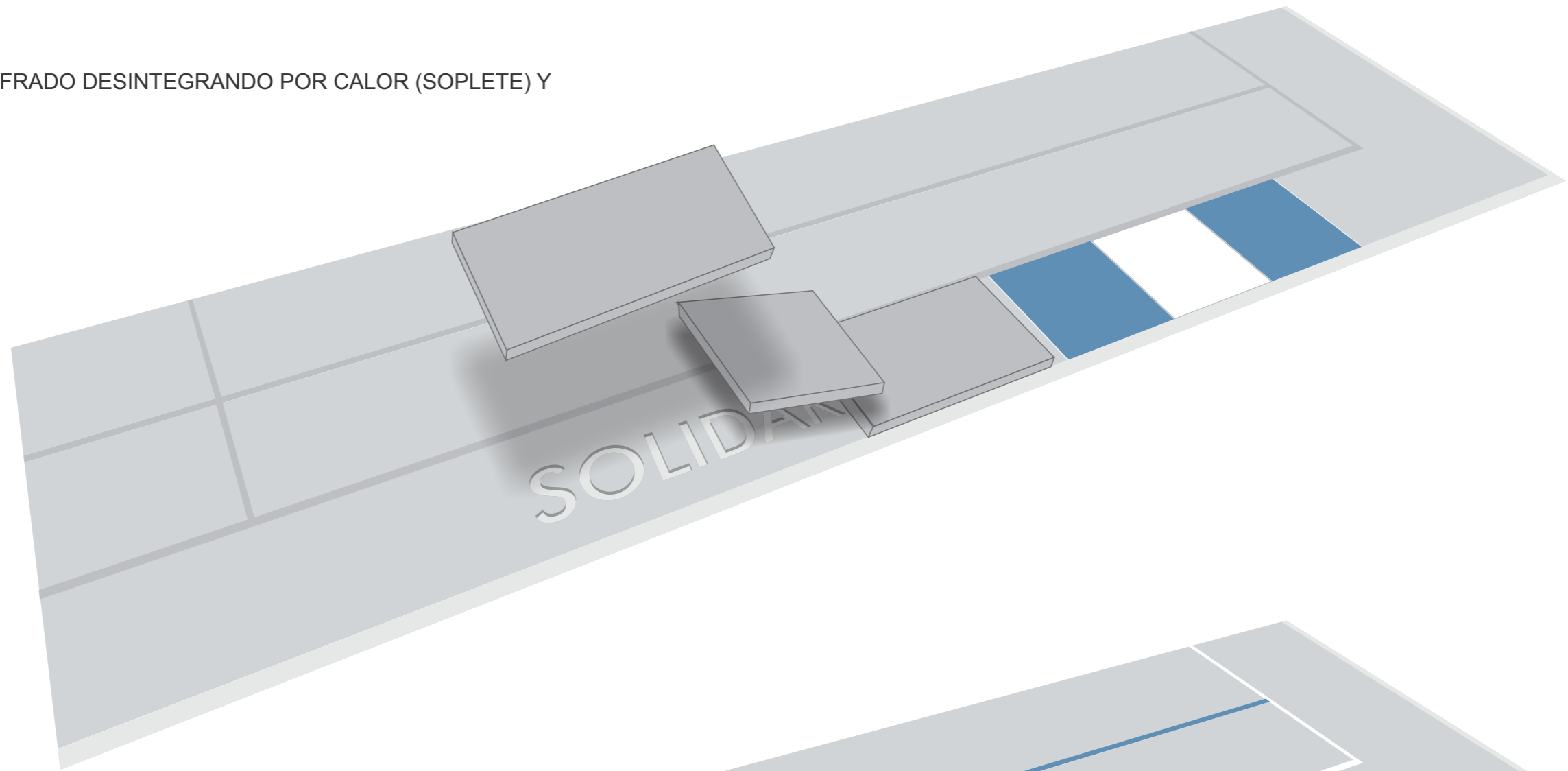
2 COLOCACIÓN DEL ENCOFRADO

TEXTO INSTITUCIONAL BAJORRELIEVE

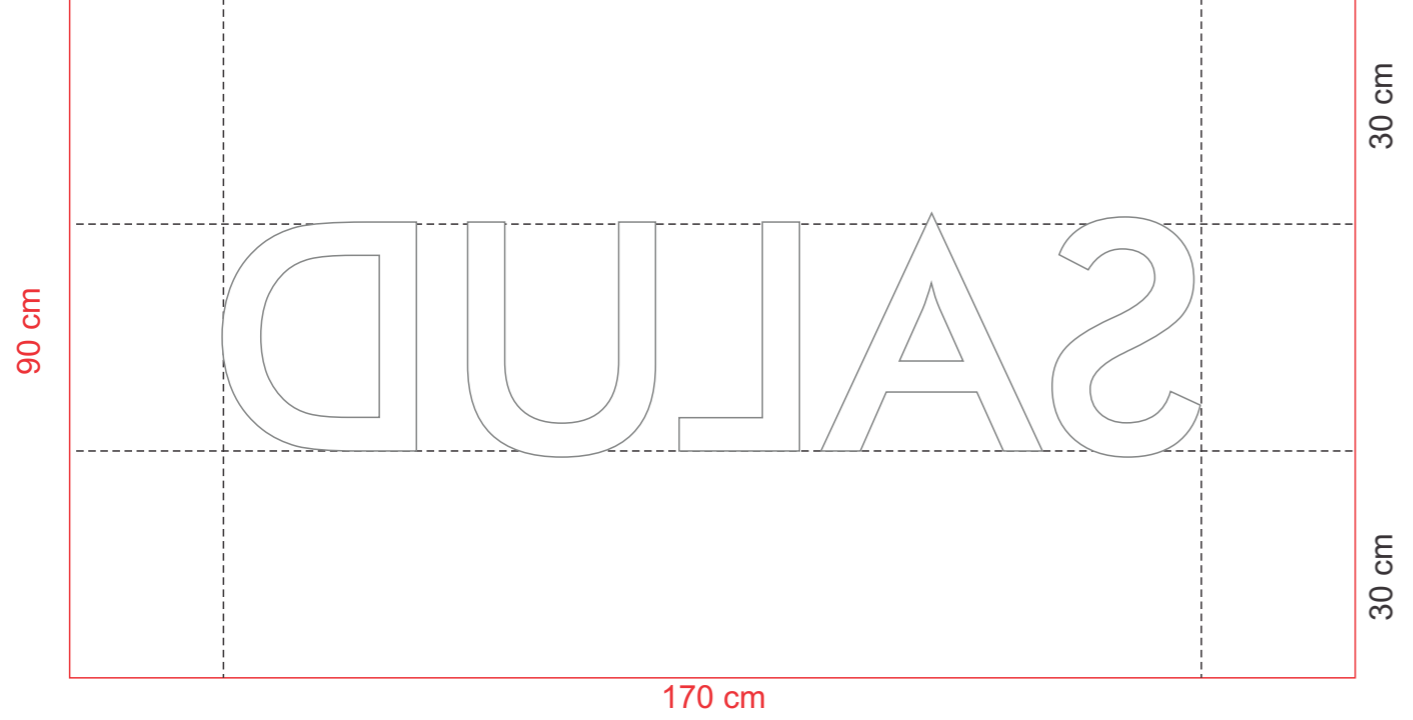
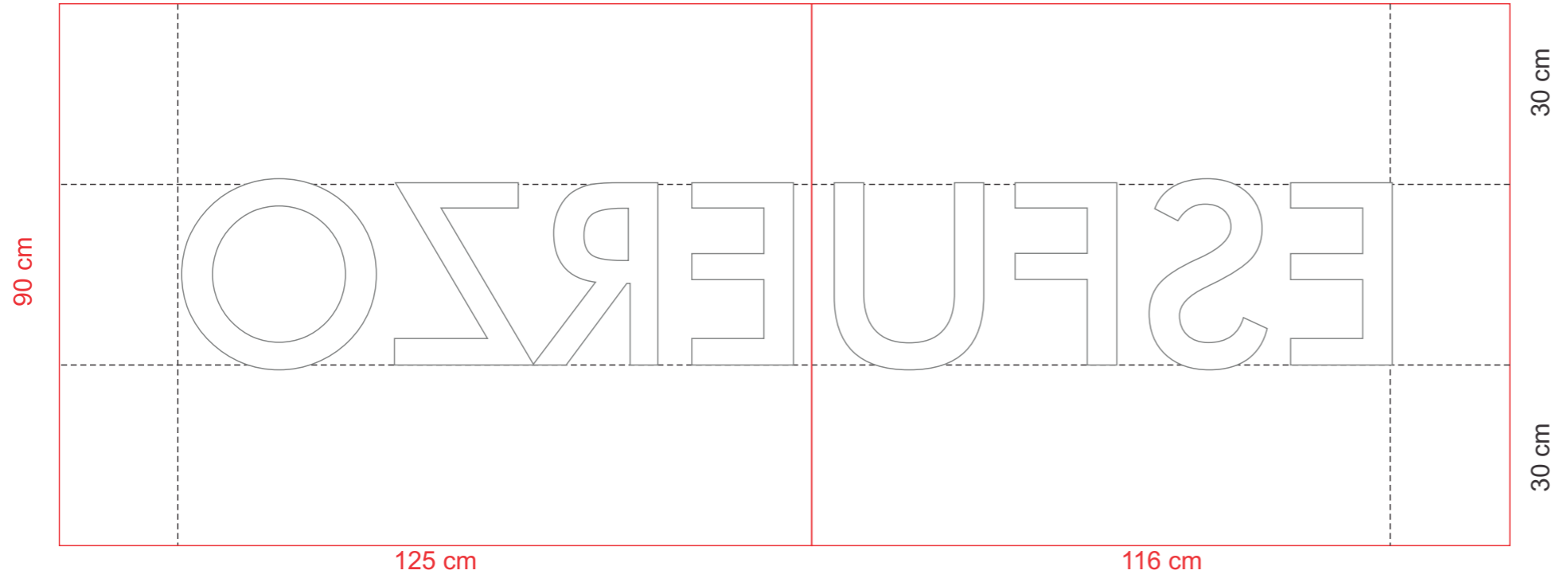
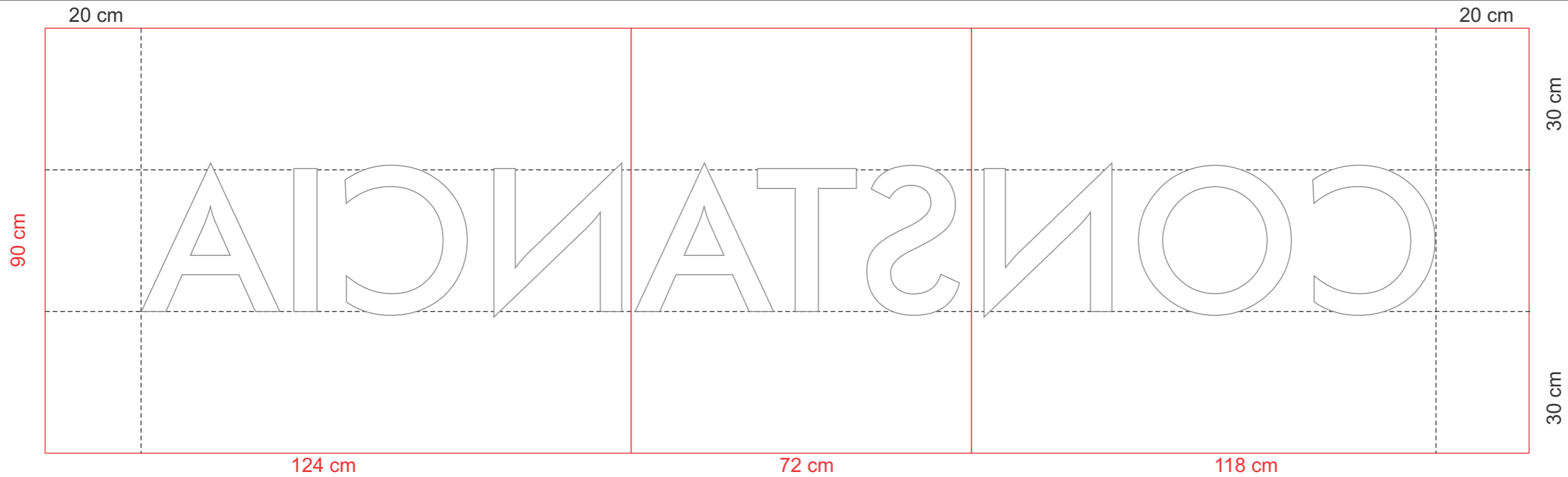


3 SECADO
SUPERFICIAL
TEXTO INSTITUCIONAL BAJORRELIEVE

SE QUITARÁ EL ENCOFRADO DESINTEGRANDO POR CALOR (SOPLETE) Y CEPILLADO.



4 RETIRO DE ENCOFRADO
TEXTO INSTITUCIONAL BAJORRELIEVE



ANEXO: Ejemplos de Modulación de encofrados
Medidas expresadas en CM.
Archivo vectorial (formato PDF) disponible para ejecución de ruteado.
Se dejarán 20 cm a cada lado de las palabras, a los efectos de establecer un espacio total de 40 cm entre palabras, al aparear las placas.

TEXTO INSTITUCIONAL BAJORRELIEVE

20 cm

90 cm

SOLIDARIDAD

107 cm

95 cm

110 cm

90 cm

COMPAÑERISMO

115 cm

138 cm

123 cm

90 cm

EQUIPO

196 cm

ANEXO:

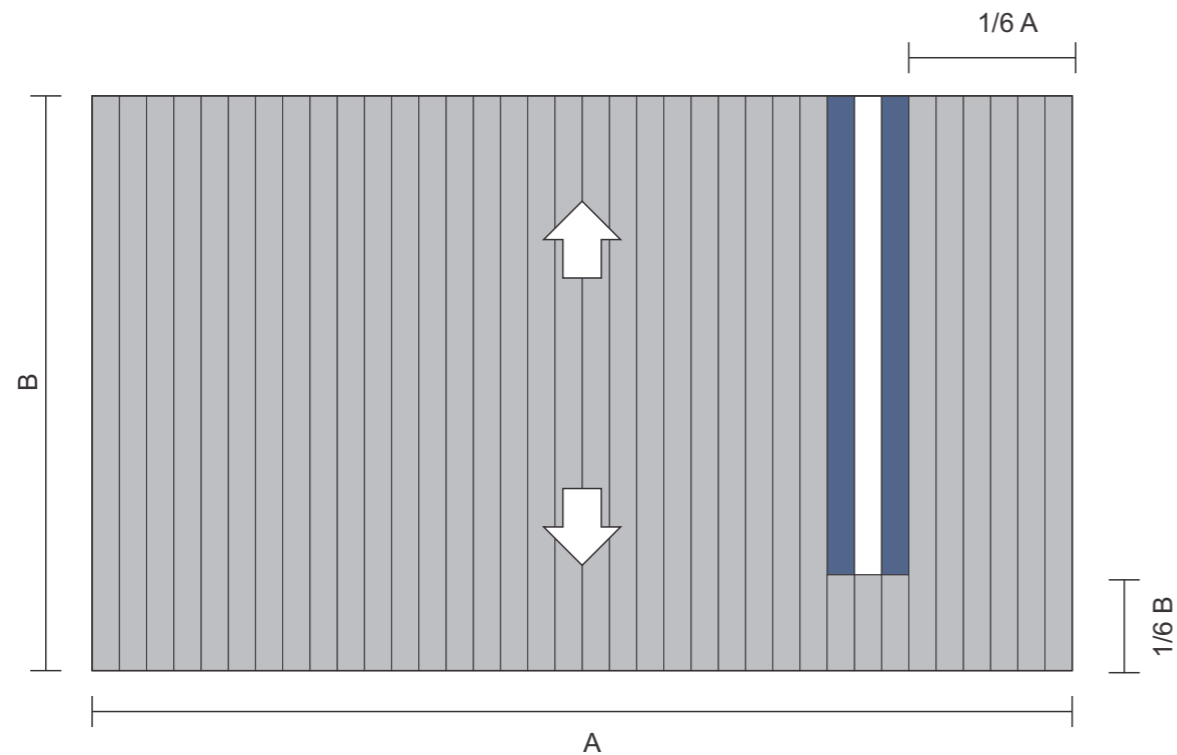
Ejemplos de Modulación de encofrados

Medidas expresadas en CM.

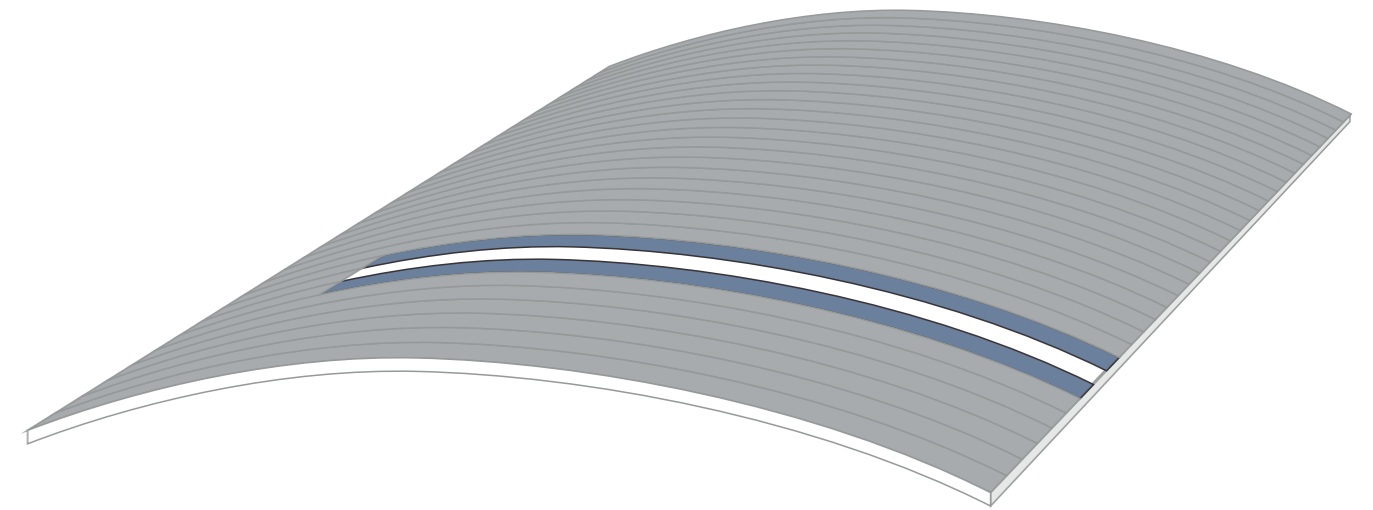
Archivo vectorial (formato PDF) disponible para ejecución de ruteado.

Se dejarán 20 cm a cada lado de las palabras, a los efectos de establecer un espacio total de 40 cm entre palabras, al aparear las placas.

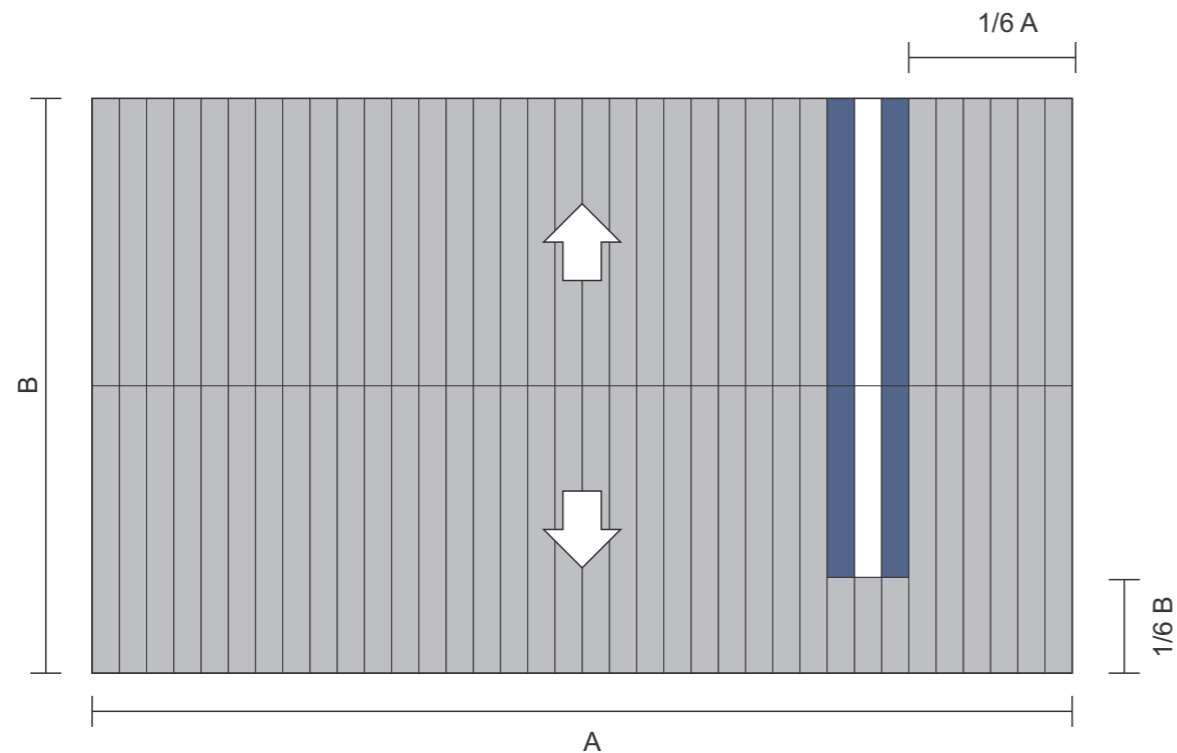
TEXTO INSTITUCIONAL BAJORRELIEVE



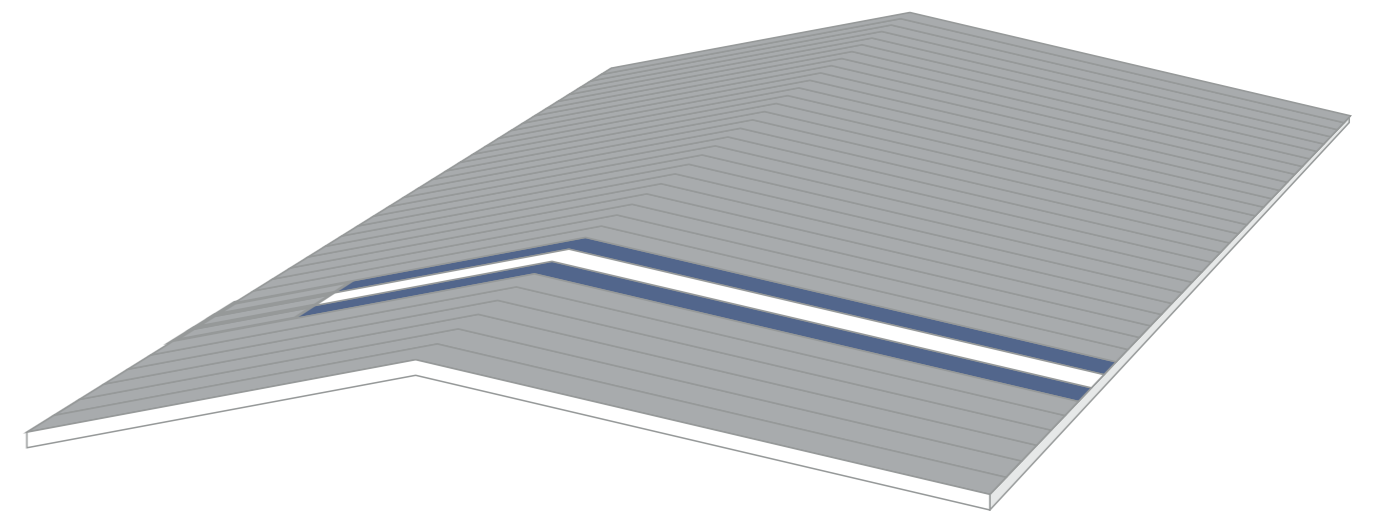
PLANTA DE TECHOS HIPOTÉTICA



AXONOMÉTRICA ILUSTRATIVA: CUBIERTA PARABÓLICA



PLANTA DE TECHOS (DOS AGUAS)



AXONOMÉTRICA ILUSTRATIVA: CUBIERTA A DOS AGUAS

SE EJECUTARÁN TRES BANDAS DE CHAPA COLOR PREPINTADA (DOS AZULES Y UNA BLANCA). DE ACUERDO A LAS PROPORCIONES INDICADAS EN PLANOS. ANCHO APROXIMADO DE CADA BANDA 1 METRO. LA FRANJA BLANCA PODRÁ SER DE CHAPA TRASLÚCIDA.

C DEMARCACIÓN
DE CUBIERTA
(SOLO APLICABLE A PLAYONES TECHADOS)

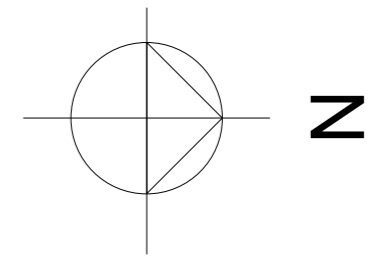
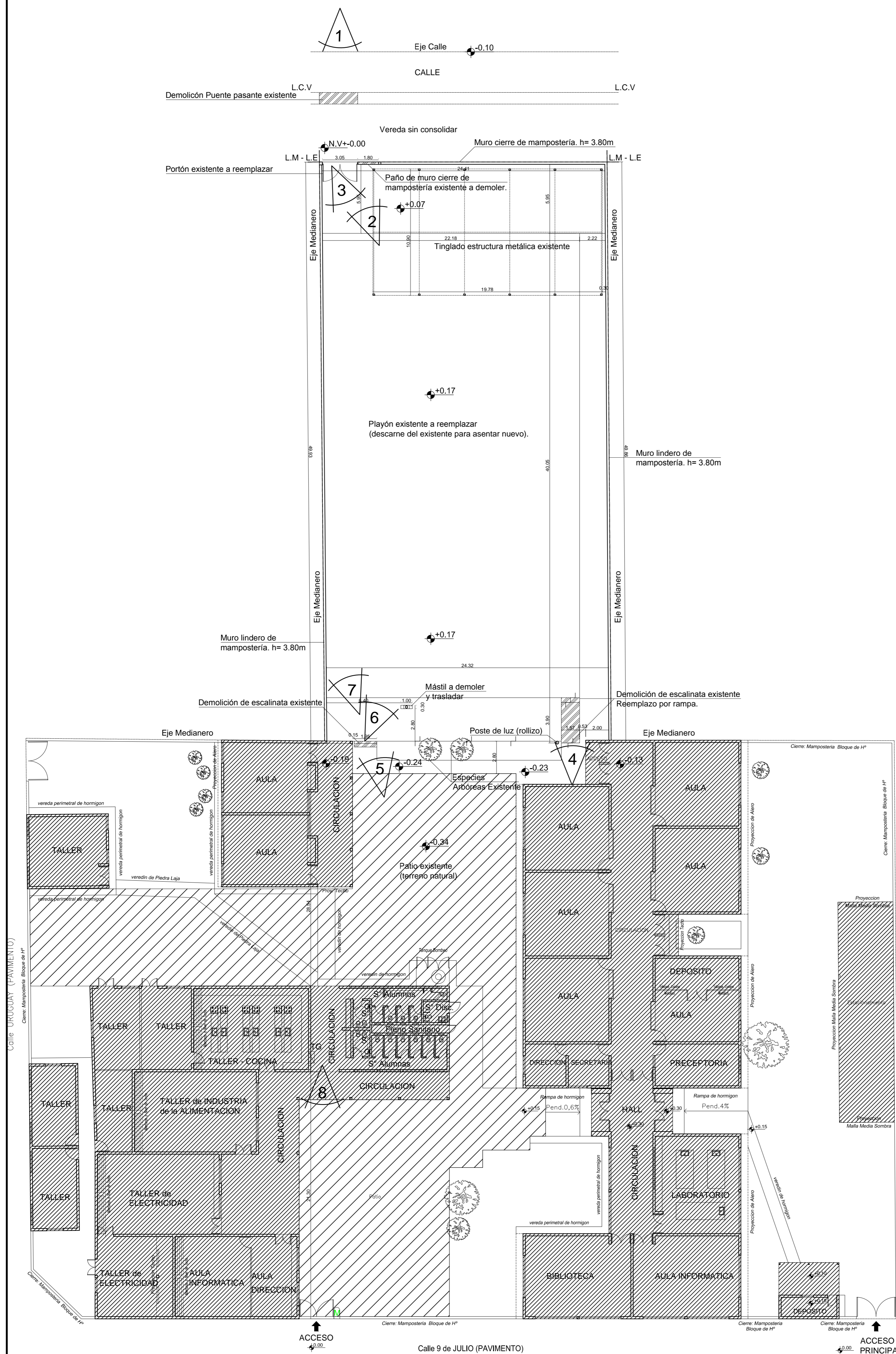


Plan de Obras



**D
O
C
U
M
E
N
T
A
C
I
O
N

G
R
A
F
I
C
A**



REFERENCIAS:

- CONSTRUCCIÓN EXISTENTE
- PATIO EXISTENTE
- A DEMOLER, DESMONTAR y/o REEMPLAZAR

Plan de Obras



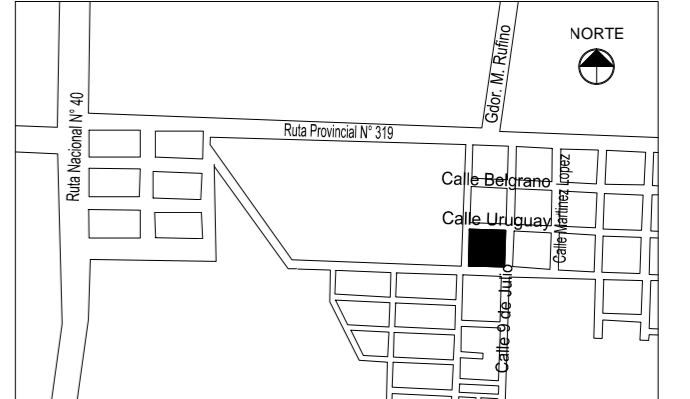
Ministerio de Educación y Deporte de la Nación.

Ministerio de Educación de San Juan

Subsecretaría de Infraestructura Escolar



OBRA **ESC. VICTORINA LENOIR DE NAVARRO**
 Nivel educativo: Secundario.
 CUE 7000488
 CUI 7000372
 LOCALIZACION 9 de Julio y Uruguay. Villa Media Agua.
 Departamento Sarmiento.



31° 59' 51" latitud sur
 68° 25' 43.26" longitud oeste

NOMBRE Obra nueva
PLANO DE RELEVAMIENTO

PLANO N° **APR**

PROYECTISTAS Subsecretaría de Infraestructura Escolar

RESPONSABLE Subsecretario Ing. Eugenio Montes

ARCHIVO APR-Victorina Lenoir de Navarro-Planta Relevamiento.dwg

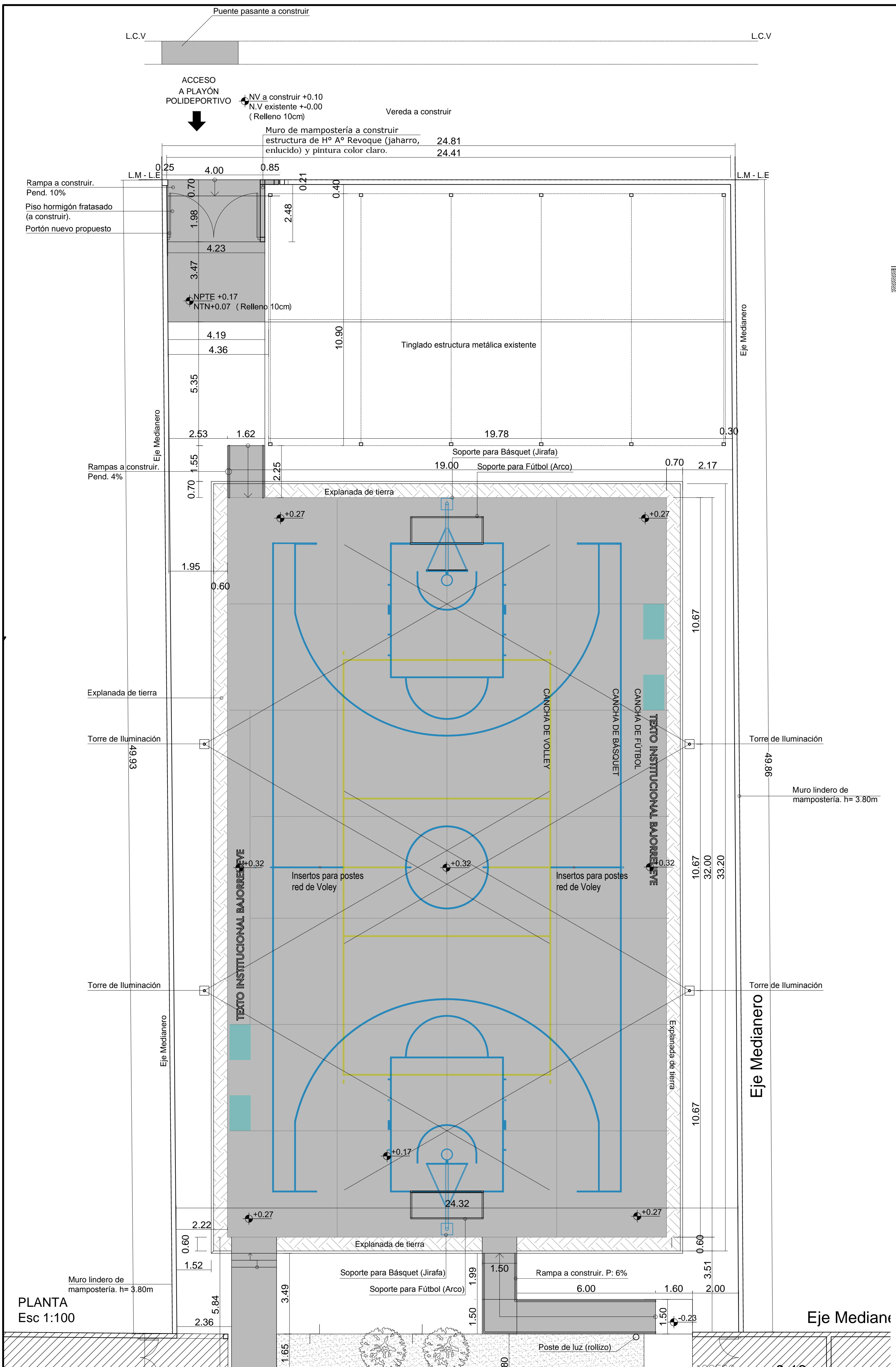
ESCALA 1 : 200

FECHA

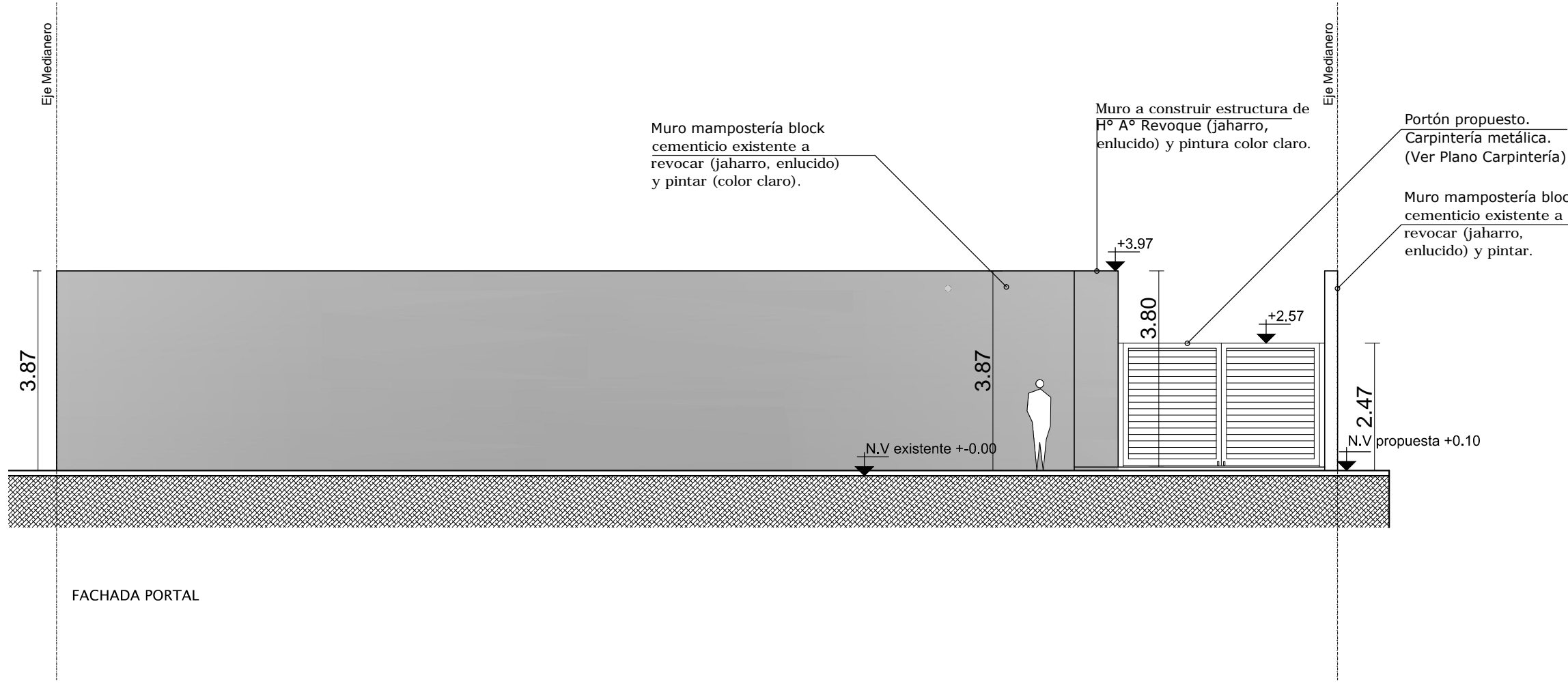
FIRMA

MODIFICACIONES

FECHA	OBSERVACIONES

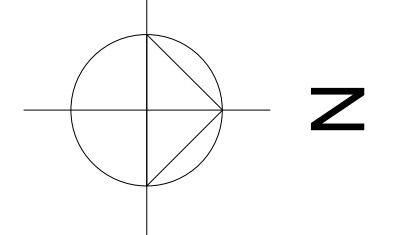


PORTAL DE ACCESO
Esc 1:100



REFERENCIAS:

- A CONSTRUIR
- EXPLANADA DE TIERRA PERIMETRAL (0,60 cm de ancho).



Plan de Obras



Ministerio de Educación de la Nación.

Ministerio de Educación de San Juan

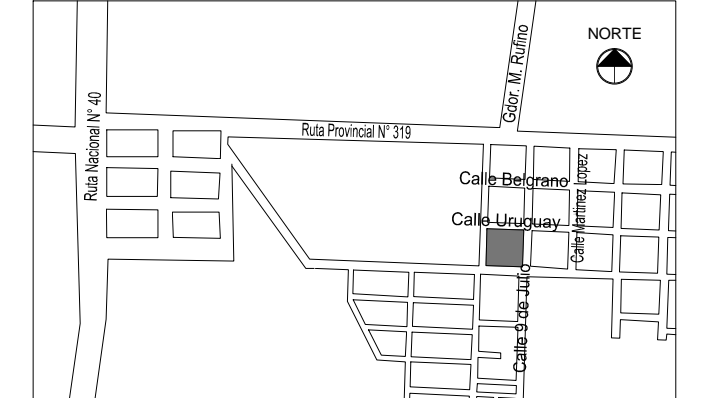
Subsecretaría de Infraestructura Escolar



OBRA **ESC. VICTORINA LENOIR DE NAVARRO**
Nivel educativo: Secundario.

CUE 7000488
CUI 7000372

LOCALIZACION 9 de Julio y Uruguay. Villa Media Agua. Departamento Sarmiento.



31° 59' 51" latitud sur
68° 25' 43.26" longitud oeste

NOMBRE Obra nueva
PLANO DE ARQUITECTURA

PLANO N° **AP**

PROYECTISTAS Subsecretaría de Infraestructura Escolar

RESPONSABLE Subsecretario CPN Enrique Barrios

ARCHIVO AP-Victorina Lenoir de Navarro-Planta Arquitectura.dwg

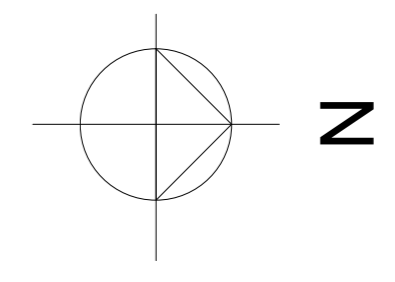
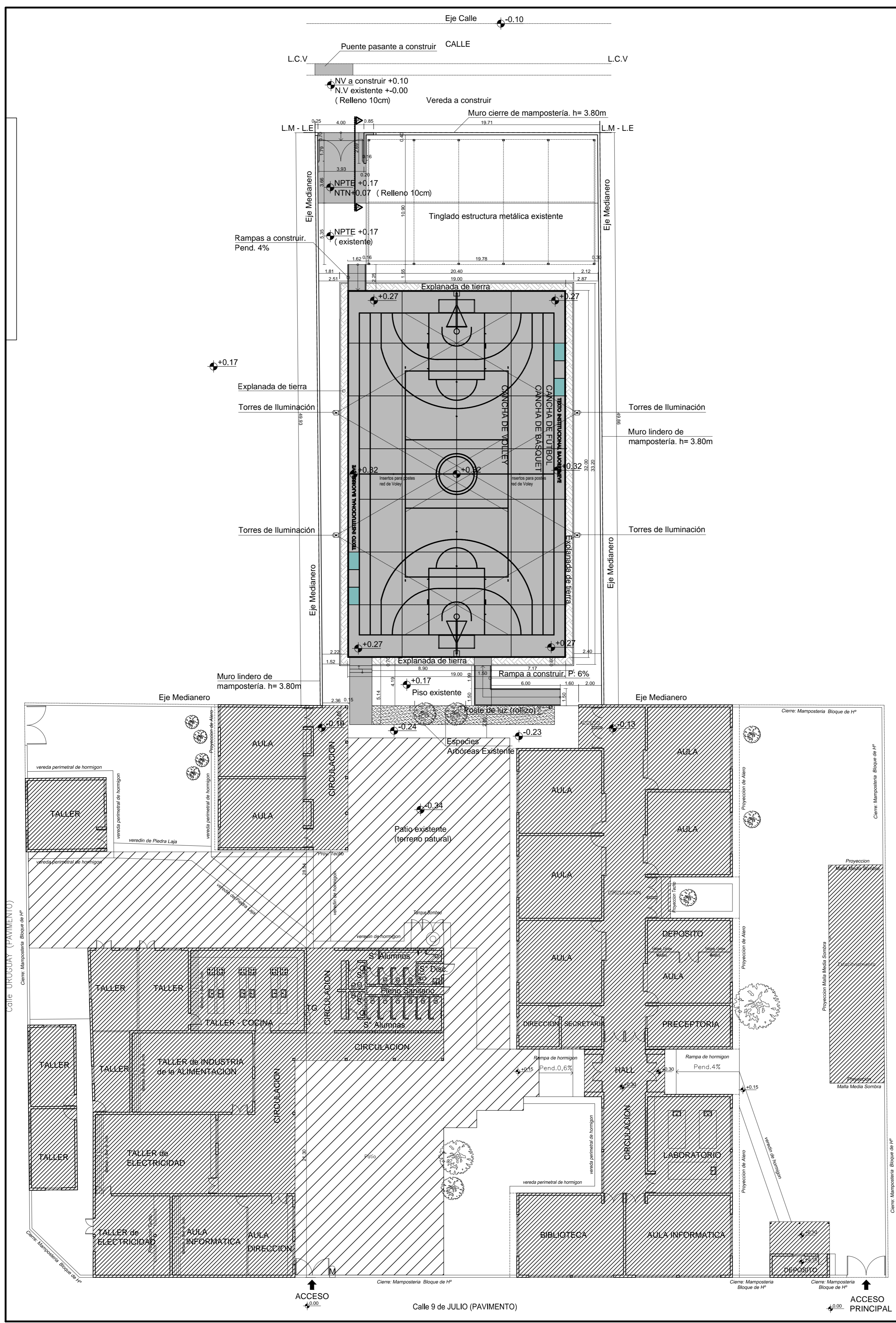
ESCALA 1 : 100

FECHA

FIRMA

MODIFICACIONES

FECHA	OBSERVACIONES



REFERENCIAS:

- CONSTRUCCIÓN EXISTENTE
- PATIO EXISTENTE
- A CONSTRUIR
- EXPLANADA DE TIERRA PERIMETRAL (0,60 cm de ancho).

Plan de Obras



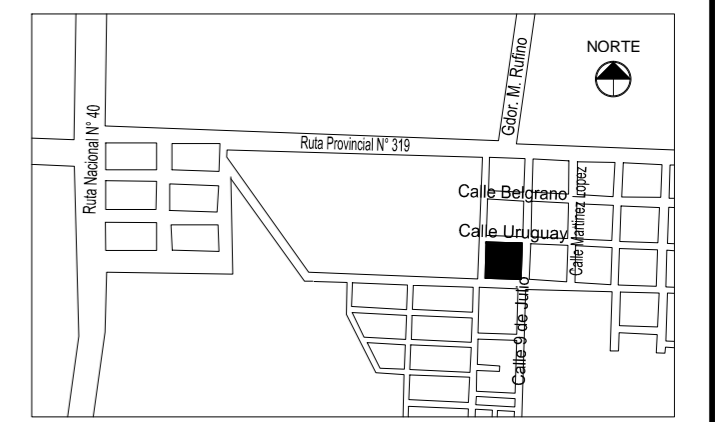
Ministerio de Educación de la Nación.

Ministerio de Educación de San Juan

Subsecretaría de Infraestructura Escolar



OBRA **ESC. VICTORINA LENOIR DE NAVARRO**
 Nivel educativo: Secundario.
 CUE 7000488
 CUI 7000372
 LOCALIZACION 9 de Julio y Uruguay, Villa Media Agua, Departamento Sarmiento.



31° 59' 51" latitud sur
 68° 25' 43.26" longitud oeste

NOMBRE Obra nueva
PLANTA DE CONJUNTO

PLANO N° **APC**

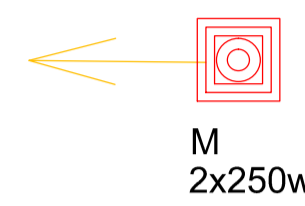
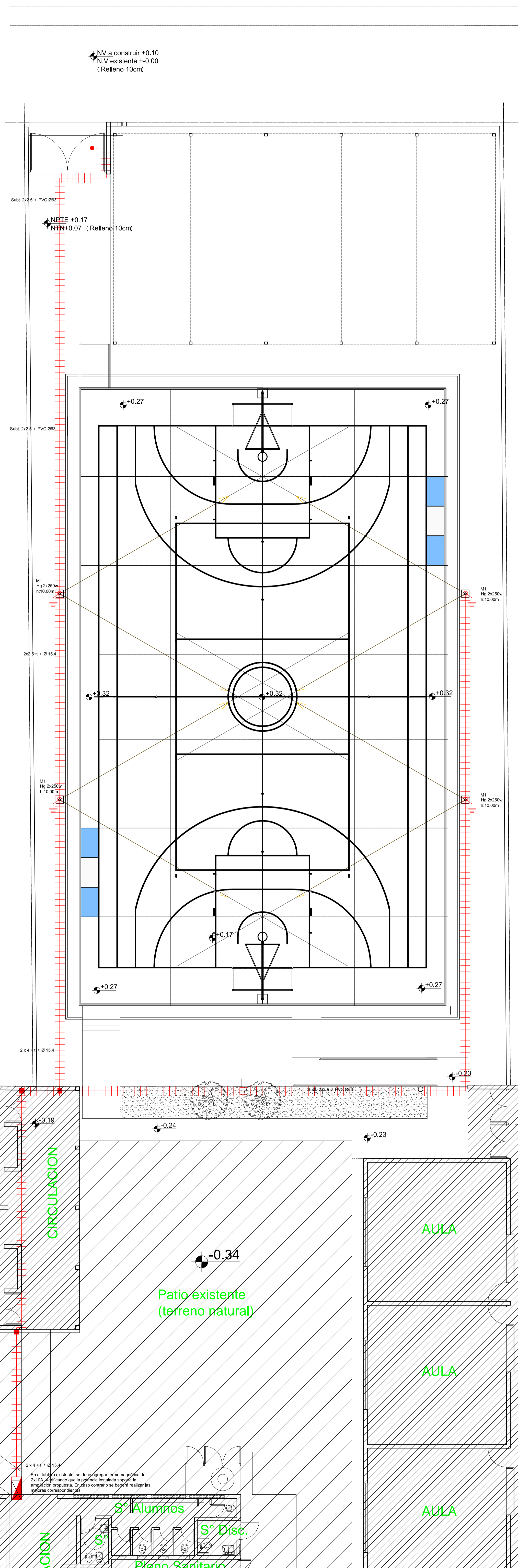
PROYECTISTAS Subsecretaría de Infraestructura Escolar

RESPONSABLE Subsecretario CPN Enrique Barrios

ARCHIVO APC-Victorina Lenoir de Navarro-Plano Conjunto.dwg
 ESCALA 1 : 200

FECHA
 FIRMA

MODIFICACIONES	
FECHA	OBSERVACIONES
FECHA	OBSERVACIONES
FECHA	OBSERVACIONES
FECHA	OBSERVACIONES



-AREA PEATONAL
-EXTERIOR
-PLAYON

Luminaria: marca reconocida, simil IEP, Light Tronic, Philips, Nova Luce, Lumenac. *Lampara: Hg 250w - 400w
Cuerpo/marco: de aluminio inyectado, cuerpo en una sola pieza con aletas de enfriamiento, marco portavidrio abisagrado.
Reflector/óptica: difundente de aluminio de alta pureza 99,85, martillado y anodizado con índice de reflexión de 85% y baja iridiscencia. **Difusor:** vidrio frontal templado de 4 mm. **Pintura:** poliéster texturada homeada de alta resistencia. **Portalámparas:** de cerámica con contacto de cobre con punta de plata y resorte de acero inoxidable. Código de temperatura T350, 4A / 1000V y tensión de encendido 5kv.
Cableado: interno con aislación de silicona y terminal. Caja de conexión estanca portabornera.
Equipo: separado. **Montaje:** escuadra de fijación de acero.

Nota 1:
 -El presente plano NO DEBE tomarse como definitivo. La empresa adjudicataria deberá realizar en el establecimiento los relevamientos necesarios a fin de realizar el proyecto ejecutivo final, el cual deberá estar aprobado por la Unidad Ejecutora de Inversión Educativa.
 -La Empresa deberá realizar todos los trámites y obras, según las reglas del buen arte, a fin de culminar en forma correcta y en optimas condiciones de funcionamiento todas las instalaciones.
 -Se tomará como referencia el presente plano.
 -Una vez culminada la obra deberá presentar el Plano Conforme a Obra aprobado por el municipio correspondiente.
 -Las luminarias deberán llevar los correspondientes capacitores de compensación
 -Todos los tableros deberán ser de chapa, puerta con llave y estancos.
 -En todas las luminarias, tipo apliques, deberán llevar lámparas bajo consumo.
 -La sección de los conductores de tierra deberán ser según Normas IRAM
 -Se dejarán previstos todas las vinculaciones de las distintas canalizaciones de los trabajos de ampliación a realizar a futuro.
 -La Empresa Constructora deberá verificar si la potencia de las instalaciones eléctricas existentes soportará la potencia de las instalaciones propuestas. Caso contrario, deberá realizar las obras necesarias, junto con los certificados municipales de las instalaciones. Esto es con el fin de solicitar los aumentos de potencia correspondientes.

REFERENCIAS

	Bocas de Techo
	Luminaria para fluorescente
	Apliques Interiores
	Apliques Exteriores
	LLave de 1 y 2 puntos
	Toma corriente con toma a tierra
	Toma corriente trifásico c/ t. a tierra
	Disyuntor diferencial
	Interruptor Termomagnético
	Toma corriente estabilizado
	Ventilador de Pared
	Ventilador de Techo
	Tablero con control de ventiladores
	Caja de derivación
	Tablero General
	Tablero Seccional- control de luces
	Gabinete Estab. Tensión
	TT-GE Tablero Transferencia del Grupo Electrógeno
	G.E. Grupo Electrógeno
	Toma a tierra
	Medidor
	Cañería embutida metálica
	Instalación subterránea, en Caño PVC
	Cámara de inspección
	Farola antivándalo / columna 4.5m
	Extractor de aire p. cocina
	Luz Emergencia y Salida

Plan de Obras

Ministerio de Educación de la Nación.

Ministerio de Educación de San Juan

Subsecretaría de Infraestructura Escolar

OBRA: **ESC. VICTORINA LENOIR DE NAVARRO**
 Nivel educativo: Secundario.

CUE 7000488
 CUI 7000372

LOCALIZACION: 9 de Julio y Uruguay, Villa Media Agua, Departamento Sarmiento.

31° 59' 51" latitud sur
 68° 25' 43.26" longitud oeste

NOMBRE: Obra nueva
INSTALACIÓN ELÉCTRICA

PLANO N°: **IE**

PROYECTISTAS: Subsecretaría de Infraestructura Escolar

RESPONSABLE: Subsecretario Ing. Eugenio Montes

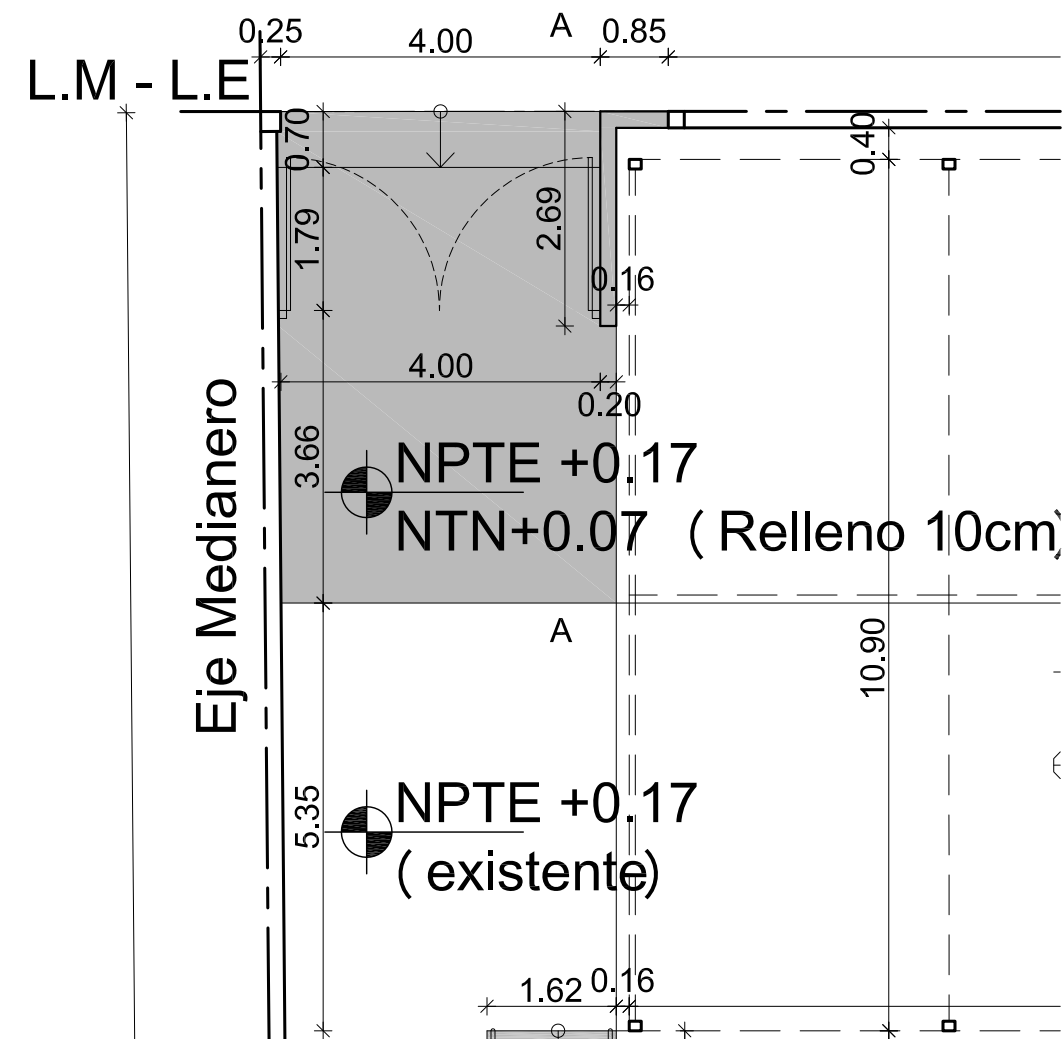
ARCHIVO: IE - Victorina Lenoir de Navarro.dwg

ESCALA: 1 : 100

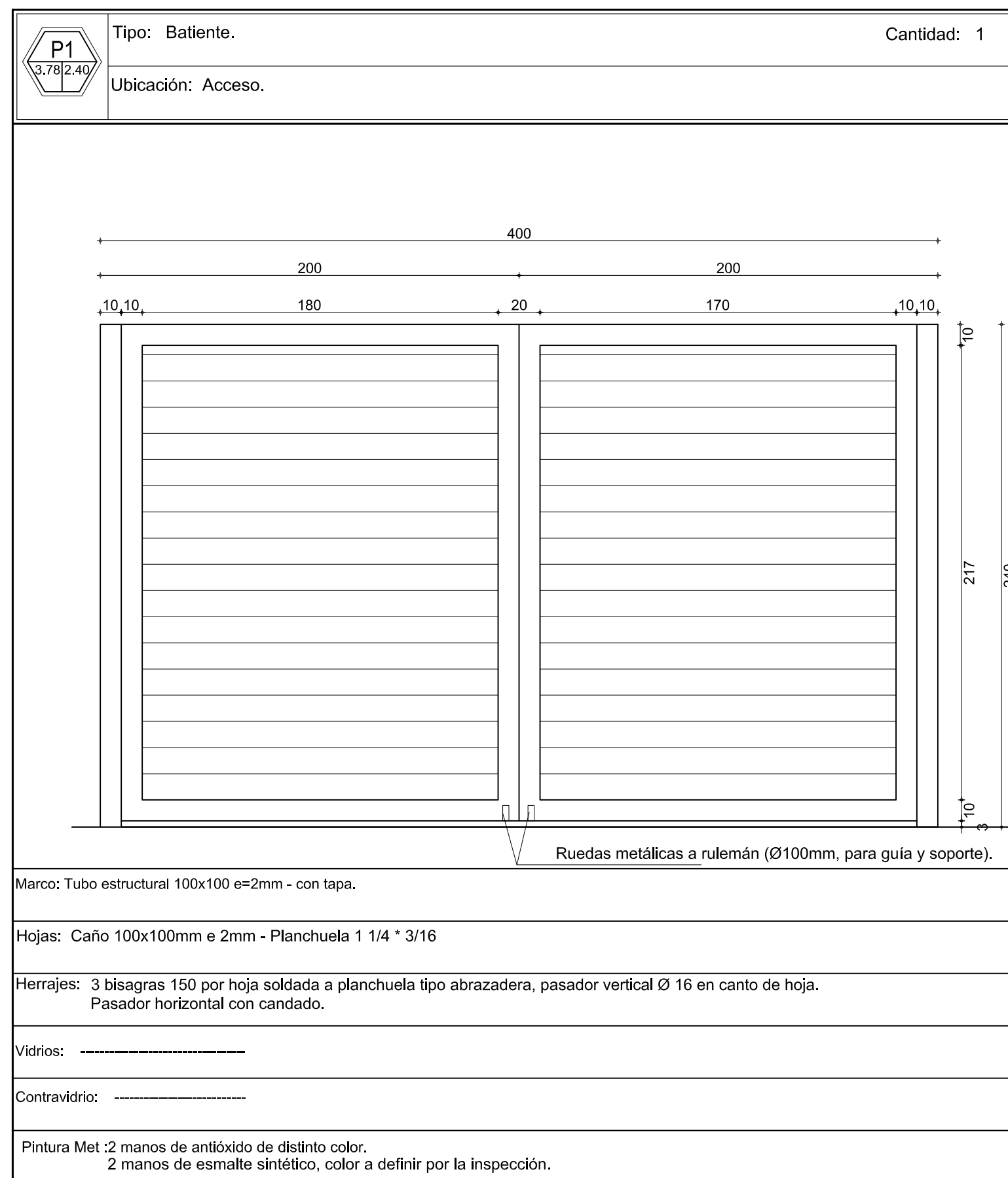
FECHA: _____

FIRMA: _____

MODIFICACIONES	
FECHA	OBSERVACIONES
FECHA	OBSERVACIONES
FECHA	OBSERVACIONES
FECHA	OBSERVACIONES



Detalle ubicación de portón (Planta).
Esc. 1:100.



Vista de portón.
Esc. 1:100.

Plan de Obras



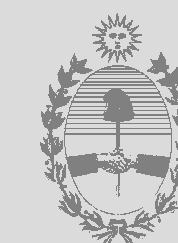
Ministerio de Educación
y Deporte de la Nación.

Ministerio de Educación
de San Juan

Subsecretaría de
Infraestructura Escolar



Ministerio de Educación
de la Nación

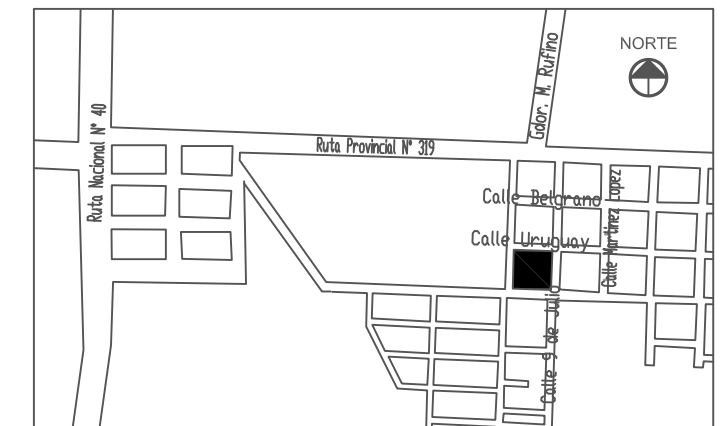


Ministerio de Educación
San Juan

OBRA **ESC. VICTORINA LENOIR DE NAVARRO**
Nivel educativo: Secundario.

CUE 7000488
CUI 7000372

LOCALIZACION 9 de Julio y Uruguay. Villa Media Agua.
Departamento Sarmiento.



31° 59' 51" latitud sur
68° 25' 43.26" longitud oeste

NOMBRE Obra nueva
PLANO DE CARPINTERÍA

PLANO N°

PC

PROYECTISTAS Subsecretaría de Infraestructura
Escolar

RESPONSABLE Subsecretario Ing. Eugenio Montes

ARCHIVO PC - V.Lenoir de Navarro - Plano de
Carpintería

ESCALA 1 : 25 - 1:100

FECHA

FIRMA

MODIFICACIONES

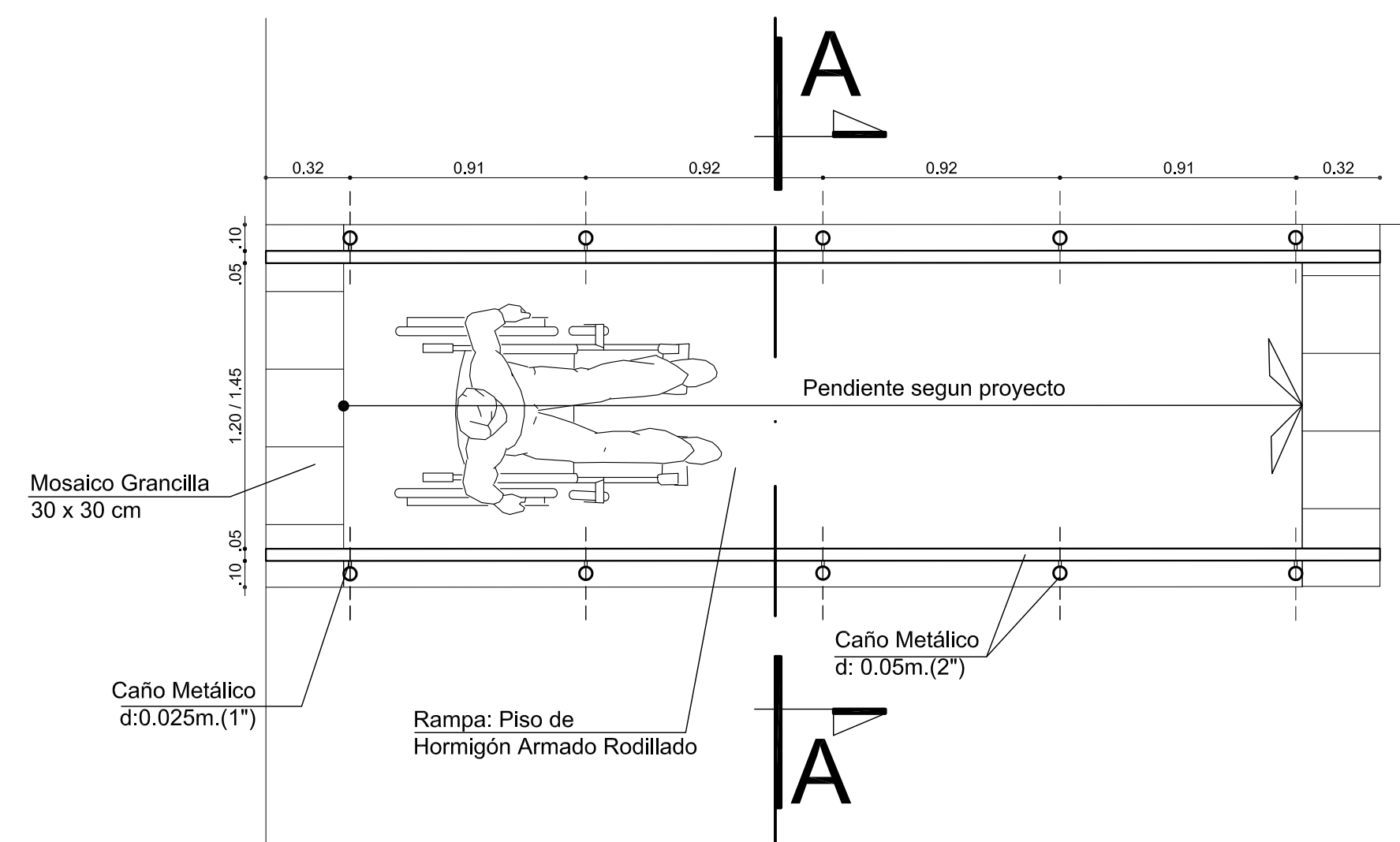
FECHA OBSERVACIONES

FECHA OBSERVACIONES

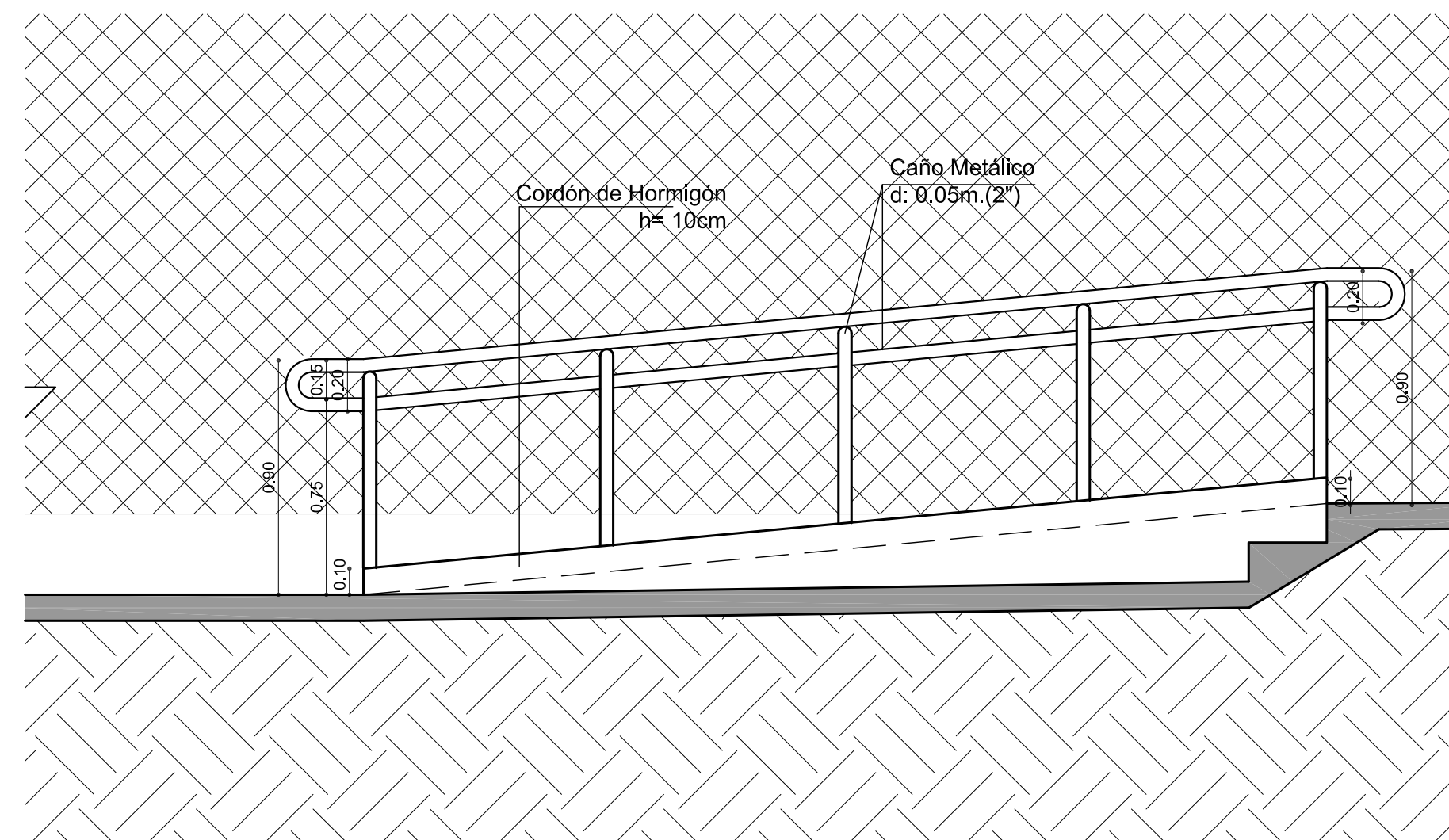
FECHA OBSERVACIONES

FECHA OBSERVACIONES

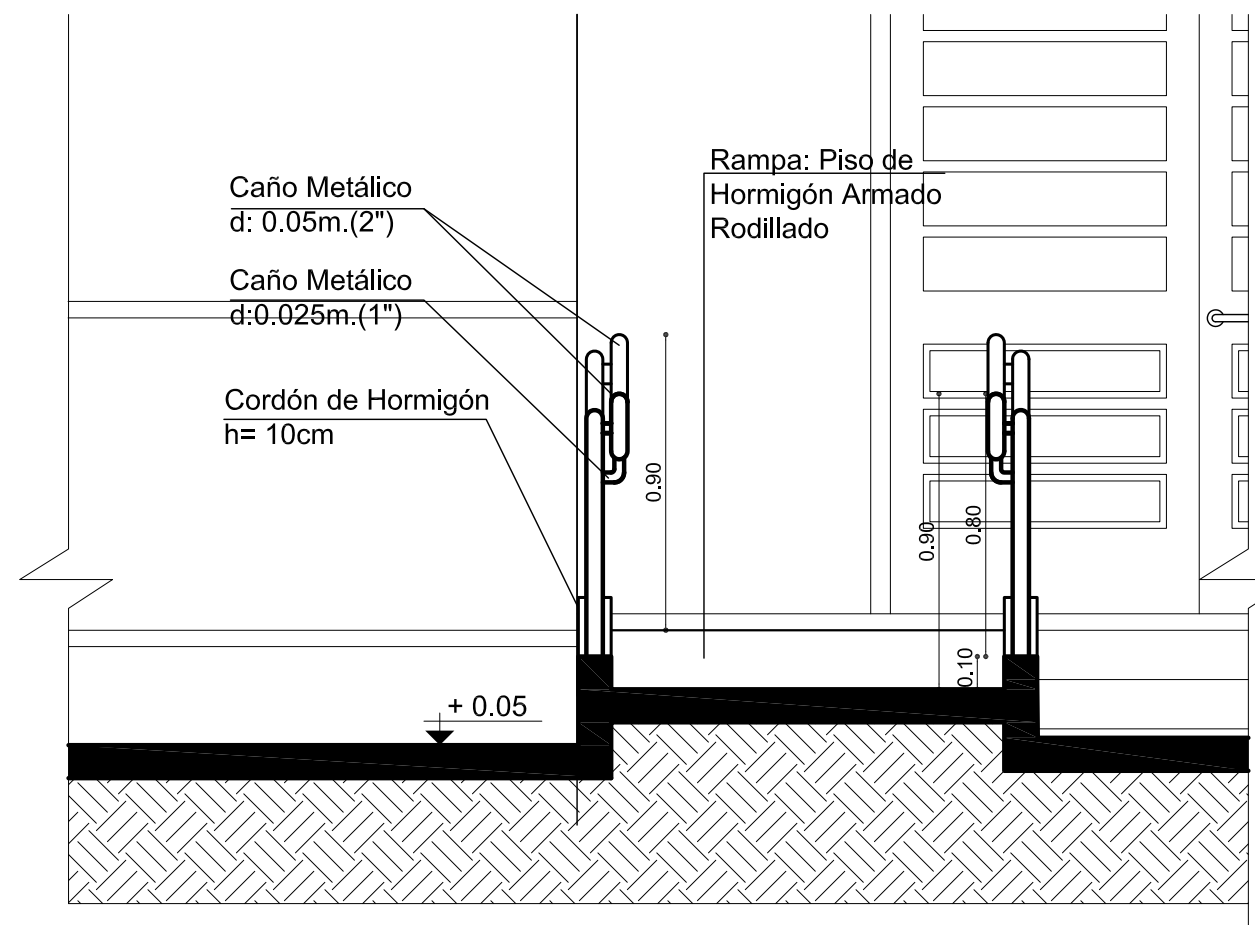
DETALLE PLANTA TIPO DE RAMPA A CONSTRUIR



DETALLE VISTA TIPO DE RAMPA A CONSTRUIR



DETALLE CORTE TIPO DE RAMPA A CONSTRUIR



Plan de Obras



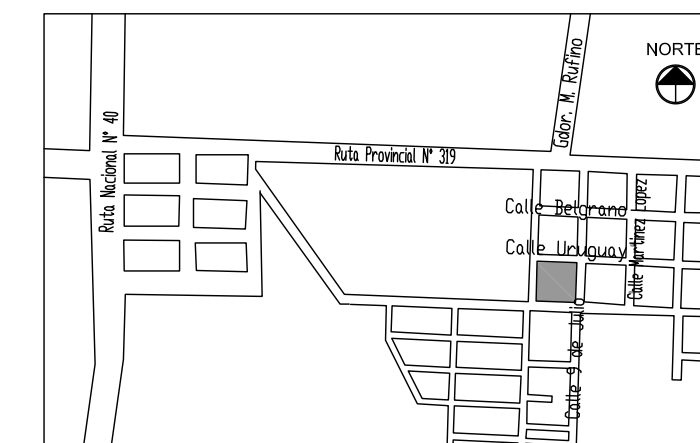
Ministerio de Educación y Deporte de la Nación.

Ministerio de Educación de San Juan.

Subsecretaría de Infraestructura Escolar.



OBRA **ESC. VICTORINA LENOIR DE NAVARRO**
Nivel educativo: Secundario
CUE 7000488
CUI 7000372
LOCALIZACION 9 de Julio y Uruguay, Villa Media Agua, Departamento Sarmiento.



31° 59' 51" latitud sur
68° 25' 43.26" longitud oeste

NOMBRE Obra nueva
PLANO DETALLES

PLANO N°
DC

PROYECTISTAS Subsecretaría de Infraestructura Escolar

RESPONSABLE Subsecretario Ing. Eugenio Montes

ARCHIVO DC-V.Lenoir de Navarro-Detalles Constructivos

ESCALA 1 : 25

FECHA

FIRMA

MODIFICACIONES

FECHA OBSERVACIONES

FECHA OBSERVACIONES

FECHA OBSERVACIONES

FECHA OBSERVACIONES

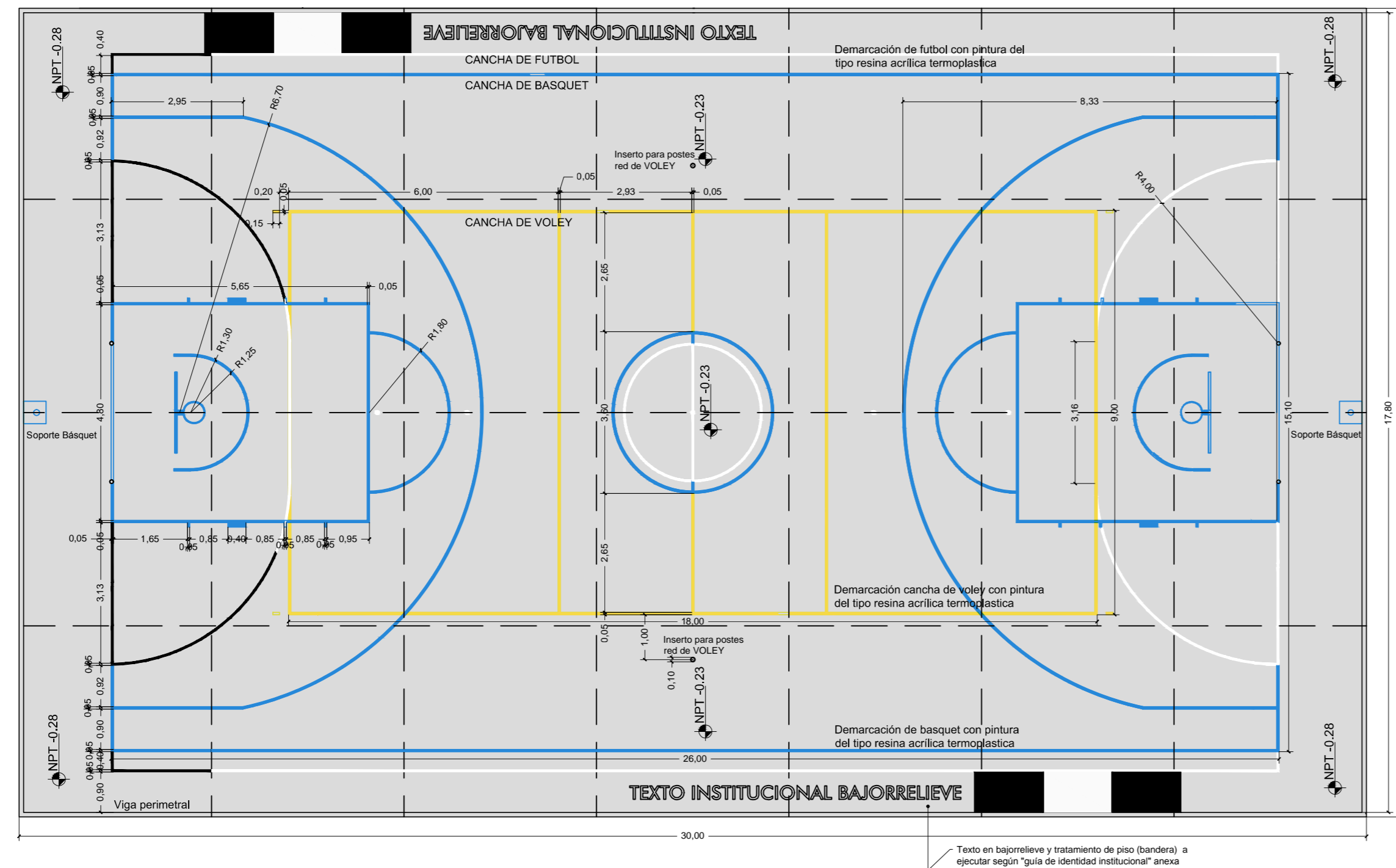
Plan de Obras

Mnisterio de Deporte y Edcucación de la Nación

PLAYON DEPORTIVO
CANCHAS DE BASQUET,
FUTBOL DE SALON Y VOLEY
ESQUEMA DE MARCADO
Esc. 1:125

Referencias:

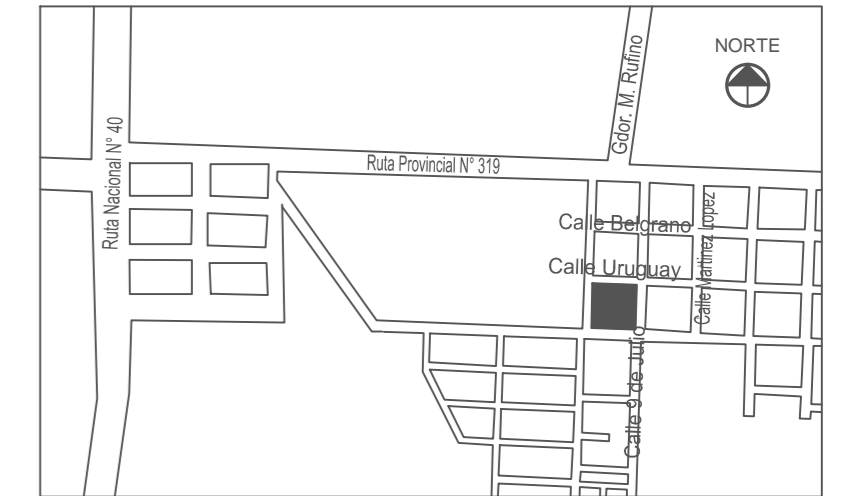
- Juntas de dilatación
- Demarcación de Básquet
- Demarcación Fútbol
- Demarcación Vóley



OBRA **ESC. VICTORINA LENOIR DE NAVARRO**
Nivel educativo: Secundario.

CUE 7000488
CUI 7000372

LOCALIZACION 9 de Julio y Uruguay. Villa Media Agua. Departamento Sarmiento.



31° 59' 51" latitud sur
68° 25' 43" longitud oeste

NOMBRE Obra nueva
DETALLE PLAYÓN DEPORTIVO

PLANO N°
D_01

PROYECTISTAS Direccion de Infraestructura Escolar

RESPONSABLE Director Ing. Oscar Montero

ARCHIVO D- V.Lenoir de Navarro- Detalles

ESCALA Varias

FECHA DICIEMBRE 2017

FIRMA

MODIFICACIONES

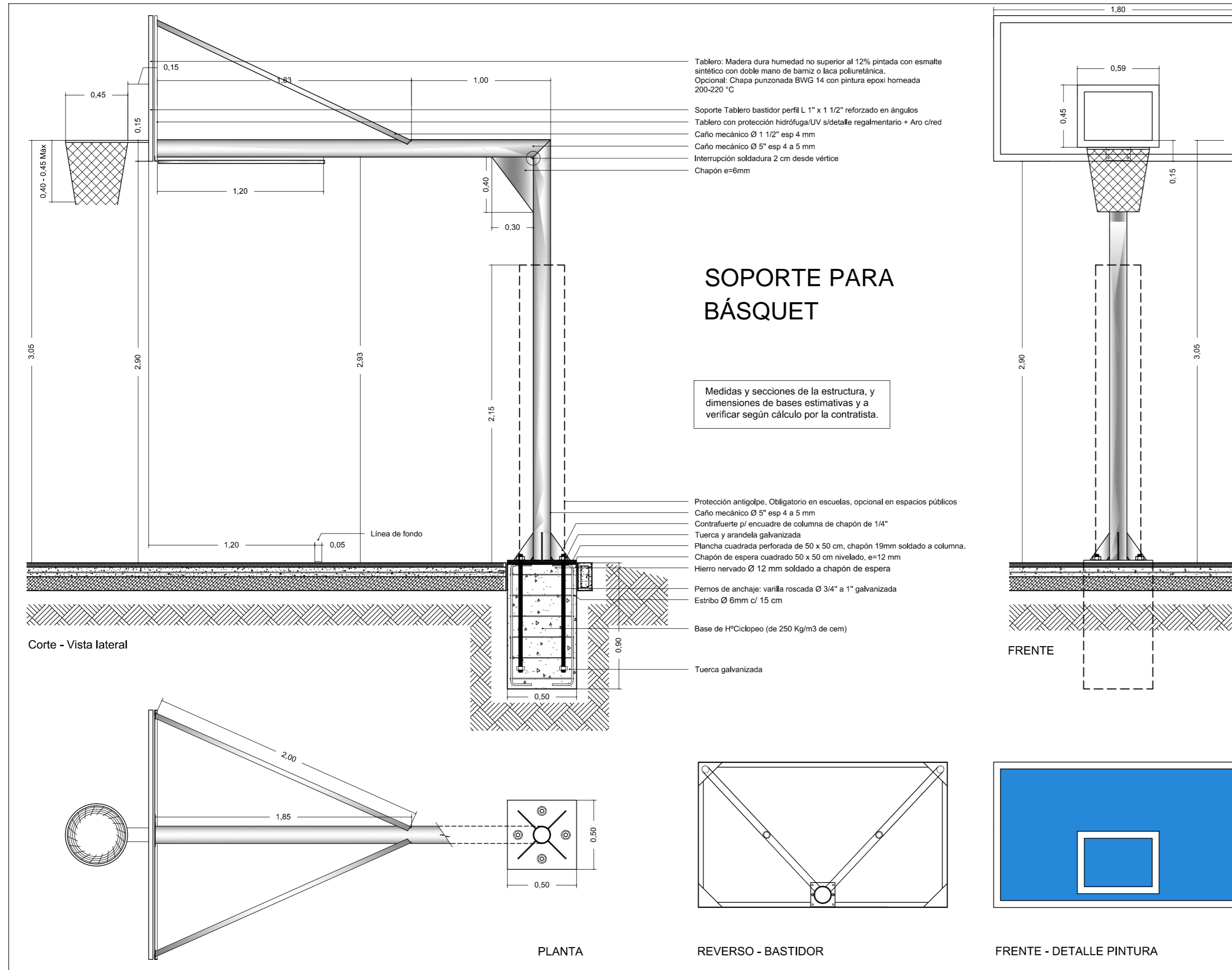
FECHA OBSERVACIONES

FECHA OBSERVACIONES

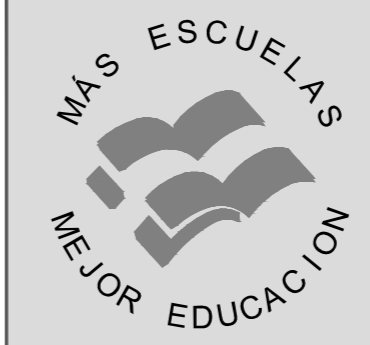
FECHA OBSERVACIONES

FECHA OBSERVACIONES





Plan de Obras



Ministerio de Educación y Deporte de la Nación.

Ministerio de Educación de San Juan

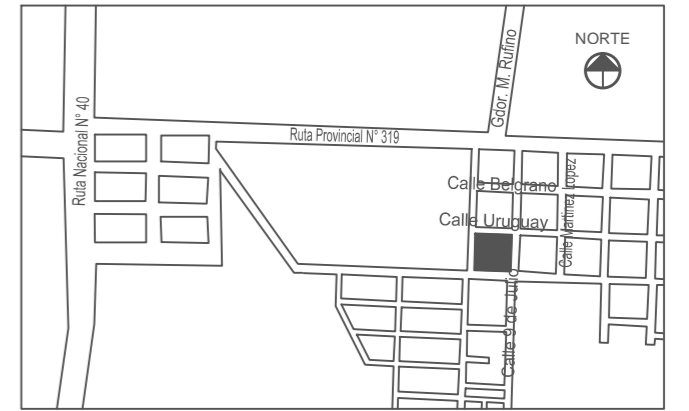
Subsecretario de Infraestructura Escolar



OBRA **ESC. VICTORINA LENOIR DE NAVARRO**
Nivel educativo: Secundario.

CUE 7000488
CUI 7000372

LOCALIZACION 9 de Julio y Uruguay, Villa Media Agua.
Departamento Sarmiento.



31° 59' 51" latitud sur
68° 25' 43" longitud oeste

NOMBRE Obra nueva
DETALLE SOPORTE PARA BÁSQUET

PLANO N°
D_02

PROYECTISTAS Subsecretaría de Infraestructura Escolar

RESPONSABLE Subsecretario Ing. Eugenio Montes

ARCHIVO D- V.Lenoir de Navarro- Detalles

ESCALA Varias

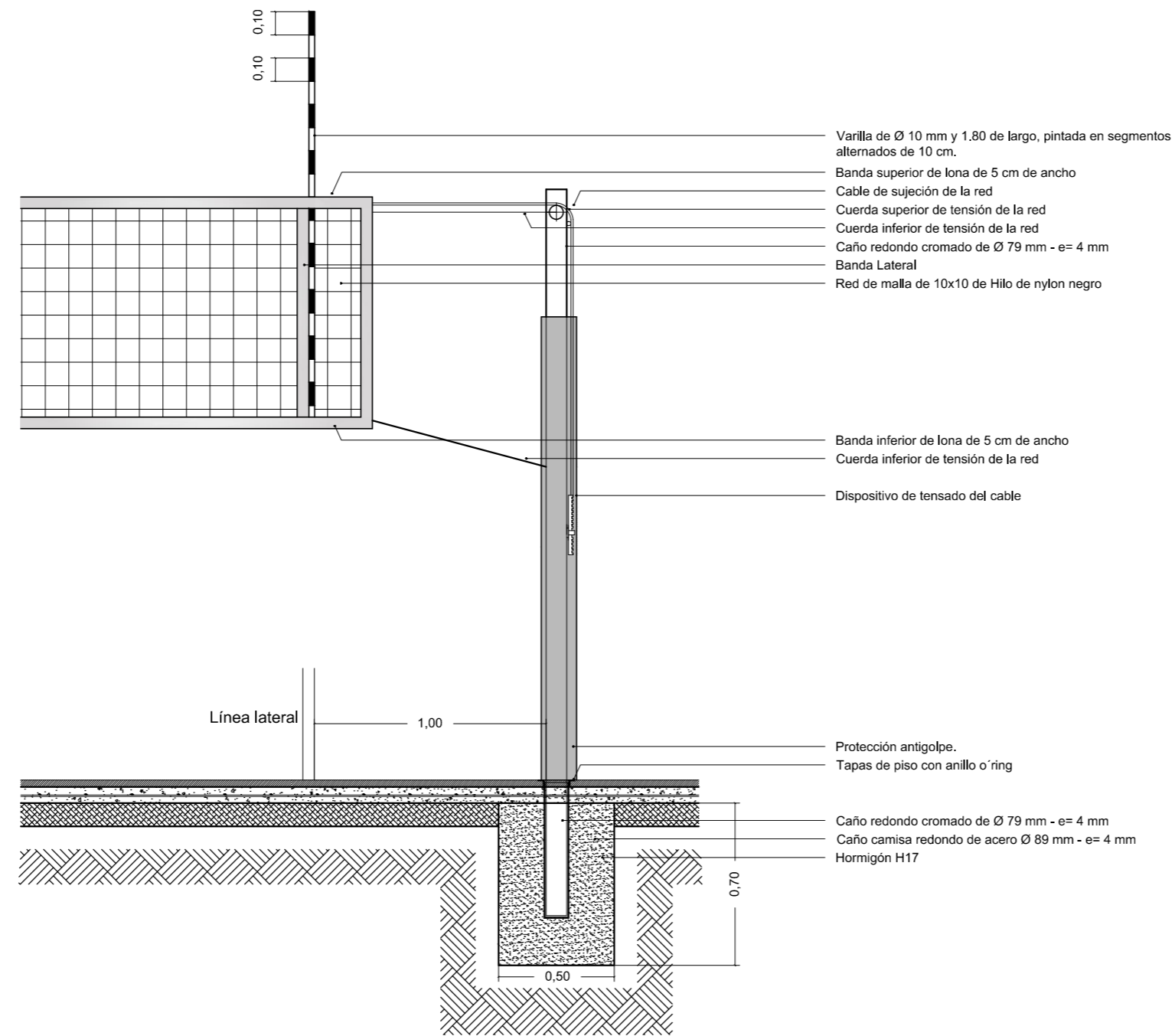
FECHA

FIRMA

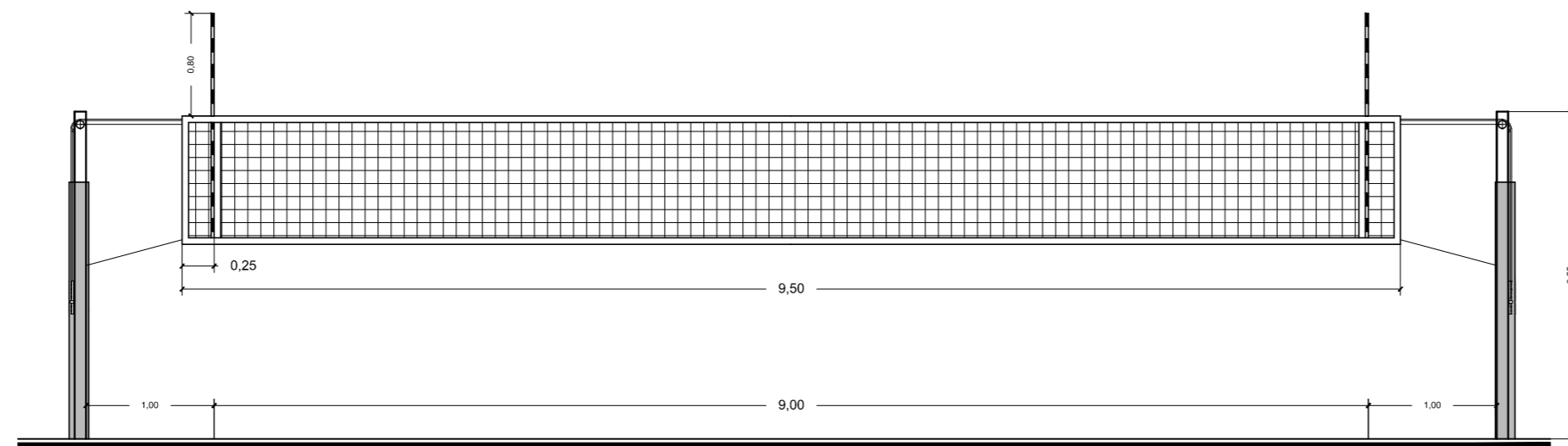
MODIFICACIONES	
FECHA	OBSERVACIONES

SOPORTE PARA VOLEY

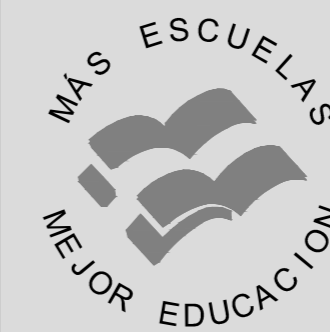
Detalle poste y red
Esc. 1:20



Vista frontal
Esc. 1:50



Plan de Obras



Ministerio de Educación y Deporte de la Nación.

Ministerio de Educación de San Juan

Subsecretario de Infraestructura Escolar



Ministerio de Educación de la Nación

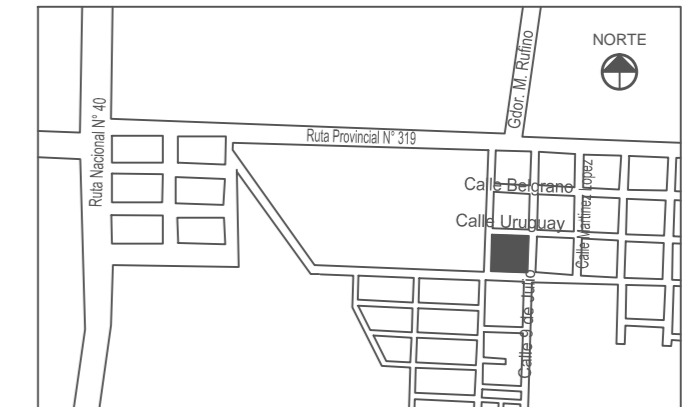


Ministerio de Educación San Juan

OBRA **ESC. VICTORINA LENOIR DE NAVARRO**
Nivel educativo: Secundario.

CUE 7000488
CUI 7000372

LOCALIZACION 9 de Julio y Uruguay. Villa Media Agua.
Departamento Sarmiento.



31° 59' 51" latitud sur
68° 25' 43" longitud oeste

NOMBRE Obra nueva
DETALLE SOPORTE PARA RED DE VOLEY

PLANO N°

D_03

PROYECTISTAS Subsecretaría de Infraestructura Escolar

RESPONSABLE Subsecretario Ing. Eugenio Montes

ARCHIVO D- V.Lenoir de Navarro- Detalles

ESCALA Varias

FECHA

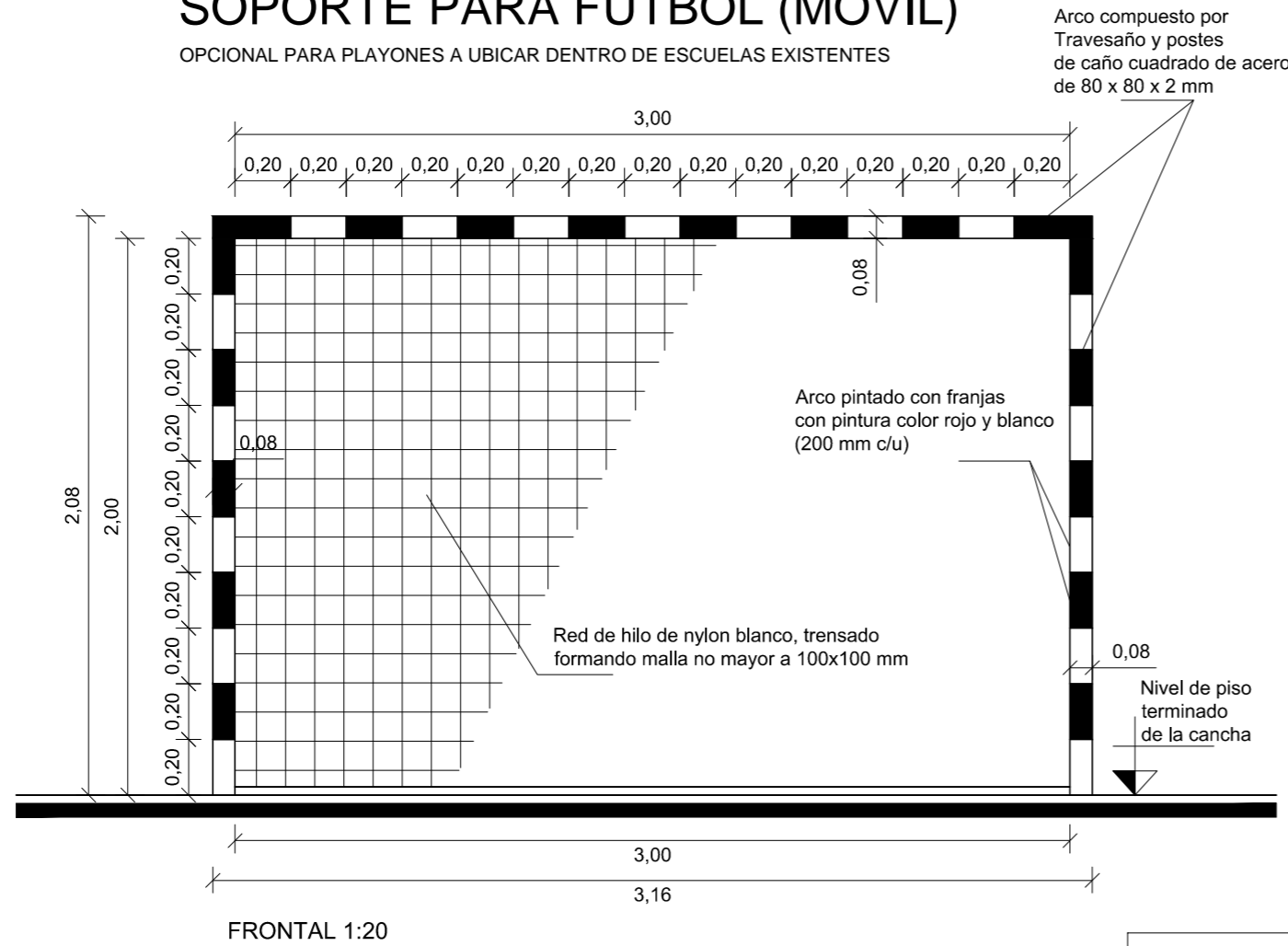
FIRMA

MODIFICACIONES

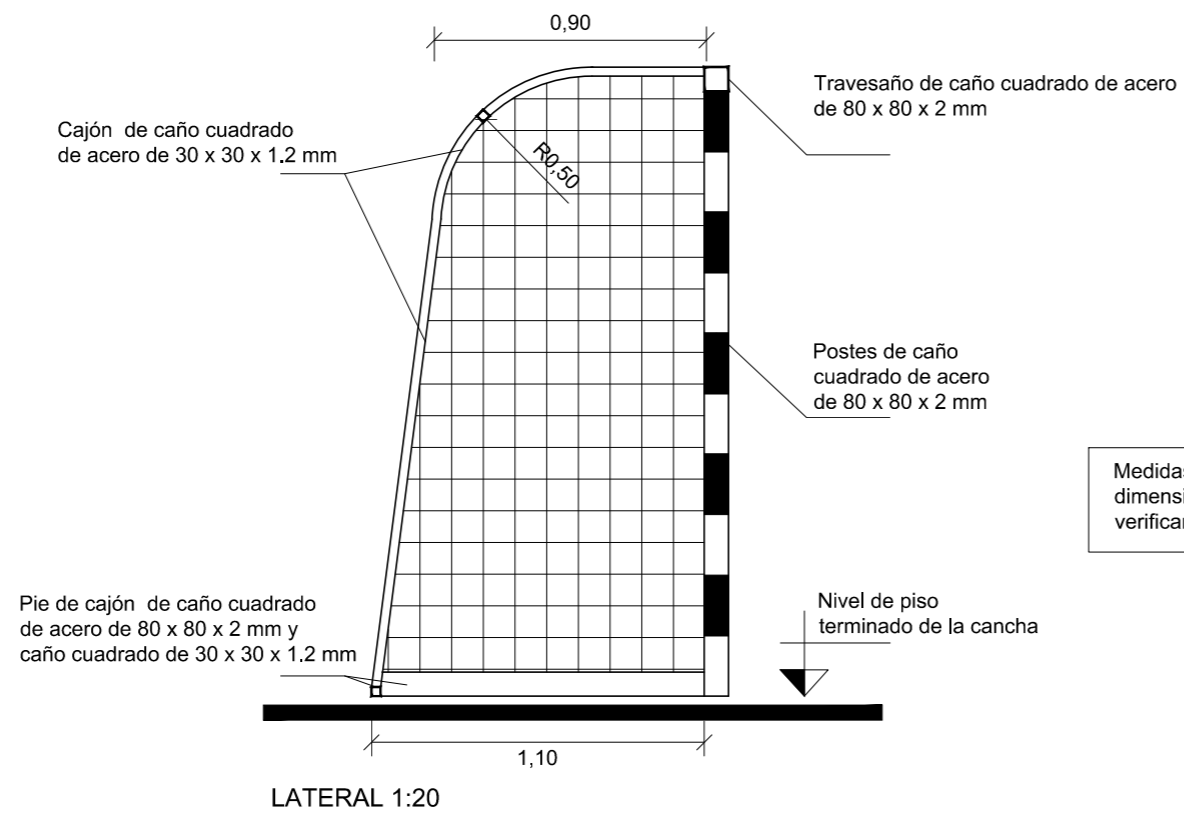
FECHA	OBSERVACIONES

SOPORTE PARA FUTBOL (MOVIL)

OPCIONAL PARA PLAYONES A UBICAR DENTRO DE ESCUELAS EXISTENTES



Estarán amurados al piso a través de tornillos autoajustables, para evitar el vuelco mientras se esté usando.



Medidas y secciones de la estructura, y dimensiones de bases estimativas y a verificar según cálculo por la contratista.

Plan de Obras



Ministerio de Educación y Deporte de la Nación.

Ministerio de Educación de San Juan

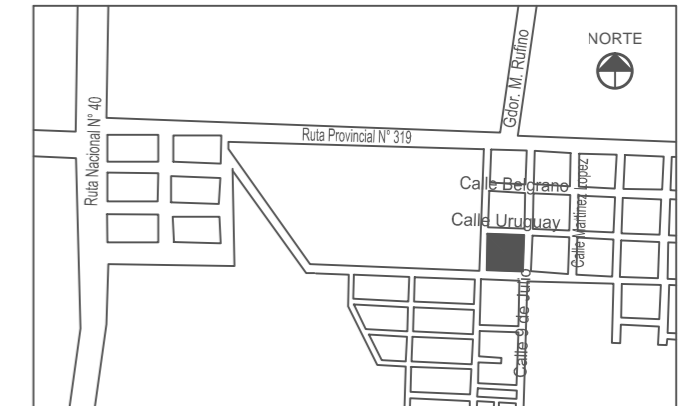
Subsecretario de Infraestructura Escolar



OBRA **ESC. VICTORINA LENOIR DE NAVARRO**
Nivel educativo: Secundario.

CUE 7000488
CUI 7000372

LOCALIZACION 9 de Julio y Uruguay. Villa Media Agua.
Departamento Sarmiento.



31° 59' 51" latitud sur
68° 25' 43" longitud oeste

NOMBRE Obra nueva
DETALLE ARCO PARA FÚTBOL

PLANO N°
D_04

PROYECTISTAS Subsecretaría de Infraestructura Escolar

RESPONSABLE Subsecretario Ing. Eugenio Montes

ARCHIVO D- V.Lenoir de Navarro- Detalles

ESCALA Varias

FECHA

FIRMA

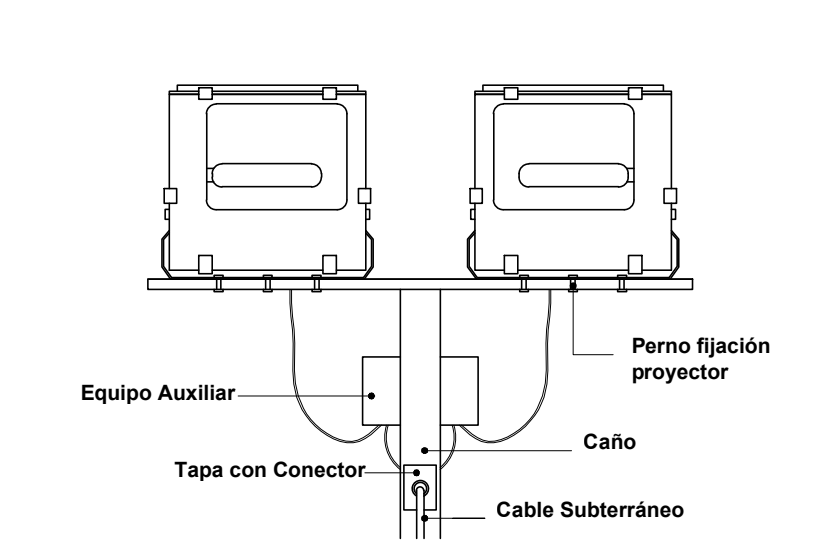
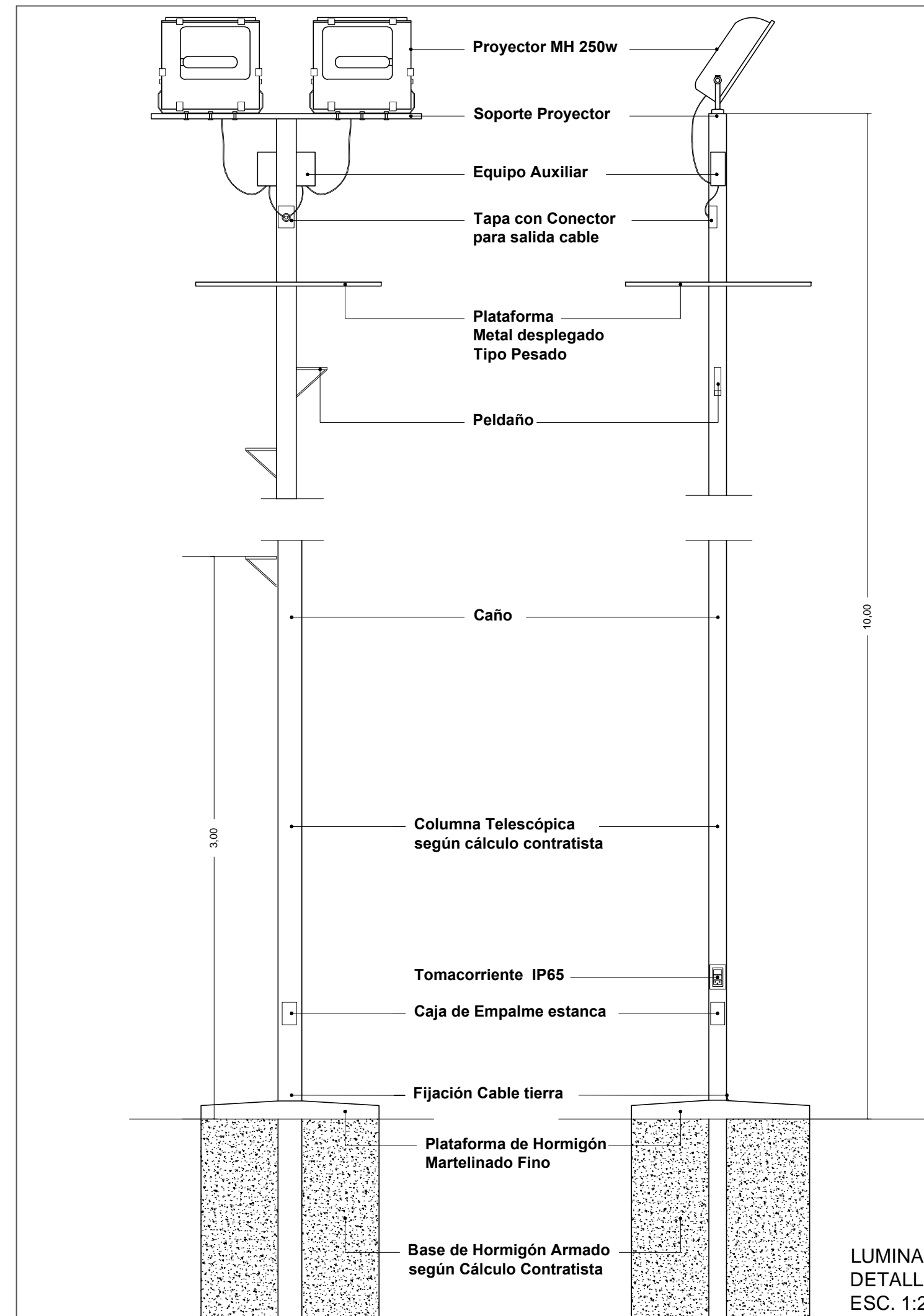
MODIFICACIONES

FECHA OBSERVACIONES

FECHA OBSERVACIONES

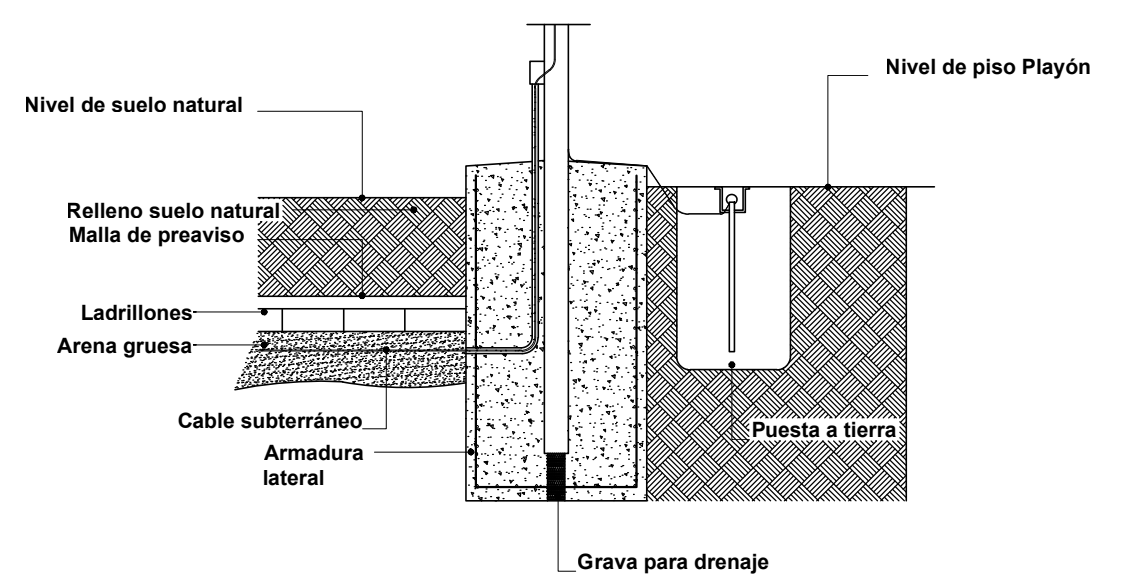
FECHA OBSERVACIONES

FECHA OBSERVACIONES



LUMINARIAS
VISTA ANTERIOR DE PROYECTORES
Y CORTE COLUMNA
ESC. 1:20

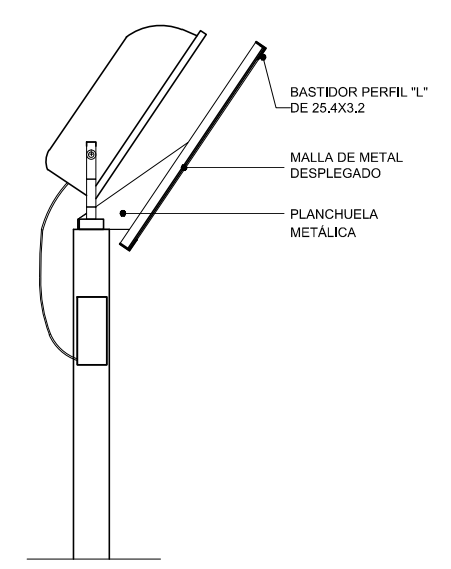
Nota: La Constratista deberá presentar cálculos de esfuerzos de anclaje, columna, peldaños, plataforma y soportes de equipos; asegurando la estabilidad de la columna. También deberán asegurar la estanqueidad de la columna de la instalación



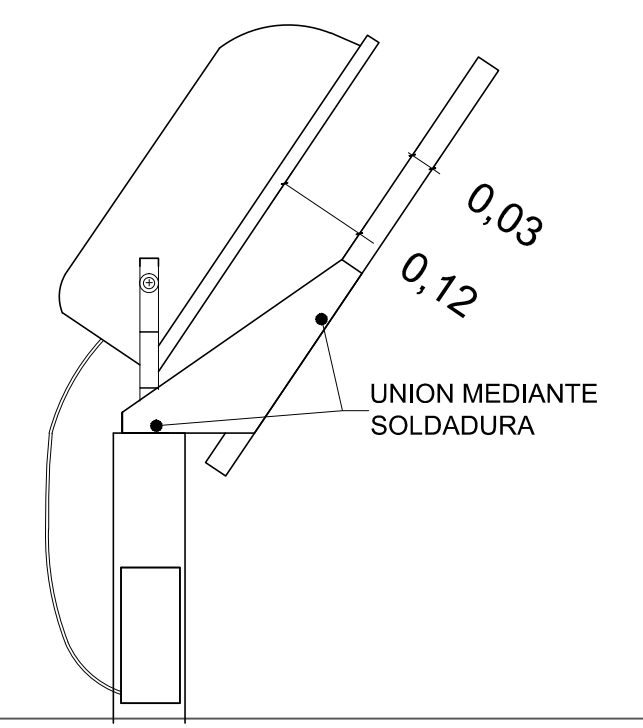
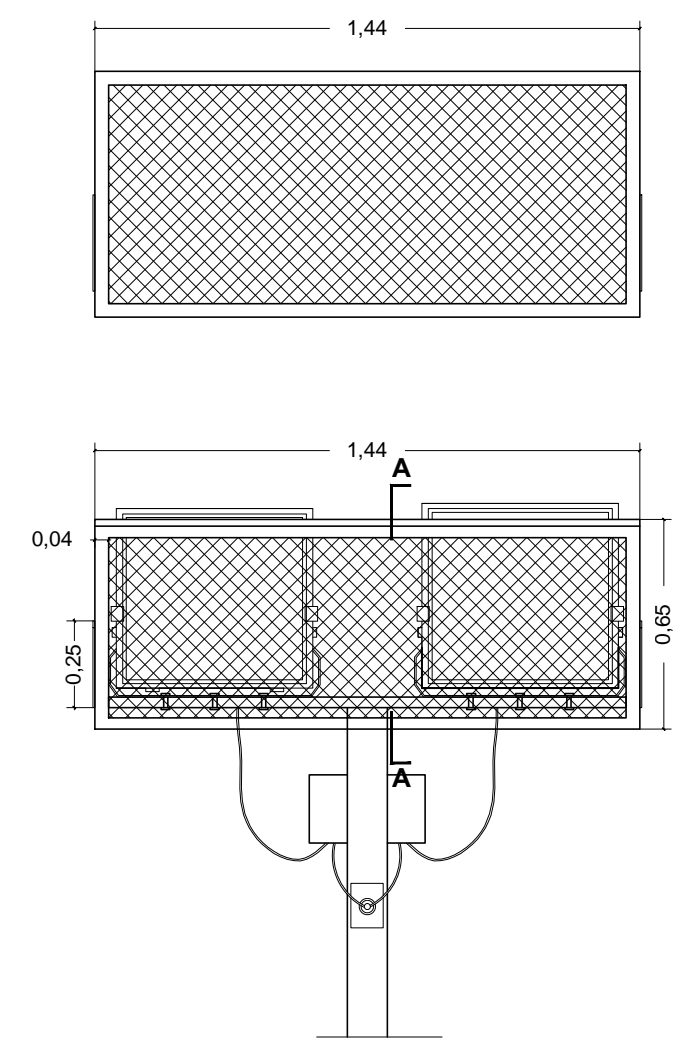
LUMINARIAS
DETALLE CONSTRUCTIVO
ESC. 1:25

LUMINARIAS
DETALLE BASE COLUMNA
ESC. 1:20

LUMINARIAS
SISTEMA DE PROTECCIÓN DE
ARTEFACTOS
ESC. 1:20



VISTA LATERAL COMPLETA
ESC. 1:10



Plan de Obras



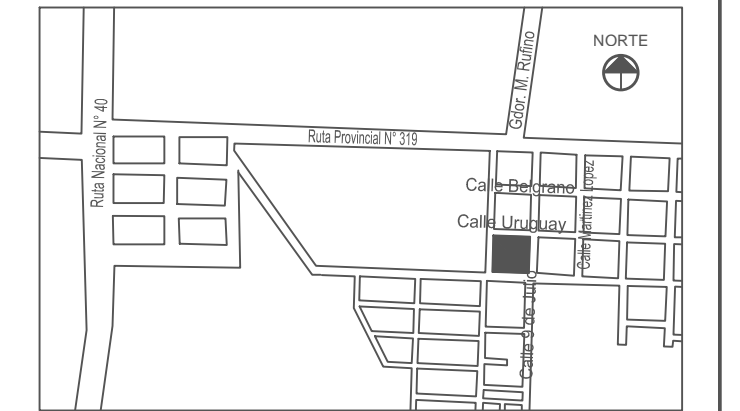
Ministerio de Educación
y Deporte de la Nación.

Ministerio de Educación
de San Juan

Subsecretario de
Infraestructura Escolar



OBRA **ESC. VICTORINA LENOIR DE NAVARRO**
Nivel educativo: Secundario.
CUE 7000488
CUI 7000372
LOCALIZACION 9 de Julio y Uruguay. Villa Media Agua.
Departamento Sarmiento.



31° 59' 51" latitud sur
68° 25' 43" longitud oeste

NOMBRE Obra nueva
DETALLE DE LUMINARIA

PLANO N°
D_05

PROYECTISTAS Subsecretaría de Infraestructura
Escolar

RESPONSABLE Subsecretario Ing. Eugenio Montes

ARCHIVO D- V.Lenoir de Navarro- Detalles

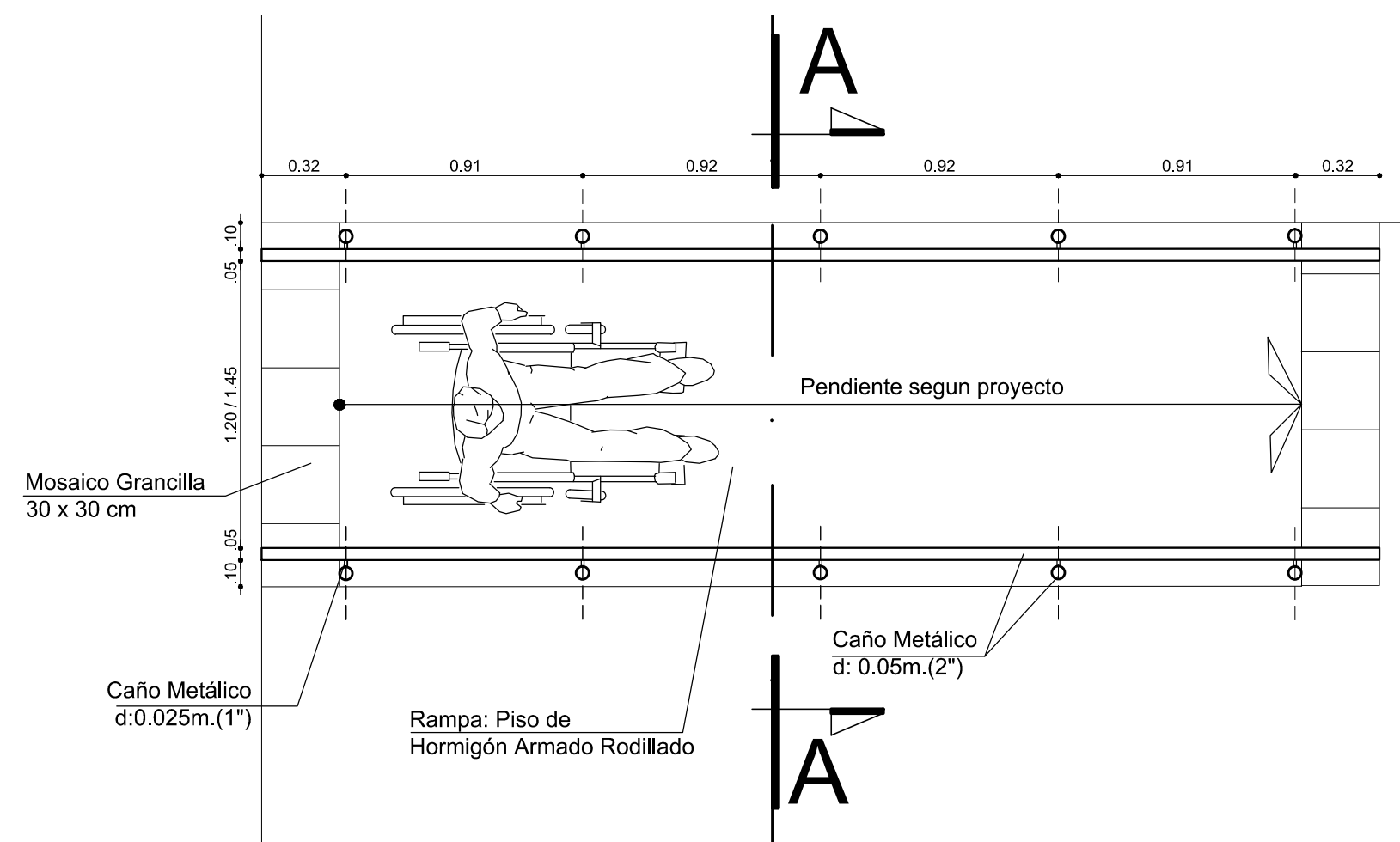
ESCALA Varias

FECHA

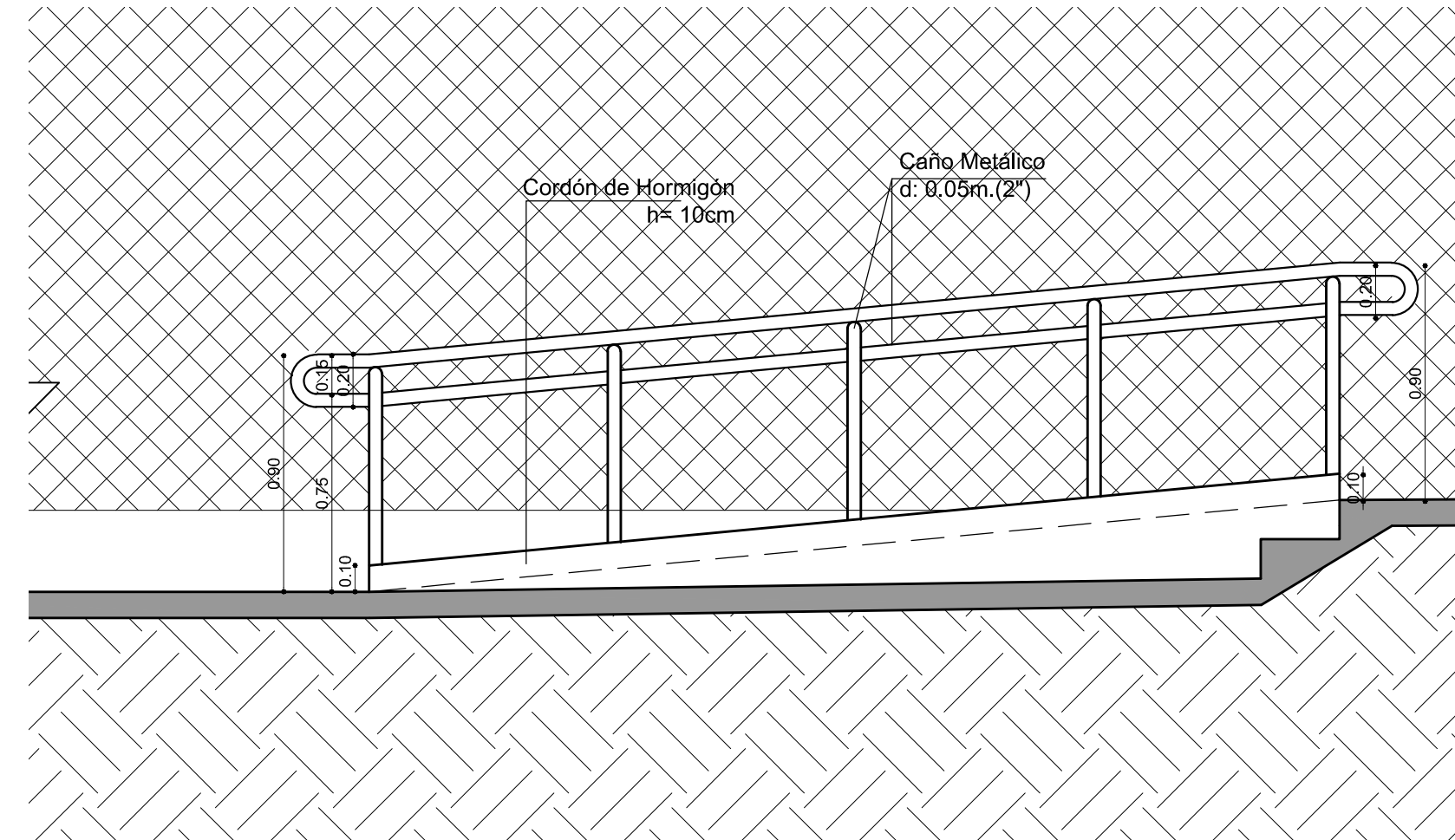
FIRMA

MODIFICACIONES	
FECHA	OBSERVACIONES
FECHA	OBSERVACIONES
FECHA	OBSERVACIONES
FECHA	OBSERVACIONES

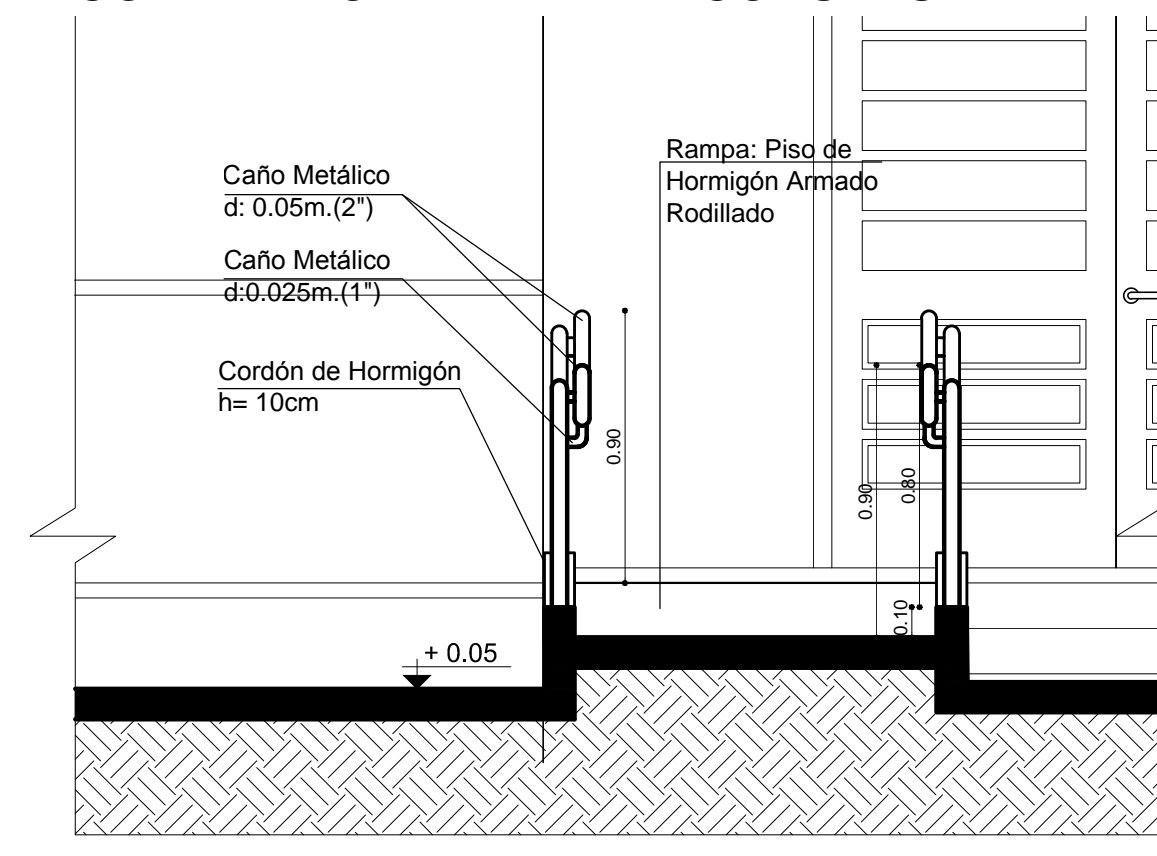
DETALLE PLANTA TIPO DE RAMPA A CONSTRUIR



DETALLE VISTA TIPO DE RAMPA A CONSTRUIR



DETALLE CORTE TIPO DE RAMPA A CONSTRUIR



Plan de Obras



Ministerio de Educación y Deporte de la Nación.

Ministerio de Educación de San Juan.

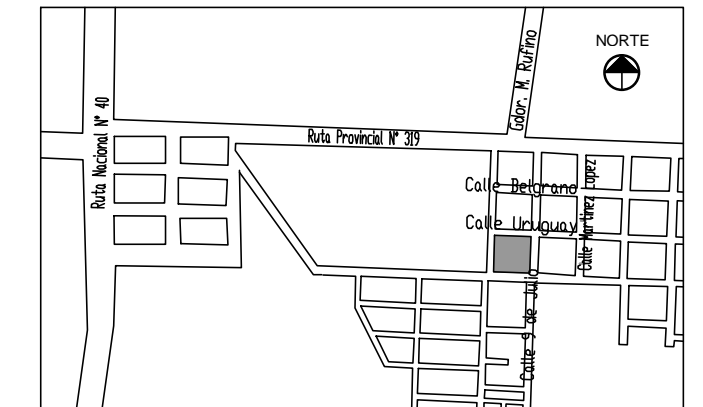
Subsecretaría de Infraestructura Escolar.



OBRA **ESC. VICTORINA LENOIR DE NAVARRO**
Nivel educativo: Secundario

CUE 7000488
CUI 7000372

LOCALIZACION 9 de Julio y Uruguay. Villa Media Agua.
Departamento Sarmiento.



31° 59' 51" latitud sur
68° 25' 43.26" longitud oeste

NOMBRE Obra nueva
PLANO DETALLES

PLANO N°
DC

PROYECTISTAS Subsecretaría de Infraestructura Escolar

RESPONSABLE Subsecretario Ing. Eugenio Montes

ARCHIVO DC-V.Lenoir de Navarro-Detalles Constructivos

ESCALA 1 : 25

FECHA

FIRMA

MODIFICACIONES

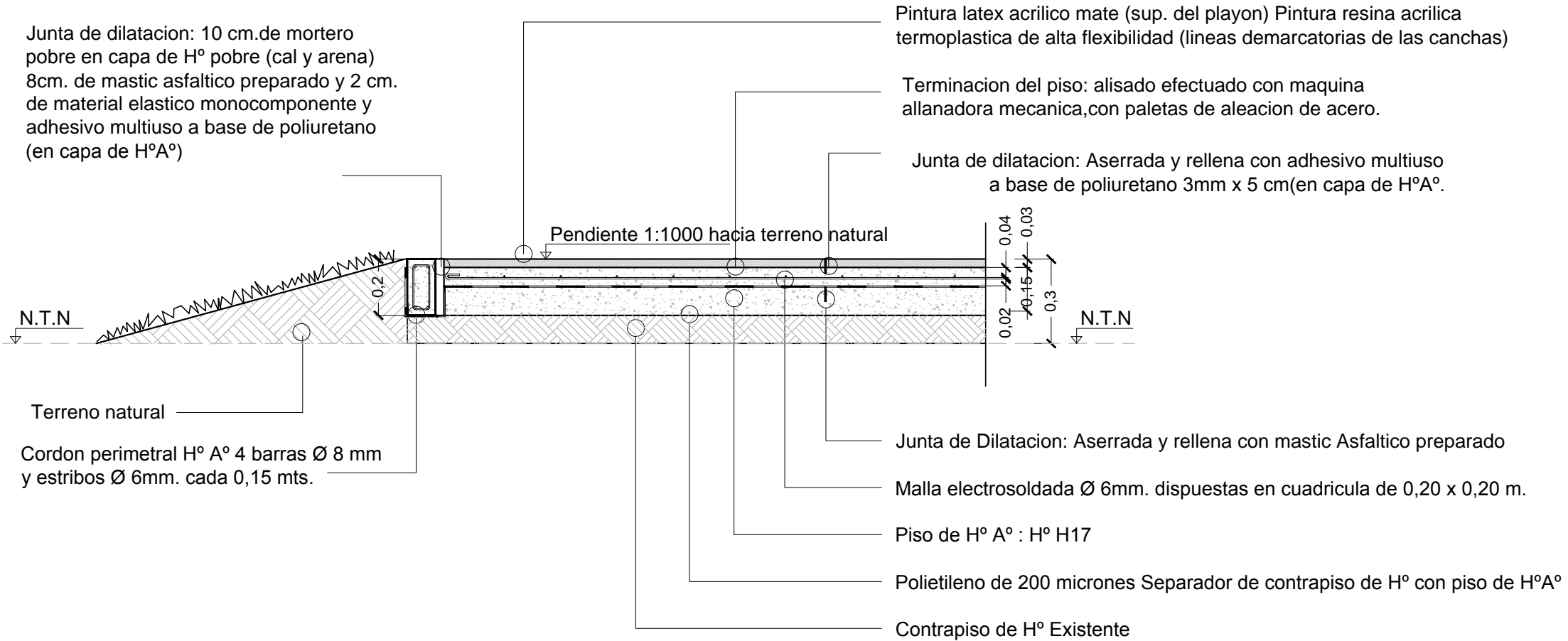
FECHA OBSERVACIONES

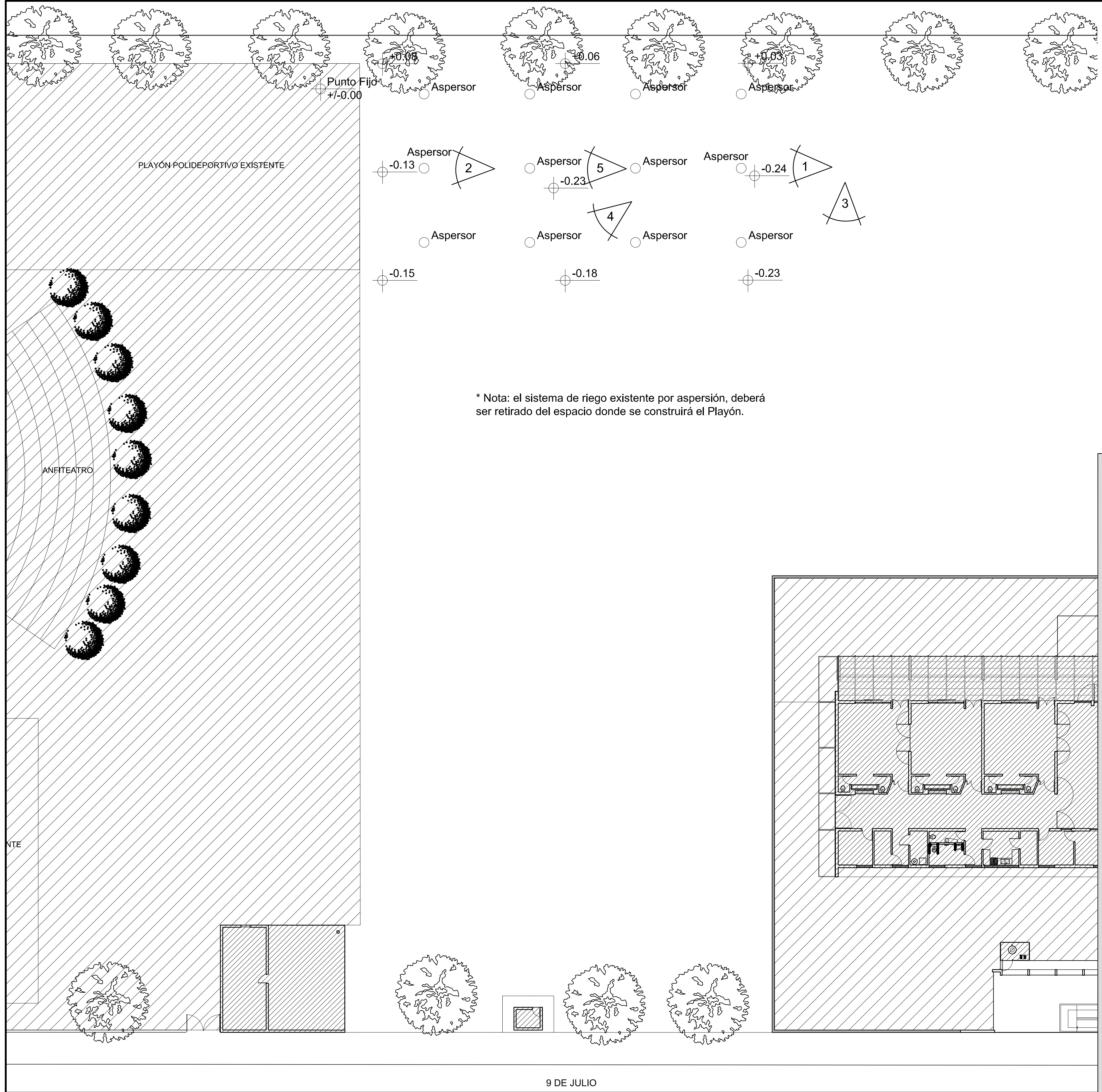
FECHA OBSERVACIONES

FECHA OBSERVACIONES

FECHA OBSERVACIONES

VICTORINA LENOIR DE NAVARRO - SARMIENTO



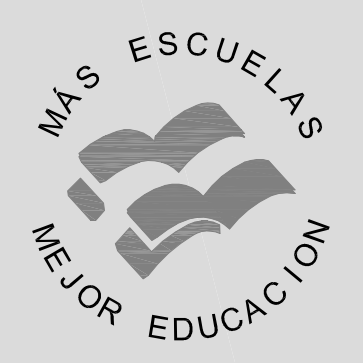


* Nota: el sistema de riego existente por aspersión, deberá ser retirado del espacio donde se construirá el Playón.

REFERENCIAS:

- CONSTRUCCIÓN EXISTENTE
- PATIO EXISTENTE
- UBICACIÓN DE FOTOS (Segun Informe Fotografico)

Plan de Obras



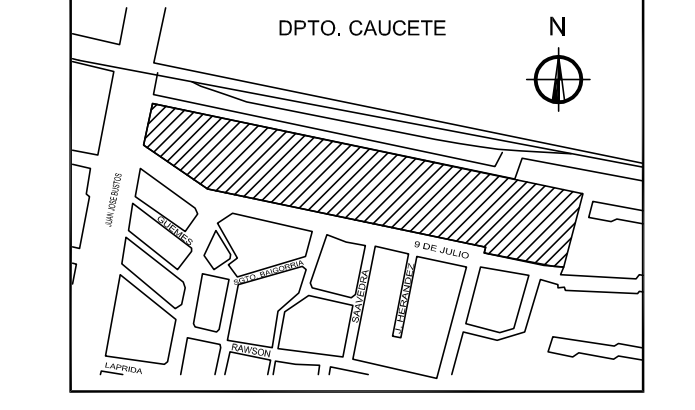
Ministerio de Educación y Deporte de la Nación.

Ministerio de Educación de San Juan

Subsecretaría de Infraestructura Escolar



OBRA **Escuela Normal Superior Gral. Manuel Belgrano de Caucete**
 Nivel educativo: Inicial - Primario - Secundario
 CUE 7000 398 00
 CUI 7000 126



68° 16' 24,99" longitud oeste
 31° 39' 17,49" latitud sur

NOMBRE Obra nueva
PLANO DE RELEVAMIENTO

PLANO N° **APR**

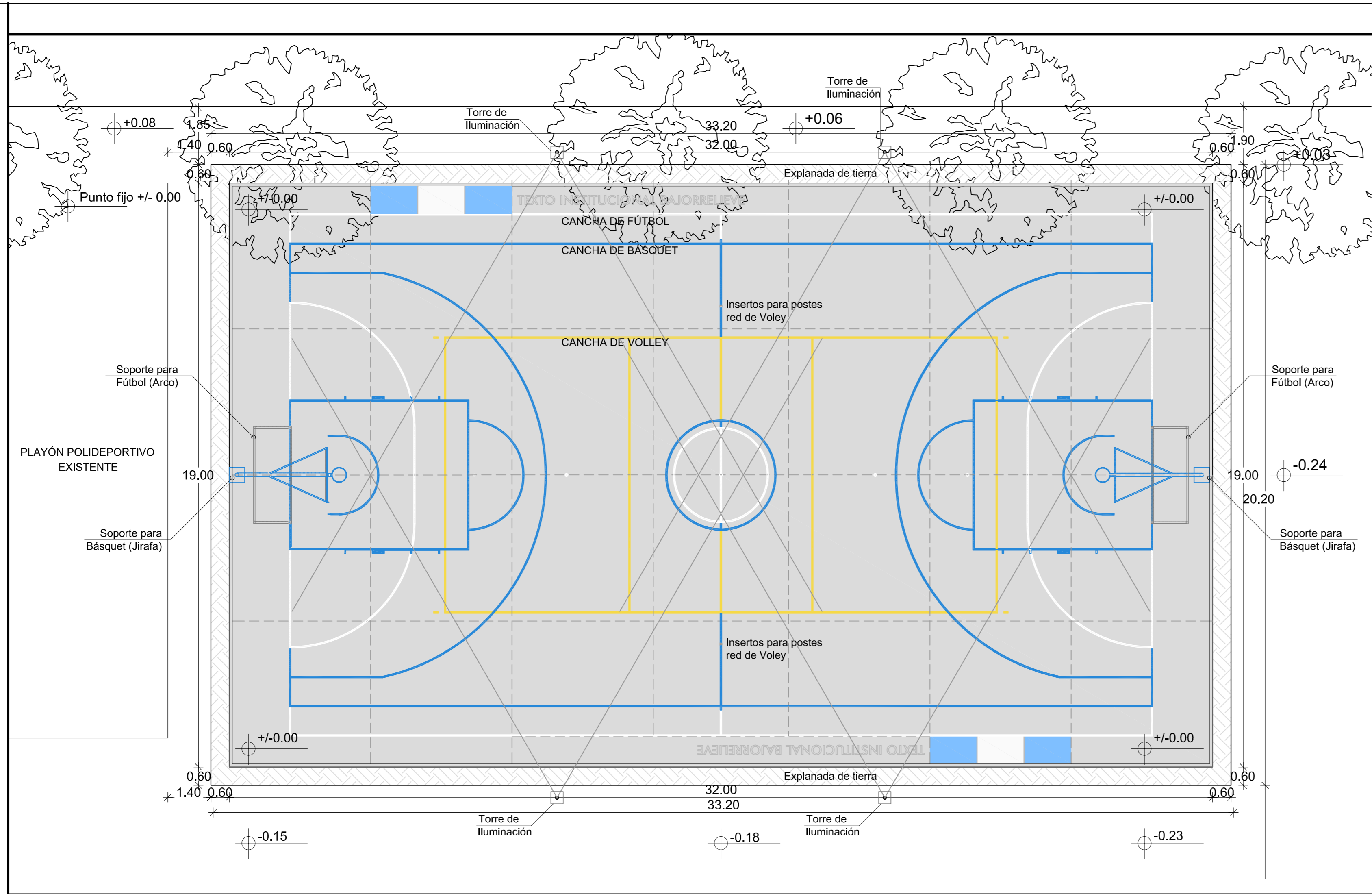
PROYECTISTAS Subsecretaría de Infraestructura Escolar

RESPONSABLE Subsecretario CPN Enrique Barrios

ARCHIVO APR - Esc. Normal Sup. Gral. M. Belgrano de Caucete - Plano de Relevamiento.dwg
 ESCALA 1 : 200

FECHA _____
 FIRMA _____

MODIFICACIONES	
FECHA	OBSERVACIONES



- REFERENCIAS:**
- CONSTRUCCIÓN EXISTENTE
 - PATIO EXISTENTE
 - A CONSTRUIR
 - EXPLANADA DE TIERRA PERIMETRAL (0,60 cm de ancho).

Plan de Obras

Ministerio de Educación de la Nación.

Ministerio de Educación de San Juan

Subsecretaría de Infraestructura Escolar

OBRA ESCUELA NORMAL SUPERIOR GRAL. MANUEL BELGRANO DE CAUCETE
Nivel educativo: Inicial - Primario - Secundario
CUE 7000 398 00
CUI 7000 126

LOCALIZACION 9 de Julio 964 S. Distrito Villa Independencia. Departamento de Cauce

DPTO. CAUCETE

68° 16' 24,99" longitud oeste
31° 39' 17,49" latitud sur

NOMBRE Obra nueva
PLANTA DE ARQUITECTURA

PLANO N°
AP

PROYECTISTAS Subsecretaría de Infraestructura Escolar

RESPONSABLE Subsecretario CPN Enrique Barrios

ARCHIVO AP - Esc. Normal Sup. Gral. M. Belgrano de Cauce - Plano de Arquitectura.dwg

ESCALA 1 : 100

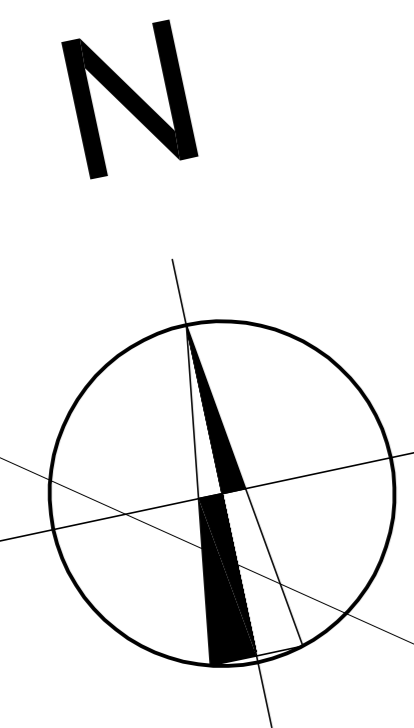
FECHA

FIRMA

MODIFICACIONES


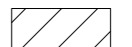


FECHA	OBSERVACIONES

JUAN JOSE BUSTOS

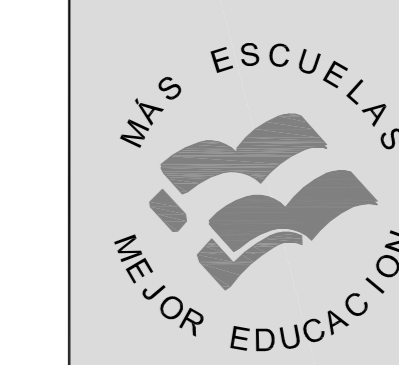


9 DE JULIO

REFERENCIAS:

-  CONSTRUCCIÓN EXISTENTE
-  PATIO EXISTENTE
-  A CONSTRUIR
-  EXPLANADA DE TIERRA PERIMETRAL (0,60 cm de ancho).

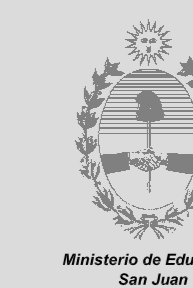
Plan de Obras



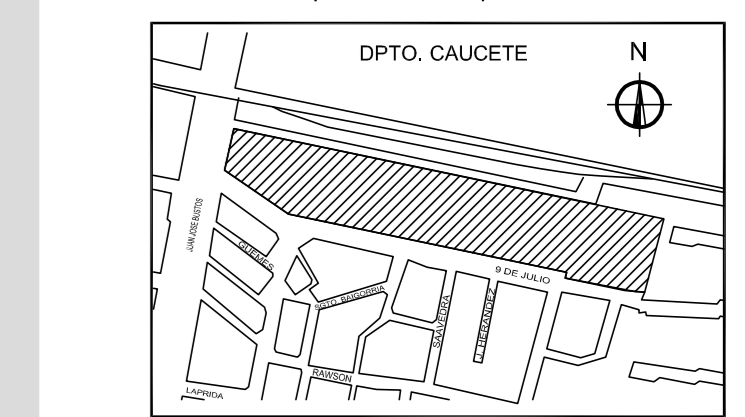
Ministerio de Educación de la Nación.

Ministerio de Educación de San Juan

Subsecretaría de Infraestructura Escolar



OBRA: ESCUELA NORMAL SUPERIOR GRAL. MANUEL BELGRANO DE CAUCETE
 Nivel educativo: Inicial - Primario - Secundario
 CUE: 7000 086 00
 CUB: 7000 126
 LOCALIZACIÓN: 9 de Julio 964 S. Distrito Villa Independencia, Departamento de Cauce



68° 16' 24,99" longitud oeste
 31° 39' 17,49" latitud sur

Nombre: Obra nueva

PLANTA DE CONJUNTO

PLANO Nº: APC

PROYECTISTA: Subsecretaría de Infraestructura Escolar

RESPONSABLE: Subsecretario Ing. Eugenio Montes

ARCHIVO: APC - Esc. Normal Sup. Gral. M. Belgrano de Cauce - Plano de Conjunto.dwg

ESCALA: 1 : 250

FECHA:

FIRMA:

MODIFICACIONES:

FECHA OBSERVACIONES

FECHA OBSERVACIONES

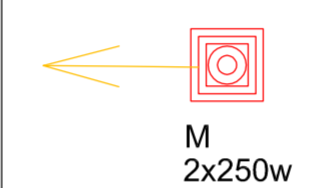
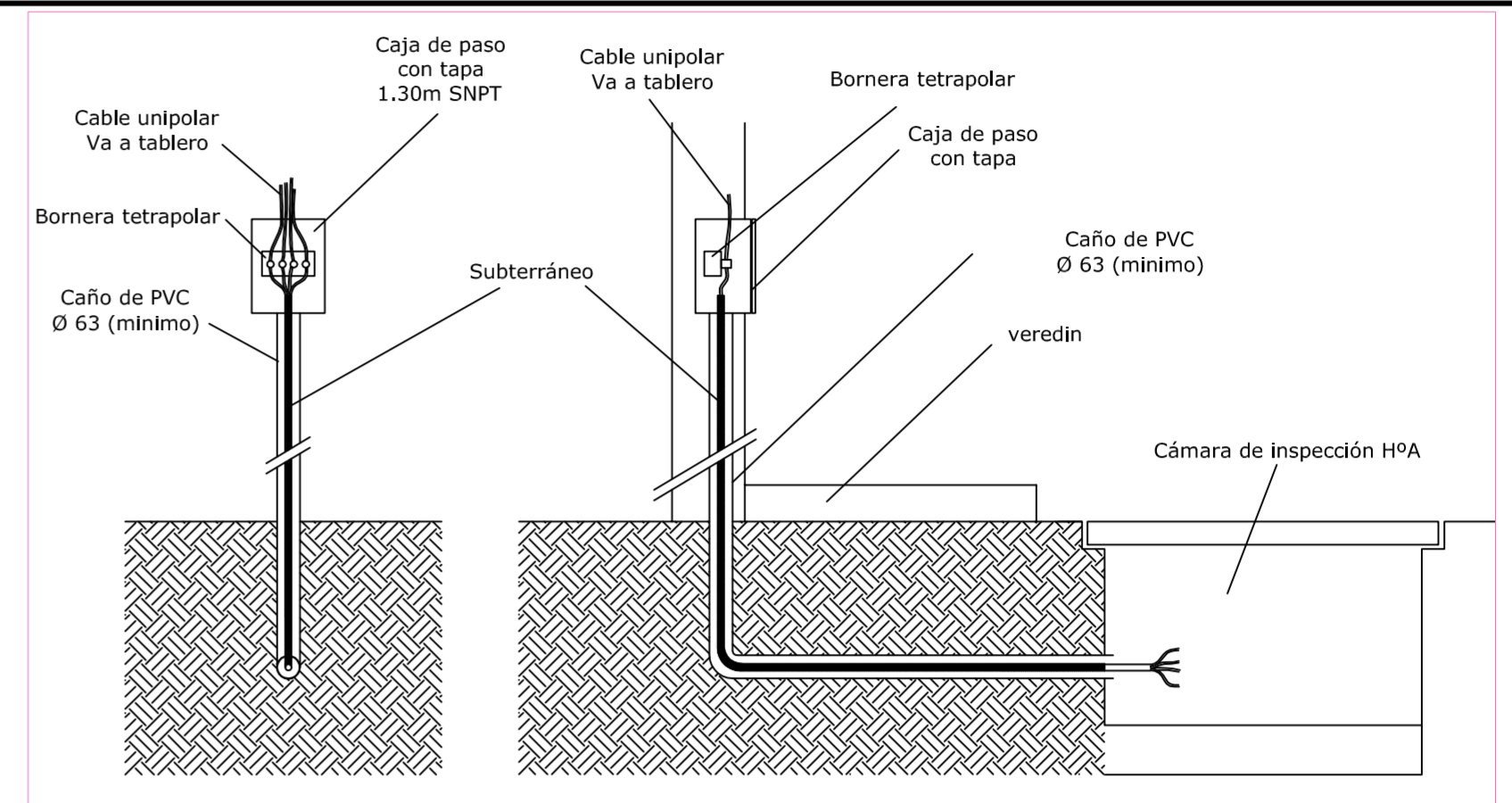
FECHA OBSERVACIONES

FECHA OBSERVACIONES

FECHA OBSERVACIONES

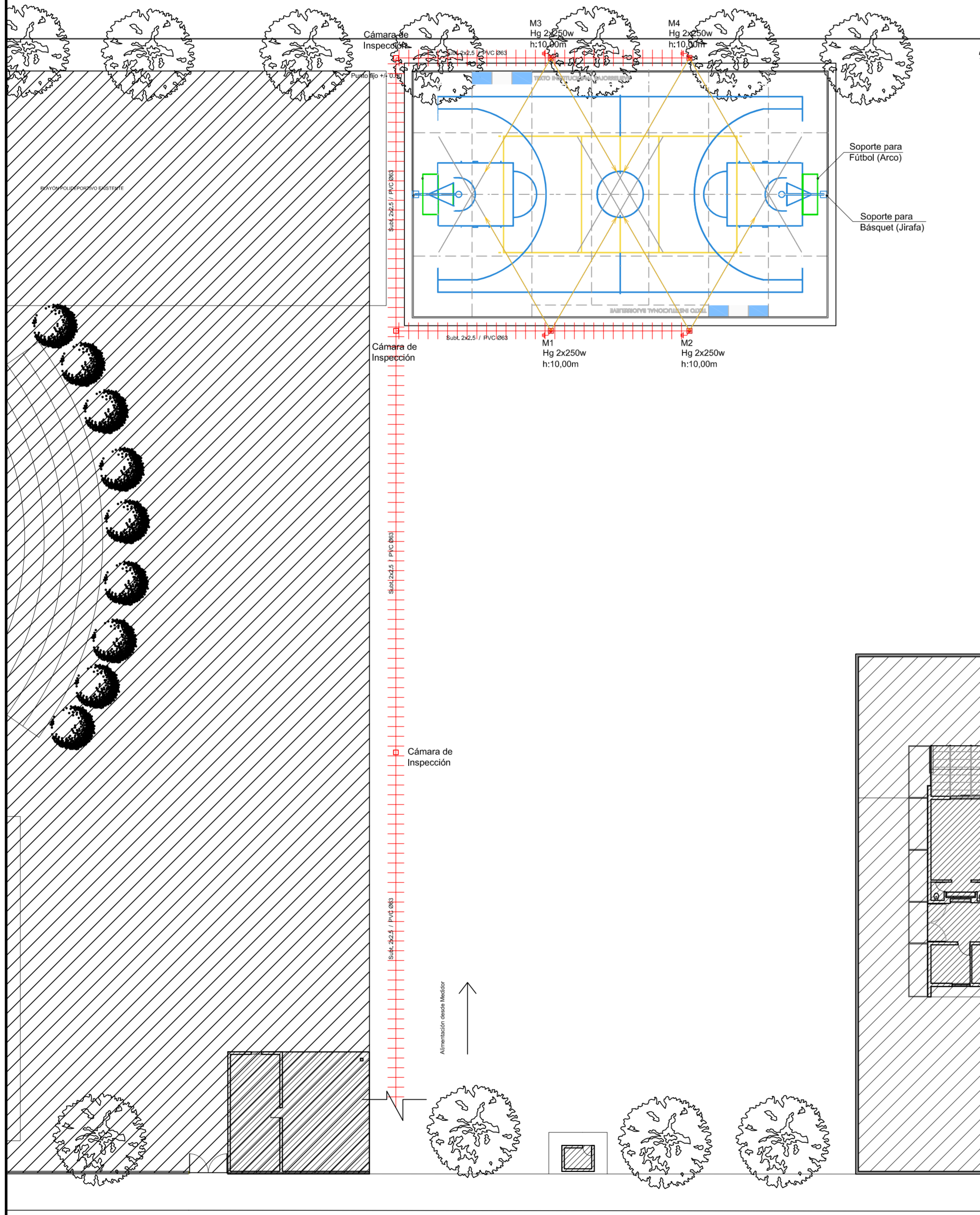
FECHA OBSERVACIONES

Nota 1:
 -El presente plano NO DEBE tomarse como definitivo. La empresa adjudicataria deberá realizar en el establecimiento los relevamientos necesarios a fin de realizar el proyecto ejecutivo final, el cual deberá estar aprobado por la Unidad Ejecutora de Inversión Educativa.
 -La Empresa deberá realizar todos los trámites y obras, según las reglas del buen arte, a fin de culminar en forma correcta y en óptimas condiciones de funcionamiento todas las instalaciones.
 -Se tomará como referencia el presente plano.
 -Una vez culminada la obra deberá presentar el Plano Conforme a Obra aprobado por el municipio correspondiente.
 -Las luminarias deberán llevar los correspondientes capacitores de compensación
 -Todos los tableros deberán ser de chapa, puerta con llave y estancos.
 -En todas las luminarias, tipo apliques, deberán llevar lámparas bajo consumo.
 -La sección de los conductores de tierra deberán ser según Normas IRAM
 -Se dejarán previstos todas las vinculaciones de las distintas canalizaciones de los trabajos de ampliación a realizar a futuro.
 - La Empresa Constructora deberá verificar si la potencia de las instalaciones eléctricas existentes soportará la potencia de las instalaciones propuestas. Caso contrario, deberá realizar las obras necesarias, junto con los certificados municipales de las instalaciones. Esto es con el fin de solicitar los aumentos de potencia correspondientes.

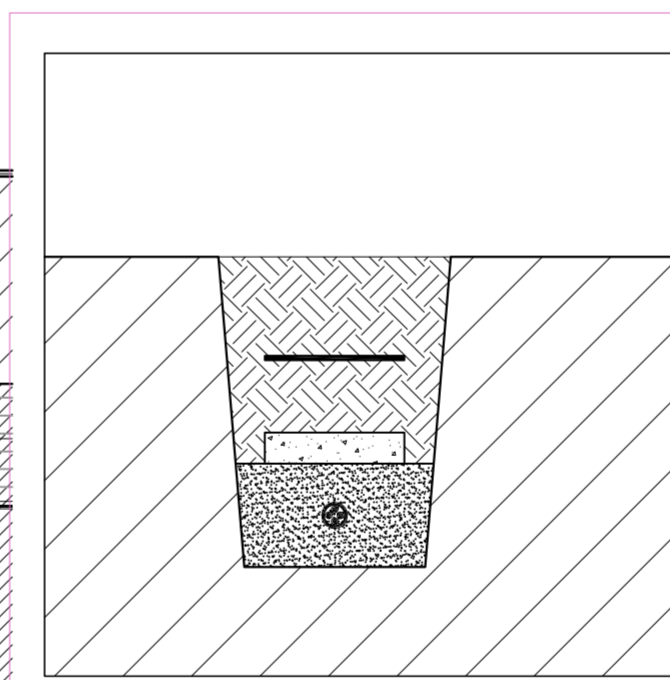


-AREA PEATONAL
 -EXTERIOR
 -PLAYON

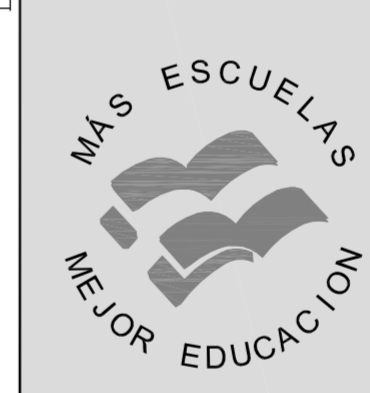
Luminaria: marca reconocida, símil IEP, Light Tronic, Philips, Nova Lucce, Lumenac. *Lampara: Hg 250w - 400w
Cuerpo/marco: de aluminio inyectado, cuerpo en una sola pieza con aletas de enfriamiento, marco portavidrio abisagrado.
Reflector/óptica: difusante de aluminio de alta pureza 99,85, martillado y anodizado con índice de reflexión de 85% y baja iridiscencia. **Difusor:** vidrio frontal templado de 4 mm. **Pintura:** poliéster texturada horneada de alta resistencia. **Portalámparas:** de cerámica con contacto de cobre con punta de plata y resorte de acero inoxidable. Código de temperatura T350, 4A / 1000V y tensión de encendido 5kv.
Cableado: interno con aislación de silicona y terminal. Caja de conexión estanca portabornera.
Equipo: separado. **Montaje:** escuadra de fijación de acero.



	Toma a tierra
	Medidor
	Cañería embutida metálica
	Instalación subterránea, en Caño PVC
	Cámara de inspección



Plan de Obras



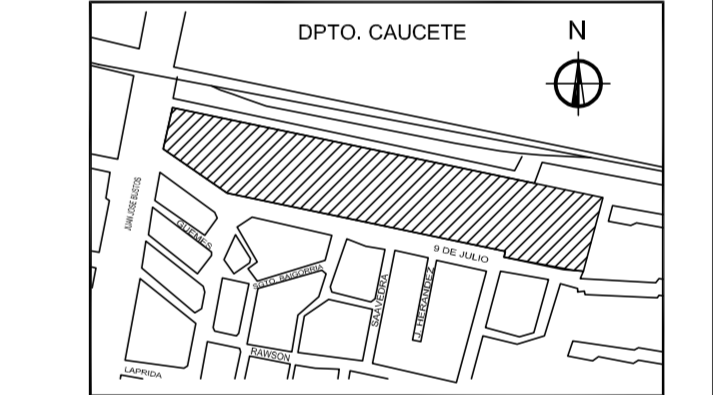
Ministerio de Educación de la Nación.

Ministerio de Educación de San Juan

Subsecretaría de Infraestructura Escolar



OBRA **ESCUELA NORMAL SUPERIOR GRAL. MANUEL BELGRANO DE CAUCETE**
 Nivel educativo: Inicial - Primario - Secundario
 CUE 7000 398 00
 CUI 7000 126
 LOCALIZACION 9 de Julio 964 S. Distrito Villa Independencia. Departamento de Caucete



68° 16' 24,99" longitud oeste
 31° 39' 17,49" latitud sur
 NOMBRE Obra nueva
PLANTEO INSTALACIÓN ELÉCTRICA

PLANO N° **IE**

PROYECTISTAS Subsecretaría de Infraestructura Escolar

RESPONSABLE Subsecretario Ing. Eugenio Montes

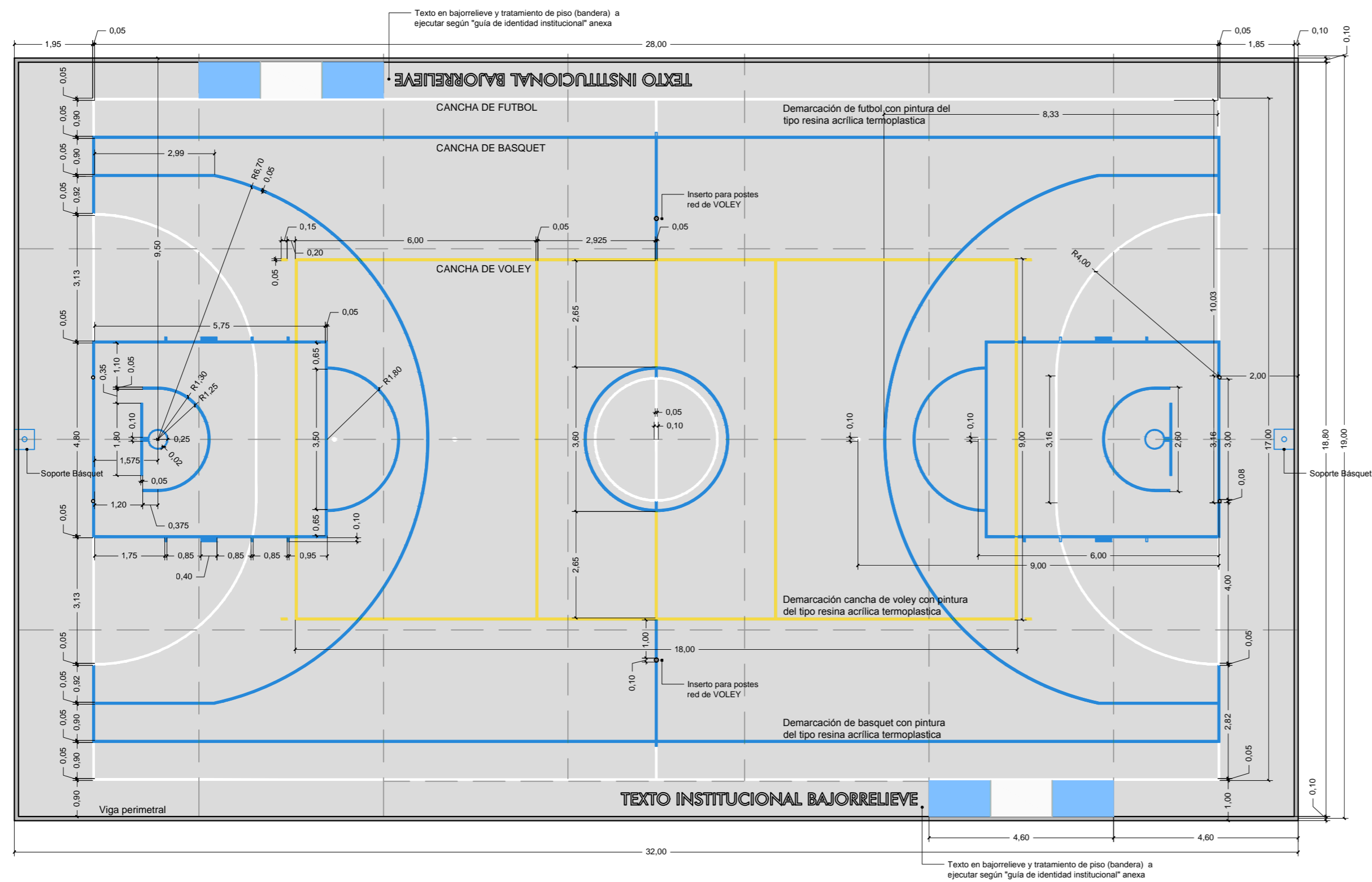
ARCHIVO APC - Esc. Normal Sup. Gral. M. Belgrano de Caucete - Plano de Conjunto.dwg

ESCALA 1 : 250

FECHA

FIRMA

MODIFICACIONES	
FECHA	OBSERVACIONES



PLAYÓN DEPORTIVO
 CANCHAS DE BASQUET,
 FUTBOL DE SALON Y VOLEY
 ESQUEMA DE MARCADO
 Esc. 1:125

Plan de Obras

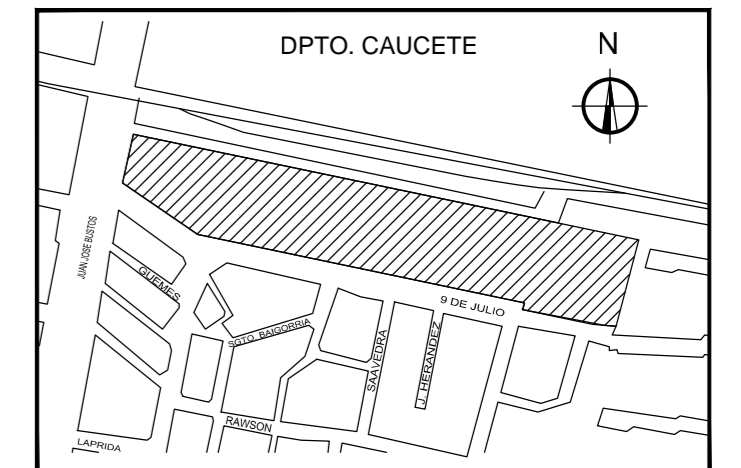
Mnisterio de Deporte y Educación de la Nación



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
 Dirección de Infraestructura Escolar

OBRA **ESCUELA NORMAL SUPERIOR GRAL. MANUEL BELGRANO DE CAUCETE**
 Nivel educativo: Inicial - Primario - Secundario
 CUE 7000 398 00
 CUI 7000 126

LOCALIZACION 9 de Julio 964 S. Distrito Villa Independencia. Departamento de Caucete



68° 16' 24,99" longitud oeste
 31° 39' 17,49" latitud sur

NOMBRE Obra nueva
DETALLE PLAYÓN DEPORTIVO

PLANO N°
D_01

PROYECTISTAS Dirección de Infraestructura Escolar

RESPONSABLE Director Ing. Oscar Montero

ARCHIVO D- Escuela Normal Superior Gral. Manuel Belgrano de Caucete-Detalles.dwg

ESCALA **Varias**

FECHA **DICIEMBRE 2017**

FIRMA

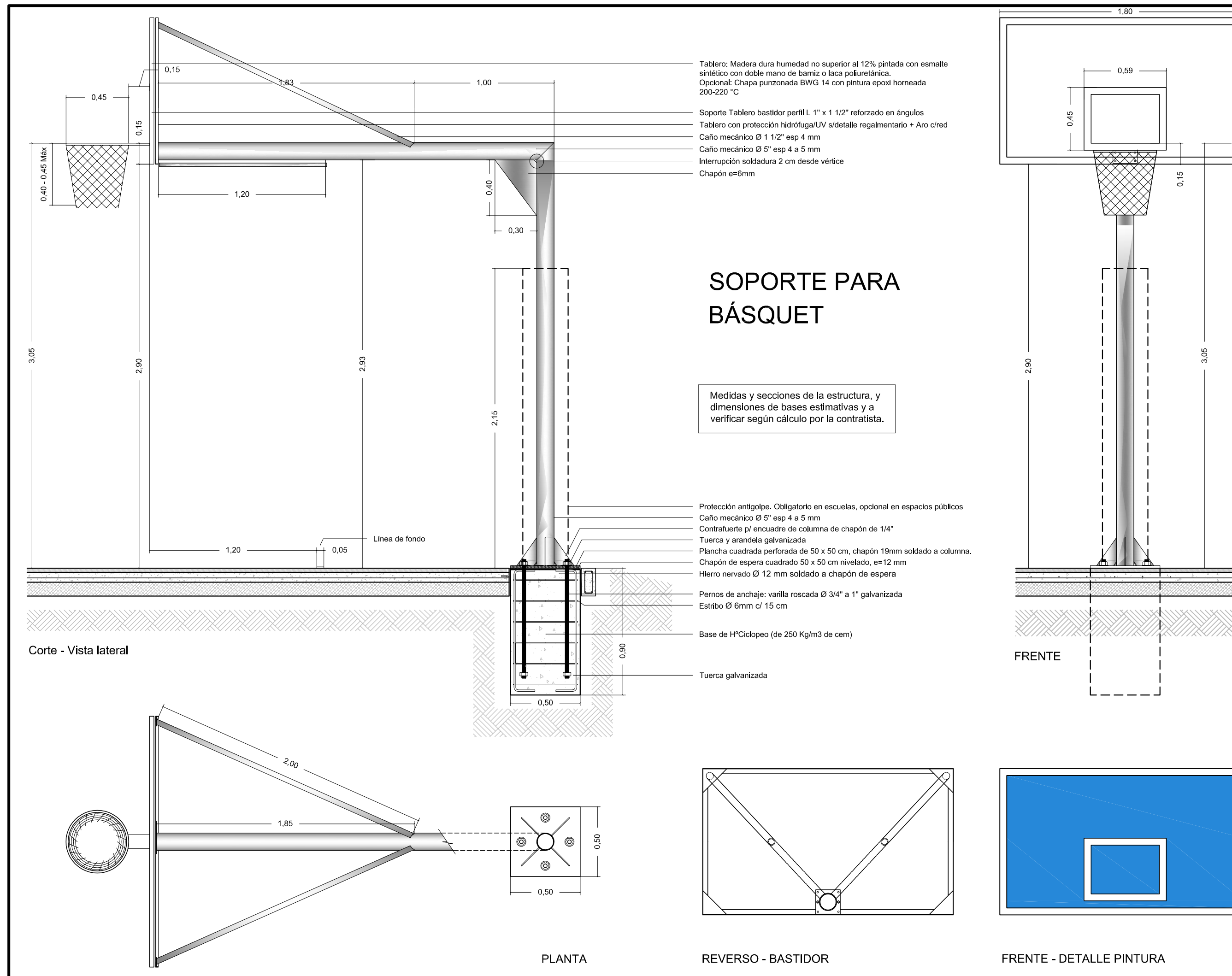
MODIFICACIONES

FECHA OBSERVACIONES

FECHA OBSERVACIONES

FECHA OBSERVACIONES

FECHA OBSERVACIONES



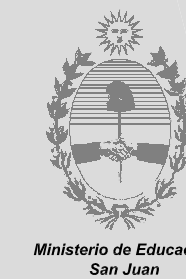
Plan de Obras



Ministerio de Educación y Deporte de la Nación.

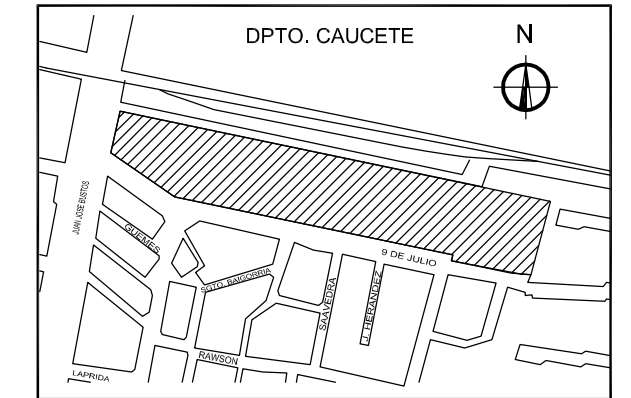
Ministerio de Educación de San Juan

Subsecretaría de Infraestructura Escolar



OBRA **ESCUELA NORMAL SUPERIOR GRAL. MANUEL BELGRANO DE CAUCETE**
 Nivel educativo: Inicial - Primario - Secundario
 CUE 7000 398 00
 CUI 7000 126

LOCALIZACION 9 de Julio 964 S. Distrito Villa Independencia. Departamento de Caucete



68° 16' 24,99" longitud oeste
 31° 39' 17,49" latitud sur

NOMBRE Obra nueva
DETALLE SOPORTE PARA BASQUET

PLANO N°
D_02

PROYECTISTAS Subsecretaría de Infraestructura Escolar

RESPONSABLE Subsecretario Ing. Eugenio Montes

ARCHIVO D- Escuela Normal Superior Gral. Manuel Belgrano de Caucete-Detalles.dwg

ESCALA **Varias**

FECHA

FIRMA

MODIFICACIONES

FECHA OBSERVACIONES

FECHA OBSERVACIONES

FECHA OBSERVACIONES

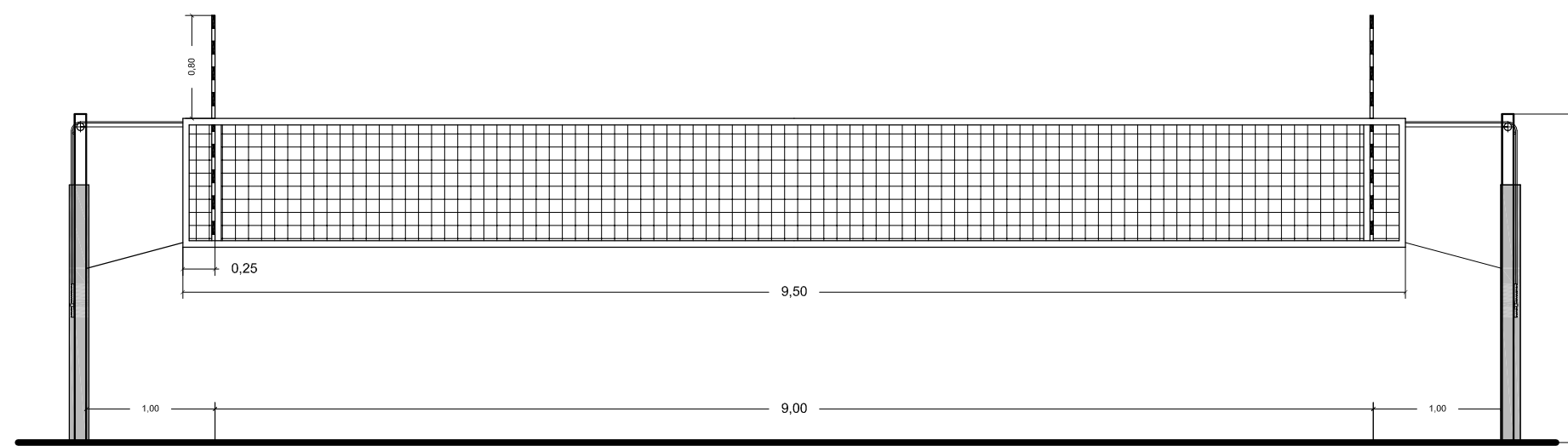
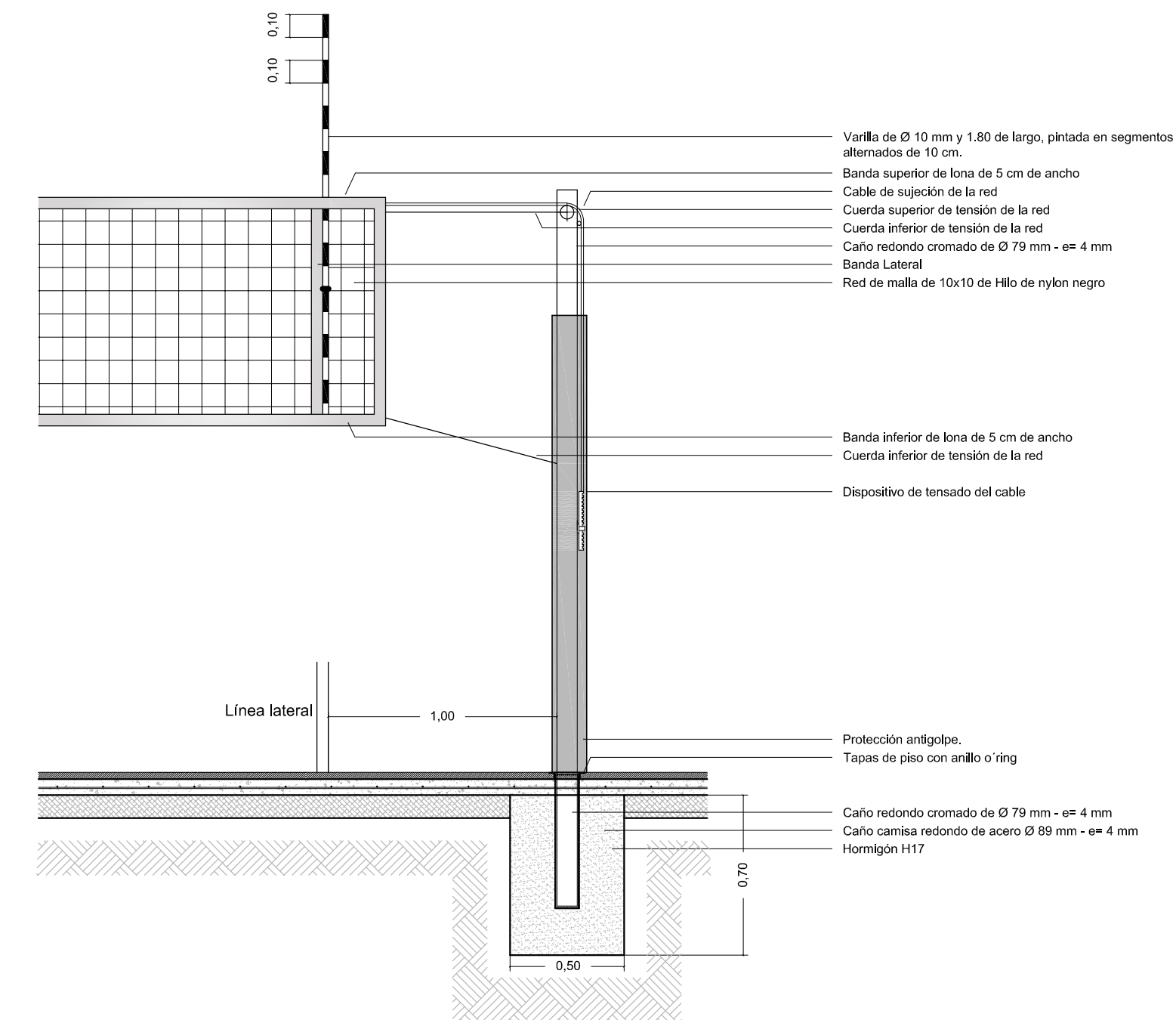
FECHA OBSERVACIONES

SOPORTE PARA VOLEY

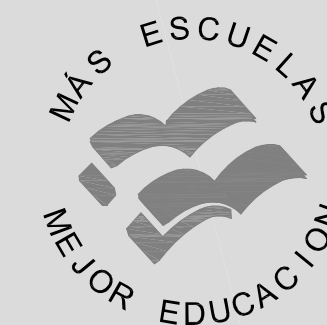
red

Detalle poste y
Esc. 1:20

Vista frontal
Esc. 1:50



Plan de Obras



Ministerio de Educación y Deporte de la Nación.

Ministerio de Educación de San Juan

Subsecretaría de Infraestructura Escolar



Ministerio de Educación de la Nación



Ministerio de Educación San Juan

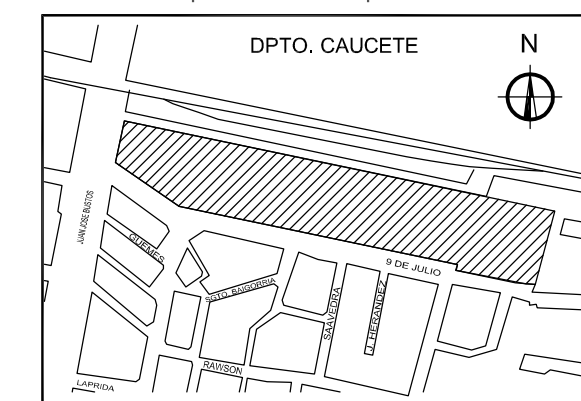
OBRA ESCUELA NORMAL SUPERIOR GRAL. MANUEL BELGRANO DE CAUCETE

Nivel educativo: Inicial - Primario - Secundario

CUE 7000 398 00

CUI 7000 126

LOCALIZACION 9 de Julio 964 S. Distrito Villa Independencia. Departamento de Caucete



68° 16' 24,99" longitud oeste
31° 39' 17,49" latitud sur

NOMBRE Obra nueva
DETALLE SOPORTE PARA RED DE VOLEY

PLANO N°

D_03

PROYECTISTAS Subsecretaría de Infraestructura Escolar

RESPONSABLE Subsecretario Ing. Eugenio Montes

ARCHIVO D- Escuela Normal Superior Gral. Manuel Belgrano de Caucete-Detalles.dwg

ESCALA Varias

FECHA

FIRMA

MODIFICACIONES

FECHA OBSERVACIONES

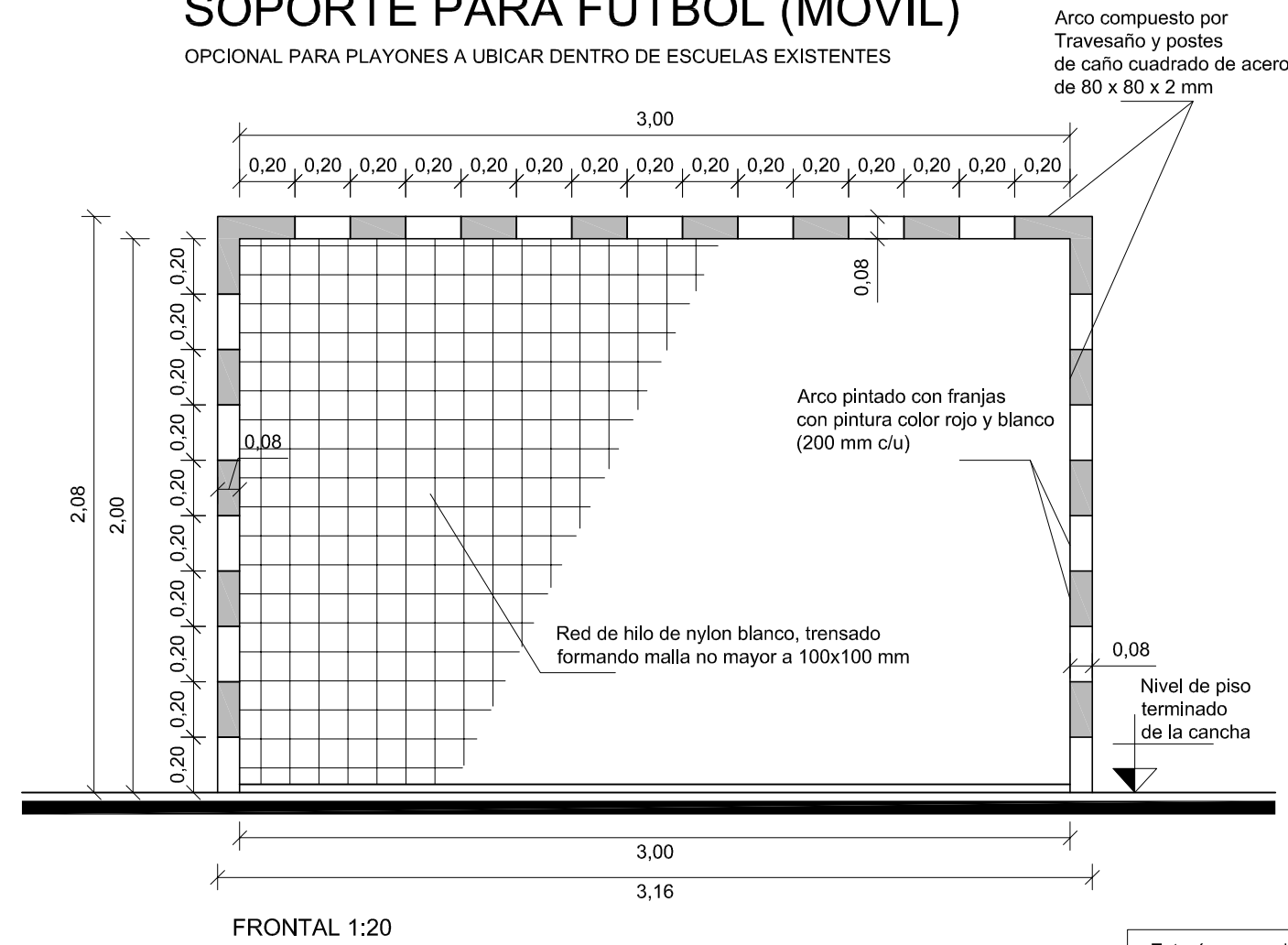
FECHA OBSERVACIONES

FECHA OBSERVACIONES

FECHA OBSERVACIONES

SOPORTE PARA FUTBOL (MOVIL)

OPCIONAL PARA PLAYONES A UBICAR DENTRO DE ESCUELAS EXISTENTES



Arco compuesto por Travesaño y postes de caño cuadrado de acero de 80 x 80 x 2 mm

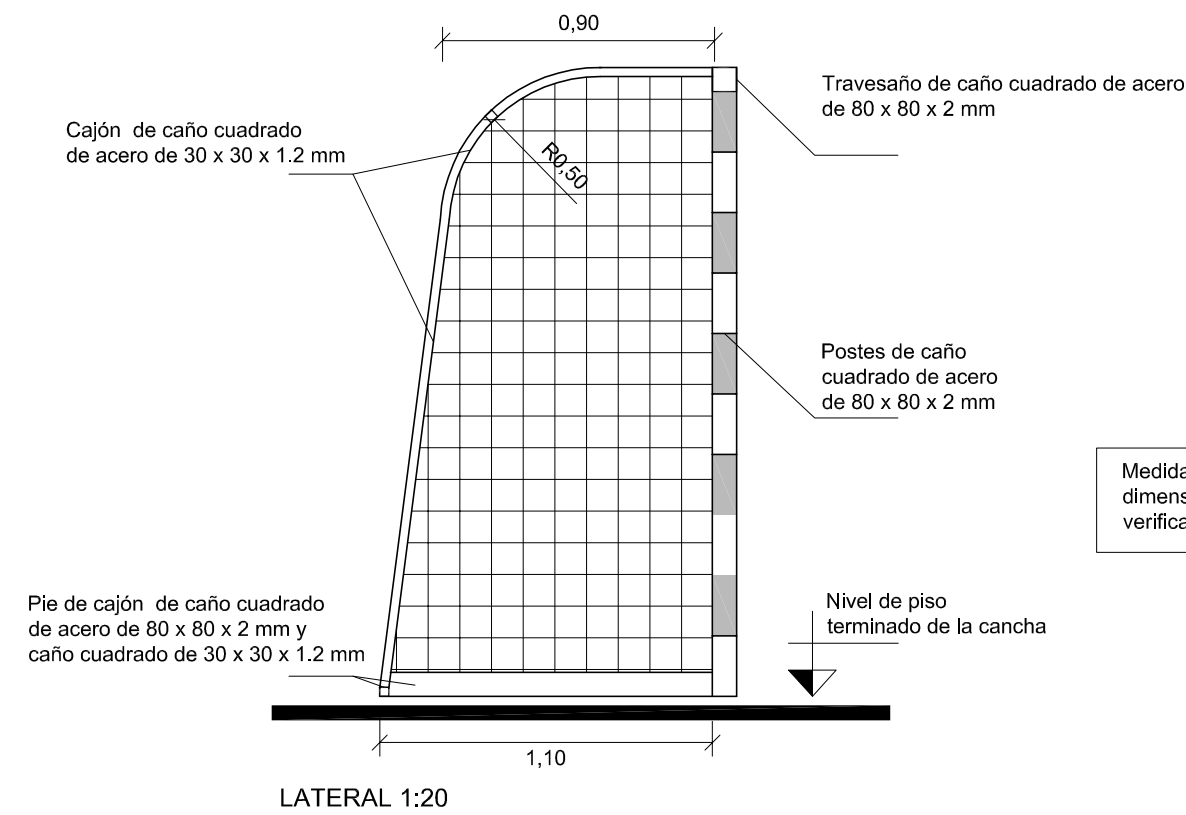
Arco pintado con franjas con pintura color rojo y blanco (200 mm c/u)

Red de hilo de nylon blanco, trenzado formando malla no mayor a 100x100 mm

Nivel de piso terminado de la cancha

FRONTAL 1:20

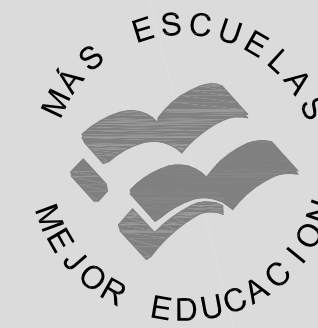
Estarán amurados al piso a través de tornillos autoajustables, para evitar el vuelco mientras se esté usando.



Medidas y secciones de la estructura, y dimensiones de bases estimativas y a verificar según cálculo por la contratista.

LATERAL 1:20

Plan de Obras



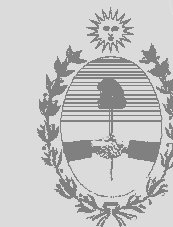
Ministerio de Educación y Deporte de la Nación.

Ministerio de Educación de San Juan

Subsecretaría de Infraestructura Escolar



Ministerio de Educación de la Nación



Ministerio de Educación San Juan

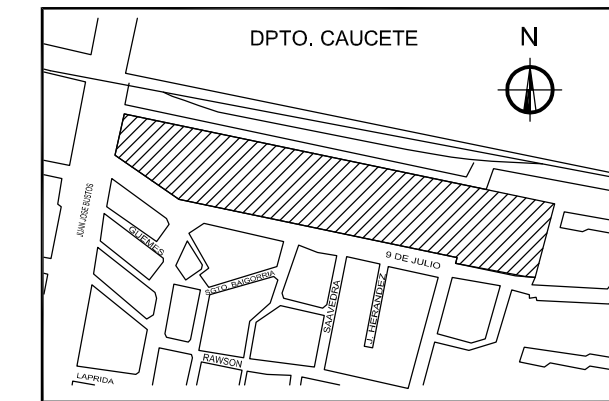
OBRA **ESCUELA NORMAL SUPERIOR GRAL. MANUEL BELGRANO DE CAUCETE**

Nivel educativo: Inicial - Primario - Secundario

CUE 7000 398 00

CUI 7000 126

LOCALIZACION 9 de Julio 964 S. Distrito Villa Independencia. Departamento de Caucete



68° 16' 24,99" longitud oeste
31° 39' 17,49" latitud sur

NOMBRE **Obra nueva**
DETALLE ARCO PARA FÚTBOL

PLANO N°

D_04

PROYECTISTAS Subsecretaría de Infraestructura Escolar

RESPONSABLE Subsecretario Ing. Eugenio Montes

ARCHIVO D- Escuela Normal Superior Gral. Manuel Belgrano de Caucete-Detalles.dwg

ESCALA **Varias**

FECHA

FIRMA

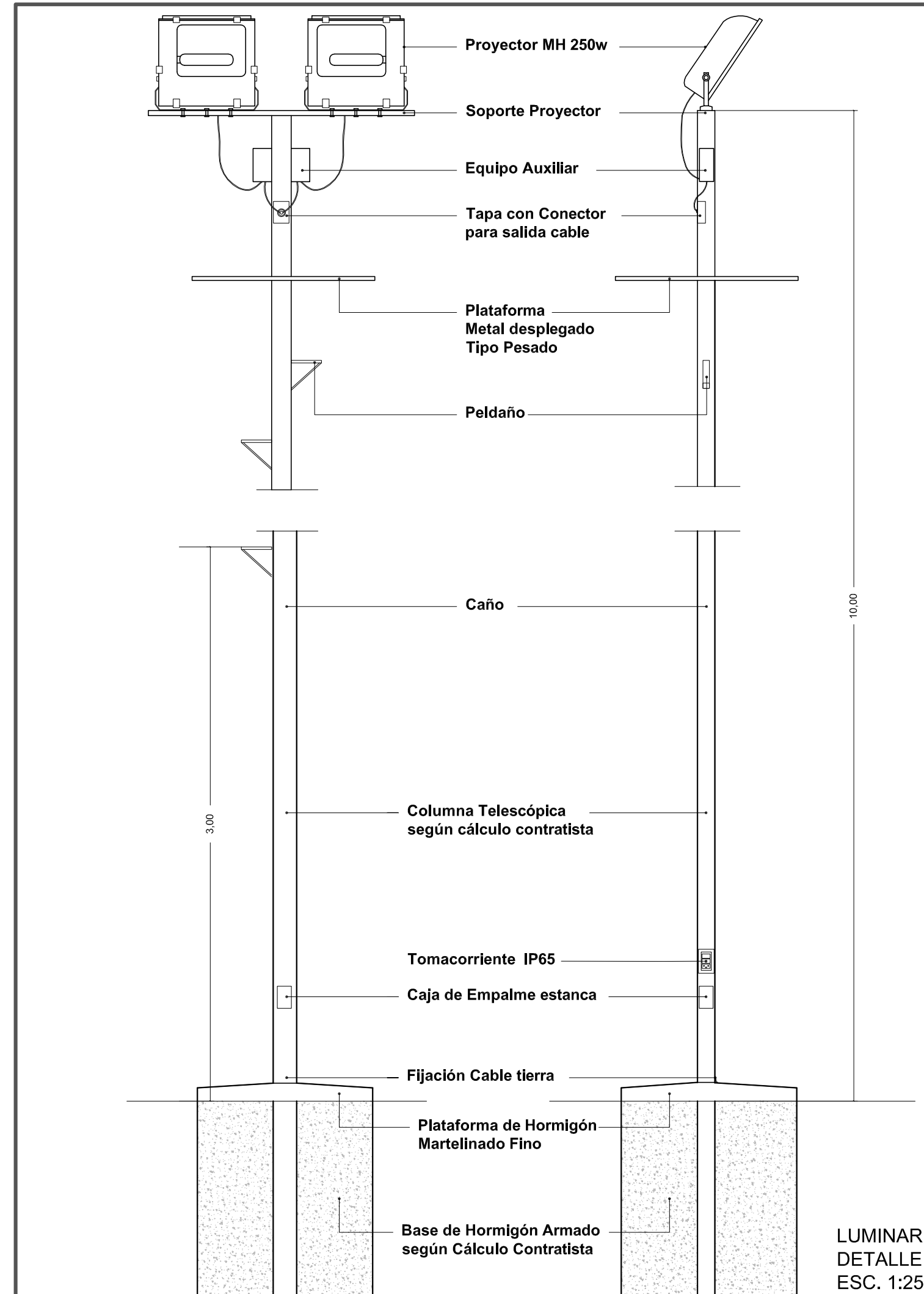
MODIFICACIONES

FECHA OBSERVACIONES

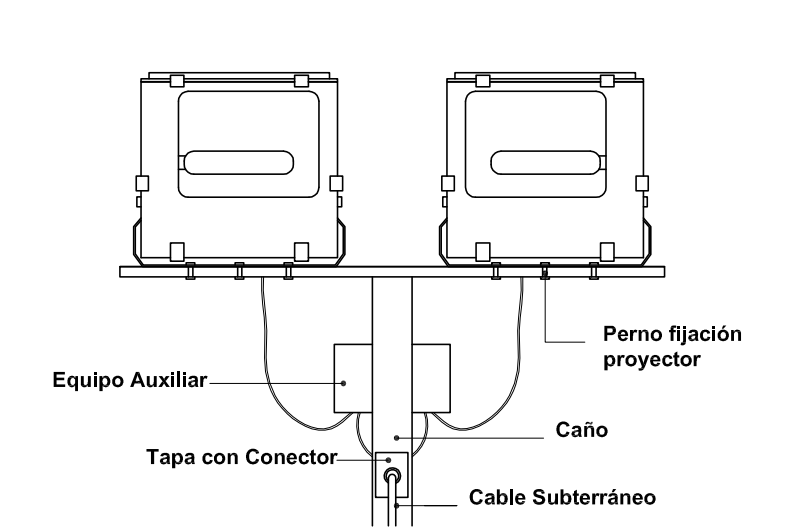
FECHA OBSERVACIONES

FECHA OBSERVACIONES

FECHA OBSERVACIONES

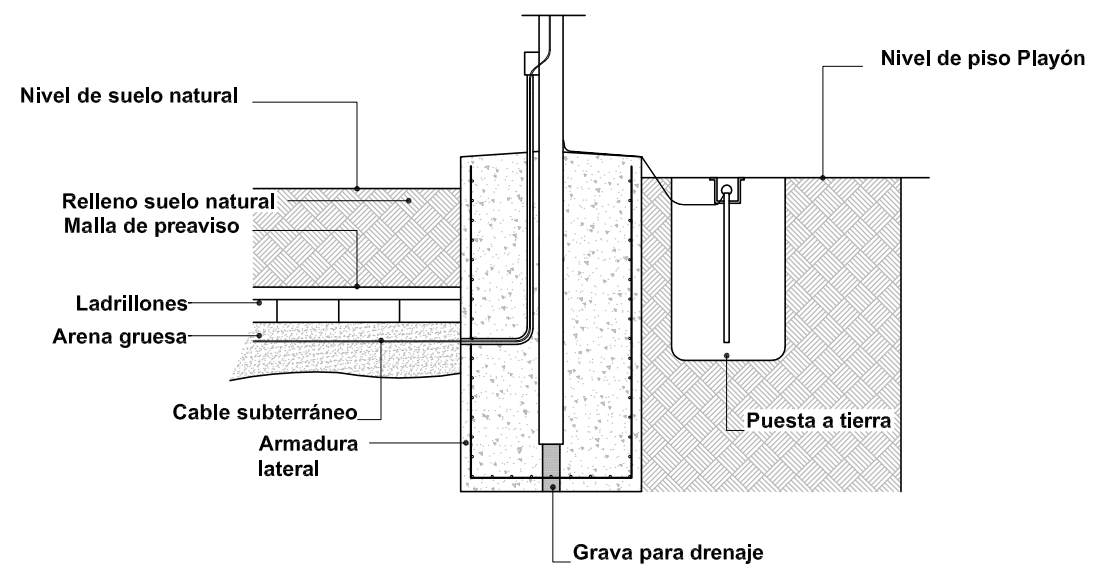


LUMINARIAS
DETALLE CONSTRUCTIVO
ESC. 1:25

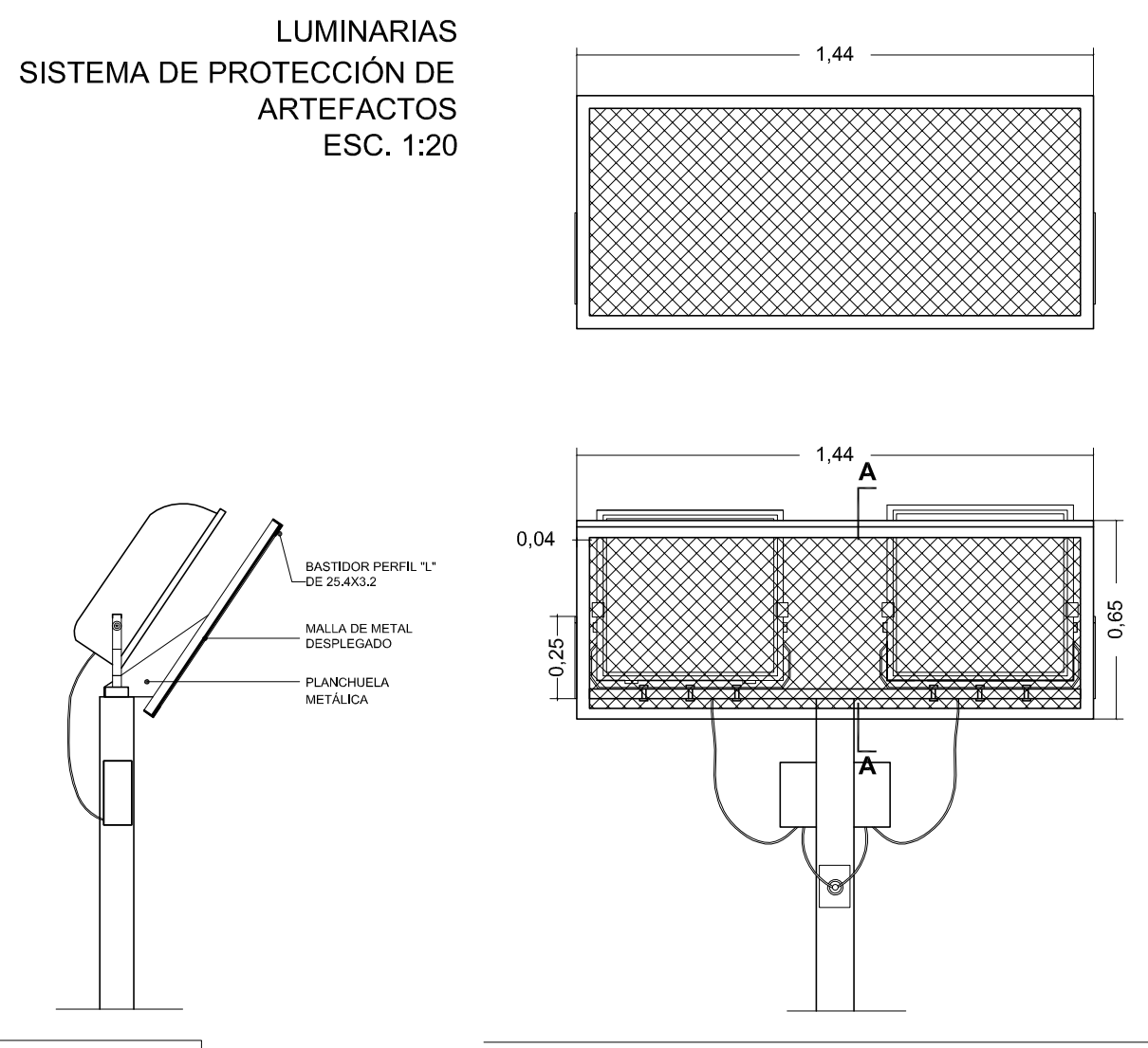


LUMINARIAS
VISTA ANTERIOR DE PROYECTORES
Y CORTE COLUMNA
ESC. 1:20

Nota: La Constratista deberá presentar cálculos de esfuerzos de anclaje, columna, peldaños, plataforma y soportes de equipos; asegurando la estabilidad de la columna. También deberán asegurar la estanqueidad de la columna de la instalación

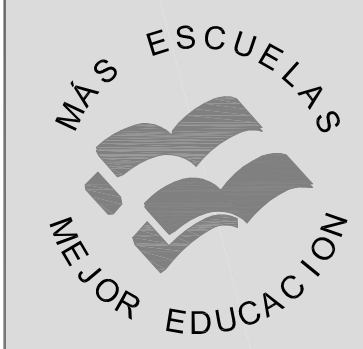


LUMINARIAS
DETALLE BASE COLUMNA
ESC. 1:20



VISTA LATERAL COMPLETA
ESC. 1:10

Plan de Obras



Ministerio de Educación y Deporte de la Nación.

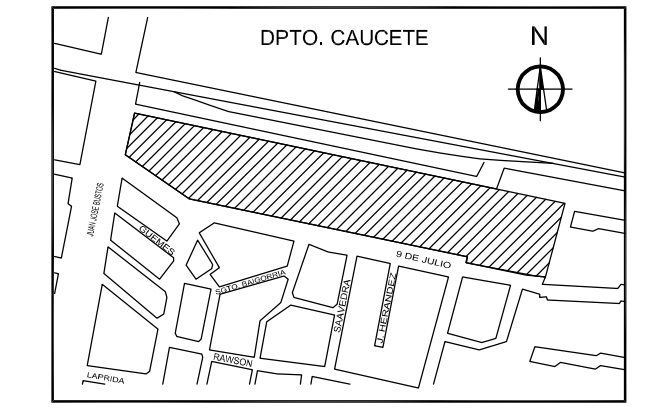
Ministerio de Educación de San Juan

Subsecretaría de Infraestructura Escolar



OBRA ESCUELA NORMAL SUPERIOR GRAL. MANUEL BELGRANO DE CAUCETE
Nivel educativo: Inicial - Primario - Secundario
CUE 7000 398 00
CUI 7000 126

LOCALIZACION 9 de Julio 964 S. Distrito Villa Independencia .Departamento de Caucete



68° 16' 24,99" longitud oeste
31° 39' 17,49" latitud sur

NOMBRE Obra nueva
DETALLE DE LUMINARIA

PLANO N°
D_05

PROYECTISTAS Subsecretaría de Infraestructura Escolar

RESPONSABLE Subsecretario Ing. Eugenio Montes

ARCHIVO D- Escuela Normal Superior Gral. Manuel Belgrano de Caucete-Detalles.dwg

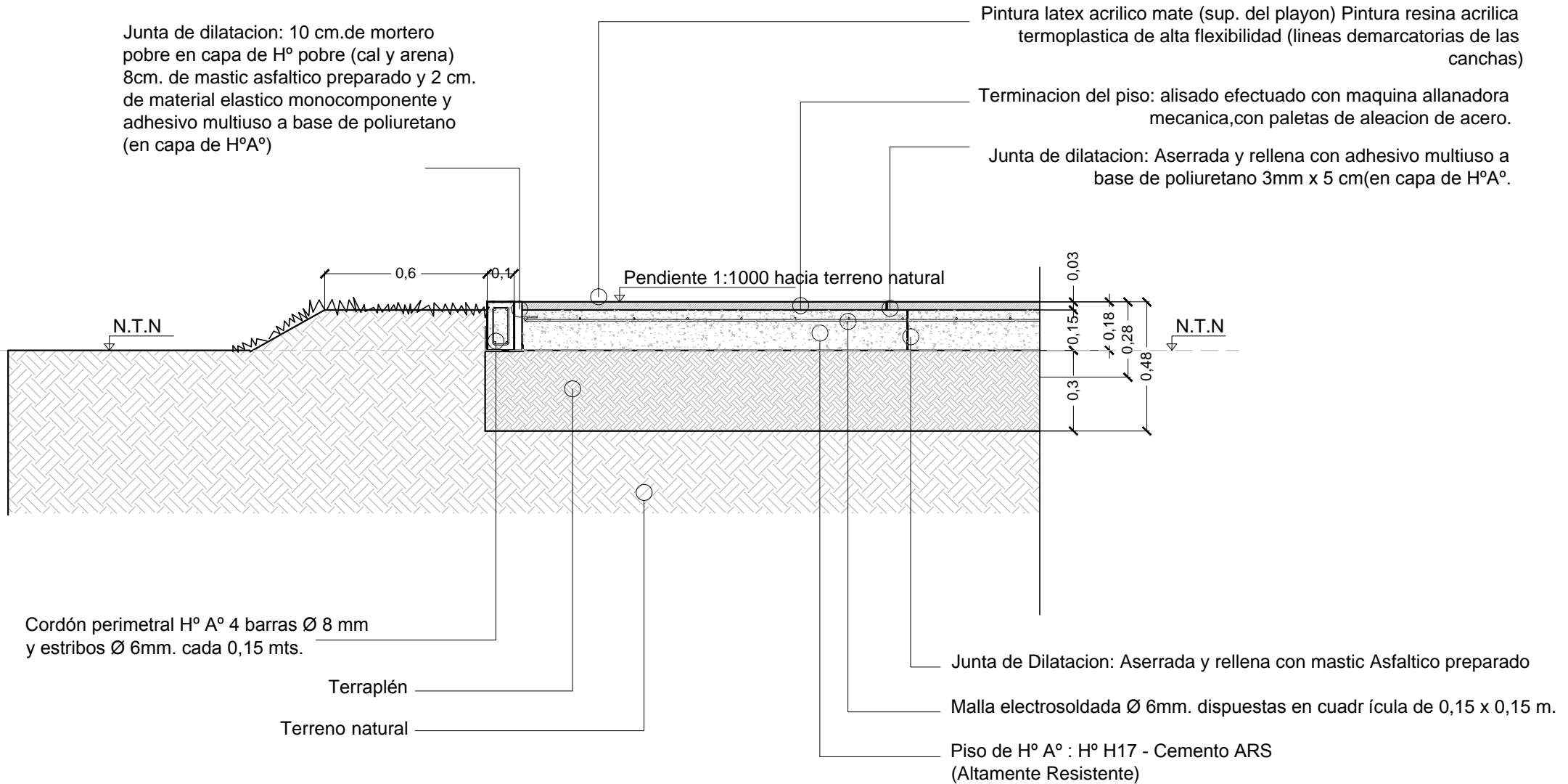
ESCALA Varias

FECHA

FIRMA

MODIFICACIONES	
FECHA	OBSERVACIONES

NORMAL SUP. GRAL. M. BELGRANO - CAUCETE





MINISTERIO DE
**INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Secretaría de
OBRAS PÚBLICAS

Dirección de
Infraestructura
Escolar

P
P
C

PRESUPUESTO OFICIAL
PLAN DE TRABAJO OFICIAL
CURVA DE INVERSIONES OFICIAL

RUBRO	Designación de las obras	CÓMPUTO Y PRESUPUESTO ESC. VICTORINA LENOIR DE NAVARRO					CÓMPUTO Y PRESUPUESTO ESC. NORMAL SUP. GRAL. MANUEL BELGRANO - CAUCETE					TOTAL
		CÓMPUTOS		PRESUPUESTO			CÓMPUTOS		PRESUPUESTO			
		Udad	Cant.	Prec. Unitario	Costo Item	Costo Rubro	Udad	Cant.	Prec. Unitario	Costo Item	Costo Rubro	
1	TRABAJOS GENERALES DE LA OBRA											
1.1	Cartel de obra	gl					gl					
1.2	Obrador	gl					gl					
1.3	Cercado de obra	ml					ml					
1.4	Limpieza de terreno	m2					m2					
2	COMPONENTE CANCHA											
2.1	Replanteo del componente	m2					m2					
2.2	MOVIMIENTO DE SUELOS											
2.2.1	Extracción tierra originaria	m3					m3					
2.2.1	Excavación de bases / insertos	m3					m3					
2.2.3	Relleno + compactación terreno con aporte de tierra	m3					m3					
2.3	Relleno de bases / insertos	m3					m3					
2.4	Piso hormigón armado espesor 15 cm	m2					m2					
2.5	Terminación de piso de H° A° con cemento alisado	m2					m2					
2.6	Cordón perimetral hormigón armado	ml					ml					
2.7	Demarcación canchas	m2					m2					
2.8	Pintura en la superficie de playón	m2					m2					
2.9	Demarcacion institucional	gl					gl					
2.10	Jirafas - tableros de básquet	ud					ud					
2.11	Arcos de Fútbol	ud					ud					
2.12	Red de Vóley, accesorios y soportes metálicos	ud					ud					
2.13	LUMINARIAS											
2.13.1	Replanteo del componente	m2					m2					
2.13.2	Excavación de bases	m3					m3					
2.13.3	Relleno de bases / insertos	m3					m3					
2.13.4	Columnas telescópicas c/ reflector y proteccion	ud					ud					
2.14	INSTALACIÓN ELÉCTRICA											
2.14.1	Tendido subterráneo	ml					ml					
2.14.2	Tablero	ud					ud					
2.14.3	Readecuación de protección térmica	gl					gl					
3	VARIOS											
3.1	Limpieza de obra, periódica y final	gl					gl					
TOTAL COSTO DIRECTO												
A	COSTO-COSTO											
B	GASTOS FINANCIEROS	2%					2%					
S1	SUBTOTAL A+B											
C	GASTOS GENERALES E INDIRECTOS	10%					10%					
D	BENEFICIOS:	10%					10%					
S2	SUBTOTAL S1+C+D											
E	IMPUESTOS	23,40%					23,40%					
PRECIO TOTAL DE LA OBRA S2 + E												\$ 4.322.837,63

Designación de las obras	CÓMPUTO Y PRESUPUESTO ESC. VICTORINA LENOIR DE NAVARRO					CÓMPUTO Y PRESUPUESTO ESC. NORMAL SUP. GRAL. MANUEL BELGRANO - CAUCETE					TOTAL
	CÓMPUTOS		PRESUPUESTO			CÓMPUTOS		PRESUPUESTO			
	Udad	Cant.	Prec. Unitario	Costo Ítem	Costo Rubro	Udad	Cant.	Prec. Unitario	Costo Ítem	Costo Rubro	
TRABAJOS GENERALES DE LA OBRA											
Cartel de obra	gl					gl					
Obrador	gl					gl					
Cercado de obra	ml					ml					
Limpieza de terreno	m2					m2					
COMPONENTE CANCHA											
Replanteo del componente	m2					m2					
MOVIMIENTO DE SUELOS											
Extracción tierra originaria	m3					m3					
Excavación de bases / insertos	m3					m3					
Relleno + compactación terreno con aporte de tierra	m3					m3					
Relleno de bases / insertos	m3					m3					
Piso hormigón armado espesor 15 cm	m2					m2					
Terminación de piso de H° A° con cemento alisado	m2					m2					
Cordón perimetral hormigón armado	ml					ml					
Demarcación canchas	m2					m2					
Pintura en la superficie de playón	m2					m2					
Demarcacion institucional	gl					gl					
Jirafas - tableros de básquet	ud					ud					
Arcos de Fútbol	ud					ud					
Red de Vóley, accesorios y soportes metálicos	ud					ud					
LUMINARIAS											
Replanteo del componente	m2					m2					
Excavación de bases	m3					m3					
Relleno de bases / insertos	m3					m3					
Columnas telescópicas c/ reflector y proteccion	ud					ud					
INSTALACIÓN ELÉCTRICA											
Tendido subterráneo	ml					ml					
Tablero	ud					ud					
Readecuación de protección térmica	gl					gl					
VARIOS											
Limpieza de obra, periódica y final	gl					gl					
TOTAL COSTO DIRECTO											
COSTO-COSTO											
GASTOS FINANCIEROS	2%					2%					
SUBTOTAL A+B											
GASTOS GENERALES E INDIRECTOS	10%					10%					
BENEFICIOS:	10%					10%					
SUBTOTAL S1+C+D											
IMPUESTOS	23,40%					23,40%					
PRECIO TOTAL DE LA OBRA S2 + E											\$ 4.322.837,63

PLAN DE TRABAJOS

Rubro	Item	Designación de las obras	PRESUPUESTO			MESES		
			Precio Item	Precio Rubro	% Items	1	2	3
ESC. VICTORINA LENOIR DE NAVARRO	1	TRABAJOS GENERALES DE LA OBRA						
	1.1	Cartel de obra						
	1.2	Obrador						
	1.3	Cercado de obra						
	1.4	Limpieza de terreno						
	2	COMPONENTE CANCHA						
	2.1	Replanteo del componente						
	2.2	Movimiento de suelos						
	2.2.1	Extracción tierra originaria						
	2.2.1	Excavación de bases / insertos						
	2.2.3	Relleno + compactación terreno con aporte de tierra						
	2.3	Relleno de bases / insertos						
	2.4	Piso hormigón armado espesor 15 cm						
	2.5	Terminación de piso de H° A° con cemento alisado						
	2.6	Cordón perimetral hormigón armado						
	2.7	Demarcación canchas						
	2.8	Pintura en la superficie de playón						
	2.9	Demarcación institucional						
	2.10	Jirafas - tableros de básquet						
	2.11	Arcos de Fútbol						
	2.12	Red de Vóley, accesorios y soportes metálicos						
	2.13	LUMINARIAS						
	2.13.1	Replanteo del componente						
	2.13.2	Excavación de bases						
	2.13.3	Relleno de bases / insertos						
	2.13.4	Columnas telescópicas c/ reflector y protección						
	2.14	INSTALACIÓN ELÉCTRICA						
	2.14.1	Tendido subterráneo						
	2.14.2	Tablero						
	2.14.3	Readecuación de protección térmica						
	3	VARIOS						
	3.1	Limpieza de obra, periódica y final						
	ESC. NORMAL SUP. GRAL. MANUEL BELGRANO	1	TRABAJOS GENERALES DE LA OBRA					
1.1		Cartel de obra						
1.2		Obrador						
1.3		Cercado de obra						
1.4		Limpieza de terreno						
2		COMPONENTE CANCHA						
2.1		Replanteo del componente						
2.2		Movimiento de suelos						
2.2.1		Extracción tierra originaria						
2.2.1		Excavación de bases / insertos						
2.2.3		Relleno + compactación terreno con aporte de tierra						
2.3		Relleno de bases / insertos						
2.4		Piso hormigón armado espesor 15 cm						
2.5		Terminación de piso de H° A° con cemento alisado						
2.6		Cordón perimetral hormigón armado						
2.7		Demarcación canchas						
2.8		Pintura en la superficie de playón						
2.9		Demarcación institucional						
2.10		Jirafas - tableros de básquet						
2.11		Arcos de Fútbol						
2.12		Red de Vóley, accesorios y soportes metálicos						
2.13		LUMINARIAS						
2.13.1		Replanteo del componente						
2.13.2		Excavación de bases						
2.13.3		Relleno de bases / insertos						
2.13.4		Columnas telescópicas c/ reflector y protección						
2.14		INSTALACIÓN ELÉCTRICA						
2.14.1		Tendido subterráneo						
2.14.2		Tablero						
2.14.3		Readecuación de protección térmica						
3		VARIOS						
3.1		Limpieza de obra, periódica y final						
			PRECIO TOTAL DE LA OBRA		\$ 4.322.837,63			
		AVANCE FISICO MENSUAL						
		AVANCE FISICO ACUMULADO						
		CERTIFICACION MENSUAL			\$ -	\$ -	\$ -	
		CERTIFICACION ACUMULADA			\$ -	\$ -	\$ -	

CURVA DE INVERSIONES

